

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 27 de Diciembre de 1963

TOMO 233	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16793

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Se dispone que a partir de determinada fecha, la importación de las mercaderías especificadas en la Lista Nacional del Uruguay y que fueren originarias de los países que se establecen, estará sujeta a los gravámenes que se fijan en cada caso.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de diciembre de 1962.

Visto: la ley de fecha 28 de abril de 1961, por la que se presta aprobación al Tratado de Montevideo, instituyéndose la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Resultando: 1) Que conforme a lo dispuesto en dicho Tratado y Protocolos adicionales, tuvo lugar en la ciudad de México la reunión de la Conferencia (Segunda) de la Asociación, desarrollándose las negociaciones correspondientes para la aplicación del Programa de Liberación previsto por el referido Tratado.

2) Que como resultado de dichas negociaciones se han introducido modificaciones en la Lista Nacional del Uruguay, prosiguiéndose la eliminación gradual —tal como lo prevé el artículo 3.o del Tratado— para lo esencial del comercio recíproco de las Partes Contratantes, de los gravámenes y las restricciones de todo orden que incidan sobre la importación de productos originarios del territorio de cualquier Parte Contratante.

3) Que el artículo 6.o del Tratado prevé que las Listas Nacionales entrarán en vigor el día primero de enero de cada año con las reducciones anuales de gravámenes y demás restricciones que cada Parte Contratante concede a las demás.

Considerando: 1) Que los tratamientos acordados por la Delegación del Uruguay en uso de las facultades conferidas y conforme a las Instrucciones dictadas oportunamente por el Poder Ejecutivo, se ajustan al programa de liberación llevado a la práctica por el Gobierno a través de diversas disposiciones legales y reglamentarias.

2) Que, asimismo, configuran un acertado complemento de las disposiciones del Tratado de Montevideo.

3) Que el Poder Ejecutivo autorizó las Listas de Ofertas de concesiones uruguayas para estas negociaciones tanto en lo referente a la Zona como en cuanto al Paraguay y Ecuador, ambos en su condición de país de menor desarrollo económico relativo, estimándose ajustadas las desgravaciones resultantes de dicha negociación.

Atento: a lo informado por la Delegación del Uruguay a la Conferencia (Segunda) de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 1.o de enero de 1963, la importación de las mercaderías especificadas en la Lista Nacional del Uruguay, anexa al presente decreto y que fueren originarias de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay y Perú, estará sujeta a los gravámenes que se establecen en cada caso.

Art. 2.o Los gravámenes establecidos en la referida Lista Nacional del Uruguay, se aplicarán exclusivamente a la importación de productos originarios de los países mencionados en el artículo 1.o, no siendo extensible a la importación de terceros países por aplicación de la Cláusula de la Nación más favorecida o de disposiciones análogas.

Art. 3.o A partir del 1.o de enero de 1963, la importación de las mercaderías originarias de la República del Paraguay, especificadas en la lista de productos que se adjunta, otorgadas de conformidad con la Resolución número 12 (I) de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, estará sujeta a los gravámenes que se establecen para cada caso.

La exoneración a que se refiere el inciso anterior, no será extensiva a las demás Partes Contratantes del Tratado de Montevideo ni a terceros países.

Art. 4.o A partir del 1.o de enero de 1963, la importación de las mercaderías originarias de la República del Ecuador especificadas en la lista de productos adjunta, otorgadas de conformidad con la resolución N.o 38 (II) de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, estará sujeta a los gravámenes que se establecen para cada caso.

La exoneración a que se refiere el inciso anterior, no será extensiva a las demás Partes Contratantes del Tratado de Montevideo ni a terceros países.

Art. 5.o Las presentes disposiciones sustituyen íntegramente las normas contenidas en el decreto de fecha 21 de diciembre de 1961.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

INTRODUCCION:

Las Listas contenidas en esta publicación fueron negociadas y aprobadas en el Segundo Período de Sesiones de la Conferencia de las Partes Contratantes, celebrada en la Ciudad de México entre el 27 de agosto y el 21 de noviembre de 1962. Por lo tanto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Tratado de Montevideo, las concesiones correspondientes han comenzado a regir desde el 1.o de enero de 1963.

Para la clasificación de los productos que figuran tanto en la Lista Nacional, como en las Listas especiales para el Ecuador y el Paraguay, se ha utilizado la Nomenclatura Arancelaria para la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (NABALALC), aprobada por Resolución 42 (II) de la Conferencia, de fecha 30 de octubre de 1962. Las especificaciones de los productos que no alcanzan a cubrir la totalidad de la descripción correspondiente de la NABALALC en su forma más discriminada han sido incorporadas como observaciones. En todos los casos, se tomarán estas especificaciones como la expresión precisa del producto con respecto al cual se ha otorgado la concesión correspondiente.

La Secretaría, con la autorización del Comité Ejecutivo Permanente, ha corregido para los efectos de esta publicación, diversos errores de dactilografía o impresión comprobados en los documentos originales respectivos, enmiendas que no afectan en forma alguna la sustancia de las concesiones otorgadas, pero que mejoran la presentación de las listas.

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	ADUANEROS % s/aforo Aforo m/n	ADUANEROS % s/aforo Tasa	ADUANEROS % s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	OTROS EFECTOS EQUIV. s/valor CIF %	OTROS EFECTOS EQUIV. s/valor CIF %	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
01.01	CABALLOS, ASNOS Y MULAS.													
01.01.1	Caballos.													
01.01.1.00	De pedigree.													
01.01.1.01	De pedigree		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
01.01.1.90	Los demás.													
01.01.1.91	Pura carrera		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
01.02	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA, INCLUSO LOS DEL GENERO BUFALO.													
01.02.1	Vacunos.													
01.02.1.00	De pedigree.													
01.02.1.01	Terneros y vaquillonas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
01.02.1.09	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
01.04	ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA Y CAPRINA.													
01.04.1	Ovinos (Ovejunos).													
01.04.1.00	De pedigree.													
01.04.1.01	De pedigree		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
03.03	CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y OTROS MARISCOS (SEPARADOS O NO DE CAPARAZON O CONCHA), FRESCOS, (VIVOS O MUERTOS), REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTACEOS EN SU CONCHA, SIMPLEMENTE COCIDOS EN AGUA.													
03.03.1	Frescos o refrigerados.													
03.03.1.01	Langostas		0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2.5	Agropecuario
[illegible]	Langostinos		0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2.5	Agropecuario

03.03.1.99	Los demás	0	0	0	2.2725	75	0	6	1	5	2.5	2.5	Cangrejos, almejas, mejillones, caracoles, choros y conchas; ostras. Agropecuario.
03.03.2	Congelados.												
03.03.2.01	Langostas	0	0	0	2.2725	75	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario
03.03.2.02	Langostinos	0	0	0	2.2725	75	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario
03.03.2.99	Los demás	0	0	0	2.2725	75	0	6	1	0	0	2.5	Cangrejos, mejillones, almejas, caracoles, choros, conchas y ostras. Agropecuario.
03.03.3	Desecados, salados o en salmuera.												
03.03.3.99	Los demás	0	0	0	2.2725	75	0	6	1	5	3.5	2.5	Camarón seco o camarón seco pelado. Agropecuario.
04.04	QUESOS Y CUAJADA (REQUESON O QUESILLOS).												
04.04.4	Quesos típicos.												
04.04.4.02	Roquefort o azul	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
05.03	CRINES Y SUS DESPERDICIOS, INCLUSO EN CAPAS, CON O SIN SOPORTE DE OTRAS MATERIAS.												
05.03.1	Crines.												
05.03.1.01	En bruto (simplemente lavadas o desgrasadas, incluso seleccionadas por su largo)	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario
05.03.1.02	Preparadas (blanqueadas, teñidas, rizadas o no, incluso seleccionadas por su largo) o preparadas en otra forma	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario
05.03.2	Desperdicios.												
05.03.2.00	Desperdicios	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario
05.08	HUESOS Y NUCLEOS CORNEOS, EN BRUTO, DESGRASADOS O SIMPLEMENTE PREPARADOS (PERO SIN RECORTAR EN FORMA DETERMINADA); TRATADOS CON ACIDO O DESGELATINIZADOS; POLVOS Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS.												
05.08.1	Huesos y núcleos córneos.												
05.08.1.00	Huesos y núcleos córneos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
05.08.2	Polvos y desperdicios.												
05.08.2.01	Harina o polvo de huesos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
06.02	LAS DEMAS PLANTAS Y RAICES VIVAS, INCLUIDOS LOS ESQUEJES E INJERTOS.												
06.02.1	Plantas y raíces.												
06.02.1.00	Plantas y raíces	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
07.03	LEGUMBRES Y HORTALIZAS EN SALMUERA O EN AGUA SULFOROSA O ADICIONADAS DE OTRAS SUSTANCIAS QUE ASEGUREN PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION, PERO SIN ESTAR ESPECIALMENTE PREPARADAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO.												
07.03.0.03	Aceitunas	0	0	0	2.2725	40	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS: Específicos m/n	ADUANEROS: % s/aforo: Aforo m/n	ADUANEROS: % s/aforo: Tasa	ADUANEROS: % s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV.: Transf/al exterior %	OTROS EFECTOS EQUIV.: Transf/al exterior ‰	OTROS EFECTOS EQUIV.: s/valor CIF ‰	OTROS EFECTOS EQUIV.: s/valor CIF ‰	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
07.04	LEGUMBRES Y HORTALIZAS DESECADAS, DESHIDRATADAS O EVAPORADAS, INCLUSO CORTADAS EN TROZOS O RODAJAS O BIEN TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION.													
07.04.0.02	Hongos (Callampas-setas)		0	0	0	2.2725	40	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario
07.05	LEGUMBRES DE VAINA, SECAS, EN GRANOS, INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS.													
07.05.0.10	Garbanzos.													
07.05.0.11	Para siembra		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
07.05.0.19	Los demás garbanzos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
07.05.0.20	Lentejas y lentejones.													
07.05.0.21	Para siembra		0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario
07.05.0.29	Las demás lentejas y lentejones ...		0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario
08.01	DATILES, PLATANOS, PIÑAS (ANANAS), MANGOS, MANCOSTANES, AGUACATES, GUAYABAS, COCOS, NUEZ DEL BRASIL, ANACARDOS O MARAÑONES, FRESCOS o SECOS, CON CASCARA O SIN ELLA.													
08.01.0.11	(01) Plátanos (Bananas - Butuco - Guineo - Jagoncho)	K	U$S 0.007	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
08.01.0.41	(03) Aguacates (Paltas)		0	0	0	0	40	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario
08.01.0.61	(02) Cocos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
08.01.0.71	(02) Nueces o castañas del Brasil (Nueces de Pará-Bacurí)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
08.01.0.81	(02) Nueces o castañas de Cajú (Nueces de Anacardos - Marañones) .		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
08.05	NUECES, ALMENDRAS Y SIMILARES (DISTINTAS DE LAS COMPRENDIDAS EN LA POSICION 08.01), FRESCAS O SECAS, INCLUSO SIN CASCARAS O DESCORTEZADAS.													
08.05.0.01	Almendras		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario.
08.05.0.31	Nueces comunes o de nogal		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario.
09.01	CAFE, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CASCARA Y CASCARILLA DE CAFE, SUCEDANEOS DE CAFE QUE CONTENGAN CAFE, CUALESQUIERA QUE SEAN LAS PROPORCIONESS DE LA MEZCLA													
09.01.1	Café.													

09.01.1.01	(01) Crudo (Café verde - en grano)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
09.02	TE.												
09.02.0.01	A granel en hojas o en envases de contenido neto mayor de 5 kilos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
09.02.0.99	En otras formas (Bolsas, pastillas, tabletas)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
09.03	YERBA MATE (TE DEL PARAGUAY - TE DE LOS JESUITAS).												
09.03.0.01	Canchada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario
09.03.0.02	Elaborada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
09.04	PIMIENTA (DEL GENERO "PIPER"); PIMIENTOS (DE LOS GENEROS "CAPISCUM" Y "PIMENTA") Y PIMENTONES.												
09.04.0.01	Pimienta (Del género "piper")	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario.
09.05	VAINILLA.												
09.05.0.01	Vainilla	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario.
11.04	HARINAS DE LAS FRUTAS CLASIFICADAS EN EL CAPITULO 8.												
11.04.0.01	De banana (Plátano-guineo)	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario.
11.06	HARINAS Y SEMOLAS DE SAGU, MANDIOCA, ARRURRUZ, SALEP Y DE LAS DEMAS RAICES Y TUBERCULOS COMPRENDIDOS EN LA POSICION 07.06.												
11.06.0.01	De sagú	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario.
11.06.0.02	De mandioca (Fariña)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
12.03	SEMILLAS, ESPORAS Y FRUTOS, PARA SIEMBRA.												
12.03.4	De prados y pastizales.												
12.03.4.01	De alfalfa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
12.03.4.02	De trébol	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
12.03.4.99	Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
12.06	LUPULO (CONOS Y LUPULINO).												
12.06.0.01	Conos o flores frescos o secos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
12.06.0.02	Lupulino (Polvo de Lúpulo)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
12.07	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERIA, MEDICINA O EN USOS INSECTICIDAS, PARASITICIDAS Y SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS.												
12.07.0.01	Araroba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
12.07.0.02	Boldo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
12.07.0.04	Ipecacuana (Poaia)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
12.07.0.05	Jaborandi	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
12.07.0.08	Piretro (Pelitre)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
12.07.0.14	Timbó	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
13.02	GOMA LACA, INCLUSO BLANQUEADA; GOMAS, GOMORRESINAS, RESINAS Y BALSAMOS NATURALES.												
13.02.1	Goma Laca.												
13.02.1.01	Goma laca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
13.02.3	Gomorresinas, resinas y oleorresinas.												
13.02.3.01	Copal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
13.02.3.04	Jatoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
13.02.3.05	Jutaicica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
13.02.3.07	Resina de pinos, sólidas o líquidas (trementina)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	% s/aforo Aforo m/n	% s/aforo Tasa	% s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	%	s/valor CIF %	%	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
13.03	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR-AGAR Y OTROS MUCILAGOS Y ESPESATIVOS NATURALES, EXTRAIDOS DE VEGETALES.													
13.03.1	Jugos y extractos vegetales.													
13.03.1.02	De piretro (Pelitre)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Extracto. Agropecuario.
13.03.3	Agar-Agar (Cola, musgo o gelatina de japón-gelosa).													
13.03.3.01	Agar-Agar		0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2.5	Agropecuario.
14.03	MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS PRINCIPALMENTE EN LA FABRICACION DE ESCOBAS Y CEPILLOS (SORGO, PIASAVA, RAICES DE GRAMA, IXTLE Y SIMILARES), INCLUSO TORCIDAS O EN HACES.													
14.03.2	Piasava.													
14.03.2.01	En bruto		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
14.03.2.99	Las demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
14.03.4	Zacatón.													
14.03.4.01	En bruto		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
14.03.4.99	Las demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
14.05	PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRO LUGAR DE ESTA NOMENCLATURA.													
14.05.0.08	Cortezas de quillay		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
15.04	GRASAS Y ACEITES DE PESCADOS Y DE MAMIFEROS MARINOS, INCLUSO REFINADOS.													
15.04.2	Aceites.													
15.04.2.20	De ballena, cachalote y similares.													
15.04.2.21	De ballena, cachalotes y similares en bruto		0	0	0	2.2725	40	0	0	1	5	3.5	2.5	De ballena esperma (sperm oil). Agropecuario.
15.04.2.22	De ballena, cachalotes y similares, refinados		0	0	0	2.2725	40	0	0	1	5	3.5	2.5	De ballena de barba. (Whale oil). Agropecuario.

15.07	ACEITES VEGETALES FIJOS, LIQUIDOS O SOLIDOS, EN BRUTO, PURIFICADOS O REFINADOS.												
15.07.1	En bruto.												
15.07.1.02	(02) De algodón	0	0	0	2.2725	40	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario.
15.07.1.11	(09) De coco (copra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
15.07.1.13	(11) De ricino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
15.07.1.16	(12) De oiticica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
15.07.1.17	(12) De tung	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
15.07.2	Purificados o refinados.												
15.07.2.02	(02) De algodón	0	0	0	2.2725	40	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario.
15.07.2.04	(04) De oliva	0	0	0	2.2725	75	0	6	1	0	0	2.5	Para envases de más de 50 litros. Agropecuario.
15.07.2.11	(09) De coco (copra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
15.07.2.13	(11) De ricino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
15.07.2.16	(12) De oiticica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
15.07.2.17	(12) De tung	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
15.14	ESPERMA DE BALLENA Y DE OTROS CETACEOS (ESPERMACETI), EN BRUTO, PRENSADA O REFINADA, INCLUSO COLOREADA ARTIFICIALMENTE.												
15.14.0.01	En bruto	0	0	0	2.2725	75	0	6	1	5	3.5	2.5	Agropecuario.
15.14.0.02	Prensada	0	0	0	2.2725	75	0	6	1	5	3.5	2.5	Agropecuario.
15.14.0.08	Refinada	0	0	0	2.2725	75	0	6	1	5	3.5	2.5	Agropecuario.
15.16	CERAS VEGETALES, INCLUSO COLOREADAS ARTIFICIALMENTE.												
15.16.0.01	Candelilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
15.16.0.02	Carnauba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
15.16.0.03	Ouricuri	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
16.04	PREPARADOS Y CONSERVAS DE PESCADO, INCLUIDO EL CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS.												
16.04.0.03	De bonito	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
16.05	CRUSTACEOS Y MOLUSCOS, INCLUSIVE LOS MARISCOS, PREPARADOS O CONSERVADOS.												
16.05.1	Crustáceos.												
16.05.1.01	Camarones	0	0	0	2.2725	75	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario.
16.05.2	Moluscos y mariscos.												
16.05.2.09	Ostiones	0	0	0	2.2725	75	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario.
17.01	AZUCARES DE REMOLACHA Y DE CAÑA, EN ESTADO SOLIDO.												
17.01.1	Azúcares en bruto.												
17.01.1.01	(01) Chancaca, concreto o piloncillo, mascabado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
17.01.1.02	(01) Demerara y cristal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
17.01.1.99	(01) Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	En bruto. Agropecuario.
18.01	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO.												
18.01.0.01	Crudo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
18.03	CACAO EN MASA O EN PANES (PASTA DE CACAO), INCLUSO DESGRASADO.												
18.03.0.01	Con el 14 % o menos de grasa	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario.
18.04	MANTECA DE CACAO, INCLUIDA LA GRASA Y EL ACEITE DE CACAO.												
18.04.0.01	Manteca de cacao, incluida la grasa y el aceite de cacao	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	Manteca. Agropecuario.
18.05	CACAO EN POLVO, SIN AZUCAR.												
18.05.0.01	Cacao en polvo, sin azúcar	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario.

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS: Específicos m/n	ADUANEROS: % s/aforo: Aforo m/n	ADUANEROS: % s/aforo: Tasa	ADUANEROS: % s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV.: Transf/al exterior %	OTROS EFECTOS EQUIV.: Transf/al exterior ‰	OTROS EFECTOS EQUIV.: s/valor CIF %	OTROS EFECTOS EQUIV.: s/valor CIF ‰	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
19.04	TAPIOCA, INCLUIDA LA DE FECULA DE PAPAS.													
19.04.0.01	Tapioca		0	0	0	2.2725	40	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario.
20.01	LEGUMBRES, HORTALIZAS Y FRUTAS PREPARADAS O CONSERVADAS EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO, CON O SIN SAL, ESPECIAS, MOSTAZA Y AZUCAR.													
20.01.1	En recipientes herméticamente cerrados.													
20.01.1.01	Palmitos		0	0	0	2.2725	75	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario.
20.01.2	Acondicionadas en otros envases.													
20.01.2.01	Palmitos		0	0	0	2.2725	75	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario.
20.02	LEGUMBRES Y HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS SIN VINAGRE NI ACIDO ACETICO.													
20.02.1	En recipientes herméticamente cerrados.													
20.02.1.05	Palmitos		0	0	0	2.2725	75	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario.
20.02.2	Acondicionadas en otros envases.													
20.02.2.05	Palmitos		0	0	0	2.2725	75	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario.
20.06	FRUTAS PREPARADAS O CONSERVADAS DE OTRA FORMA, CON O SIN ADICION DE AZUCAR O DE ALCOHOL.													
20.06.4	Tostadas.													
20.06.4.02	Nueces o castañas de cajú		0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
22.07	SIDRA, PERADA, AGUAMIEL Y DEMAS BEBIDAS FERMENTADAS.													
22.07.9	Las demás.													
22.07.9.02	De ananá		0	0	0	75	75	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
22.09	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR DE GRADUACION INFERIOR A 80 GRADOS: AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ALCOHOLICAS, PREPARADOS ALCOHOLICOS COMPUESTOS (LLAMADOS "EXTRACTOS CONCENTRADOS") PARA LA FABRICACION DE BEBIDAS.													
22.09.2	Aguardientes (Aguardentes).													
22.09.2.02	De uvas (Pisco y similares)		0	0	0	2.2725	40	0	6	1	0	0	2.5	Pisco.
22.10	VINAGRE Y SUS SUCEDANEOS, COMESTIBLES.													
22.10.0.02	De pomelo		0	0	0	0	40	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario.

23.01	HARINAS Y POLVOS DE CARNE Y DE DESPOJOS, DE PESCADOS, DE CRUSTACEOS O MOLUSCOS, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA; CHICHARRONES.												
23.01.1	Harinas y polvos.												
23.01.1.01	De carne y despojos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario. De ballena, cachalote y similares.
23.01.1.02	De pescados, crustáceos o moluscos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario. Inclusive de ballena, cachalote y similares.
24.01	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO.												
24.01.1	Sin elaborar.												
24.01.1.01	En rama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
24.01.1.02	En hojas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
25.01	SAL GEMA, SAL DE SALINAS, SAL MARINA, SAL DE MESA; CLORURO SODICO PURO; AGUAS MADRES DE SALINAS; AGUAS DE MAR.												
25.01.0.02	Sal común	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.03	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, CON EXCLUSION DEL AZUFRE SUBLIMADO, DEL AZUFRE PRECIPITADO Y DEL AZUFRE COLOIDAL.												
25.03.0.01	En bruto (Mineral natural-nativo) .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.04	GRAFITO NATURAL (PLOMBAGINA O MINA DE PLOMO).												
25.04.0.01	Grafito natural	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	
25.07	ARCILLAS (CAOLIN, BENTONITA, ETC.), EXCEPTO LAS ARCILLAS DILATADAS DE LA POSICION 68.07, ANDALUCITA, CIANITA, SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS DE CHAMOTAS Y DE DINAS.												
25.07.0.01	Bentonita	0	0	0	87.95	0	0	6	1	0	0	2.5	
25.07.0.02	Caolín	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
25.10	FOSFATO DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINOCALCICOS NATURALES, APATITA Y CRETAS FOSFATADAS.												
25.10.0.01	Fosfato de calcio natural (Tricálcicos o fosfóricos)	0	0	0	50	0	0	6	1	0	0	2.5	
25.11	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO; CON EXCLUSION DEL OXIDO DE BARIO.												
25.11.0.01	Sulfato de Bario natural (Baritina-Espato pesado)	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
25.12	TIERRAS DE INFUSORIOS, HARINAS SILICEAS FOSILES Y OTRAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS (KIESELGUR, TRIPOLITA, DIATOMITA, ETC.) DE DENSIDAD APARENTE IGUAL O INFERIOR A 1, INCLUSO CALCINADAS.												
25.12.0.01	Diatomita o tierra de infusorios ...	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.12.0.02	Kieselgur	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	% s/aforo Aforo m/n	% s/aforo Tasa	% s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Im. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	‰	s/valor CIF ‰	‰	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
25.15	MARMOLES, TRAVERTINOS, "ECAUSSINES" Y DEMAS PIEDRAS CALCAREAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION DE DENSIDAD APARENTE IGUAL O SUPERIOR a 2,5, Y EL ALABASTRO, TODO ELLO EN BRUTO, DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS POR ASERRADO.													
25.15.2	Mármol.													
25.15.2.01	En bruto (en bloques, en trozos) .		0	0	0	2.2725	75	0	6	1	0	0	2.5	
25.15.2.02	Aserrado, hasta 5 centímetros de espesor inclusive		0	0	0	2.2725	75	0	6	1	0	0	2.5	
25.15.2.03	Aserrado de más de 5 centímetros de espesor		0	0	0	2.2725	75	0	6	1	0	0	2.5	
25.16	GRANITO, PORFIDO, BASALTO, PIEDRAS ARENISCAS Y OTRAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION, EN BRUTO, DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS POR ASERRADO.													
25.16.1	Granito.													
25.16.1.01	En bruto (en bloques, en trozos) ..		0	0	0	2.2725	75	0	6	1	0	0	2.5	
25.20	YESO NATURAL; ANHIDRITA; YESOS CALCINADOS, INCLUSO COLOREADOS O CON ADICION DE PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACELERADORES O RETARDADORES, PERO CON EXCLUSION DE LOS YESOS ESPECIALMENTE PREPARADOS PARA USO DENTAL.													
25.20.0.01	En bruto o crudo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.20.0.02	Molido o en polvo		0	0	0	0	40	0	6	1	0	0	2.5	
25.23	CEMENTOS HIDRAULICOS (INCLUIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR LLAMADOS "KLINKER S"), INCLUSO COLOREADOS.													
25.23.0.02	Cemento blanco		0	0	0	2.2725	40	0	6	1	0	0	2.5	
25.23.0.08	Cemento portland		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
25.30	BORATOS NATURALES EN BRUTO Y SUS CONCENTRADOS (CALCINADOS O SIN CALCINAR), CON EXCLUSION DE LOS BORATOS EXTRAIDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES; ACIDO BORICO NATURAL CON UN CONTENIDO MAXIMO													

	DE [illegible] POR 100 DE B_2O_3 EN VALORADO SOBRE PRODUCTO SECO.											
25.30.0.02	Boratos de calcio (Pandermita-Priceita y otros)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
25.31	FELDESPATO; LEUCITA; NEFELINA Y NEFELINA SIENITA; ESPATO FLUOR.											
25.31.0.01	Espato Fluor (Fluorita)	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5
26.01	MINERALES METALURGICOS, INCLUSO ENRIQUECIDOS; PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS).											
26.01.1	Minerales de los metales comunes.											
26.01.1.00	De hierro.											
26.01.1.01	(01) Hematites rojas (Oxidos de hierro rojo)	0	0	0	60	0	0	6	1	0	0	2.5
26.01.1.02	(01) Hematites pardas (Oxidos hidratados de hierro con carbonatos)	0	0	0	60	0	0	6	1	0	0	2.5
26.01.1.03	(01) Limonita (Oxido hidratado de hierro)	0	0	0	40	0	0	6	1	0	0	2.5
26.01.1.04	(01) Magnetita (Oxido magnético de hierro)	0	0	0	40	0	0	6	1	0	0	2.5
26.01.1.05	(01) Siderita o siderosa (Carbonato natural de hierro)	0	0	0	40	0	0	6	1	0	0	2.5
26.01.1.06	(02) Piritas de hierro tostadas (Cenizas de piritas)	0	0	0	60	0	0	6	1	0	0	2.5
26.01.1.80	De aluminio.											
26.01.1.81	(05) Bauxita	0	0	0	50	0	0	6	1	0	0	2.5
26.01.1.70	De manganeso y de cromo.											
26.01.1.71	(11) Braunita (Sesquióxido)	0	0	0	30	0	0	6	1	0	0	2.5
26.01.1.72	(11) Dialogita o rodocrosita (Carbonato)	0	0	0	20	0	0	6	1	0	0	2.5
26.01.1.73	(11) Hausmanita (Oxido salino)	0	0	0	20	0	0	6	1	0	0	2.5
26.01.1.74	(11) Manganita o acerdesa (Sesquióxido hidratado)	0	0	0	30	0	0	6	1	0	0	2.5
26.01.1.75	(11) Silomelana (Bióxido hidratado)	0	0	0	20	0	0	6	1	0	0	2.5
26.01.1.76	(11) Pirolusita (Bióxido)	0	0	0	30	0	0	6	1	0	0	2.5
26.01.2.90	Los demás.											
26.01.1.97	(16) Silicatos de zirconio	0	0	0	30	0	0	0	1	0	0	2.5
26.03	CENIZAS Y RESIDUOS (DISTINTOS DE LOS DE LA POSICION 26.02), QUE CONTENGAN METAL O COMPUESTOS METALICOS.											
26.03.0.04	Oxidos de cobalto impuros	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2.5
27.01	HULLAS; BRIQUETAS, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SOLIDOS SIMILARES OBTENIDOS A PARTIR DE LA HULLA.											
27.01.1	Hullas.											
27.01.1.01	(01) Hulla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
27.01.1.02	(01) Hulla menuda (Carboncillo)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
27.01.1.03	(01) Antracita	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
27.10	ACEITES DE PETROLEO O DE PIZARRAS BITUMINOSAS (DISTINTOS DE LOS ACEITES CRUDOS); PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS DE LA NOMENCLATURA CON UNA PROPORCION DE ACEITE DE PETROLEO O DE PIZARRAS BITUMINOSAS IGUAL O SUPERIOR AL 70 POR 100 EN PESO Y EN LAS QUE ESTOS ACEITES CONSTITUYEN EL ELEMENTO BASE.											

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALAC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS				Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV.				Derecho Consular	OBSERVACIONES
			Específicos m/n	% s/aforo		% s/CIF			Transf/al exterior		s/valor CIF			
				Aforo m/n	Tasa				%	‰	%	‰	%	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
27.10.4	Aceites lubricantes.													
27.10.4.01	(06) Blancos (de vaselina-parafina)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
27.10.4.11	(06) De husos (Spindle oil)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
27.10.4.99	(06) Los demás aceites lubricantes		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
27.10.5	Grasas lubricantes.													
27.10.5.01	(06) Grasas sin contenido de aluminio		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
27.13	PARAFINA, CERAS DE PETROLEO O DE PIZARRAS BITUMINOSAS, OZOQUERITA, CERA DE LIGNITO, CERA DE TURBA, RESIDUOS PARAFINICOS ("GATSCH" o "SLACK-WAX"), INCLUSO COLOREADOS.													
27.13.1	Parafina.													
27.13.1.01	Parafina		0	0	0	2.2725	0	0	0	1	0	0	2.5	
28.01	HALOGENOS (FLUOR, CLORO, BROMO, YODO).													
28.01.4	Yodo.													
28.01.4.01	(02) En bruto		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
28.01.4.02	(02) Sublimado		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
28.04	HIDROGENO; GASES RAROS; OTROS METALOIDES.													
28.04.9	Otros.													
28.04.9.41	(04) Selenio		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
28.05	METALES ALCALINOS Y ALCALINO-TERREOS; METALES DE LAS TIERRAS RARAS (ITRIO Y ESCANDIO); MERCURIO.													
28.05.4	Mercurio.													
28.05.4.01	(01) Mercurio		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
28.10	ANHIDRIDO Y ACIDOS FOSFORICOS (META-ORTO Y PIRO).													
28.10.2	Acidos fosfóricos.													
28.10.2.01	Acido metafosfórico (Acido fosfórico glacial)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
28.11	ANHIDRIDO ARSENIOSO. ANHIDRIDO Y ACIDOS ARSENICOS.													
28.11.1	**Anhidrido arsenioso (Trióxido de arsénico, óxido arsenioso, arsénico blanco).**													
28.11.1.00	Anhidrido arsenioso (Trióxido de arsénico, **óxido arsenioso, arsénico blanco**)		0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2.5	

28.15	SULFUROS METALOIDICOS, INCLUIDO EL TRISULFURO DE FOSFORO.												
28.15.0.01	De carbono (Bisulfuro)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
28.18	OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS DE ESTRONCIO, DE BARIO Y de MAGNESIO.												
28.18.3	De magnesio.												
28.18.3.01	Oxido (Magnesia)	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
28.23	OXIDOS E HIDROXIDOS DE HIERRO; (INCLUIDAS LAS TIERRAS COLORANTES A BASE DE OXIDO DE HIERRO NATURAL, QUE CONTENGAN EN PESO 70 POR 100 O MAS DE HIERRO COMBINADO, VALORADO EN Fe2 03).												
28.23.1	Oxidos.												
28.23.1.02	Oxido férrico con 87 % de hierro combinado	0	0	0	10	0	0	6	1	0	0	2.5	
28.24	OXIDOS E HIDROXIDOS (HIDRATIS) DE COBALTO.												
28.24.1	Oxidos.												
28.24.1.01	Oxido cobaltoso (Protóxido)	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
28.24.1.02	Oxido cobáltico (Oxido cobalto (III) sesquióxido)	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
28.25	OXIDOS DE TITANIO.												
28.25.0.01	Bióxido (Oxido Titánico, anhídrido titánico)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
28.27	OXIDOS DE PLOMO, INCLUIDOS EL MINIO (OXIDO ROJO) Y EL MINIO NARANJA.												
28.27.0.01	Protóxido (Masicot-litargirio)	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
28.30	CLORUROS Y OXICLORUROS.												
28.30.1	Cloruros.												
28.30.1.02	De cesio	0	0	0	30	0	0	6	1	0	0	2.5	
28.30.1.17	De mercurio	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
28.32	CLORATOS Y PERCLORATOS.												
28.32.1	Cloratos.												
28.32.1.02	Clorato de potasio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
28.36	HIDROSULFITOS, INCLUIDOS LOS HIDROSULFITOS ESTABILIZADOS POR MATERIAS ORGANICAS; SULFOXILATOS.												
28.36.1	Hidrosulfitos.												
28.36.1.01	De sodio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
28.38	SULFATOS Y ALUMBRES; PERSULFATOS.												
28.38.1	Sulfatos y sulfatos dobles (No comprende a los alumbres).												
28.38.1.01	De sodio	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	Anhidro.
28.41	ARSENITOS Y ARSENIATOS.												
28.41.2	Arseniatos.												
28.41.2.02	De calcio	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	2.5	
28.41.2.05	De plomo	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	2.5	
28.42	CARBONATOS Y PERCARBONATOS: CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBONATO AMONICO.												
28.42.1	Carbonatos.												
28.42.1.06	(02) De cobre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
28.42.1.07	(02) De plomo	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
28.55	FOSFUROS.												
28.55.0.08	De cobre que contenga un peso más del 8 % de fósforo	0	0	0	[illegible]	0	0	6	1	5	3.5	2.5	

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	% s/aforo Aforo m/n	% s/aforo Tasa	% s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	%	s/valor CIF %	%	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
29.01	HIDROCARBUROS.													
29.01.5	Aromáticos.													
29.01.5.05	Dodecilbenceno		0	0	0	50	0	0	0	0	5	2.5	2.5	
29.02	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS.													
29.02.1	Acíclicos.													
29.02.1.06	Cloruro de etilo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
29.02.1.08	Tetracloruro de carbono		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
29.02.1.10	Clorofluorometanos (Agentes refrigerantes)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
29.02.1.12	Tricloroetileno		0	0	0	0	0	0	5	1	5	2.5	2.5	
29.02.2	Ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos.													
29.02.2.99	Los demás		0	0	0	50	0	0	0	0	5	2.5	2.5	Toxafeno.
29.02.3	Aromáticos.													
29.02.3.04	Diclorodifeniltricloroetano (DDT)		0	0	0	2.2725	0	0	0	0	0	0	2.5	Técnicamente puro.
29.04	ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS, NITROSADOS.													
29.04.1	Monoalcoholes.													
29.04.1.01	(01) Metílico (Metanol)		0	0	0	2.2725	0	0	0	1	0	0	2.5	
29.05	ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS, HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS, NITROSADOS.													
29.05.1	Alcoholes ciclánicos, ciclénicos y cicloterpénicos.													
29.05.1.06	Mentol		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
29.08	ETERES-OXIDOS, ETERES-OXIDOS-ALCOHOLES, ETERES-OXIDOS-FENOLES, ETERES-OXIDOS-ALCOHOLES-FENOLES, PEROXIDOS DE ALCOHOLES Y PEROXIDOS DE ETERES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS, NITROSADOS.													
29.08.1	Eteres-óxidos acíclicos.													
29.08.1.01	Eter etílico (Oxido de etilo)		0	0	0	2.2755	0	0	0	1	0	0	2.5	
29.10	ACETALES, SEMIACETALES, Y ACETALES SEMIACETALES DE FUNCIONES OXIGENADAS SIMPLES O COMPLEJAS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS, NITROSADOS.													
29.10.1	Acetales semiacetales y acetales y semiacetales de funciones oxigenadas simples o complejas.													

29.10.1.04	**Safrol**	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5
29.10.1.06	Butóxido de piperonilo	0	0	0	30	0	0	6	1	0	0	2.5
29.11	ALDEHIDOS, ALDEHIDOS-ALCOHOLES, ALDEHIDOS-ETERES, ALDEHIDOS-FENOLES Y OTROS ALDEHIDOS DE FUNCIONES OXIGENADAS SIMPLES O COMPLEJAS.											
29.11.1	Aldehídos acíclicos.											
29.11.1.01	Metanal (Aldehído fórmico, formaldehído)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
29.11.1.02	Paraformaldehído (Trioximetileno)	0	0	0	2.2725	20	0	6	1	0	0	2.5
29.13	CETONAS, CETONAS-ALCOHOLES, CETONAS-FENOLES, CETONAS-ALDEHIDOS, QUINONAS, QUINONAS-ALCOHOLES, QUINONAS-FENOLES, QUINONAS-ALDEHIDOS Y OTRAS CETONAS Y QUINONAS DE FUNCIONES OXIGENADAS SIMPLES O COMPLEJAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS, NITROSADOS.											
29.13.1	Cetonas acíclicas.											
29.13.1.01	Acetona (Propanona)	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2.5
29.14	MONOACIDOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS, NITROSADOS.											
29.14.2	Acido acético.											
29.14.2.02	Anhídrido acético	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	3.5
29.14.2.07	Acetatos de plomo (Básico y neutro)	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5
29.14.2.08	Acetato de sodio	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5
29.14.2.17	Acetato de vinilo (Monómero)	0	0	0	30	0	0	6	1	0	0	2.5
29.14.2.18	Acetato de butilo y de isobutilo	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5
29.14.2.19	Acetato de propilo y de isopropilo	0	0	0	40	0	0	6	1	0	0	2.5
29.15	POLIACIDOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS, NITROSADOS.											
29.15.2	Poliácidos aromáticos.											
29.15.2.02	Anhídrido ftálico	0	0	0	30	0	0	6	1	0	0	2.5
29.15.2.05	Ftalatos de etilo	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5
29.15.2.06	Ftalatos de butilo	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5
29.16	ACIDOS-ALCOHOLES, ACIDOS-ALDEHIDOS, ACIDOS-CETONAS, ACIDOS-FENOLES Y OTROS ACIDOS DE FUNCIONES OXIGENADAS SIMPLES O COMPLEJAS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS, SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS, NITROSADOS.											
29.16.2	Los demás ácidos-alcoholes.											
29.16.2.03	Gluconato de sodio	0	0	0	50	0	0	6	1	0	0	2.5
29.16.2.04	Gluconato de hierro	0	0	0	50	0	0	6	1	0	0	2.5
29.16.3	Acidos-fenoles.											
29.16.3.01	Acido salicílico	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5
29.16.3.04	Salicilato de metilo	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5
29.16.9	**Acidos-aldehídos, ácidos-cetonas y los demás ácidos de funciones oxigenadas simples o complejas.**											
29.16.9.01	**Acido acetilsalicílico (Aspirina)**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	ADUANEROS % s/aforo: Aforo m/n	ADUANEROS % s/aforo: Tasa	ADUANEROS % s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	OTROS EFECTOS EQUIV. s/valor CIF %	OTROS EFECTOS EQUIV. s/valor CIF %	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
29.[illegible]	OTROS ESTERES DE LOS ACIDOS MINERALES (EXCEPTO LOS ESTERES DE LOS ACIDOS HALOGENADOS) Y SUS SALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS, NITROSADOS													
29.21.0.05	Tiofosfato de O, O-dietil P-nitrofenol (Parathion etílico)		0	0	0	30	0	0	6	1	0	0	2.5	
29.21.0.06	Tiofosfato de O, O-dimetil P-nitrofenol		0	0	0	20	0	0	6	1	0	0	2.5	
29.31	TIOCOMPUESTOS ORGANICOS.													
29.31.1	Xantatos o xantogenatos.													
29.31.1.01	Etilxantato de sodio		0	0	0	40	0	0	6	1	0	0	2.5	
29.31.1.02	Etilxantato de potasio		0	0	0	40	0	0	6	1	0	0	2.5	
29.31.1.03	Amilxantato de potasio		0	0	0	40	0	0	6	1	0	0	2.5	
29.31.1.04	Butilxantato de sodio		0	0	0	40	0	0	6	1	0	0	2.5	
29.31.1.05	Isopropilxantato de sodio		0	0	0	40	0	0	6	1	0	0	2.5	
29.31.3	Tiocarbamatos y tiuramas sulfurados.													
29.31.3.05	Disulfuro de tetra-etiltiurama		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
29.31.3.06	Disulfuro de tetra-metiltiurama		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
29.35	COMPUESTOS HETEROCICLICOS; ACIDOS NUCLEICOS.													
29.35.9	Otros compuestos heterocíclicos.													
29.35.9.17	Rotenona		0	0	0	50	0	0	6	1	0	0	2.5	
29.36	SULFAMIDAS.													
29.36.0.02	Sulfasuccinilsufatiazol		0	0	0	2.2725	0	0	0	0	0	0	2.5	
29.36.0.03	Sulfatalilsufatiazol		0	0	0	2.2725	0	0	0	0	0	0	2.5	
29.36.0.04	Sulfaftalilacetamida		0	0	0	2.2725	0	0	0	0	0	0	2.5	
29.36.0.05	Sufaaminotiazol		0	0	0	2.2725	0	0	0	0	0	0	2.5	
29.38	PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS (INCLUSO LOS CONCENTRADOS NATURALES), Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADOS O NO ENTRE SI, INCLUSO EN SOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE.													
29.38.2	Vitaminas y sus derivados que presenten la misma actividad.													
29.38.2.00	Vitaminas "A".													
29.38.2.01	Vitamina A-1		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
29.38.2.02	Vitamina A-2		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
29.38.2.10	Vitaminas "B".													
29.38.2.15	Vitamina B-9 (Acido [illegible])		0	0	0	80	0	[illegible]	[illegible]	1	0	0	2.5	

29.38	HORMONAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS Y SUS DERIVADOS UTILIZADAS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS.											
29.39.1	**Hormonas del lóbulo anterior de la hipófisis y similares.**											
29.39.1.99	Las demás	0	0	0	50	0	0	0	0	5	3.5	2.5	Hormona gonadotrópica sérica
29.39.3	**Hormonas córtico-suprarrenales y similares.**											
29.39.3.99	**Las demás**	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	2.5	Acetato de desoxicorticosterona.
29.39.3.99		0	0	0	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	2.5	Acetato de cloro[illegible]sona.
29.39.4	**Hormonas ováricas y similares.**											
29.39.4.21	**Estradiol** (Dihidrofoliculina), sus ésteres y sus sales	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	2.5	Fenilpropionato de estradiol.
29.39.4.31	**Alfa y beta progesterona, sus ésteres y sus sales**	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	2.5	Progesterona.
29.39.4.99	**Las demás**	0	0	0	50	0	0	0	0	5	3.5	2.5	Alilestrenol.
29.39.4.99		0	0	0	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	2.5	Etinilestradiol y metoxietinilestradiol.
29.39.5	**Hormonas testiculares y similares.**											
29.39.5.01	Testosterona, sus ésteres y sus sales	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	2.5	Isocaproato de testosterona y fenilpropionato de testosterona
29.39.5.99	**Las demás**	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	2.5	Fenilpropionato de nor-androstenolona; propionato de metil-androstenediol y decanoato de nor-androstenolona.
30.02	SUEROS DE PERSONAS O DE ANIMALES INMUNIZADOS, VACUNAS MICROBIANAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (INCLUIDOS LOS FERMENTOS Y CON EXCLUSION DE LAS LEVADURAS) Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES.											
30.02.1	**Sueros, vacunas y toxinas.**											
30.02.1.01	Suero antibotrópico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
30.02.1.02	Suero anticrotálico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
30.02.1.03	Suero antiofídico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
30.02.1.04	Suero antidiftérico	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	
30.02.1.05	Suero antitetánico	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	
30.02.1.07	Vacuna antirrábica	0	0	0	0	40	0	6	1	0	0	2.5	
30.02.1.08	Toxinas	0	0	0	0	40	0	0	0	0	0	2.5	Estafilo estrepto, neumo; gonocócica, pertúcica, tífica; paratífica y diftéricas
30.02.1.93	Las demás	0	0	0	0	40	0	6	1	0	0	2.5	Vacunas contra carbunclo (sintomático y hemático) aftosa, estafilo estrepto; neumo; gonocócica; pertúcica; tífica; paratífica; diftérica; epitelioma de las aves; sinomosis; tifosa de aves y neumoenteritis
30.03	MEDICAMENTOS EMPLEADOS EN MEDICINA O EN VETERINARIA.											
30.03.1	*Antibióticos.*											
30.03.1.01	A base de penicilinas	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	2.5	Para uso en veterinaria a granel

0

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALADI	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	% s/aforo Aforo m/n	% s/aforo Tasa	% s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	Transf/al exterior %	s/valor CIF ‰	s/valor CIF ‰	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
30.03.1.02	A base de sarcosidicos		0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	2.5	Para uso en veterinaria a granel.
30.03.1.99	Los demás		0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	2.5	Para uso en veterinaria a granel
30.05	OTROS PREPARADOS Y ARTICULOS FARMACEUTICOS.													
30.05.9	Otros.													
30.05.9.01	Laminarias estériles		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
31.02	ABONOS MINERALES O QUIMICOS NITROGENADOS.													
31.02.0.01	(01) Nitrato de sodio		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
31.02.0.02	(02) Nitrato de amonio		0	0	0	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	2.5	
31.02.0.07	(02) Urea		0	0	0	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	2.5	
31.05	OTROS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPITULO QUE SE PRESENTEN EN TABLETAS, PASTILLAS Y DEMAS FORMAS SIMILARES, O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO MAXIMO DE 10 KILOGRAMOS.													
31.05.1	Otros abonos.													
31.05.1.01	Salitre sódico-potásico		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
32.01	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL.													
32.01.0.02	De quebracho		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
32.01.0.99	Los demás		0	0	0	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	2.5	Extracto de mangle y dividi Agropecuario.
32.02	TANINOS (ACIDOS TANICOS), INCLUIDO EL TANINO DE NUEZ DE AGALLAS AL AGUA, Y SUS SALES, ETERES, ESTERES Y OTROS DERIVADOS.													
32.02.1	Taninos.													
32.02.1.01	De acacia		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
32.02.1.02	De quebracho		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
32.02.1.03	De urunday		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
32.02.1.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
32.05	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS; PRODUCTOS ORGANICOS SINTETICOS DE LA CLASE DE LOS UTILIZADOS COMO "LUMINOFOROS"; PRODUCTOS DENOMINADOS "AGENTES DE BLANQUEO OPTICO", FIJABLES SOBRE FIBRA; INDIGO NATURAL.													

32.05.1	[illegible] colorantes orgánicas [illegible].												
32.05.1.01	Pigmentos orgánicos	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
32.06	LACAS COLORANTES.												
32.06.0.09	Las demás	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	Colorantes o pigmentos para resina, plásticas
32.07	OTRAS MATERIAS COLORANTES; PRODUCTOS INORGANICOS DE LA CLASE DE LOS UTILIZADOS COMO "LUMINOFOROS".												
32.07.9	Otras materias colorantes.												
32.07.9.02	Litopón	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
33.01	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), LIQUIDOS O CONCRETOS Y RESINOIDES.												
33.01.1	Aceites esenciales.												
33.01.1.01	De alhucema, aspic o lavanda	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	
33.01.1.02	De bergamota o lima	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	
33.01.1.03	De cabreuva (capriuba)	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	
33.01.1.04	De cáscara de naranja	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	
33.01.1.05	De cedro	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	
33.01.1.06	De citronela	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
33.01.1.07	De clavo	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	
33.01.1.09	De lemon grass	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
33.01.1.10	De limón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
33.01.1.11	De menta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
33.01.1.12	De palo de rosa	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	
33.01.1.13	De petit grain	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
33.01.1.14	De sasafrás	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	
33.01.1.15	De sidra, toronja y mandarina ...	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
33.01.1.99	Los demás	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	2.5	De geranio.
34.01	JABONES, INCLUIDOS LOS MEDICINALES.												
34.01.0.03	De tocador	0	0	0	2.2725	75	0	6	1	0	0	2.5	De coco empaquetado en pastillas.
34.03	PREPARACIONES LUBRIFICANTES FORMADAS POR MEZCLAS DE ACEITES O DE GRASAS DE CUALQUIER CLASE O POR MEZCLAS A BASE DE ESTOS ACEITES O GRASAS, PERO QUE NO CONTENGAN O QUE CONTENGAN MENOS DEL 70 POR 100 EN PESO DE ACEITES DE PETROLEO O DE PIZARAS BITUMINOSAS.												
34.03.0.01	Para materias textiles	0	0	0	50	75	0	6	1	0	0	2.5	
35.03	GELATINAS (COMPRENDIDAS LAS PRESENTADAS EN HOJAS CORTADAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, INCLUSO TRABAJADAS EN SU SUPERFICIE O COLOREADAS) Y SUS DERIVADOS; COLAS DE HUESOS, DE PIELES, DE NERVIOS, DE TENDONES Y SIMILARES Y COLAS DE PESCADO; ICTIOCOLA SOLIDA.												
35.03.2	Colas de origen animal.												
35.03.2.99	Las demás	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	De cuero y hueso.
36.02	EXPLOSIVOS PREPARADOS.												
36.02.0.01	Dinamita	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	Excepto explosivos clorados; de sales y nitroglicerina.
36.03	MECHAS; CORDONES DETONANTES.												
36.03.1	Mechas.												
36.03.1.01	Impermeables (Diamona.	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	% s/aforo Aforo m/n	% s/aforo Tasa	% s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	Transf/al exterior ‰	s/valor CIF %	s/valor CIF ‰	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
36.03.1.99	Las demás		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
36.04	CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; ENSENDEDORES, DETONADORES.													
36.04.1	Cebos y cápsulas fulminantes.													
36.04.1.01	Cápsulas fulminantes		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
37.01	PLACAS FOTOGRAFICAS Y PELICULAS PLANAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, DE MATERIAS QUE NO SEAN PAPEL, CARTULINA O TEJIDO.													
37.01.0.01	Para radiografía		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	Para fotografía
37.01.0.99	Las demás		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
37.02	PELICULAS SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, PERFORADAS O NO, EN ROLLOS O EN TIRAS.													
37.02.1	Para radiografía.													
37.02.1.01	Para radiografía		0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	
37.02.2	Películas no perforadas.													
37.02.2.01	Para imágenes monocromas		0	0	0	2.2725	40	0	6	1	0	0	2.5	
37.02.2.11	Para imágenes policromas		0	0	0	2.2725	40	0	6	1	0	0	2.5	
37.02.3	Películas perforadas.													
37.02.3.01	Para imágenes monocromas		0	0	0	2.2725	40	0	6	1	0	0	2.5	
37.02.3.11	Para imágenes policromas		0	0	0	2.2725	40	0	6	1	0	0	2.5	
37.07	LAS DEMAS PELICULAS CINEMATOGRAFICAS IMPRESIONADAS Y REVELADAS, MUDAS O CON LA IMPRESION DE IMAGEN Y SONIDO A LA VEZ, NEGATIVAS O POSITIVAS.													
37.07.2	Positivas.													
37.07.2.01	Noticiarios, educativas y científicas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
37.07.2.90	Las demás.													
37.07.2.91	Las demás monocromas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
37.07.2.92	Las demás policromas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
38.07	ESENCIA DE TREMENTINA; ESENCIA DE MADERA DE PINO O ESENCIA DE PINO, ESENCIA DE PASTA CELULOSICA AL SULFATO Y DEMAS DISOLVENTES TERPENICOS PROCEDENTES DE LA DESTILACION O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LAS MADERAS DE CONIFERAS; DIPENTENO EN BRUTO; ESENCIA DE PASTA CELULOSICA AL BISULFITO; ACEITE DE PINO.													

38.07.0.01	Esencia de trementina (Aguarrás)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
38.08	COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS Y SUS DERIVADOS, EXCEPTO LAS RESINAS ESTERIFICADAS DE LA POSICION 39.05, ESENCIA DE RESINA Y ACEITES DE RESINA.												
38.08.1	Colofonias y ácidos resínicos.												
38.08.1.01	Colofonias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
38.09	ALQUITRANES DE MADERA, ACEITES DE ALQUITRANES DE MADERA (EXCEPTO LOS DILUYENTES COMPUESTOS DE LA POSICION 38.18); CREOSOTA DE MADERA; METILENO Y ACEITE DE ACETONA.												
38.09.1	Alquitranes de madera.												
38.09.1.01	De pino	0	0	0	20	0	0	6	1	0	0	2.5	
38.11	DESINFECTANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, RATICIDAS, ANTIPARASITARIOS Y SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR; O EN PREPARACIONES O ARTICULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y BUJIAS AZUFRADAS Y PAPELES MATAMOSCAS.												
38.11.1	Desinfectantes, insecticidas y simi-												lares.
38.11.1.01	A base piretro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Para semillas.
38.11.1.02	A base de azufre mojable	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Para semillas.
38.11.1.99	Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Para semillas.
38.11.2	Fungicidas y herbicidas.												
38.11.2.02	A base de etilen bis ditio carbomatos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Fungicidas.
38.11.2.03	A base de ésteres y aminas de los ácidos clorofenoxiacéticos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Fungicidas.
38.11.2.99	Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Fungicidas, excepto a base de cobre.
38.14	PREPARADOS ANTIDETONANTES, ANTIOXIDANTES, ADITIVOS PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ADITIVOS ANTICORROSIVOS Y OTROS ADITIVOS PREPARADOS SIMILARES (PARA ACEITES MINERALES).												
38.14.0.01	Preparados antidetonantes, antioxidantes, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, aditivos anticorrosivos y otros aditivos preparados similares (para aceites minerales) .	0	0	0	15	0	0	0	1	0	0	2.5	
38.19	PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARADOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDOS LOS QUE CONSISTEN EN MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE LA NOMENCLATURA; PRODUCTOS RESIDUALES DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRO LUGAR DE LA NOMENCLATURA.												

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	ADUANEROS % s/aforo Aforo m/n	ADUANEROS % s/aforo Tasa	ADUANEROS [illegible]	Consulares Tasa	[illegible]	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf. del exterior %	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf. del exterior %	OTROS EFECTOS EQUIV. s/valor CIF %	OTROS EFECTOS EQUIV. s/valor CIF %	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
38.19.0.02	(01) Acidos nafténicos y sulfonafténicos y sus sales	K	0	4.066	48.42	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	2.5	Naftenato de zinc al 8 %.
38.19.0.09	(01) Preparaciones catalizadores .		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Para petróleo.
38.19.0.21	(01) Reactivos compuestos para diagnósticos y laboratorios		0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	
38.19.0.23	(01) Oxidos de hierro alcalinizados		0	0	0	5.5	0	0	6	1	0	0	2.5	
38.19.0.99	(01) Los demás		0	0	0	50	0	0	6	1	0	0	2.5	Estabilizantes para resinas pvc.
38.19.0.99	[illegible]		0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	2.5	Inoculantes para leguminosas.
38.19.0.99	[illegible]	[illegible]	0	25.25	66.62	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	2.5	Yeso para uso médico y dental.
39.01	PRODUCTOS DE CONDENSACION, DE POLICONDENSACION Y DE POLIADICION, MODIFICADOS O NO, POLIMERIZADOS O NO, LINEALES O NO (FENOPLASTOS, AMINOPLASTOS, RESINAS ALKIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS POLIESTERES NO SATURADOS, SILICONAS, ETC.).													
39.01.1	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones).													
39.01.1.03	Resinas alquídicas (Gliceroftálicas, gliceromaleicas y otras)		0	0	0	10	0	0	6	1	0	0	2.5	
39.01.1.04	Resinas poliésteres		0	0	0	20	0	0	6	1	0	0	2.5	
39.01.1.05	Poliamidas y superpoliamidas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
39.01.1.99	Las demás		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	Fumáricas.
39.01.2	En polvos, gránulos, escamas, trozos irregulares, bloques masas no coherentes y formas similares (inclusive desechos y desperdicios).													
39.01.2.02	Aminoplastos (Urea formaldehido, melamina formaldehido y otros) ..	K	0	152.10	42.43	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	2.5	Sólo melamina.
39.01.2.03	Resinas alquídicas (Gliceroftálicas gliceromaleicas y otras)		0	0	0	10	0	0	6	1	0	0	2.5	
39.01.2.04	Resinas poliésteres		0	0	0	20	0	0	6	1	0	0	2.5	
39.01.2.05	Poliamidas y super poliamidas ...		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
39.01.2.99	Las demás		0	0	0	0	0	0	6	1	[illegible]	0	2.5	Fumáricas
39.02	PRODUCTOS DE POLIMERIZACION Y COPOLIMERIZACION (POLIETILENO, POLITETRA-HALOETILENOS, POLI-ISOBUTILENO, POLIESTIRENO, CLORURO DE POLIVINILO, ACETATO DE POLIVINILO													

	CLORO-ACETATO DE POLIVINILO Y DEMAS DERIVADOS POLIVINILICOS, DERIVADOS POLIACRILICOS Y POLIMETAACRILICOS, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, ETC.).												
39.02.1	Líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones).												
39.02.1.01	Polietilenos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
39.02.1.03	Acetato de polivinilo	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
39.02.1.05	Cloroacetato de polivinilo	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
39.02.1.07	Poliacrílicos y polimetaacrílicos	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
39.02.2	En polvos, gránulos, escamas, trozos irregulares, bloques masas no coherentes y formas similares (inclusive desechos y desperdicios)												
39.02.2.01	Polietilenos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
39.02.2.03	Acetato de polivinilo	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
39.02.2.04	Cloruro de polivinilo	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
39.02.2.05	Cloroacetato de polivinilo	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	Sin cargas.
39.02.4	Placas, hojas, cintas y bandas.												
39.02.4.11	Hojas y láminas de cloruro de polivinilo	0	0	0	50	40	0	6	1	0	0	2.5	
39.03	CELULOSA REGENERADA, NITRATOS, ACETATOS Y OTROS ESTERES DE LA CELULOSA, ETERES DE LA CELULOSA Y DEMAS DERIVADOS QUIMICOS DE LA CELULOSA, PLASTIFICADOS O NO (CELOIDINA Y COLODIONES, CELULOIDE, ETC.), FIBRA VULCANIZADA.												
39.03.2	Celulosa regenerada.												
39.03.2.01	(02) Películas, láminas u hojas (Celofán)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Excepto decoradas
39.03.3	Esteres y éteres y demás derivados químicos de la celulosa, líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones).												
39.03.3.02	(02) Acetato de celulosa	0	0	0	20	0	0	6	1	0	0	2.5	
39.03.3.03	(02) Acetobutirato de celulosa	0	0	0	20	0	0	6	1	0	0	2.5	
39.03.3.07	(02) Propionato de celulosa	0	0	0	20	0	0	6	1	6	0	2.5	
39.03.4	Esteres y éteres y demás derivados químicos de la celulosa, en polvo, gránulos, escamas, trozos y bloques irregulares, masas no coherentes y formas similares (inclusive desechos y desperdicios).												
39.03.4.02	(02) Acetato de celulosa	0	0	0	20	0	0	6	1	0	0	2.5	
39.03.4.03	(02) Acetobutirato de celulosa	0	0	0	20	0	0	6	1	0	0	2.5	
39.03.4.07	(02) Propionato de celulosa	0	0	0	20	0	0	6	1	0	0	2.5	
40.01	CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA Y GOMAS NATURALES ANALOGAS, EN BRUTO (INCLUSO EN LATEX, ESTE O NO ESTABILIZADO).												
40.01.9	Otras gomas naturales análogas.												
40.01.9.01	Chicle	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
40.01.9.02	Maçaranduba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.5	
40.02	CAUCHOS SINTETICOS INCLUSO EN LATEX SINTETICO, ESTE O NO ESTABILIZADO; CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES.												
40.02.1	Cauchos sintéticos.												
40.02.1.03	Polibutadienoestireno (GRS)	0	0	0	0	0	0	6	1	5	3.5	3.5	

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS				Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV.				Derecho Consular	OBSERVACIONES
			Específicos m/n	% s/aforo		% s/CIF			Transf/al exterior		s/valor CIF			
				Aforo m/n	Tasa				%	‰	‰	‰	%	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
44.01	PELETERIA EN BRUTO.													
43.01.0.02	De conejo y liebre		0	0	0	2.2725	40	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03	MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA O SIMPLEMENTE DESBASTADA.													
44.03.1	Coníferas.													
44.03.1.01	(02) Alerce		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.1.02	(02) Araucaria		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.1.03	(02) Ciprés		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.1.04	(02) Pino blanco sudamericano ..		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.1.05	(02) Pino insigne		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2	No coníferas.													
44.03.2.01	(03) Acacia		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.02	(03) Andiroba		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.03	(03) Balsa		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.04	(03) Canelo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.05	(03) Caoba		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.06	(03) Capriuba (cabreuva)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.07	(03) Cedro		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.08	(03) Cerezo (cerejeira)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.09	(03) Ciruelillo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.10	(03) Coigüe		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.11	(03) Gonçalo Alves		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.12	(03) Guaycá		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.13	(04) Imbuía		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.14	(03) Ipé		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.15	(03) Jacarandá		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.16	(03) Laurel		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.17	(03) Lenga		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.18	(03) Lingüe		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.19	(03) Louro		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.20	(03) Maniú (manio)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.21	(03) Okumé		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.22	(03) Olivillo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.23	(03) Palma		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.24	(03) Palo de rosa		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.25	(03) Patagua		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.26	(03) Pellín (roble-pellín)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.27	(03) Peroba		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.28	(03) Peteribí		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.29	(03) Raulí		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.30	(03) Sucupira		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.31	(03) Tepa		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.32	(03) Tineo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.33	(03) Trébol		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
44.03.2.34	(03) Ulmo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.

44.03.9	Otros.												
44.03.9.99	(05) Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Postes y pickets de madera dura. Aserp cuario.
44.05	MADERA SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA, DE MAS DE CINCO MILIMETROS DE ESPESOR.												
44.05.1	Coníferas.												
44.05.1.01	(01) Alerce	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	Simplemente aserrada sin cantear y de más de 25 mm. de espesor.
44.05.1.02	(01) Araucaria	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	Simplemente aserrada de más de 25 mm. de espesor.
44.05.1.04	(01) Pino blanco sudamericano ..	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	Simplemente aserrada sin cantear y de más de 25 mm. de espesor.
44.05.1.05	(01) Pino insigne	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	Simplemente aserrada sin cantear y de más de 25 mm. de espesor.
44.05.9	Otras.												
44.05.9.60	(02) Laurel	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	Simplemente aserrada sin cantear y de más de 25 mm. de espesor.
44.05.9.14	(02) Raulí	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	Simplemente aserrada sin cantear y de más de 25 mm. de espesor.
44.05.9.15	(02) Tepa	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	Simplemente aserrada sin cantear y de más de 25 mm. de espesor.
44.07	TRAVIESAS (DURMIENTES) DE MADERA PARA VIAS FERREAS.												
44.07.0.01	Traviesas (durmientes de madera para vías férreas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.08	DUELAS, ESTEN O NO ASERRADAS POR SUS DOS CARAS PRINCIPALES, PERO SIN HABER SUFRIDO OTRO TRABAJO.												
44.08.0.01	Duelas	0	0	0	2.2725	75	0	6	1	0	0	2.5	
44.09	FLEJES DE MADERA; RODRIGONES HENDIDOS; Y ESTACAS Y ESTAQUILLAS AGUZADAS (SIN ASERRAR LONGITUDINALMENTE; MADERA EN LAMINAS O CINTAS; VIRUTAS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA FABRICACION DEL VINAGRE O PARA LA CLARIFICACION DE LIQUIDO.												
44.09.1	Flejes, rodrigones, estacas y estaquillas.												
44.09.1.01	Flejes	0	0	0	80	60	0	0	1	0	0	2.5	
47.01	PASTAS DE PAPEL.												
47.01.1	Pastas mecánicas.												
47.01.1.01	(01) De madera de coníferas	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2.5	
47.01.3	Pastas químicas de madera.												
47.01.3.01	(03) De alto contenido de alfa celulosa para fabricación de fibras artificiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01.3.02	(04) A la soda y al sulfato sin blanquear, de coníferas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01.3.03	(04) A la soda y al sulfato sin blanquear, de otras maderas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01.3.04	(05) A la soda y al sulfato blanqueada, de coníferas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	% s/aforo Aforo m/n	% s/aforo Tasa	% s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	Transf/al exterior ‰	s/valor CIF %	s/valor CIF ‰	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
47.01.3.05	(05) A la soda y al sulfato blanqueadas, de otras maderas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01.3.06	(06) Al sulfito sin blanquear, de coníferas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01.3.07	(06) Al sulfito sin blanquear, de otras maderas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01.3.08	(07) Al sulfito blanqueadas, de coníferas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01.3.09	(07) Al sulfito blanqueadas, de otras maderas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01.3.99	Las demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
48.01	PAPELES Y CARTONES FABRICADOS MECANICAMENTE, INCLUIDA LA GUATA DE CELULOSA O CELULOSA EN RAMA, EN ROLLOS O EN HOJAS.													
48.01.1	Papel para periódicos, para impresión, para escribir y dibujar.													
48.01.1.01	(01) Para periódicos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
49.01	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS.													
49.01.1	Técnicos y científicos, litúrgicos, sistema Braille y semejantes y los de enseñanza.													
49.01.1.01	Técnicos y científicos y de enseñanza		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Excepto en presentación de lujo.
49.01.1.02	Litúrgicos, ...		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Excepto en presentación de lujo.
49.01.1.03	Sistema Braille y semejantes		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Excepto en presentación de lujo.
49.01.1.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Excepto en presentación de lujo.
49.02	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS.													
49.02.0.01	Diarios y publicaciones periódicas impresos, incluso ilustrados		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
54.02	RAMIO EN RAMA DESCORTEZADO, DESGOMADO, PEINADO O TRATADO DE OTRA FORMA, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE RAMIO (INCLUIDAS LAS HILACHAS).													
54.02.0.01	Ramio en rama		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
54.02.0.02	En fibra		0	0	0	14.95	0	0	0	4	0	0	3.5	Agropecuario.

54.03	HILADOS DE LINO O DE RAMIO, NO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.												
54.03.1	Hilados de lino.												
54.03.1.02	De más de 12 y hasta 20 leas inclusive	0	0	0	1.2625	0	0	6	1	0	0	2.5	
54.03.1.03	De más de 20 leas	0	0	0	1.2625	0	0	6	1	0	0	2.5	
55.01	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.												
55.01.0.01	Algodón sin cardar ni peinar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
55.02	LINTERS DE ALGODON.												
55.02.0.01	Linters de algodón	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario.
56.01	FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES DISCONTINUAS, SIN CARDAR NI PEINAR, O SIN HABER SUFRIDO OTRA OPERACION PREPARATORIA DEL HILADO.												
56.01.1	De fibras sintéticas.												
56.01.1.01	(01) De poliamidas (nylon y semejantes)	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
56.01.2	De fibras artificiales.												
56.01.2.01	(02) De viscosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
56.01.2.11	(02) De acetato de celulosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
56.01.2.99	(02) Las demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	De otro rayón.
56.04	FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES DISCONTINUAS, Y DESPERDICIOS DE FIBRAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES (CONTINUAS O DISCONTINUAS), CARDADAS, PEINADAS O PREPARADAS DE OTRA FORMA PARA LA HILATURA.												
56.04.2	De fibras artificiales.												
56.04.2.01	(02) De viscosa	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	2.5	Solo fibras discontinuas.
57.01	CAÑAMO (CANNABIS SATIVA) EN RAMA, ENRIADO, AGRAMADO, RASTRILLADO, (PEINADO) O TRABAJADO EN OTRA FORMA, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE CAÑAMO (INCLUIDAS LAS HILACHAS).												
57.01.0.01	Cáñamo en rama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
57.02	ABACA (CAÑAMO DE MANILA O MUSA TEXTILIS) EN RAMA, EN HILAZA O TRABAJADO PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ABACA (INCLUIDAS LAS HILACHAS).												
57.02.0.01	En rama	0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario.
57.03	YUTE EN RAMA, DESCORTEZADO O TRABAJADO DE OTRA FORMA, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE YUTE (INCLUIDAS LAS HILACHAS).												
57.03.0.01	En rama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Agropecuario.
57.04	LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES EN RAMA O TRABAJADAS, PERO SIN HILAR; DESPERDICIOS E HILACHAS.												
57.04.1	Sisal y otras fibras de la familia de los agaves, inclusive sus desperdicios e hilachas.												
57.04.1.02	(01) Henequén (Pita)	0	0	0	1.2625	0	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario.
57.04.1.03	(01) Ixtlo (Tampico)	0	0	0	25	0	0	6	1	0	0	2.5	Agropecuario.

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS. Específicos m/n	% s/aforo Aforo m/n	% s/aforo Tasa	% s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Im. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	%	s/valor CIF %	%	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
57.04.9	Otras fibras, inclusive sus desperdicios e hilachas.													
57.04.9.01	(02) De coco		0	0	0	40	0	0	0	1	0	0	2.5	Agropecuario.
57.07	HILADOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES.													
57.07.0.02	De henequén		0	0	0	2.2725	75	0	6	1	0	0	2.5	
57.07.0.03	De palma		0	0	0	2.2725	75	0	6	1	0	0	2.5	
57.07.0.04	De sansebiera		0	0	0	2.2725	75	0	6	1	0	0	2.5	
57.11	TEJIDOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES.													
57.11.0.01	De henequén		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
69.02	LADRILLOS, LOSAS, BALDOSAS Y OTRAS PIEZAS ANALOGAS DE CONSTRUCCION, REFRACTARIOS.													
69.02.1	Aluminosos y sílico aluminosos.													
69.02.1.01	Ladrillos de cualquier forma		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	Excepto sílico aluminosos con porcentaje de alumina inferior al 70 %.
69.02.1.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	Excepto sílico aluminosos con porcentaje de alumina inferior al 70 %.
69.02.2	Silíceos.													
69.02.2.01	Ladrillos de cualquier forma		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
69.02.2.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
69.02.3	Magnesianos o conteniendo dolomita o cromita.													
69.02.3.01	Ladrillos de cualquier forma		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
69.02.3.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
69.02.4	De carburo de silicio.													
69.02.4.01	Ladrillos de cualquier forma		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
69.02.4.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
69.02.5	De compuestos de zirconio.													
69.02.5.01	Ladrillos de cualquier forma		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
69.02.5.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
69.02.9	Otros.													
69.02.9.01	Ladrillos de carbono (Grafito, carbón de retorta, etc.) de cualquier forma		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
69.02.9.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
69.08	LOS DEMAS PRODUCTOS REFRACTARIOS (RETORTAS, CRISOLES, MUFLAS, PIPETAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS, TUBERIAS, CUBIERTAS, VARILLAS, ETC.).													

69.03.1	**Aluminosos y silico-aluminosos.**												
69.03.1.02	Crisoles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Excepto silico aluminosos con porcentaje de alumin. inferior al 70 %.
69.03.2	**Silíceos.**												
69.03.2.02	Crisoles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
69.03.3	**Magnesianos o conteniendo dolomita, o cromita.**												
69.03.3.02	Crisoles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
69.03.4	**De carburo de silicio.**												
69.03.4.02	Crisoles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
69.03.5	**De compuestos de zirconio.**												
69.03.5.02	Crisoles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
69.03.9	**Otros.**												
69.03.9.02	Crisoles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
71.02	PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, EN BRUTO, TALLADAS O TRABAJADAS DE OTRA FORMA, SIN ENGARZAR NI MONTAR, INCLUSO ENFILADAS PARA FACILITAR EL TRANSPORTE, PERO SIN CONSTITUIR SARTAS.												
71.02.1	**Diamantes en bruto o trabajados.**												
71.02.1.01	(01) Diamantes industriales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
71.02.1.99	(02) Los demás	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
71.02.2	**Las demás piedras preciosas y semipreciosas en bruto.**												
71.02.2.01	(03) Agatas	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
71.02.2.02	(03) Aguas marinas	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
71.02.2.03	(03) Amatistas	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
71.02.2.04	(03) Citrino o topacio de hinojosa	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
71.02.2.05	(03) Ojos de gato (Cuarzo)	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
71.02.2.06	(03) Opalos	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
71.02.2.07	(03) Topacios	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
71.02.2.08	(03) Turmalinas	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
71.02.3	**Las demás piedras preciosas y semipreciosas, trabajadas o lapidadas.**												
71.02.3.01	(03) Agatas	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	Lapidadas.
71.02.3.02	(03) Aguas marinas	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	Lapidadas.
71.02.3.03	(03) Amatistas	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	Lapidadas.
71.02.3.04	(03) Citrino o topacio de hinojosa	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	Lapidadas.
71.02.3.06	(03) Opalos	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	Lapidadas.
71.02.3.07	(03) Topacios	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	Lapidadas.
71.02.3.08	(03) Turmalinas	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	Lapidadas.
71.05	PLATA Y SUS ALEACIONES (INCLUSO LA PLATA DORADA Y LA PLATA PLATINADA) EN BRUTO O SEMILABRADA.												
71.05.1	**En bruto.**												
71.05.1.01	Plata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.01	FUNDICION EN BRUTO (INCLUSO LA FUNDICION ESPECULAR) EN LINGOTES, TOCHOS, GALAPAGOS O MASAS.												
73.01.0.02	(02) Fundición en bruto	0	0	0	0	0	0	6	1	5	3.5	2.5	
73 02	FERROALEACIONES.												
73.02.0.01	(01) Ferromanganeso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.02.0.03	(02) Ferroniquel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.02.0.04	(02) Ferrosilicio	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
73.02.0.05	(02) Ferrosilicio manganeso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.02.0.06	(02) Ferrotitanio y ferrosilicio-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
	titanio	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
73.02.0.07	(02) Ferrotungsteno y ferrosilicio-tungsteno	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	Ferrotungsteno.

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	% s/aforo Aforo m/n	% s/aforo Tasa	% s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	%	s/valor CIF %	%	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
73.06	HIERRO Y ACERO EN BLOQUES PUDELADOS, EMPAQUETADOS, LINGOTES O MASAS.													
73.06.0.03	(02) En lingotes		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.07	HIERRO Y ACERO EN DESBASTES CUADRADOS O RECTANGULARES ("BLOOMS") Y PALANQUILLA; DESBASTES PLANOS ("SLABS") Y LLANTON; PIEZAS DE HIERRO Y DE ACERO SIMPLEMENTE DESBASTADAS POR FORJA O POR BATIDO (DESBASTES DE FORJA).													
73.07.0.01	Desbastes cuadrados o rectangulares (blooms) y la palanquilla		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.07.0.02	Desbastes planos (slabs) y llantón .		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.08	DESBASTES EN ROLLO PARA CHAPAS ("COILS") DE HIERRO O DE ACERO.													
73.08.0.01	Desbastes en rollo para chapas (Bobinas para relaminación)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.10	BARRAS DE HIERRO O DE ACERO, OBTENIDAS EN CALIENTE POR LAMINACION O EN LA HILERA, FORJADAS (INCLUIDO EL FERMACHIN); BARRAS DE HIERRO O DE ACERO OBTENIDAS O ACABADAS EN FRIO; BARRAS HUECAS DE ACERO PARA PERFORACION DE MINAS.													
73.10.0.02	(02) Barras macizas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	De más de 38 mms de diámetro.
73.10.0.03	(02) Barras huecas para perforación en las minas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.11	PERFILES DE HIERRO O DE ACERO OBTENIDOS EN CALIENTE POR LAMINACION O EN LA HILERA, FORJADOS O BIEN OBTENIDOS O ACABADOS EN FRIO; TABLESTACAS DE HIERRO O DE ACERO, INCLUSO PERFORADAS O HECHAS DE ELEMENTOS ENSAMBLADOS.													
73.11.1	Perfiles.													
73.11.1.01	(02) De menos de 80 mm.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.11.1.51	(01) De 80 mm. o más		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.12	FLEJES DE HIERRO O ACERO, LAMINADOS EN CALIENTE O EN [illegible]													

73.12.0.01	**Flejes**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.13	CHAPAS DE HIERRO O DE ACERO, LAMINADAS EN CALIENTE O EN FRIO.												
73.13.1	No revestidas, de más de 4.75 mm.												
73.13.1.01	(01) No revestidas, de más de 4.75 mm.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.13.2	No revestidas de 3 mm. hasta 4.75 milímetros.												
73.13.2.01	(02) No revestidas, de 3 mm. hasta 4.75 mm.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.13.3	No revestidas de menos de 3 mm.												
73.13.3.01	(03) No revestidas de menos de 3 mm.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.15	ACEROS ALEADOS Y ACERO FINO AL CARBONO EN LAS FORMAS INDICADAS EN LAS POSICIONES 73.06 A 73.14 INCLUSIVE.												
73.15.1	Acero fino al carbono.												
73.15.1.09	(11) Perfiles y tablestacas de 80 milímetros o más	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.15.2	Aceros rápidos.												
73.15.2.07	(10) Barras macizas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.15.2.08	(10) Barras huecas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.15.2.09	(12) Perfiles y tablestacas, de 80 milímetros o más	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.15.2.10	(14) Perfiles, menores de 80 mm.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.15.3	Aceros inoxidables.												
73.15.3.07	(10) Barras macizas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.15.3.08	(10) Barras huecas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.15.3.09	(12) Perfiles y tablestacas, de 80 milímetros o más	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.15.3.10	(14) Perfiles, menores de 80 mm.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.15.9	Otros aceros aleados.												
73.15.9.07	(10) Barras macizas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.15.9.08	(10) Barras huecas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.15.9.09	(12) Perfiles y tablestacas, de 80 milímetros o más	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.15.9.10	(14) Perfiles, menores de 80 mm.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
73.20	ACCESORIOS DE TUBERIA ("FITTINGS") DE FUNDICION, HIERRO O ACERO (EMPALMES, CODOS, JUNTAS, MANGUITOS, BRIDAS, ETC.).												
73.20.0.99	Los demás	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2.5	De hierro maleable de diámetro superior a 50.8 mm.
73.25	CABLES, CORDAJES, TRENZAS, ESLINGAS Y SIMILARES DE ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS AISLADOS PARA USOS ELECTRICOS.												
73.25.0.01	Cables												
74.01	MATAS COBRIZAS; COBRE EN BRUTO (COBRE PARA EL AFINO Y COBRE REFINADO); DESPERDICIOS Y DESECHOS DE COBRE.	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
74.01.3	Cobre refinado.												
74.01.3.01	(04) Electrolítico en todas sus formas de presentación (barras, lingotes, paralepípedos (cakes), cilindros (billets), etc.) excepto wire bars y las granallas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Sólo barras y lingotes.

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	% s/aforo Aforo m/n	% s/aforo Tasa	% s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	%	s/valor CIF %	%	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
74.0..3.02	(04) Refinado a fuego en todas sus formas de presentación (barras, lingotes, paralepípedos (cakes), cilindros (billets), etc.) excepto wire bars y las granallas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Sólo barras y lingotes.
74.03	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRES DE COBRE.													
74.03.1	Barras.													
74.03.1.01	Cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 6 mm. y hasta 50 mm.		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
74.03.1.02	Cuya mayor dimensión de la sección transversal sea mayor de 50 mm.		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
74.03.2	Perfiles.													
74.03.2.00	Perfiles		0	0	0	2.2725	75	0	6	1	0	0	2.5	De diámetro superior 60 mm.
74.04	CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS, TIRAS O CINTAS DE COBRE, DE UN ESPESOR DE MAS DE 0.15 mm.													
74.04.1	Electrolíticos.													
74.04.1.01	De más de 0.15 a 10 mm. de espesor		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
74.04.1.02	De más de 10 mm. a menos de 16 milímetros de espesor		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
74.04.1.03	De 16 mm. o más		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
74.04.9	Otros.													
74.04.9.00	Otros		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
74.07	TUBOS (INCLUIDOS SUS DESBASTES) Y BARRAS HUECAS, DE COBRE).													
74.07.0.01	De diámetro hasta 100 mm.		0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	
74.10	CABLES, CORDAJES, TRENZAS Y SIMILARES DE ALAMBRE DE COBRE, CON EXCLUSION DE LOS CONDUCTORES AISLADOS PARA USOS ELECTRICOS.													
74.10.0.99	Los demás		0	0	0	2.2725	40	0	6	1	0	0	2.5	Cables con diámetro superior a 12 mm.
74.19	OTRAS MANUFACTURAS DE COBRE.													
74.19.0.99	Las demás		0	0	0	2.2725	40	0	6	1	0	0	2.5	Discos.
78.01	PLOMO EN BRUTO (INCLUSO ARGENTIFERO); DESPERDICIOS Y CHATARRA DE PLOMO.													
78.01.1	Plomo en bruto y sus aleaciones.													
78.01.1.00	Sin refinar.													
78.01.1.01	(02) En lingotes o panes		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
78.01.1.10	Refinado.													

78.01.1.11	(02) Electrolítico, en lingotes ...	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
78.01.1.20	Para tipos de imprenta.												
78.01.1.21	(02) En lingotes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
78.02	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRES, DE PLOMO.												
78.02.1	Barras.												
78.02.1.01	Barras	0	0	0	5	0	0	6	1	0	0	2.5	
79.01	ZINC EN BRUTO; DESPERDICIOS Y DESHECHOS DE ZINC.												
79.01.1	Zinc en bruto y sus aleaciones.												
79.01.1.00	Sin refinar.												
79.01.1.01	(02) En lingotes o panes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
79.01.1.10	Refinado.												
79.01.1.11	(02) Electrolítico, en lingotes ...	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
79.01.1.20	Zamac.												
79.01.1.21	(02) En lingotes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
79.02	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRES DE ZINC.												
79.02.1	Barras.												
79.02.1.01	De zinc	0	0	0	5	0	0	6	1	0	0	2.5	
79.02.1.02	De zamac	0	0	0	23	0	0	6	1	0	0	2.5	
79.02.3	Alambres.												
79.02.3.01	Cuya sección transversal no exceda de 3 mm.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Excepto menor de 2 mm.
79.03	PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS O CINTAS DE CUALQUIER ESPESOR, DE ZINC; POLVO Y PARTICULAS DE ZINC.												
79.03.1.01	Planchas, hojas y tiras o cintas.												
79.03.1.01	(02) Planchas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Planchas de zinc para calderas y cascos de barcos.
79.03.9	Otros.												
79.03.9.01	(01) Polvo azul	0	0	0	25	0	0	6	1	0	0	2.5	
79.03.9.99	(02) Los demás	0	0	0	25	0	0	6	1	0	0	2.5	Sólo polvo.
81.01	TUNGSTENO (WOLFRAMIO) EN BRUTO O MANUFACTURADO.												
81.01.1	En bruto.												
81.01.1.01	En bruto	0	0	0	40	0	0	6	1	0	0	2.5	
81.01.2	Manufacturado.												
81.01.2.01	Barras, varillas y perfiles	0	0	0	40	0	0	6	1	0	0	2.5	
81.01.2.02	Filamentos y alambres, incluso en espirales	0	0	0	40	0	0	6	1	0	0	2.5	
81.01.2.03	Plaquitas, hojas y tiras	0	0	0	40	0	0	6	1	0	0	2.5	
81.01.2.99	Los demás	0	0	0	40	0	0	6	1	0	0	2.5	
81.04	OTROS METALES COMUNES, EN BRUTO O MANUFACTURADOS	0	0	0	40	0	0	6	1	5	8.5	2.5	
81.04.2	Bismuto y cadmio.												
81.04.2.02	(02) Cadmio en bruto	0	0	0	25	0	0	6	1	0	0	2.5	
81.04.4	Manganeso y antimonio.												
81.04.4.02	(02) Antimonio en bruto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Refinado en lingotes o barras.
82.02	SIERRAS DE MANO MONTADAS. HOJAS DE SIERRA DE TODAS CLASES (INCLUSO LAS FRESAS SIERRAS Y LAS HOJAS NO DENTADAS PARA ASERRAR).												
82.02.1	Hojas de sierras.												
82.02.1.02	De cintas para arcos	0	0	0	2.3725	0	0	0	1	0	0	2.5	
82.03	TENAZAS, ALICATES, PINZAS Y SIMILARES, INCLUSO CORTANTES; LLAVES DE AJUSTE; SACABOCADOS, CORTATUBOS, CORTA PERNOS Y SIMILARES; CIZALLAS PARA METALES, LIMAS Y ESCOFINAS, PARA TRABAJAR A MANO.												

NAB	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS: Específicos m/n	ADUANEROS: % s/aforo: Aforo m/n	ADUANEROS: % s/aforo: Tasa	ADUANEROS: % s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV.: Transf/al exterior %	OTROS EFECTOS EQUIV.: Transf/al exterior %	OTROS EFECTOS EQUIV.: s/valor CIF %	OTROS EFECTOS EQUIV.: s/valor CIF %	Derechos Consulares %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
82.03.0.02	Llaves de ajuste		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
82.03.0.0[illegible]	Alicates, tenazas y pinzas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Excepto [illegible] de [illegible] gua.
82.05	ÚTILES INTERCAMBIABLES PARA MÁQUINAS Y PARA HERRAMIENTAS DE MANO, MECÁNICAS O NO (DE EMBUTIR, ESTAMPAR, ATERRAJAR, ESCARIAR, FILETEAR, FRESAR, MANDRINAR, TALLAR, TORNEAR, ATORNILLAR, TALADRAR, ETC.), INCLUSO LAS HILERAS DE ESTIRADO (TREFILADO) Y DE EXTRUSIÓN DE LOS METALES, ASÍ COMO LOS ÚTILES PARA SONDEOS Y PERFORACIONES.													
82.05.0.02	Brocas, mechas y escariadores y otros útiles semejantes	c/u	0	7.000	42.42	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	2.5	Barrenas de acero con aristas con punta de carburo de tungsteno
82.05.0.02		Doc.	0	16.78	42.42	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	2.5	Barrenas de acero para brocas desenchufables
82.05.0.06	Utensilios de [illegible] y perforación (trépanos, coronas y semejantes) ..	K	0	7.098	42.42	2.2725	0	0	4	1	5	3.5	2.5	Cortafierros, [illegible] y cinceles hasta 150 grs.
82.05.0.06	....	K	0	2.281	55.80	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	2.5	Cortafierros, gubias, cinceles de más de 150 grs.
82.05.0.99	Los demás	KB	0	0.034	55.80	2.2823	0	0	6	1	5	3.5	2.5	Raspadores [illegible] para cementación [illegible] pozos. Centradores de espiral para [illegible] [illegible] de pozos. Cuplés para barrenas.
84.09	APISONADORAS DE PROPULSIÓN MECÁNICA.													
84.09.0.01	Apisonadoras de propulsión mecánica		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
84.21	APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ACCIONADOS A MANO) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LÍQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES CARGADOS O SIN CARGAR; PISTOLAS AEROGRÁFICAS Y APARATOS ANÁLOGOS; MÁQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA, DE CHORRO DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES.													
84.21.1	Pulverizadores y espolvoreadoras													

84.22.[illegible]	Los demás	[illegible]	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	0	6	1	5	3.5	2.5	Compresores portátiles para pin[illegible]
84.22	MAQUINAS Y APARATOS DE ELEVACION, CARGA, DESCARGA Y MANIPULACION (ASCENSORES, RECIPIENTES AUTOMATICOS ("SKIPS") TORNOS, GATOS, POLIPASTOS, GRUAS, PUENTES RODANTES TRANSPORTADORES. TELEFERICOS, ETC.), CON EXCLUSION DE LAS MAQUINAS Y APARATOS DE LA PARTIDA 84.23.													
84.22.8	Partes y piezas.													
84.22.8.02	Dispositivos de seguridad (paracaídas)		0	0	0	0	0	0	3	1	0	0	2.5	Para ascensores.
84.23	MAQUINAS Y APARATOS FIJOS O MOVILES, PARA EXTRACCION, MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACION O PERFORACION DEL SUELO (PALAS MECANICAS, CORTADORAS DE CARBON, EXCAVADORAS, RETROEXCAVADORAS, NIVELADORAS, EXPLANADORAS (BULL DOZERS) TRAILLAS (SCRAPERS), ETC.); MARTILLOS PILONES; QUITANIEVES, DISTINTOS DE LOS VEHICULOS QUITANIEVES DE LA POSICION 87.03.													
84.23.2	Maquinaria para excavación explanación, nivelación y trabajos semejantes.													
84.23.2.02	Tractores niveladores (bulldozers)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
84.23.2.03	Máquinas raspadoras (scrapers)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
84.24	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRICOLAS Y HORTICOLAS PARA LA PREPARACION Y TRABAJO DEL SUELO Y PARA EL CULTIVO, INCLUIDOS LOS RODILLOS PARA CESPEDES Y TERRENOS DE DEPORTES.													
84.24.1	Para preparación y trabajo del suelo.													
84.24.1.00	Arados.													
84.24.1.01	De discos o palas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Para tracción mecánica, completos.
84.24.1.10	Rastras (gradas).													
84.24.1.11	De discos o palas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Para tracción mecánica, completos.
84.24.2	Para el cultivo.													
84.24.2.02	Sembradoras y sembradoras-abonadoras		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Excepto abonadoras.
84.25	MAQUINARIA COSECHADORA Y TRILLADORA; PRENSAS PARA PAJA Y PARA FORRAJES; CORTADORAS DE CESPED; AVENTADORAS Y MAQUINAS SIMILARES PARA LA LIMPIEZA DE GRANOS, SELECCIONADORAS DE HUEVOS, FRUTAS Y OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS, CON EXCLUSION DE LAS MAQUINAS Y APARATOS DE MOLINERIA DE LA POSICION 84.29.													
84.25.1	Máquinas de recolección, empacadoras de paja y forrajo y cortadoras de césped.													
84.25.1.00	Cosechadoras.													

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALADI	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	% s/aforo Aforo m/n	% s/aforo Tasa	% s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	%	s/valor CIF %	%	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
84.25.1.01	De algodón		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
84.25.1.02	De maíz		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
84.25.1.09	Las demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
84.25.1.11	Empacadoras		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
84.35	MAQUINAS Y APARATOS PARA IMPRENTA Y ARTES GRAFICAS, MARGINADORAS, PLEGADORAS Y OTROS APARATOS AUXILIARES DE IMPRENTA.													
84.35.1	Máquinas de imprenta.													
84.35.1.00	Planas.													
84.35.1.01	De platina, con tintajo, cilíndricas ...		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
84.35.1.10	Rotativas.													
84.35.1.11	Off set		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
84.35.2	Máquinas y aparatos auxiliares de imprenta.													
84.35.2.01	Marginadoras automáticas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
84.35.2.99	Las demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
84.38	MAQUINAS Y APARATOS AUXILIARES PARA LAS MAQUINAS DE LA POSICION 84.37 (MECANISMOS DE CALADO, MAQUINITAS Y MECANISMOS JACQUARD, PARA URDIMBRES Y PARATRAMAS, MECANISMOS DE CAMBIO DE LANZADERAS, ETC.); PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS DESTINADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE A LAS MAQUINAS Y APARATOS DE LA PRESENTE POSICION Y DE LAS POSICIONES 84.36 y 84.37 (HUSOS, ALETAS, GUARNICIONES DE CARDAS, PEINES, BARRETAS, HILERAS, LANZADERAS, LIZOS Y BASTIDORES, AGUJAS, PLATINAS, GANCHOS, ETC.).													
84.38.8	Partes, piezas y accesorios.		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	De tipo rígido.
84.38.8.01	Guarniciones para cardas	KB	0	2.73	10	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	2.5	Bobinas para telares.
84.38.8.99	Las demás	KB	0	5.46	8.35	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	2.5	Lanzaderas para telares.
84.38.8.99														
84.41	MAQUINAS DE COSER (TEJIDOS, CUEROS, CALZADOS, ETC.), INCLUIDOS LOS MUEBLES PARA MAQUINAS DE COSER; AGUJAS PARA ESTAS MAQUINAS.													
84.41.1	Máquinas.													
84.41.1.01	De uso doméstico	o|u.	938 1.088	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.[illegible]	

84.53	MAQUINAS DE [illegible] Y SIMILARES DE CARTULINAS PERFORADAS (PERFORADORAS, COMPROBADORAS, CLASIFICADORAS, TABULADORAS, MULTIPLICADORAS, ETC.)												
84.53.0.01	Máquinas de estadística y similares de cartulinas perforadas (perforadoras, comprobadoras, clasificadoras, tabuladoras, multiplicadoras, etc.) .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
84.54	OTRAS MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA (COPIADORES HECTOGRAFICOS O DE CLICHES, MAQUINAS PARA IMPRIMIR DIRECCIONES, MAQUINAS PARA CLASIFICAR, CONTAR Y ENCARTUCHAR MONEDA, APARATOS AFILALAPICES, APARATOS PARA PERFORAR Y GRAPAR, ETC.).												
84.54.0.02	Mimeógrafos	U$S 0.349	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	Portátiles.
84.61	ARTICULOS DE GRIFERIA Y OTROS ORGANOS SIMILARES (INCLUIDAS LAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION Y LAS VALVULAS TERMOSTATICAS), PARA TUBERIAS, CALDERAS, DEPOSITOS, CUBAS Y OTROS RECIPIENTES SIMILARES.												
84.61.1	Para uso doméstico.												
84.61.1.04	Juegos para salas de baño o cocina	0	0	0	2.2725	75	0	6	1	0	0	2.5	Cromados.
85.01	MAQUINAS GENERADORAS, MOTORES Y CONVERTIDORES ROTATIVOS; TRANSFORMADORES Y CONVERTIDORES ESTATICOS (RECTIFICADORES, ETC.); BOBINAS DE REACCION Y DE AUTOINDUCCION.												
85.01.1	Generadores (dínamos, alternadores)												
85.01.1.01	De capacidad hasta 300 kva.	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
85.01.1.11	De capacidad de más de 300 hasta 1.000 kva.	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
85.01.1.21	De capacidad de más de 1.000 hasta 10.000 kva.	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
85.01.1.31	De capacidad de más de 10.000 hasta 100.000 kva.	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
85.01.1.41	De capacidad de más de 100.000 kva.	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
85.01.2	Motores y convertidores rotativos.												
85.01.2.00	Monofásicos.												
85.01.2.02	De más de 1 hasta 10 HP.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Motores.
85.01.2.03	De más de 10 hasta 100 HP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Motores.
85.01.2.04	De más de 100 HP.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Motores.
85.01.2.10	Trifásicos.												
85.01.2.13	De más de 10 a 100 HP.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	De más de 15 HP.
85.01.2.14	De más de 100 HP.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
85.01.4	Transformadores.												
85.01.4.21	De más de 100 hasta 1.000 kva. ..	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
85.01.4.31	De más de 1.000 hasta 10.000 kva.	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
85.01.4.41	De más de 10.000 hasta 100.000 kva.	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
85.01.4.51	De más de 100.000 kva.	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
85.01.4.90	Los demás	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
85.05	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS ELECTROMECANICAS (CON MOTOR INCORPORADO) DE USO MANUAL.												

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS				Cambiarios	Monetarios	OTROS EFECTOS EQUIV.				Derecho Consular	OBSERVACIONES
			Específicos m/n	% s/aforo		% s/CIF	Tasa	Int. Depósito previo	Transf/al exterior		s/valor CIF			
				Aforo m/n	Tasa				%	%	%	%	%	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
85.05.0.00	Herramientas y máquinas herramientas electromecánicas (con motor incorporado) de uso manual		0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	
85.09	APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO Y DE SEÑALIZACION, LIMPIACRISTALES, DISPOSITIVOS ELECTRICOS ELIMINADORES DE ESCARCHA Y VAHO, PARA VELOMOTORES, MOTOCICLOS Y AUTOMOVILES.													
85.09.1	Aparatos.													
85.09.1.02	Faroles sellados (Sealed beam) ...		0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	
85.13	APARATOS ELECTRICOS PARA TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS, INCLUIDOS LOS APARATOS DE TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA.													
85.13.1	Equipos telefónicos.													
85.13.1.21	Centrales telefónicas automáticas .		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
85.15	APARATOS TRANSMISORES Y RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA Y RADIOTELEGRAFIA; APARATOS EMISORES Y RECEPTORES DE RADIODIFUSION Y DE TELEVISION, INCLUIDOS LOS RECEPTORES COMBINADOS CON FONOGRAFO Y LOS APARATOS TOMAVISTAS PARA TELEVISION; APARATOS DE RADIOGUIA, RADIODETECCION, RADIOSONDEO Y RADIOTELEMANDO.													
85.15.8	Partes y piezas.													
85.15.8.99	(03) Las demás	KB	0	4.056	90.90	2.2725	0	0	6	1	5	35	2.5	Resistencias para radio y T. V.
85.16	APARATOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION (QUE NO SEAN PARA TRANSMISION DE MENSAJES), DE SEGURIDAD, DE CONTROL Y DE MANDO PARA VIAS FERREAS Y OTRAS VIAS DE COMUNICACION, INCLUIDOS LOS PUERTOS Y AEROPUERTOS.													
85.16.1	Aparatos de señalización.													
85.16.1.01	Para vías férreas		0	0	0	50	0	0	6	1	0	0	2.5	
85.23	HILOS, TRENZAS, CABLES (INCLUIDOS LOS CABLES COAXIALES), TIRAS, BARRAS Y SIMILA-													

85.23.1	Con armadura metálica.												
85.23.1.01	Cables telefónicos	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	Arriba de 100 pares armados con aislación de papel.
85.23.1.02	Cables subterráneos de distribución de energía	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
85.23.1.99	Los demás	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	Cables armados de distribución para tensión de 2.000 voltios arriba de 3 x 100.
85.23.9	Otros.												
85.23.9.01	Cables telefónicos	0	0	0	2.2725	10	0	6	1	0	0	2.5	Arriba de 100 pares, aislado.
	RES, AISLADOS PARA LA ELECTRICIDAD (INCLUSO LAQUEADOS U OXIDADOS ANODICAMENTE), PROVISTOS O NO DE PIEZAS DE CONEXION.												
86.05	COCHES DE VIAJEROS, FURGONES DE EQUIPAJE, COCHES CORREO, COCHES SANITARIOS, COCHES CELULARES, COCHES DE PRUEBAS Y DEMAS COCHES ESPECIALES, PARA VIAS FERREAS.												
86.05.0.01	Coches de pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
86.05.0.02	Coches restaurantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
86.05.0.03	Coches salón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
86.05.0.04	Coches dormitorios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
86.05.0.05	Coches correo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
86.05.0.06	Furgones de equipaje	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
86.07	VAGONES Y VAGONETAS PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS SOBRE CARRILES (RIELES).												
86.07.0.01	Vagonetas de cualquier clase	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
86.07.0.02	Frigoríficos o isotérmicos	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
86.07.0.99	Los demás	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
86.10	MATERIAL FIJO DE VIAS FERREAS; APARATOS MECANICOS NO ELECTRICOS DE SEÑALIZACION, SEGURIDAD, CONTROL Y MANDO PARA CUALQUIER VIA DE COMUNICACION; SUS PARTES Y PIEZAS SUELTAS.												
86.10.1	Material fijo.												
86.10.1.01	Puentes giratorios (tornamesas-plataformas)	0	0	0	50	75	0	6	1	0	0	2.5	
86.10.1.99	Los demás	0	0	0	50	75	0	6	1	0	0	2.5	
87.01	TRACTORES, INCLUIDOS LOS TRACTORES TORNOS.												
87.01.1	Tractores de ruedas.												
87.01.1.01	(02) Agrícolas	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
87.01.1.99	(02) Los demás	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
87.01.2	Tractores orugas.												
87.01.2.01	(02) Agrícolas	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
87.01.2.99	(02) Los demás	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
87.01.9	Otros.												
87.01.9.01	(01) Para semirremolques (Camiones articulados)	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
87.01.9.99	(02) Los demás	0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
87.02	VEHICULOS AUTOMOVILES CON MOTOR DE CUALQUIER CLASE, PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O DE MERCANCIAS (INCLUIDOS LOS COCHES DE CARRERAS Y LOS TROLEBUSES).												

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NADALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	% s/aforo Aforo m/n	% s/aforo Tasa	% s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	Transf/al exterior ‰	s/valor CIF %	s/valor CIF ‰	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
87.02.2	Vehículos destinados al transporte colectivo de pasajeros (autobuses, automóviles, etc.).													
87.02.2.01	(02) Trolebuses		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
87.02.2.99	(02) Los demás		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	Omnibus.
87.02.3	Vehículos destinados al transporte de mercaderías.													
87.02.3.01	(03) Camiones volcadores y "Dumpers"		0	0	0	2.2725	75	0	6	1	0	0	2.5	
90.03	MONTURAS DE GAFAS, QUEVEDOS, IMPERTINENTES Y DE ARTICULOS ANALOGOS, Y LAS PARTES DE ESTAS MONTURAS.													
90.03.8	Partes y piezas.													
90.03.8.00	Partes y piezas		0	0	0	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	2.5	Juegos de visagras para armazones de anteojos compuestos de dos hojas frontales, dos hojas laterales y dos tornillos de unión.
90.12	MICROSCOPIOS OPTICOS, INCLUIDOS LOS APARATOS PARA MICROFOTOGRAFIA, MICROCINEMATOGRAFIA Y MICROPROYECCION.													
90.12.1	Aparatos.													
90.12.1.01	Microscopio monocular		0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	
90.13	APARATOS O INSTRUMENTOS DE OPTICA NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN LAS OTRAS POSICIONES DEL PRESENTE CAPITULO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES DE LUZ).													
90.13.0.01	Lupas		0	0	0	20	0	0	6	1	0	0	2.5	
90.14	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE GEODESIA, TOPOGRAFIA, AGRIMENSURA, NIVELACION, FOTOGRAMETRIA, HIDROGRAFIA, NAVEGACION (MARITIMA, FLUVIAL O AEREA), METEREOLOGIA, HIDROLOGIA Y GEOFISICA; BRUJULAS Y TELEMETROS.													
90.14.1	De geodesia, topografía, agrimensura, nivelación e hidrografía.													
90.14.1.01	Teodolitos		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
90.14.1.02	Alidadas		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	
90.14.1.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	6	1	0	0	2.5	

90.19	APARATOS DE ORTOPEDIA (INCLUIDAS LAS FAJAS MEDICOQUIRURGICAS); ARTICULOS Y APARATOS DE PROTESIS DENTAL, OCULAR U OTRA; APARATOS PARA FACILITAR LA AUDICION DE LOS SORDOS; ARTICULOS Y APARATOS PARA FRACTURAS (TABLILLAS, CABRESTILLOS Y ANALOGOS).													
90.19.3	**Artículos y aparatos de prótesis dental, ocular u otra.**													
90.19.3.01	(02) Dientes artificiales acrílicos .		0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	
90.23	DENSIMETROS, AREOMETROS, PESA-LIQUIDOS E INSTRUMENTOS SIMILARES, TERMOMETROS, PIROMETROS, BAROMETROS, HIGROMETROS Y PSICROMETROS, REGISTRADORES O NO, INCLUSO COMBINADOS ENTRE SI.													
90.23.0.02	Pirómetros		0	0	0	20	0	0	6	1	0	0	2.5	
90.26	CONTADORES DE GASES, DE LIQUIDOS Y DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS CONTADORES DE PRODUCCION, CONTROL Y COMPROBACION.													
90.26.1	**Contadores de electricidad.**													
90.26.1.01	(01) Contadores motores, monofásicos y polifásicos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
90.27	OTROS CONTADORES (CUENTA-REVOLUCIONES, CONTADORES DE PRODUCCION, TAXIMETROS, TOTALIZADORES DE CAMINO RECORRIDO, PODOMETROS, ETC.), INDICADORES DE VELOCIDAD Y TACOMETROS, DISTINTOS DE LOS DE LA POSICION 90.14 INCLUIDOS LOS TAQUIMETROS MAGNETICOS; ESTROBOSCOPIOS.													
90.27.0.01	Velocímetros		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
90.27.0.02	Taxímetros		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
91.05	APARATOS DE CONTROL Y CONTADORES DE TIEMPO CON MECANISMO DE RELOJERIA O CON MOTOR SINCRONICO (REGISTRADORES DE ASISTENCIA, CONTROLADORES DE RONDAS, CONTADORES DE MINUTOS, CONTADORES DE SEGUNDOS, ETC.).													
91.05.0.02	Registradores de entrada y salida .	U	U$S 31.35	0	0	[illegible]	0	0	6	1	0	0	2.5	Otros registradores. Comprendidos en las partidas 269 y 270 de la Sección XVIII del Arancel Uruguayo.
91.05.0.02			0	0	0	2.2725	0	0	6	1	0	0	2.5	Comprendidos en las partidas 265, 265.1, 267 y 268 de la Sección XVII. del Arancel Uruguayo.
92.13	OTRAS PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS DE LOS APARATOS COMPRENDIDOS EN LA POSICION 92.11.													
92.13.0.01	Fonocaptores (cápsulas)		0	0	0	35	40	0	0	2	0	8.5	2.5	

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	% s/aforo Aforo m/n	% s/aforo Tasa	% s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	%	s/valor CIF %	%	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
97.06	ARTICULOS Y ARTEFACTOS PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE, GIMNASIA, ATLETISMO Y DEMAS DEPORTES, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA POSICION 97.04.													
97.06.0.02	Pelotas de frontón		0	0	0	0	0	0	3	1	0	3	2.5	
98.05	LAPICES (INCLUIDOS LOS PIZARRINES), MINAS, PASTELES Y CARBONCILLOS; TIZAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR, JABONCILLOS DE SASTRE Y TIZAS PARA BILLARES.													
98.05.1	Lápices.													
98.05.1.00	Lápices	Gruesa	0	5407	63.63	2.2725	0	0	6	1	5	3.5	3.5	Con envoltura de madera.

CONCESIONES ARANCELARIAS QUE URUGUAY OTORGA A ECUADOR CON ARREGLO AL REGIMEN PREVISTO EN EL INCISO a) DEL ARTICULO 32 DEL TRATADO DE MONTEVIDEO

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	% s/aforo Aforo m/n	% s/aforo Tasa	% s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	%	s/valor CIF %	%	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
05.02	CERDAS DE JABALI Y DE CERDO; PELO DE TEJON Y OTROS PELOS PARA CEPILLERIA; DESPERDICIOS DE DICHAS CERDAS Y PELOS.													
05.02.1	Cerdas.													
05.02.1.01	De jabalí		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
05.02.1.02	De puerco		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
05.03	CRINES Y SUS DESPERDICIOS, INCLUSO EN CAPAS CON O SIN SOPORTE DE OTRAS MATERIAS.													

05.03.1	C...													
05.03.1.01	En bruto (simplemente lavadas o desgrasadas, incluso seleccionadas por su largo)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
05.03.1.02	Preparadas (blanqueadas, teñidas, rizadas o no, incluso seleccionadas por su largo) o preparadas en otra forma		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.01	DATILES, PLATANOS, PIÑAS (ANANAS), MANGOS, MANGOSTANES, AGUACATES, GUAYABAS, COCOS, NUEZ DEL BRASIL, ANACARDOS O MARAÑONES, FRESCOS O SECOS, CON CASCARA O SIN ELLA.													
08.01.0.11	(01) Plátanos (bananas-butucoguineo-jagoncho)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Banano deshidratado
11.04	HARINAS DE LAS FRUTAS CLASIFICADAS EN EL CAPITULO 8.													
11.04.0.01	De banana (plátano-guineo)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
12.01	SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO TRITURADOS.													
12.01.7	Semillas de ricino.													
12.01.7.01	(07) Para siembra		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
12.01.7.02	(07) Para otros usos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
12.07	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERIA, MEDICINA O EN USOS INSECTICIDAS, PARASITICIDAS, Y SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS.													
12.07.0.02	Boldo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
12.07.0.08	Piretro (Pelitre)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
12.07.0.13	Tamarindo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
12.07.0.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Cascarilla (quina) y almizclillo (abelmosco).
13.01	MATERIAS PRIMAS VEGETALES TINTOREAS O CURTIENTES.													
13.01.0.01	Achiote (dija-rocu)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Semillas colorantes.
13.03	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR-AGAR Y OTROS MUCILAGOS Y ESPESATIVOS NATURALES, EXTRAIDOS DE VEGETALES.													
13.03.1	Jugos y extractos vegetales.													
13.03.1.02	De piretro (pelitre)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Incluso con butóxido de piperonilo.
14.02	MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS PRINCIPALMENTE COMO RELLENO (KAPOC, CRIN VEGETAL, CRIN MARINA Y SIMILARES), INCLUSO EN CAPAS CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS O SIN EL.													
14.02.1	Kapoc.													
14.02.1.01	En bruto	K	0	1.014	55.25	2.2725	75	0	6	1	5	2.5	2.5	
14.02.1.99	Las demás	K	0	1.014	55.25	2.2725	75	0	6	1	5	2.5	2.5	
14.04	SEMILLAS DURAS, PEPITAS, CASCARAS Y NUECES (NUECES DE COROZO, TAGUA O MARFIL VEGETAL, PALMERA-DUM Y SIMILARES), PARA TALLAR.													
14.04.0.03	Tagua		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	% s/aforo Aforo m/n	% s/aforo Tasa	% s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	Transf/al exterior ‰	s/valor CIF ‰	s/valor CIF ‰	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
16.04	PREPARADOS Y CONSERVAS DE PESCADO, INCLUIDO EL CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS.													
16.04.0.03	De bonito		0	0	0	0	10	0	6	1	0	0	2.5	
16.05	CRUSTACEOS Y MOLUSCOS INCLUSIVE LOS MARISCOS, PREPARADOS O CONSERVADOS.													
16.05.1	Crustáceos.													
16.05.1.01	Camarones		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
17.01	AZUCARES DE REMOLACHA Y DE CAÑA, EN ESTADO SOLIDO.													
17.01.1	Azúcares en bruto.													
17.01.1.01	(01) Chancaca, concreto o piloncillo, mascabado		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
17.01.1.02	(01) Demerara y cristal		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18.01	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO.													
18.01.0.01	Crudo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18.04	MANTECA DE CACAO, INCLUIDA LA GRASA Y EL ACEITE DE CACAO.													
18.04.0.01	Manteca de cacao, incluido la grasa y el aceite de cacao.													
18.05	CACAO EN POLVO SIN AZUCAR.													
18.05.0.01	Cacao en polvo, sin azúcar		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
23.01	HARINAS Y POLVOS DE CARNE Y DE DESPOJOS, DE PESCADO, DE CRUSTACEOS O MOLUSCOS, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA; CHICHARRONES.													
23.01.1	Harinas y polvos.													
23.01.1.02	De pescados, crustáceos y moluscos .		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
30.02	SUEROS DE PERSONAS O DE ANIMALES INMUNIZADOS, VACUNAS MICROBIANAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (INCLUIDOS LOS FERMENTOS Y CON EXCLUSION DE LAS LEVADURAS) Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES.													
30.02.1	Sueros, vacunas y toxinas.													
30.02.1.07	Vacuna antirrábica		0	0	0	0	20	0	6	1	0	0	2.5	
30.02.1.08	Toxinas		0	0	0	0	20	0	6	1	0	0	2.5	Estafilo, estrepto, neumo, meningocócica, pertúcica, tífica, paratífica y diftérica.

30.02.1.99	Los demás	0	0	0	5	20	0	0	1	0	0	2.5	Suero antianaerobio mixto; antigangrenoso polivalente; antineumoentérico mixto y antipaperoso. Bacterinas contra: las complicaciones pulmonares del moquillo de los perros; a neumoenteritis de os animales tiernos; el panadizo y difteria de los terneros y cerdos, la adenitis equina, preventiva y curativa de las mastitis; el cólera y la tifoidea de las aves; la septisemia hemorrágica; las afecciones piógenas y el carbón sintomático. Vacunas contra: la bronquitis infecciosa de las aves; la peste porcina (Hog cólera), la difte - viruela aviar; el carbón bacteridiano; Anti-Bang, para prevenir el aborto infeccioso; la encefalomielitis equina; la enfermedad de New Castle y la laringotraqueitis aviar.
30.03	MEDICAMENTOS EMPLEADOS EN MEDICINA O EN VETERINARIA.												
30.03.9	Otros.												
30.03.9.01	Substitutos sintéticos del plasma humano	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
38.11	DESINFECTANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS RATICIDAS ANTIPARASITARIOS Y SIMILARES; PRESENTADOS EN FORMAS O ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR; O EN PREPARACIONES O ARTICULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y BUJIAS AZUFRADAS Y PAPELES MATAMOSCAS.												
38.11.1	Desinfectantes, insecticidas y similares.												
38.11.1.01	A base piretro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
40.01	CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA Y GOMAS NATURALES ANALOGAS, EN BRUTO (INCLUSO EL LATEX, ESTE O NO ESTABILIZADO).												
40.01.1	Caucho natural.												
40.01.1.01	Latex	0	0	0	0	0	0	6	1	5	3.5	2.5	
40.01.9	Otras gomas naturales análogas.												
40.01.9.02	Maçaranduba.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
41.01	PIELES EN BRUTO (FRESCAS, SALADAS SECAS, ENCALADAS, PIQUELADAS), INCLUIDAS LAS PIELES DE OVINO CON SU LANA.												
41.02.9	Otras.												

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	% s/aforo Aforo m/n	% s/aforo Tasa	% s/CIF	Consulares Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf./al exterior %	%	s/valor CIF %	%	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
41.01.9.02	(06) De serpiente, yacaré y lagartos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	De otros reptiles.
41.01.9.89	(06) Las demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
43.01	PELETERIA EN BRUTO.													
43.01.0.08	De conejo y liebre		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.05	MADERA SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA, DE MAS DE 5 mm. DE ESPESOR.													
44.05.1	Coníferas.													
44.05.1.01	(01) Alerce		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Simplemente aserradas sin cantear y de más de 25 mm. de espesor.
44.05.1.02	(01) Araucaria		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Simplemente aserradas, sin cantear y de más de 25 mm. de espesor.
44.05.1.03	(01) Ciprés		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Simplemente aserradas sin cantear y de más de 25 mm. de espesor.
44.05.1.04	(01) Pino blanco Sudamericano		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Simplemente aserradas, sin cantear y de más de 25 mm. de espesor.
44.05.1.05	(01) Pino insigne		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Simplemente aserradas, sin cantear y de más de 25 mm. de espesor.
44.05.1.09	(01) Las demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Simplemente aserradas, sin cantear y de más de 25 mm. de espesor.
44.05.9	Otras.													
44.05.9.01	(02) Acacia		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Simplemente aserradas, sin cantear y de más de 25 mm. de espesor.
44.05.9.02	(02) Canelo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Simplemente aserradas sin cantear y de más de 25 mm. de espesor.
44.05.9.03	(02) Cedro		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Simplemente aserradas sin cantear y de más de 25 mm. de espesor.
44.05.9.04	(02) Ciruelillo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Simplemente aserradas sin cantear y de más de 25 mm. de espesor.
44.05.9.05	(02) Coigüe		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Simplemente aserradas sin cantear y de más de 25 mm. de espesor.

44.05.9.06	(02) Laurel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Simplemente aserradas, sin cantear y de más de 25 mm. de espesor.
44.05.9.07	(02) Loma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Simplemente aserradas, sin cantear y de más de 25 mm. de espesor.
44.05.9.08	(02) Lengo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Simplemente aserradas, sin cantear y de más de 25 mm. de espesor.
44.05.9.09	(02) Mesa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Simplemente aserradas, sin cantear y de más de 25 mm. de espesor.
46.02.	MATERIAS TRENZABLES, TEJIDAS O PARALELIZADAS, EN FORMAS PLANAS, INCLUSO LAS ESTERILLAS DE CHINA, LAS ESTERAS TOSCAS Y LOS CAÑIZOS (ESTERILLAS), FUNDAS DE PAJA PARA BOTELLAS.												
46.02.1	Tejidos.												
46.02.1.00	Tejidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Tejidos planos de paja toquilla y mocora.
49.02	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS.												
49.02.0.01	Diarios y publicaciones periódicas impresos, incluso ilustrados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
49.09	TARJETAS POSTALES, TARJETAS PARA ANIVERSARIOS, TARJETAS DE FELICITACION DE PASCUAS Y SIMILARES, ILUSTRADAS, OBTENIDAS POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, INCLUSO CON ADORNOS O APLICACIONES.												
49.09.0.00	Tarjetas postales, tarjetas para aniversarios, tarjetas de felicitación de Pascuas y similares, ilustradas, obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con adornos o aplicaciones ..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Tarjetas postales impresas con motivos ecuatorianos.
49.11	ESTAMPAS, GRABADOS, FOTOGRAFIAS Y OTROS IMPRESOS OBTENIDOS POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO.												
49.11.0.01	Estampas, grabados y fotografías ..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Con motivos ecuatorianos.
57.04	LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES EN RAMA O TRABAJADAS, PERO SIN HILAR; DESPERDICIOS E HILACHAS.												
57.04.9	Otras fibras, inclusive sus desperdicios e hilachas.												
57.04.9.99	(02) Las demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Fibras de cabuya.
57.11	TEJIDOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES.												
57.11.0.59	Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Arpillera de cabuya.
65.02	CASCOS PARA SOMBREROS (CLOCHES) TRENZADOS O HECHOS POR LA UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA (TRENZADAS, TEJIDAS O HECHAS DE OTRA MANERA), SIN FORMA NI ACABADO.												
65.02.0.99	Las demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	[illegible]	De paja toquilla y mocora.

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	ADUANEROS % s/aforo Aforo m/n	ADUANEROS % s/aforo Tasa	ADUANEROS % s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	OTROS EFECTOS EQUIV. s/valor CIF %	OTROS EFECTOS EQUIV. s/valor CIF %	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
71.12	ARTICULOS DE BISUTERIA Y DE JOYERIA Y SUS PARTES COMPONENTES, DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS (PLAQUE O DUBLE) DE METALES PRECIOSOS.													
71.12.1	De plata.													
71.12.1.00	De plata		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Filigranas de la pequeña artesanía.
71.13	ARTICULOS DE ORFEBRERIA Y SUS PARTES COMPONENTES, DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS (PLAQUE O DUBLE) DE METALES PRECIOSOS.													
71.13.1	De plata .													
71.13.1.00	De plata		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Pequeña artesanía.
95.04	HUESO LABRADO (INCLUIDAS LAS MANUFACTURAS).													
95.04.2	Manufactura.													
95.04.2.00	Manufactura		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Pequeña artesanía.
95.05	CUERNOS, ASTA, CORAL NATURAL O RECONSTRUIDO Y OTROS MATERIALES ANIMALES, PARA TALLA, LABRADAS (INCLUIDAS LAS MANUFACTURAS).													
95.05.1	Semi manufacturas.													
95.05.1.01	Barras, varillas, hojas, tubos y discos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Pequeña artesanía.
95.05.1.99	Las demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Pequeña artesanía.
95.05.2	Manufacturas.													
95.05.2.00	Manufacturas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Pequeña artesanía.
99.01	CUADROS, PINTURAS Y DIBUJOS REALIZADOS TOTALMENTE A MANO, CON EXCLUSION DE LOS DIBUJOS INDUSTRIALES DE LA POSICION 49.06 Y DE LOS ARTICULOS MANUFACTURADOS DECORADOS A MANO.													
99.01.0.00	Cuadros, pinturas y dibujos realizados totalmente a mano, con exclusión de los dibujos industriales de la posición 49.06 y de los artículos manufacturados decorados a mano ...		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	De artistas ecuatorianos
99.03	OBRAS ORIGINALES DEL ARTE ESTATUARIO Y ESCULTORICO, DE CUALQUIER MATERIA.													
99.03.0.00	Obras originales de arte estatuario y escultórico, de cualquier materia ...		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	De artistas ecuatorianos

CONCESIONES ARANCELARIAS QUE URUGUAY OTORGA AL PARAGUAY CON ARREGLO AL REGIMEN PREVISTO EN EL INCISO a) DEL ARTICULO 82 DEL TRATADO DE MONTEVIDEO

[illegible]	PRODUCTO	Unidad	ADUANEROS Específicos m/n	ADUANEROS % s/aforo Aforo m/n	ADUANEROS % s/aforo Tasa	ADUANEROS % s/CIF	Cambiarias Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	OTROS EFECTOS EQUIV. s/valor CIF %	OTROS EFECTOS EQUIV. s/valor CIF %	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
01.01	CABALLOS, ASNOS Y MULOS.													
01.01.1	Caballos.													
01.01.1.00	De pedigree													
01.01.1.01	De pedigree		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.5	
01.01.1.90	Los demás.													
01.01.1.91	Para carrera		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
01.01.1.92	Para polo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
01.01.1.94	Para trabajo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
01.01.1.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
01.02	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA, INCLUSO LOS DEL GENERO BUFALO.												2.5	
01.02.1	Vacunos.													
01.02.1.00	De pedigree.													
01.02.1.01	Terneras y vaquillonas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
01.02.1.09	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
01.03	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE PORCINA.													
01.03.1	Porcinos.													
01.03.1.01	De Pedigree		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
01 04	ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA Y CAPRINA.													
01.04.1	Ovinos (Ovejunos).													
01.04.1.00	De pedigree.													
01 04.1.01	De pedigree		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
01.06	OTROS ANIMALES VIVOS.													
01.06.1	Conejos.													
01.06.1.01	(01) De pedigree		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
01.06.5	De aptitudes peleteras.													
01.06.5.01	(02) Nutrias		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
05.02	CERDAS DE JABALI Y DE CERDO; PELO DE TEJON Y OTROS PELOS PARA CEPILLERIA; DESPERDICIOS DE DICHAS CERDAS Y PELOS.													
05.02.1	Cerdas.													
05.02.1.01	De jabalí		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
05.02.1.02	De puerco		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
05.02.2	Pelos.													
05.02.2.01	De tejón		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
05.02.2.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
05.02.3	Desperdicios.													
05.02.3.01	De cerdas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
05.02.3.02	De pelos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	

ARANCEL... TARIFA NACIONAL DEL URUGUAY

Nomenclatura	Producto	Unidades	Aduaneros: Específicos m/n	Aduaneros: % s/aforo: Aforo m/n	Aduaneros: % s/aforo: Tasa	Aduaneros: % s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	Otros efectos equiv.: Transf. al exterior %	Otros efectos equiv.: %	Otros efectos equiv.: s/valor CIF %	Otros efectos equiv.: %	Derecho Consular %	Observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
05.06	TENDONES Y NERVIOS; RECORTES Y OTROS DESPERDICIOS SEMEJANTES DE PIELES Y CUEROS SIN CURTIR.													
05.06.1	Tendones y nervios.													
05.06.1.00	Tendones y nervios		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
05.06.2	Recortes y desperdicios de pieles y cueros sin curtir.													
05.06.2.00	Recortes y desperdicios de pieles y cueros sin curtir		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
05.07	PIELES Y OTRAS PARTES DE AVES PROVISTAS DE SUS PLUMAS O PLUMON, PLUMAS Y PARTES DE PLUMAS (INCLUSO RECORTADAS) Y PLUMON, EN BRUTO O SIMPLEMENTE LIMPIADAS, DESINFECTADAS O PREPARADAS PARA SU CONSERVACION; POLVO Y DESPERDICIOS DE PLUMAS O DE PARTES DE PLUMAS.													
05.07.1	Pieles y otras partes de aves (cabezas, alas, etc.) revestidas de sus plumas o plumón.													
05.07.1.01	De avestruz o ñandú		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
05.07.1.02	De [illegible]		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
05.07.1.99	De otras aves		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
05.07.2	Plumas, incluso los desperdicios de su cañón o de todo o de parte de su raquis y el plumón.													
05.07.2.01	De avestruz o ñandú		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
05.07.2.99	Las demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
05.07.3	Polvo y desperdicios.													
05.07.3.00	Polvo y desperdicios		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
05.08	HUESOS Y NUCLEOS CORNEOS, EN BRUTO, DESGRASADOS O SIMPLEMENTE PREPARADOS (PERO SIN RECORTAR EN FORMA DETERMINADA), TRATADOS CON ACIDO O DESGELATINIZADOS; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS													
05.08.1	Huesos y núcleos córneos.													
05.08.1.00	Huesos y núcleos córneos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
05.08.2	Polvos y desperdicios.													
05.08.2.01	Harina o polvo de hueso		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
[illegible]	Los demás		[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	

05.09	[illegible], [illegible], [illegible] UÑAS, GARRAS Y PICOS, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS; PERO SIN RECORTAR EN FORMA DETERMINADA, INCLUIDO SUS DESPERDICIOS Y POLVO; BARBAS DE BALLENA Y DE ANIMALES SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADAS, PERO SIN RECORTAR EN FORMA DETERMINADA, COMPRENDIDAS SUS BARBILLAS Y DESPERDICIOS.											
05.09.0.01	Cuernos, astas, pezuñas, uñas, garras y picos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
05.09.0.02	Desperdicios y polvos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
05.15	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANIMALES MUERTOS DE LOS CAPITULOS 1 o 3, IMPROPIOS PARA EL CONSUMO HUMANO.											
05.15.0.01	Sangre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
05.15.0.02	Cochinilla y similares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
05.15.0.03	Semen de animales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
05.15.0.04	Huevos y ovas de pescado, no comestibles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
05.15.0.05	Huevos de gusano de seda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
05.15.0.06	Animales muertos impropios para el consumo humano	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
05.15.0.99	Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
07.03	LEGUMBRES Y HORTALIZAS EN SALMUERA O EN AGUA SULFUROSA O ADICIONADAS DE OTRAS SUSTANCIAS QUE ASEGUREN PROVISIONALMENTE SU CONSERVACION, PERO SIN ESTAR ESPECIALMENTE PREPARADAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO.											
07.03.0.01	Aceitunas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
07.04	LEGUMBRES Y HORTALIZAS DESECADAS, DESHIDRATADAS O EVAPORADAS, INCLUSO CORTADAS EN TROZOS O RODAJAS O BIEN TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION.											
07.04.0.02	Hongos (Callampas-setas)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.1
07.05	LEGUMBRES DE VAINA, SECAS EN GRANOS, INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS.											
07.05.0.10	Garbanzos.											
07.05.0.11	Para siembra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
07.05.0.19	Los demás garbanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
07.05.0.20	Lentejas y lentejones.											
07.05.0.21	Para siembras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
07.05.0.29	Las demás lentejas y lentejones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
07.06	RAICES DE MANDIOCA, ARRURRUZ, SALEP, CHUFA, BATATAS DULCES (BONIATO, CAMOTE) Y DEMAS RAICES Y TUBERCULOS SIMILARES, RICOS EN ALMIDON O INULINA, INCLUSO DESECADOS O TROCEADOS; MEDULA DE SAGU.											
07.06.0.01	Raíces de mandioca (Yuca)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
07.06.0.02	Batatas dulces (Boniatos Camotes)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS: Específicos m/n	ADUANEROS: % s/aforo: Aforo m/n	ADUANEROS: % s/aforo: Tasa	ADUANEROS: % s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV.: Transf/al exterior %	OTROS EFECTOS EQUIV.: Transf/al exterior ‰	OTROS EFECTOS EQUIV.: s/valor CIF ‰	OTROS EFECTOS EQUIV.: s/valor CIF ‰	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
07.06.0.99	Las demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.01	DATILES, PLATANOS, PIÑAS (ANANAS), MANGOS, MANGOSTANES, AGUACATES, GUAYABAS, COCOS, NUEZ DEL BRASIL, ANACARDOS O MARAÑONES, FRESCOS O SECOS, CON CASCARA O SIN ELLA.													
08.01.0.01	(03) Dátiles		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.01.0.11	(01) Plátanos (Bananas-Butuco-Guineo-Jagoncho)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.01.0.31	(03) Mangos Maguey-Choleño)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.01.0.41	(03) Aguacates (Paltas)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.01.0.51	(03) Guayabas (Arazá-Guava)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.01.0.61	(02) Cocos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.01.0.71	(03) Nueces o castañas del Brasil (Nueces de Pará-Bacurí)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.01.0.81	(03) Nueces o castañas de Cajú (Nueces de Anacardos-Marañones)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.03	HIGOS, FRESCOS O SECOS.													
08.03.0.01	(01) Frescos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.03.0.02	(03) Secos (Pasas de higos)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.04	UVAS Y PASAS.													
08.04.0.01	(01) Uvas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.05	NUECES, ALMENDRAS Y SIMILARES (DISTINTAS DE LAS COMPRENDIDAS EN LA POSICION 08.01), FRESCAS O SECAS, INCLUSO SIN CASCARA O DESCORTEZADAS.													
08.05.0.01	Almendras		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.05.0.11	Avellanas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.05.0.21	Castañas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.05.0.31	Nueces comunes o de nogal		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.05.0.41	Piñones		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.05.0.99	Las demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.06	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS.													
08.06.0.01	(01) Manzanas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.06.0.02	(02) Peras		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.07	FRUTAS DE HUESO (DURAZNOS, DAMASCOS, CIRUELAS, CEREZAS, ETC.) FRESCAS.													
08.07.0.01	Cerezas (Capulí)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.07.0.02	Ciruelas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.07.0.03	Damascos (Albaricoques)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	

08.07.0.04	Durazuos (Melocotones)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.07.0.99	Las demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.	BAYAS FRESCAS (FRESAS, MORAS, ETC.).												
08.08.0.01	Fresas (Frutillas)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
08.08.0.99	Las demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
09.01	CAFE, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CASCARA Y CASCARILLA DE CAFE SUCEDANEOS DE CAFE QUE CONTENGAN CAFE, CUALESQUIERA QUE SEAN LAS PROPORCIONES DE LA MEZCLA.												
09.01.1	Café.												
09.01.1.01	(01) [illegible] (Café verde en grano)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
09.01.1.03	(01) [illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	En envases de más de 50 kgs.
09.02	TE.												
09.02.0.01	A granel en hojas o en envases de contenido neto mayor de 5 kilos ..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
09.02.0.99	En otras formas (bolsas, pastillas, tabletas)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
09.03	YERBA MATE (TE DEL PARAGUAY - TE DE LOS JESUITAS).												
09.03.0.01	Canchada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
09.03.0.02	Elaborada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
09.04	PIMIENTA (DEL GENERO "PIPER"); PIMIENTOS (DE LOS GENEROS "CAPSICUM" Y "PIMIENTA") Y PIMENTONES.												
09.04.0.01	Pimienta (Del género "Piper") ...	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
09.05	VAINILLA.												
09.05.0.01	Vainilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
09.09	SEMILLAS DE ANIS, BADIANA (ANIS ESTRELLADO), HINOJO, CILANTRO (CORIANDRO), COMINO, ALCARAVEA Y ENEBRO.												
09.09.0.01	De anís común (Anís verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
09.09.0.02	Badiana (Anís estrellado)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
09.09.0.03	Comino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
09.09.0.99	Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
09.10	TOMILLO, LAUREL, AZAFRAN; LAS DEMAS ESPECIAS.												
09.10.0.01	Tomillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
09.10.0.02	Laurel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
09.10.0.03	Azafrán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
09.10.0.99	Las demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
10.07	ALFORFON (TRIGO SARRACENO), MIJO, ALPISTE, SORGO Y DARI O ZAHINA; LOS DEMAS CEREALES.												
10.07.0.01	Mijo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
10.07.0.03	Sorgo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
10.07.0.99	Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Solamente alforfón (trigo sarraceno) y zahina o dari.
11.04	HARINAS DE LAS FRUTAS CLASIFICADAS EN EL CAPITULO 8.												
11.04.0.01	De banana (Plátano-guineo)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
11.06	HARINAS Y SEMOLAS DE SAGU, MANDIOCA, ARRURRUZ, SALEP Y DE LAS DEMAS RAICES Y TUBERCULOS COMPRENDIDOS EN LA POSICION 07.06.												
11.06.0.01	De sagu	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
11.06.0.02	De mandioca (Fariña)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	ADUANEROS % s/aforo Aforo m/n	ADUANEROS % s/aforo Tasa	ADUANEROS % s/CIF	Gambiarias Tasa	Almacenajes Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf. del exterior %	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf. del exterior %	OTROS EFECTOS EQUIV. s/valor CIF %	OTROS EFECTOS EQUIV. s/valor CIF %	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
12.03	SEMILLAS, ESPORAS Y FRUTOS, PARA SIEMBRA.													
12.03.3	De hortalizas.													
12.03.3.01	De cebollas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
12.03.3.02	De lechugas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
12.03.3.03	De tomates		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
12.03.3.04	De zanahorias		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
12.03.3.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
12.03.4	De prados y pastizales.													
12.03.4.01	De alfalfa		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
12.03.4.02	De trébol		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
12.03.4.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
12.03.9	Otros.													
12.03.9.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	De otras leguminosas
12.05	RAICES DE ACHICORIA, FRESCAS O DESECADAS, INCLUSO CORTADAS, SIN TOSTAR.													
12.05.0.01	Raíces de achicoria, frescas o desecadas, incluso cortadas, sin tostar		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
12.06	LUPULO (CONOS Y LUPULINO).													
12.06.0.01	Conos o flores frescos o secos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
12.06.0.02	Lupulino (Polvo de lúpulo)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
12.07	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERIA, MEDICINA O EN USOS INSECTICIDAS, PARASITICIDAS Y SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS.													
12.07.0.01	Araroba		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
12.07.0.02	Boldo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
12.07.0.04	Ipecacuana (Poaia)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
12.07.0.05	Jaborandi		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
12.07.0.08	Piretro (Pelitre)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Flore
12.07.0.14	Timbó		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
12.08	ALGARROBAS FRESCAS O SECAS, INCLUSO TRITURADAS O PULVERIZADAS; HUESOS DE FRUTOS Y PRODUCTOS VEGETALES EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACION HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.													
12.08.0.01	Algarrobas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	

12.08.0.02	**Huesos de frutos**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
12.08.0.99	Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
12.09	PAJA Y CASCARAS O CORTEZAS DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS.											
12.09.0.01	Paja y cáscaras o cortezas de cereales, en bruto, incluso picados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
13.01	MATERIAS PRIMAS VEGETALES TINTOREAS O CURTIENTES.											
13.01.0.01	Achiote (Dija-rocu)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
13.01.0.02	Ancusa u orcaneta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
13.01.0.03	Añil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
13.01.0.04	Cúrcuma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
13.01.0.05	Quebracho	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
13.01.0.06	Rubia tintórea (Alizarina)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
13.01.0.07	Urunday	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
13.01.0.99	Las demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
13.02	GOMA LACA, INCLUSO BLANQUEADA; GOMAS, GOMORRESINAS, RESINAS Y BALSAMOS NATURALES.											
13.02.1	**Goma laca.**											
13.02.1.01	Goma laca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
13.02.3	**Gomorresinas, resinas y oleorresinas.**											
13.02.3.01	Copal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
13.02.3.04	Jatoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
13.02.3.05	Jutaicica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
13.02.3.07	Resina de pinos, sólidas o líquidas (trementina)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
14.01	MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS PRINCIPALMENTE EN CESTERIA O ESPARTERIA (MIMBRE, CAÑA, BAMBU, JUNCO, RAFIA, PAJA DE CEREALES LIMPIADA, BLANQUEADA O TEÑIDA, CORTEZAS DE TILO Y SIMILARES).											
14.01.1	**Mimbre.**											
14.01.1.01	En bruto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
14.01.1.99	Las demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
14.01.2	**Caña.**											
14.01.2.01	En bruto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
14.01.2.99	Las demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
14.01.3	**Bambú.**											
14.01.3.01	En bruto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
14.01.3.99	Las demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
14.01.4	**Junco**											
14.01.4.01	En bruto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
14.01.4.99	Las demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
14.01.5	**Rafia.**											
14.01.5.01	En bruto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
14.01.5.99	Las demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
14.01.9	**Otras.**											
14.01.9.99	Otras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
14.03	MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS PRINCIPALMENTE EN LA FABRICACION DE ESCOBAS Y CEPILLOS (SORGO, PIASAVA, RAICES DE GRAMA, IXTLE Y SIMILARES), INCLUSO TORCIDAS O EN HACES.											
14.03.2	**Piasava.**											
14.03.2.01	En bruto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
14.03.2.99	Las demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
14.03.4	**Zacatón.**											
14.03.4.01	En bruto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	% s/aforo Aforo m/n	% s/aforo Tasa	% s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	Transf/al exterior ‰	s/valor CIF ‰	s/valor CIF ‰	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
14.03.4.99	Las demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
14.03.9	Otras.													
14.03.9.99	Las demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Solamente trevia.
14.04	SEMILLAS DURAS, PEPITAS, CASCARAS Y NUECES (NUECES DE COROZO, TAGUA O MARFIL VEGETAL, PALMERA-DUM Y SIMILARES), PARA TALLAR.													
14.04.0.01	Tagua		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
14.04.0.99	Las demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
14.05	PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRO LUGAR DE ESTA NOMENCLATURA.													
14.05.0.03	Cortezas de quillay		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
14.05.0.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Mates.
15.07	ACEITES VEGETALES FIJOS, LIQUIDOS O SOLIDOS EN BRUTO, PURIFICADO O REFINADOS.													
15.07.1	En bruto.													
15.07.1.10	(08) De palma		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
15.07.1.11	(09) De coco (copra)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
15.07.1.13	(11) De ricino		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
15.07.1.16	(12) De oiticica		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
15.07.1.17	(12) De tung		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
15.07.1.99	(12) Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	De almendra de coco.
15.07.2	Purificados o refinados.													
15.07.2.10	(08) De palma		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
15.07.2.11	(09) De coco (copra)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
15.07.2.13	(11) De ricino		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
15.07.2.16	(12) De oiticica		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
15.07.2.17	(12) De tung		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
15.07.2.99	(12) Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	De almendra de coco.
15.08	ACEITES ANIMALES O VEGETALES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS O MODIFICADOS POR OTROS PROCEDIMIENTOS.													
15.08.1	Cocidos u oxidados.													
15.08.1.01	De lino (linaza)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
15.08.1.02	De oiticica		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
15.08.1.03	De tung		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
15.08.1.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
15.08.2	Soplados.													
15.08.2.01	De lino (linaza)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
15.08.2.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	

15.08.3	Sulfurados.											
15.08.3.01	De lino (linasa)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
15.08.3.99	Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
15.08.4	Estandolizados (Stand oils).											
15.08.4.01	De colza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
15.08.9.02	De lino (linaza)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
15.08.4.03	De tung	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
15.08.4.99	Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
15.08.9	Modificados por otros procedimientos.											
15.08.9.01	De colza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
15.08.9.01	De lino (linaza)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
15.08.9.03	De ricino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
15.08.9.04	De soja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
15.08.9.99	Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
15.16	CERAS VEGETALES, INCLUSO COLOREADAS ARTIFICIALMENTE.											
15.16.0.02	Carnauba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
15.16.0.03	Ouricuri	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
17.01	AZUCARES DE REMOLACHA Y DE CAÑA, EN ESTADO SOLIDO.											
17.01.1	Azúcares en bruto.											
17.01.1.01	(01) Chancaca, concreto o Piloncillo, mascabado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
19.04	TAPIOCA, INCLUIDA LA DE FECULA DE PAPAS.											
19.04.0.01	Tapioca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
19.04.0.99	Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
19.07	PAN, GALLETAS DE MAR Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERIA ORDINARIA, SIN ADICION DE AZUCAR, MIEL, HUEVOS, MATERIAS GRASAS, QUESO O FRUTAS.											
19.07.0.01	Pan, galletas de mar y otros productos de panadería ordinaria, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
19.08	PRODUCTOS DE PANADERIA FINA, PASTELERIA Y GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO EN CUALQUIER PROPORCION.											
19.08.0.01	Bizcochos, galletas y galletitas (Bizcoitos)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
19.08.0.99	Las demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
20.01	LEGUMBRES, HORTALIZAS Y FRUTAS PREPARADAS O CONSERVADAS EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO, CON O SIN SAL, ESPECIAS, MOSTAZA Y AZUCAR.											
20.01.1	En recipientes herméticamente cerrados.											
20.01.1.01	Palmitos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
20.01.2	Acondicionadas en otros envases.											
20.01.2.01	Palmitos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
20.06	FRUTAS PREPARADAS O CONSERVADAS DE OTRA FORMA, CON O SIN ADICION DE AZUCAR O DE ALCOHOL.											
20.06.4	Tostadas.											
20.06.4.02	Nueces o castañas de cajú	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
21.03	HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA.											
21.03.0.01	Harina de mostaza-mostarda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
23.01	HARINAS Y POLVOS DE CARNE Y DE DESPOJOS, DE PESCADOS, DE CRUSTACEOS O MOLUSCOS, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA; CHICHARRONES											

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	% s/aforo Aforo m/n	% s/aforo Tasa	% s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	Transf/al exterior ‰	s/valor CIF ‰	s/valor CIF ‰	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
23.01.1	Harinas y polvos.													
23.01.1.01	De carne y despojos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
23.01.1.02	De pescados, crustáceos o moluscos .		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
23.04	TORTAS, ORUJOS DE ACEITUNAS Y DEMAS RESIDUOS DE LA EXTRACCION DE ACEITES VEGETALES, CON EXCLUSION DE LAS LIAS O HECES.													
23.04.0.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	De cacao
23.06	PRODUCTOS VEGETALES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE LA NOMENCLATURA.													
23.06.0.00	Productos vegetales del tipo de los utilizados en la alimentación de los animales; no expresados ni comprendidos en otra parte de la nomenclatura		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
24.01	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO.													
24.01.1	Sin elaborar.													
24.01.1.01	En rama		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
24.01.1.02	En hojas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
24.02	TABACO ELABORADO; EXTRACTOS O JUGOS DE TABACO.													
24.02.1	Tabaco elaborado.													
24.02.1.01	(01) Cigarros y trompetillas (puros-charutos)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Concesión en suspenso
24.02.1.02	(02) Cigarrillos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Concesión en suspenso
24.02.1.03	(03) De mascar		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
24.02.1.04	(03) Rapé		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
24.02.1.05	(03) Picado o en hebras		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
24.02.1.99	(03) Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
24.02.2	Extractos y jugos.													
24.02.2.00	Extractos y jugos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.07	ARCILLAS (CAOLIN, BENTONITA, ETC.), EXCEPTO LAS ARCILLAS DILATADAS DE LA POSICION 68.07, ANDALUCITA, CIANITA, SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS DE CHAMOTA Y DE DINAS.													
25.07.0.01	Bentonita		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.07.0.02	Caolín		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	

25.11	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, CON EXCLUSION DEL OXIDO DE BARIO.												
25.11.0.01	Sulfato de Bario natural (Baritina-Espato pesado)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.13	PIEDRA POMEZ, ESMERIL, CORINDON NATURAL, GRANATE NATURAL Y OTROS ABRASIVOS NATURALES, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE.												
25.13.0.01	Piedra pómez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.13.0.02	Esmeril	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.13.0.03	Corindon natural	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.13.0.99	Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.15	MARMOLES, TRAVERTINOS, "ECAUSSINES" Y DEMAS PIEDRAS CALCAREAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION DE DENSIDAD APARENTE IGUAL O SUPERIOR A 2,5, Y EL ALABASTRO, TODO ELLO EN BRUTO, DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS POR ASERRADO.												
25.15.1	Alabastro.												
25.15.1.01	En bruto (en bloques, en trozos) ...	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.15.1.02	Aserrado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.15.2	Mármol.												
25.15.2.01	En bruto (en bloques, en trozos) ...	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.15.2.02	Aserrado, hasta 5 centímetros de espesor inclusive	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.15.2.03	Aserrado de más de 5 centímetros de espesor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.15.3	Travertino.												
25.15.3.01	En bruto (en bloques, en trozos) ...	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.15.3.02	Aserrado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.15.9	Otros.												
25.15.9.00	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.16	GRANITO, PORFIDO, BASALTO, PIEDRAS ARENISCAS Y OTRAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION, EN BRUTO, DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS POR ASERRADO.												
25.16.1	Granito.												
25.16.1.01	En bruto (en bloques, en trozos) ..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.16.2	Pórfido.												
25.16.2.01	En bruto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.16.3	Basalto.												
25.16.3.01	En bruto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.16.9	Otros.												
25.16.9.00	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	En bruto.
25.19	CARBONATO NATURAL DE MAGNESIO (MAGNESITA), INCLUSO CALCINADO, CON EXCLUSION DEL OXIDO DE MAGNESIO.												
25.19.0.01	En bruto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.19.0.02	Calcinado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.20	YESO NATURAL; ANHIDRITA; YESOS CALCINADOS, INCLUSO COLOREADOS O CON ADICION DE PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACELERADORES O RETARDADORES, PERO CON EXCLUSION DE LOS YESOS ESPECIALMENTE PREPARADOS PARA USO DENTAL.												

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	ADUANEROS % s/aforo Aforo m/n	ADUANEROS % s/aforo Tasa	ADUANEROS % s/CIF	Cambiarios Tpto	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	OTROS EFECTOS EQUIV. s/valor CIF %	OTROS EFECTOS EQUIV. s/valor CIF %	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
25.2?.0.01	En bruto o crudo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.20.0.02	Molido o en polvo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.20.0.03	Calcinados		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
25.20.0.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
32.01	EXTRACTOS QURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL.													
32.01.0.02	De quebracho		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
32.01.0.03	De urunday		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
32.02	TANINOS (ACIDOS TANICOS), INCLUIDO EL TANINO DE NUEZ DE AGALLAS AL AGUA, Y SUS SALES, ETERES, ESTERES Y OTROS DERIVADOS.													
32.02.1	Taninos.													
32.02.1.01	De acacia		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
32.02.1.02	De quebracho		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
32.02.1.03	De urunday		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
32.02.1.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
32.04	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS DE MADERAS TINTORERAS Y DE OTRAS ESPECIES TINTOREAS VEGETALES, PERO CON EXCLUSION DEL INDIGO) Y MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN ANIMAL.													
32.04.1	De origen vegetal.													
32.04.1.01	Campeche		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
32.04.1.02	Clorofilas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
32.04.1.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
32.04.2	De origen animal.													
32.04.2.01	De cochinilla		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
32.04.2.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
32.05	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS; PRODUCTOS ORGANICOS SINTETICOS DE LA CLASE DE LOS UTILIZADOS COMO "LUMINOFOROS"; PRODUCTOS DENOMINADOS "AGENTES DE BLANQUEO OPTICO", FIJABLES SOBRE FIBRA; INDIGO NATURAL.													
32.05.1	Materias colorantes orgánicas sintéticas.													
32.05.1.01	Pigmentos orgánicos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
32.05.1.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
32.06	LACAS COLORANTES.													

32.06.0.01	En dispersiones concentradas en materias plásticas, caucho, plastificantes u otros medios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
32.06.0.99	Las demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
32.07	OTRAS MATERIAS COLORANTES; PRODUCTOS INORGANICOS DE LA CLASE DE LOS UTILIZADOS COMO "LUMINOFOROS".											
32.07.9	Otras materias colorantes.											
32.07.9.02	Litopón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
32.09	BARNICES; PINTURAS AL AGUA, PIGMENTOS AL AGUA PREPARADOS DE LA CLASE DE LOS QUE SE UTILIZAN PARA EL ACABADO DE LOS CUEROS; OTRAS PINTURAS; PIGMENTOS MOLIDOS EN ACEITE, EN GASOLINA, EN UN BARNIZ O EN OTROS MEDIOS UTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE PINTURAS; HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO; TINTES PRESENTADOS EN FORMAS O ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR.											
32.09.9	Otros.											
32.09.9.02	Hojas delgadas para el marcado a fuego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
33.01	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), LIQUIDOS O CONCRETOS Y RESINOIDES.											
33.01.1	Aceites esenciales.											
33.01.1.01	De alhucema, aspic o lavanda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
33.01.1.02	De bergamota o lima	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
33.01.1.03	De cabreuva (capriuba)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
33.01.1.04	De cáscara de naranja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
33.01.1.05	De cedro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
33.01.1.06	De citronela	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
33.01.1.07	De clavo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
33.01.1.09	De lemon grass	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
33.01.1.10	De limón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
33.01.1.11	De menta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
33.01.1.12	De palo de rosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
33.01.1.13	De petit grain	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
33.01.1.14	De sasafrás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
33.01.1.15	De sidra, toronja y mandarina ...	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
33.02	SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES.											
33.02.0.00	Subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
34.03	PREPARACIONES LUBRIFICANTES FORMADAS POR MEZCLAS DE ACEITES O DE GRASAS DE CUALQUIER CLASE O POR MEZCLAS A BASE DE ESTOS ACEITES O GRASAS, PERO QUE NO CONTENGAN O QUE CONTENGAN MENOS DEL 70 POR 100 EN PESO DE ACEITES DE PETROLEO O DE PIZARRAS BITUMINOSAS.											
34.03.0.01	Para materias textiles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
36.02	EXPLOSIVOS PREPARADOS.											
36.02.9.01	Dinamita	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALADI	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	ADUANEROS % s/aforo Aforo m/n	ADUANEROS % s/aforo Tasa	ADUANEROS % s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior ‰	OTROS EFECTOS EQUIV. s/valor CIF ‰	OTROS EFECTOS EQUIV. s/valor CIF ‰	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
36.02.0.02	A base de nitrato amonio		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
36.02.0.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
36.03	MECHAS; CORDONES DETONANTES.													
36.03.1	Mechas.													
36.03.1.01	Impermeables (Blancas)		0	0		0	0	0	0	0	0	0	2.5	
36.03.1.99	Las demás		0	0		0	0	0	0	0	0	0	2.5	
36.03.2	Cordones detonantes													
36.03.2.01	Guías detonantes		0	0		0	0	0	0	0	0	0	2.5	
36.03.2.99	Los demás		0	0		0	0	0	0	0	0	0	2.5	
36.04	CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; ENCENDEDORES, DETONADORES.													
36.04.1	Cebos y cápsulas fulminantes.													
36.04.1.01	Cápsulas fulminantes		0	0		0	0	0	0	0	0	0	2.5	
36.04.1.99	Los demás		0	0		0	0	0	0	0	0	0	2.5	
36.04.2	Encendedores.													
36.04.2.01	Eléctricos		0	0		0	0	0	0	0	0	0	2.5	
36.04.2.99	Los demás		0	0		0	0	0	0	0	0	0	2.5	
36.04.3	Detonadores.													
36.04.3.01	Eléctricos		0	0		0	0	0	0	0	0	0	2.5	
36.04.3.99	Los demás		0	0		0	0	0	0	0	0	0	2.5	
38.07	ESENCIA DE TREMENTINA; ESENCIA DE MADERA DE PINO O ESENCIA DE PINO, ESENCIA DE PASTA CELULOSICA AL SULFATO Y DEMAS DISOLVENTES TERPENICOS PROCEDENTES DE LA DESTILACION O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LAS MADERAS DE CONIFERAS; DIPENTENO EN BRUTO; ESENCIA DE PASTA CELULOSICA AL BISULFITO; ACEITE DE PINO.													
38.07.0.01	Esencia de trementina (Aguarrás).		0		0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
38.07.0.02	Dipenteno en bruto		0		0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
38.07.0.03	Aceite de pino		0		0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
38.07.0.99	Los demás		0		0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
38.11	DESINFECTANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, RATICIDAS, ANTIPARASITARIOS Y SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR; O EN PREPARACIONES O ARTICULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y													

	BUJIAS AZUFRADAS Y PAPELES MATAMOSCAS.												
38.11.1	Desinfectantes, insecticidas y similares.												
38.11.1.01	A base piretro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
38.11.1.02	A base de azufre mojable	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
38.11.1.99	Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
38.11.2	Fungicidas y herbicidas.												
38.11.2.02	A base de etilon bis ditio carbamatos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
38.11.2.02	A base de ésteres y aminas de los ácidos clorofenoxiacéticos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
38.11.2.99	Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
40.01	CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA Y GOMAS NATURALES ANALOGAS, EN BRUTO (INCLUSO EL LATEX, ESTE O NO ESTABILIZADO).												
40.01.1	Caucho natural.												
40.01.1.02	Látex	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
40.01.2	Otras gomas naturales análogas.												
40.01.2.01	Chicle	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
40.01.2.02	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
41.08	PIELES PREPARADAS DE OTROS ANIMALES, DISTINTAS DE LAS COMPRENDIDAS EN LAS POSICIONES 41.06 A 41.08, INCLUSIVE.												
41.08.0.01	De reptiles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
41.08.0.99	Las demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
43.01	PELETERIAS, EN BRUTO.												
43.01.0.01	De "[illegible]"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
43.01.0.03	De conejo y liebre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
43.01.0.02	De "[illegible]"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
43.01.0.07	De oveja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Excepto de angora.
44.02	CARBON VEGETAL (INCLUIDO EL CARBON DE CASCARAS Y HUESOS DE FRUTOS), ESTE O NO AGLOMERADO.												
44.02.3.01	Carbón vegetal (incluido el carbón de cáscaras y huesos de frutos), esté o no aglomerado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03	MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA O SIMPLEMENTE DESBASTADA.												
44.03.1	Coníferas.												
44.03.1.01	(02) Alerce	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.1.02	(02) Araucaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.1.03	(02) Ciprés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.1.04	(02) Pino blanco sudamericano	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.1.05	(02) Pino insigne	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.1.90	(01) Para pulpa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.1.99	(02) Las demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2	No coníferas.												
44.03.2.01	(03) Acacia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.02	(03) Andiroba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.03	(03) Balsa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.04	(03) Canelo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.05	(03) Caoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.06	(03) Canjerana (cabreuva)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.07	(03) Cedro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.08	(03) Cerezo (cerejeira)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.09	(03) Ciruelillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.10	(03) Coigüe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.11	(03) Gonçalo Alves	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.12	(03) [illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.13	(03) Imbuia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.14	(03) [illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.15	(03) [illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	% s/aforo Aforo m/n	% s/aforo Tasa	% s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Dep. previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	%	s/valor CIF %	%	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
44.03.2.16	(03) Laurel		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.17	(03) Lenga		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.18	(03) Lingüe		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.19	(03) Louro		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.20	(03) Maniú (manio)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.21	(03) Okumé		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.22	(03) Olivillo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.23	(03) Palma		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.24	(03) Palo de rosa		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.25	(03) Patagua		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.26	(03) Pellín (roble-pellín)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.27	(03) Peroba		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.28	(03) Petiribí		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.29	(03) Raulí		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.30	(03) Sucupira		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.31	(03) Tepa		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.32	(03) Tineo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.33	(03) [illegible]		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.34	(03) Ulmo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.90	(03) [illegible]		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.2.99	(03) Las demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.3	[illegible]													
44.03.3.01	(04) De eucalipto		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.3.02	(04) De pino		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.3.03	(04) De sauce		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.3.99	(04) Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.9	Otras.													
44.03.9.01	(05) Raíces para pipas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.03.9.99	(05) Las demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04	MADERA SIMPLEMENTE ESCUADRADA.													
44.04.1	Coníferas.													
44.04.1.01	(01) Alerce		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.1.02	(01) Araucaria		0		0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.1.03	(01) Ciprés		0		0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.1.04	(01) Pino blanco sudamericano		0		0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.1.05	(01) Pino insigne		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.1.99	(01) Las demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9	Otras.													
44.04.9.01	(02) Acacia		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.02	(02) Andiroba		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.03	(02) Balsa		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.04	(02) Canelo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.05	(02) Caoba		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.06	(02) Capriuba (cabreuva)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.07	(02) Cedro		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.08	(02) Cerezo (cerejeira)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.09	(02) Ciruelillo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.10	(02) Coigüe		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	

44.04.9.11	(02)	Gonçalo Alves	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.12	(02)	Guayca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.13	(02)	Imbuia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.14	(02)	Ipé	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.15	(02)	Jacarandá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.16	(02)	Laurel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.17	(02)	Lenga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.18	(02)	Lingüe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.19	(02)	Louro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.20	(02)	Maniú (manio)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.21	(02)	Okumé	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.22	(02)	Olivillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.23	(02)	Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.24	(02)	Palo de rosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.25	(02)	Patagua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.26	(02)	Pellín (roble-pellín)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.27	(02)	Peroba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.28	(02)	Peteribí	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.29	(02)	Raulí	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.30	(02)	Sucupira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.31	(02)	Tepa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.32	(02)	Tineo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.33	(02)	Trébol	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.34	(02)	Ulmo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.04.9.99	(02)	Las demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.05		MADERA SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA, DE MAS DE CINCO MILIMETROS DE ESPESOR.												
44.05.1		**Coníferas.**												
44.05.1.01	(01)	Alerce	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor.
44.05.1.02	(01)	Araucaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor.
44.05.1.03	(01)	Ciprés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor.
44.05.1.04	(01)	Pino blanco sudamericano	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor.
44.05.1.05	(01)	Pino insigne	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor.
44.05.1.99	(01)	Las demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor.
44.05.9		**Otros.**												
44.05.9.01	(02)	Acacia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor.
44.05.9.02	(02)	Canelo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor.
44.05.9.03	(02)	Cedro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor.
44.05.9.04	(02)	Ciruelillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor.
44.05.9.05	(02)	Colgüe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor.
44.05.9.06	(02)	Laurel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor.
44.05.9.07	(32)	Lenga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor.
44.05.9.08	(02)	Lingüe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor.
44.05.9.09	(02)	Maniú	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor.
44.05.9.10	(02)	Olivillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor.
44.04.9.11	(02)	Patagua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor.
44.05.9.12	(02)	Pellín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor.

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	% s/aforo Aforo m/n	% s/aforo Tasa	% s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	‰	s/valor CIF ‰	%	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
44.05.9.13	(62) Peteribí		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor
44.05.9.14	(62) Raulí		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor
44.05.9.15	(62) Tepa		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor
44.05.9.16	(62) Tineo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor
44.05.9.17	(62) Trébol		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor
44.05.9.18	(62) Ulmo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor
44.05.9.99	(62) Las demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Aserrada con más de 25 mm. de espesor
44.06	ADOQUINES DE MADERA.													
44.06.0.01	Adoquines de madera		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.07	TRAVIESAS (DURMIENTES) DE MADERA PARA VIAS FERREAS.													
44.07.0.01	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.08	DUELAS, ESTEN O NO ASERRADAS POR SUS DOS CARAS PRINCIPALES PERO SIN HABER SUFRIDO OTRO TRABAJO.													
44.08.0.01	Duelas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.09	FLEJES DE MADERA; RODRIGONES HENDIDOS; Y ESTACAS Y ESTAQUILLAS AGUZADAS SIN ASERRAR LONGITUDINALMENTE; MADERA EN LAMINAS O CINTAS; VIRUTAS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA FABRICACION DEL VINAGRE O PARA LA CLARIFICACION DEL LIQUIDO.													
44.09.1	Flejes, rodrigones, estacas y estaquillas.													
44.09.1.01	Flejes		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.09.1.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.09.2	Láminas o cintas.													
44.09.2.01	Láminas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.09.2.99	Las demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.22	PIPERIA, CUBAS, TINAS, CUBOS Y OTRAS MANUFACTURAS DE TONELERIA DE MADERA, Y SUS PARTES COMPONENTES, EXCEPTO LAS DE LA POSICION 44.08.													

44.22.0.01	Duelas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
44.22.0.99	Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
45.01	CORCHO NATURAL EN BRUTO Y DESPERDICIOS DE CORCHO; CORCHO TRITURADO, GRANULADO O PULVERIZADO.												
45.01.0.01	Corcho natural en bruto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
45.01.0.99	Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01	PASTAS DE PAPEL.												
47.01.1	Pastas mecánicas.												
47.01.1.01	(01) De madera de coníferas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01.1.02	(01) De otras maderas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01.2	Pastas semi-químicas.												
47.01.2.01	(08) De coníferas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01.2.99	(08) Las demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01.3	Pastas químicas de madera.												
47.01.3.01	(03) De alto contenido de alfa celulosa para fabricación de fibras artificiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01.3.02	(04) A la soda y al sulfato sin blanquear, de coníferas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01.3.03	(04) A la soda y al sulfato sin blanquear, de otras maderas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01.3.04	(05) A la soda y al sulfato blanqueadas, de coníferas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01.3.05	(05) A la soda y al sulfato blanqueadas, de otras maderas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01.3.06	(06) Al sulfito sin blanquear, de otras maderas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01.3.07	(06) Al sulfito sin blanquear, de otras maderas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01.3.08	(07) Al sulfito blanqueadas, de coníferas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01.3.09	(07) Al sulfito blanqueadas, de otras maderas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01.3.99	Las demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01.9	Otras pastas.												
47.01.9.01	(02) De trapos, paja, lintera y desperdicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.01.9.99	(02) Las demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
47.02	DESPERDICIOS DE PAPEL Y CARTON; PAPEL Y CARTON VIEJOS UTILIZABLES EXCLUSIVAMENTE PARA LA FABRICACION DEL PAPEL.												
47.02.0.01	Desperdicios de papel y cartón; papel y cartón viejos utilizables exclusivamente para la fabricación del papel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
48.01	PAPELES Y CARTONES FABRICADOS MECANICAMENTE, INCLUIDA LA GUATA DE CELULOSA O CELULOSA EN RAMA, EN ROLLOS O EN HOJAS.												
48.01.1	Papel para periódicos, para impresión, para escribir y dibujar.												
48.01.1.01	(01) Para periódicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
48.01.1.04	(02) Papel para billetes, cheques, bonos, títulos y otros valores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
48.01.9	Otros.												
48.01.9.01	(04) Para cigarrillos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
48.01.9.99	(05) Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Base para papel carbónico.
48.07	PAPELES Y CARTONES ESTUCADOS REVESTIDOS, IMPREGNADOS O COLOREADOS EN SU SUPERFICIE (JASPEADOS, INDIANOS Y												

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	% s/aforo Aforo m/n	% s/aforo Tasa	% s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	Transf/al exterior ‰	s/valor CIF ‰	s/valor CIF ‰	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
	SIMILARES), O IMPRESOS (DISTINTOS DE LOS DE LA POSICION 48.06 Y DEL CAPITULO 49), EN ROLLOS O EN HOJAS.													
48.07.0.03	(02) Impregnados con resinas, sintéticas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
48.07.0.99	(02) Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	a) engomado; b) base para sensibilizar; c) impregnados para matrices; d) para calcomanías; e) manteca sulfurizada; f) tratado con sales orgánicas.
48.11	PAPEL PARA DECORAR HABITACIONES, LINCRUSTA Y PAPELES DIAFANOS PARA VIDRIERAS (VITROFANIAS).													
48.11.0.03	Vitrofanías		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
48.15	OTROS PAPELES Y CARTONES RECORTADOS PARA UN USO DETERMINADO.													
48.15.0.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	a) Translucido propio para dibujos técnicos o planos; b) para empaquetaduras o juntas; c) fotocalco milimetrado.
48.21	OTRAS MANUFACTURAS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTON O GUATA DE CELULOSA.													
48.21.0.99	Las demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Papel cartón o guata de celulosa para aparatos graficadores.
49.01	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS.													
49.01.1	Técnicos y científicos, litúrgicos, sistema Braille y semejantes y los de enseñanza.													
49.01.1.01	Técnicos y científicos y de enseñanza		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Excepto en presentaciones de lujo.
49.01.1.02	Litúrgicos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Excepto en presentaciones de lujo.
49.01.1.03	Sistema Braille y semejantes		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Excepto en presentaciones de lujo.
49.01.1.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Excepto en presentaciones de lujo.

49.01.9	**Otros:**												
49.01.9.01	Libros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Excepto en presentaciones de lujo.
49.01.9.02	Folletos e impresos similares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Excepto en presentaciones de lujo.
49.01.9.99	Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Excepto en presentaciones de lujo.
49.02	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS.												
49.02.0.01	Diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
49.11	ESTAMPAS, GRABADOS, FOTOGRAFIAS Y OTROS IMPRESOS OBTENIDOS POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO.												
49.11.0.01	Estampas, grabados y fotografías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Con motivos paraguayos.
49.11.0.02	Catálogos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Con motivos paraguayos.
49.11.0.03	Anuncios comerciales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Con motivos paraguayos.
49.11.0.04	Cartas, diagramas y modelos de instrucción, anatómicos, botánicos y similares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Con motivos paraguayos.
49.11.0.99	Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Con motivos paraguayos.
54.03	HILADOS DE LINO O DE RAMIO, NO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.												
54.03.1	**Hilados de lino.**												
54.03.1.02	De más de 12 y hasta 20 leas inclusive	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
54.03.1.03	De más de 20 leas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
55.01	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.												
55.01.0.01	Algodón sin cardar ni peinar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
55.02	LINTERS DE ALGODON.												
55.02.0.01	Linters de algodón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
55.03	DESPERDICIOS DE ALGODON (INCLUIDAS LAS HILACHAS) SIN PEINAR NI CARDAR.												
55.03.0.01	Desperdicios de algodón (incluidas las hilachas) sin peinar ni cardar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
57.01	CAÑAMO (CANNABIS SATIVA) EN RAMA, ENRIADO, AGRAMADO, RASTRILLADO, (PEINADO) O TRABAJADO EN OTRA FORMA, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE CAÑAMO (INCLUIDAS LAS HILACHAS).												
57.01.0.01	Cáñamo en rama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
57.01.0.02	En fibra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
57.01.0.03	Estopas y residuos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
57.02	ABACA (CAÑAMO DE MANILA O MUSA TEXTILIS) EN RAMA, EN HILAZA, O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ABACA (INCLUIDAS LAS HILACHAS).												
57.02.0.01	En rama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
57.02.0.02	En fibra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
57.02.0.03	Estopas y desperdicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
57.03	YUTE EN RAMA, DESCORTEZADO O TRABAJADO DE OTRA FORMA, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y												

LISTA NACIONAL DEL URUGUAY

NABALALC	PRODUCTO	Unidades	ADUANEROS Específicos m/n	% s/aforo Aforo m/n	Tasa	% s/CIF	Cambiarios Tasa	Monetarios Int. Depósito previo	OTROS EFECTOS EQUIV. Transf/al exterior %	‰	s/valor CIF ‰	‰	Derecho Consular %	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
	DESPERDICIOS DE YUTE (INCLUIDAS LAS HILACHAS).													
57.03.0.01	En rama		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
57.04	LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES EN RAMA O TRABAJADAS, PERO SIN HILAR; DESPERDICIOS E HILACHAS.													
57.04.1	Sisal y otras fibras de la familia de los agaves, inclusive sus desperdicios e hilachas.													
57.04.1.01	(01) Sisal		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
57.04.1.02	(01) Henequén (Pita)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
57.04.1.03	(01) Ixtle (Tampico)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
57.04.1.99	(01) Las demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
57.04.9	Otras fibras, inclusive sus desperdicios e hilachas.													
57.04.9.01	(02) De coco		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
63.02	TRAPOS (NUEVOS O USADOS), CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, EN DESPERDICIOS O EN ARTICULOS DE DESECHO.													
63.02.0.00	Trapos (nuevos o usados), cordeles, cuerdas y cordajes, en desperdicios o en artículos de desecho.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
65.02	CASCOS PARA SOMBREROS ("CLOCHES"), TRENZADOS O HECHOS POR LA UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA (TRENZADAS, TEJIDAS O HECHAS DE OTRA MANERA), SIN FORMA NI ACABADO.													
65.02.0.01	De palma		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
68.01	ADOQUINES, BORDILLOS Y LOZAS PARA PAVIMENTOS DE PIEDRAS NATURALES (EXCEPTO PIZARRA.													
68.01.0.01	Adoquines, bordillos y lozas para pavimentos de piedras naturales (excepto pizarra)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	
92.01	PIANOS (INCLUSO AUTOMATICOS, CON O SIN TECLADO), CLAVECINES Y OTROS INSTRUMENTOS DE CUERDA Y TECLADO; ARPAS (DISTINTAS DE LAS ARPAS EOLICAS).													
92.01.0.99	Los demás		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5	Arpas
92.02	OTROS INSTRUMENTOS DE CUERDA.													

92.02.0.01	Violines y violas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
92.02.0.03	Arpas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
92.02.0.99	Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
97.06	ARTICULOS Y ARTEFACTOS PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE, GIMNASIA, ATLETISMO Y DEMAS DEPORTES, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA POSICION 97.04											
97.06.0.01	Pelotas de tenis	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
97.06.0.02	Pelotas de frontón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
97.06.0.03	Pelotas de football	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
97.06.0.99	Los demás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5
97.08	TIOVIVOS, COLUMPIOS, BARRACAS DE TIRO AL BLANCO Y DEMAS ATRACCIONES DE VERBENA, INCLUIDOS LOS CIRCOS, ZOOS Y TEATROS AMBULANTES											
97.08.0.00	Tiovivos, columpios, barracas de tiro al blanco y demás atracciones de verbena, incluidos los circos, zoos y teatros ambulantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.5

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 18 de diciembre de 1963.

Se conceden las siguientes vistas por el término de 20 días: Acta N.o 12.415 "Nuevo procedimento para curar carne fresca", de Laurence W. Murphy y Robert L. Jones, de Austin, Minesota y Waukegan Illinois, EE.UU. de América. — Acta N.o 59.225 "Matador", de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 66.422 "Petrolina" "Minâncora", de Eduardo Augusto Goncalves, de Joinvila, Santa Catalina, Brasil. — Acta N.o 77.793 "Pyrobor" de American Ptash y Chemical Corporation de EE.UU. de América. — Acta número 88.779 "Cubanitos" de Pedro Compte S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta No. 96.864 "Nopco" de Nopco Chemical Company, de EE.U. de América. — Acta N.o 98.212 "Toyomycin", de Takeda Chemical Industries, Ltda. de Japón. — Acta N.o 99.420 "Cashimilon" de Armando Bachmann Sociedad Comercial de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 99.424 "Surprise", de Batchelors Fods Limited, de Sheffield Inglaterra. — Acta N.o 99.482 "Temetex" de Hoffmann La Roche Inc. de EE.U. de América. — Acta N.o 99.606 'Celestalgin" de Labur S. A. de Montevideo Uruguay. — Acta N.o 99.631 "Hormaplast" de Luis Omar Scarone de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 99.762 "Special', de General Motors Corporation, de EE.UU. de América. — Acta número 99.812 "Framan", de Alberto Zaltzman Singer de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 99.833 "La Selección" de Castiglioni Hnos. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 99.841 "Talmone", de Samuel Binkovich, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 99.852 "Lar" de Syrtam Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 99.857 "Nawlon", de Luis Omar Scarone de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 99.860 "D" etiqueta envase" de Saenz Briones y Cía. S.A.I. y C. de Buenos Aires, Argentina. — Acta número 99.900 "Steelfire" de Spiller Hnos. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 99.934 'Rangland" de Angel Bugna de Montevideo, Uruguay. — Acta número 99.949 "Del Casco" de Manuel Cean Novo y Maximino Novo López, La Defensa-Cean y Cía., de Montevideo, Uruguay. —Acta N.o 99.957 "Adecegran" de Olin Mathieson Chemical Corporation de EE.UU. de América. — Acta número 99.958 "Don Bosco-Escolas Reunidas-Método "Profesor em Casa" de Guido Percario, de San Pablo, Brasil. — Acta N.o 99.959 "Profiden" de Laboratorios Profiden S. A., de Madrid, España. — Acta N.o 99.985 "Hatari" de Sudamentex de Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 99.994 "Predni-Oftal", de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.00 "Utron " de Kelinda Sociedad Comercial e Industrial de Buenos Aires, Argentina. — Acta N.o 100.028 "Kalah" de Almar Limitada de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.058 "Baci-Oftalcina" de Gerardo Ramón y Cía. S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.059 "Clor-Oftalcina" de Gerardo Ramón y Cía. S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.061 "Neo-Oftalcina" de Gerardo Ramón y Cía. S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.063 "Kau-Oftalcina" de Gerardo Ramón y Cía. S .A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.064 "Fra-Oftalcina" de Gerardo Ramón y Cía. S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.069 "Prestcook" de Bridge S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.096 "Volutisón" de Martin Holtz de Uruguay. — Acta número 100.136 "Bombolax", de Abraham Silberstein, Uruguay. — Acta N.o 10.143 "Colònia Valdense" de Juan J. Frey Gil, Uruguay. — Acta N.o 100.159 "V-Matic" de The Manhattan Shirt Company, de E.U. de América. — Acta número 100.164 "C.G.C.T." de Compagnie Generale De Constructions Telephoniques, Francia. — Acta número 100.165 "C.G.C.T.", de Compagnie Generale de Constructions Telephoniques, Francia. — Acta N.o 100.178 'Rifoderm", de Lepetit S. p.A., de Italia. — Acta número 100.193 "Pinar", de Productiva S. A. de Uruguay. — Acta N.o 100.235 "Orlón" de E.I. Du Pont De Nenours And Company, E. U. de América. — Acta N.o 100.243 "Clarafán", de Celanese Mexicana S. A., de México. — Acta número 100.247 "D.C.O." de Joaquín Alonso y Fernando González de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.253 "Arminday" de Industrias Unidas S. A. de Uruguay. — Acta N.o 100.271 "Levoglutamina CH", de Famax S. A. de Uruguay. — Acta N.o 100.278 "Porkito", de Sarubbi y Scalone, de Uruguay. — Acta N.o 100.284 "Cristal Oro" de Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. — Acta N.o 100.285 'Impecal", de La Esmeralda S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.308 "MH-30" de United States Ruber Company de Estados Unidos de América. — Acta N.o 100.325 "Formilit" de Adolfo Steinitz, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 100.326 "Cashmilón", de Asahi Kasei Kogyo Kabusniki Kaisha, de Japón. — Acta número "Massag" de Koh-I-Noor Bilovec Narodni Podnik, de Checoeslovaquia. — Acta N.o 100.351 "Desmorapid" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta N.o 100.353 "Mágica", de Alibe Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina. — Acta N.o 10.369 "Tab" de The Coca Cola Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 100.375 "Cabimicina" de Laboratorios Dispert S. A. de Uruguay. — Acta N.o 100.377 "Wash-N-Dri", de Colgate, Palmolive Company de Estados Unidos de América. — Acta N.o 100.386 "Meesters Etq". de Rembrandt Tobacco Corporation Overseas, Limited, de Sud Africa. — Acta N.o 100.351 "Desmorapid" de Farbenfabriken Bayer... Neushaefer" de Mantero y Cía. de Uruguay. — Acta N.o 100.389 "Helene Gabo S. A. de Uruguay. — Acta N.o 100.398 "Gabo" de ... — Acta número 100.488 "Titina", de Adalberto Ventura, de Uruguay. — Acta N.o 100.491 "Dana" de Daná Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 100.508 "Filón" de Sintéticos Slowak S. A. de Uruguay. — Acta N.o 100.520 'Provest" de The Upjohn Company de Estados Unidos de América. — Acta N.o 100.552 "Clan" de Desiderio Lindenfeld de Uruguay. — Acta N.o 100.675 "Liston's" de Morena S. A. de Uruguay. — Acta N.o 100.638 "Eucitón" de Herix S. A. de Uruguay.

—Prórroga hasta 40 días: N.o 87.788 "Pomelo", de Compañía Vital S. A. de Uruguay.

—Prórroga hasta 60 días: Acta número 87.249 "Remedia-Robapharm" de Robapharm A. G. de Suiza. — Acta número 93.902 "Tornealent", de Cipriano J. Ferreira de Uruguay. — Acta número 98.186 "Pro-Gen", de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 98.928 "Uniroyal", de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 99.018 "Telgal", de C. H. Boehringer Sohn, de Alemania. — Acta N.o 99.127 "McK", de McKesson y Robbins, Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta número 99.152 "Apimycin", de Abbott Laboratories Uruguay S.R. Ltda. de Uruguay. — Acta N.o 99.220 "Contirol", de Plastecnica S. p.A. de Italia. — Acta N.o 99.244 "Pylen" de Toyo Rayón Kabushiki Kaisha, de Japón. — Acta número 99.545 "Tempo" de R. J. Reynolds Tobacco Company de Estados Unidos de América. — Acta N.o 82.739 'Chatitas" de Juan Schaffer de Uruguay.

Pago de la primera nulidad: Acta número 12.806 "Una nueva cabeza para sifones" de Asdrúbal Recaredo Crego, de Argentina. — Acta N.o 13.270 "Mejoras en máquinas mondadoras de papas, naranjas o frutas en general" de Lamberto Droeven de Argentina. — Acta N.o 13.512 'Mejoras en servilleteros" de Luis Latorre Mestres y Enrique Formentin Selvi, de Uruguay. — Acta número 14.072 "Un dispositivo para la limpieza de superficies planas" de Manuel Gayon (hijo) de Uruguay.

Trámite a detener: Acta N.o 94.464 "Primal" de Rohn y Haas Company de Estados Unidos de América. — Acta número 96.102 "Tri-O", de Luis Capolino de Uruguay. — Acta N.o 96.573 "Dobanic" de Shell Uruguay Limited de Uruguay. — Acta N.o 97.098 "Roxión", de Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H.; de Alemania. — Acta número 97.483 'Turbo-Tem" de Tem S. A. de Uruguay. — Acta N.o 97.486 "Electrocold" de David y Cía. S. A. de Uruguay. — Acta N.o 98.465 "Fanavid" de Fanaproqui S. A. de Uruguay.

Prórroga por 20 días: Acta N.o 99.138 "Coronación" de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, Uruguay.

La Secretaría.

ADVERTENCIA . IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 233 — Montevideo, Viernes 27 de Diciembre de 1963 — Núm. 16793

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$	40.00	el	tomo
1930	....	"	20.00	"	"
1931	(reeditado) ...	"	39.00	"	"
1933	(reeditado) ...	"	50.00	"	"
1934	(reeditado) ...	"	66.00	"	"
1935	"	"	58.00	"	"
1937	"	"	50.00	"	"
1938	"	"	50.00	"	"
1939	....	"	20.00	"	"
1940	....	"	20.00	"	"
1941	(reeditado) ...	"	30.00	"	"
1942	"	"	50.00	"	"
1943	"	"	20.00	"	"
1944	"	"	50.00	"	"
1945	....	"	20.00	"	"
1947	"	"	74.00	"	"
1948	"	"	52.00	"	"
1949	"	"	48.00	"	"
1952	....	"	20.00	"	"
1953	....	"	20.00	"	"
1954	....	"	20.00	"	"
1955	....	"	20.00	"	"
1956	....	"	20.00	"	"
1957	....	"	22.00	"	"
1958	....	"	25.00	"	"
1959	....	"	40.00	"	"
1960	....	"	68.00	"	"
1961	....	"	70.00	"	"
1962	....	"	40.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$	30.00	"	"
1955	....	"	30.00	"	"
1956	....	"	30.00	"	"
1957	....	"	28.00	"	"
1958	....	"	83.00	"	"
1959	....	"	52.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 10 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00	la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00	" "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00	" "
" " 4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00	" "
" " 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00	" "
" " 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00	" "
" " 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00	" "
" " 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00	" "
" " 12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00	" "
" " 15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00	" "
" " 20.000.001.00	en adelante		" 4.600.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO TORRES LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 20893 Nov.15-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL o JUAN MIGUEL SOTO o SOTO LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se encuentra en la Feria Judicial a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, 13 de noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 21197 Nov.21-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ANA GENOVEVA FERRER o FERRER PELEGRI o ROSA FERRER DE ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360 00 30|pub. 21938 Dic.2.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LAGO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22954 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SLOMA o SALOMON ROZENTAL o ROSENTAL ROZENTAL o ROSENTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23193 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don URBANO VECCHIO o VECCHIO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23177 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ZUNINO de IRRAZABAL (L.o 61. F.o 235) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23414 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BENTANCUR ROSADO de CARCHELIO (L.o 59. F.o 509) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23417 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON GUTIERREZ OLIVERA (L.o 61. F.o 216) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23356 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA BEATRIZ BOLAZZI o POLAZZI de TRAVIESO (Sucesión L.o 61, F.o 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23501 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GHIGLIONE o GHIGHIONI o CHIGHIONE de DILASCIO, (L.o 61, F.o 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23109 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HECTOR JUNCAL, (L.o 61, F.o 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23020 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR LESLIE o ARTURO LESLIE o ARTHUR L. COOK (Sucesión L.o 61.-Folio 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 330.00 30|pub. 21968 Dic.2.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO BRAVO ESTRADA, (L.o 61, F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23226 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TENREIRO LOPEZ (L.o 64, F.o 391) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23326 Dic.13-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIM GRAZIANI MIRANDA o EFRAIN GRAZIANI MIRANDA (L.o 61, F.o 414) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 23323 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA LEGUIZAMO o MONTERO, (L.o 65, F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23039 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o ANTONIA CAROLINA MERLETTI CERVETTI de ANDRADE, (L.o 65, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23010 Dic.13-v.dic 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ do NAN o JOSEFA RODRIGUEZ COUTO do NAN o JOSEFA COUTO, (L.o 64, F.o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 22857 Dic.12-v.dic.31 Feb.3-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MURAGLIA o ALBERTO MURAGLIA CIPOLLINA (L.o 64, F.o 020) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23474 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA MARIA ISABEL VAZQUEZ o LUCIANA MARIA ISABEL VAZQUEZ o MARIA LUCIANA ISABEL VAZQUEZ (L.o 61. F.o 37) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23175 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MACIUK o MIKOLAI MACIUK (L.o 61. F.o 351) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23476 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GUBITOSI de RUGGIERO (L.o 65. F.o 63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23860 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN o HERMANN SCHULER MAAG, (L.o 65, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub 22738 Dic.19-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES SANTOS de SANTOS, (L.o 61, F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23219 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SPINELLI SANTANGELO o LUCIA SPINIELLO, (L.o 64, F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23220 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE MARTINI (L.o 57. F.o 25)) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23369 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ ROSAS de DE LEON (L.o 64. F.o 616) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23370 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TREGARHENE, (L.o 64. F.o 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22752 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CERDA PARRONA o PARRONE (L.o 65. F.o 46) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23371 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BORGES de CERVETTO (L.o 65. F.o 24) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23372 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MUSSO LEVRATTO, (L.o 65, F.o 88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23284 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER WILLI KONIG STOLZ. (L.o 64, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23285 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAUL RIAL RODRIGUEZ, (L.o 64, F.o 674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23286 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA RODRIGUEZ ALONSO, (L.o 64, F.o 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23287 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ, (L.o 64, F.o 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22654 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUNCIC (Libro 64. Folio 619) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21987 Dic.2-v.en.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARUGATI NODARI, (L.o 64, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23129 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FILGUEIRA, (L.o 64, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23130 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS HERMAN de BOSSIO, (L.o 64, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23131 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MAURICIO LIMA o MARCELINO MAURISO LIMA. (Lo. 64. F.o 608) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foram sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22755 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION BIANCHI BASSO, (Lo. 65, Fo. 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22749 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de ESMERALDA MELGAREJO de VELAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23304 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA LOPEZ PALACIO o PALACIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23318 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de TERESA FIORITO de CAVIGGIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23338 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de GENARO SCARPATTI o SCARPATI o SCARPATTO DE VIVO (59[illegible]-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23366 Dic.18-v.dic.31 Feb 3-v.feb 3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o MARIA JULIA o GERONIMA MARIA JULIA RIVARA de FARIÑASSO, (620-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 23050 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACLE SFEIR, (61[illegible]-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 23107 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLAS ANNANIA, (598-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23108 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCOLE, ERCULES o HERCULES LEMOINE o LEMOINE SCALITTI, (552-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23193 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCESE CHIODO, (483-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23199 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CORNELIO BLANCO, (535-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23047 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA FUENTES de SOLBIRON. (551 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23048 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO EVARISTO VAZQUEZ GOMEZ, (534-63), citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

... sados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23049 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON IBAÑA, (582-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23227 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SIRI de GONZALEZ, (503-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23228 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN DOS SANTOS ALVES o ALVEZ, (561-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23229 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA SCHKOLNIK de SCHNAIDERMAN, (578-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23230 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN APARICIO, (565-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23270 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN KOGHAN o HERMAN KOGAN KOFMAN, (574-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23272 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LANDA o LANDA BERROQUI, (590-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23295 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS KANTOROWICZ (565-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23917 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LANZA CANEL (553-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23918 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO [illegible] o JUAN FERNANDEZ o JUAN [illegible] FERNANDEZ (517-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23884 Dic.26-v.en.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ de URIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23886 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD SOUTO de RAMA (463-63), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23292 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REQUINO MARTINEZ LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 20405 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BIACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 22403 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO TOBAR HERRERA, (512 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21069 Nov.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NARRONDO LARRALDE, (-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20605 Nov.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAUM ALISKEVICIUS o ALISKEVICH (49-1962) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23421 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO o JANKIEL SZOSENFOGEL (553-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23482 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura ...

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO o TEODORO VICTORIANO SIERRA VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedo-

... que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23752 Dic.26-v.en.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE o JOSE REY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23478 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] ORLANDO PEREZ FERROU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10|pub. 23479 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILANO [illegible] PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21007 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de [illegible] y [illegible] LARRERA o LARRIERA CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20574 Nov.10-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GARCIA DO PAZO o DO PAZO o DOPAZO o GARCIA y DO PAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario
1) $360.00 30|pub. 21738 Nov.29-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA BRAVO FANDIÑO de VIDAL o ELVIRA BRAVO de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23035 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO EUGENIO PERCOVICH BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23065 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE DEMETRIO PERCOVICH BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23066 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Justino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SETEMBRINO NEMESIO LAMELA o LA-

...ELA ARISMENDI (60-337) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23472 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA MADERA RODRIGUEZ o MADERA PEDROSO (60-139) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 11 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23473 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBER TROITIÑO CASTRO (50-308), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1). $120.00 10|pub. 23367 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SIEGLER (60-145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23368 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION o ENCARNACION BIBIANA MEDIAALDEA LAUREIRO o LOUREIRO o ENCARNACION MEDIAALDEA de SANTOS (60-346) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $150.00 10|pub. 23500 Dic.19-v.ene.8

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MIHAYLUKOV, (60-121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22851 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CUROTTO de VOLPI, (60-211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23127 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO MELGAREJO, (60-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 520, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23128 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH CZABLEWSKI de LOEWE, (60 - 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21152 Nov.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MUÑOZ, (60|160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20930 Nov.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PERFECTO o JUAN BAUTISTA PERFECTO GIOT, y MARGARITA o JUANA LEONIA MAGDALENA MARGARITA de BADET o DE BADET de GIOT, (60-142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20397 Nov.13-vdic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se ace saber la apertura de la sucesión de LUIS REINERI o LUIS BERNARDO RAINERI, 42|462, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (D.21|7|05) 10|pub. 23271 Nov.18-v.nov.29 Dic.19-v.dic.31; Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MIETTE DUCCS, (L.o 53, F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23132 Dic.16-v dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ORIA u ORIA ARBIDE o ARVIDE o HECTOR HORIA u HORIA ARBIDE (L.o 53. F.o 629) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22782 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA PILAR o MARIA DEL PILAR o SABINA MARIA DEL PILAR BELTRAN de MURUZABAL (Lo. 53, Fo. 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21270 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ERNESTO CURT o CURT BERGER o BERGER MEY, (Lo. 54, Fo. 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20894 Nov.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LOPEZ, (L.o 54, F.o 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23283 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LARDU o LAREU DALLIER, (L.o 53, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23289 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOBALDO o TEOBALDO SERAFINO FRANCO (L.o 47, F.o 650) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23830 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DALLA RIZZA (L.o 53. F.o 612) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23831 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL LUCAS (L.o 52. F.o 533) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23832 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DOMINGO JUAN BAUTISTA CHIAPPONE BENZI (L.o 53. F.o 614) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23833 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO PONSETI o PEDRO CLAUDIO PONSETI CRANELL (F. 563) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23358 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA o JUANA FRANCISCA IRISARRI de BARAIBAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23231 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRMA PERRONE FERRARO, (Fo. 882), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23951 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CRISTINA BARILARI de ABELEDO, (F 465) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en

ella, para que comparezcan dentro del [illegible] de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20520 Nov.14-v.dic 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA MARROZOS de CASTRO, (F.o [illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23597 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUALINA CASTELLACCIO de ARRUA (F. 825) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23717 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA GUBITOSA o GUBITOSI o GUBITOSSI o GUBITOSO de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23232 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BUBICA, (A 1529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23233 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FLORENCIA CUELLO de LUMINI o LOPEZ y de JULIO o JULIO HECTOR LUMINI LOPEZ o LUMINI CUELLO, (A 1465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23208 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO ZUNINO CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $330.00 30|pub. 20866 Nov.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FACAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23052 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA CANDELARIA SAIZ ALVAREZ de MARTORELL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22475 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] PABLO PEREZ o PEREZ ESPINO, (ficha 1463), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 22466 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FELIX o PEDRO TORIBIO o PEDRO CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23102 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A-1491. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23106 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION PIEDAD ROGEL LUQUE de MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A-1525. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23185 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de CASILDA MARIA HORMECINDA ANGHILERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23489 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MASAGUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a comparecer ante este Juzgado. A los efectos del emplazamiento está habilitada la próxima Feria Judicial. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 23225 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL GRIEDRICH WILHELM GIESE o CARLOS FEDERICO GUILLERMO GIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 21 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 240.00 30|pub. 8016. Dic.2-v.dic.31 Feb.3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CRISOLOGO BUGLIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 27 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 23352 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA o SILVINA DELIA SORIA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, [illegible] de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23238 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ de COCINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23768 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIA PERDOMO PEREZ de FRANQUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23769 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb 7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LAHOUERATATE de TULANICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 23770 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb 7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA TEOFILA RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 20 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23871 Dic.26-v.en.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROBALDO de SESILIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, 20 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23872 Dic.26-v.en.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BIA o VIA de PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23236 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FLORENCIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23237 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAJLER SMRODINA o SMORODINA LANDAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 10 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23239 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CABRERA citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23545 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LARROQUE de SUZACQ (L.o 2, F.o 459) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria judicial mayor. — Pando, Diciembre 13 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23463 Dic.18-v.en.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DADOMO (L.o 2, F.o 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23432 Dic.19-v.dic.31 Dic.7-v.dic.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de Abintestato de MANUEL ALVEZ DE LEON (L.o 2 Fo. 392), herencia yacente; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33027 Nov.14-v.nov.27 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GORGA GRAMALDI, (L.o 2, F.o 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 25 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23116 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALIZA GREGORIA CORRALES AMARILLA de AMARILLA (L.o 2, F.o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23117 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NAVARRO de COSTA o MARIA NAVARRO de LEON de COSTA, (L.o 2, F.o 448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23118 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA SANTANA SILVERA, (L.o 2, F.o 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23119 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATANASILDO ENRIQUE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Melo, 9 de Diciembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23269 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLIDIO CUÑA SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Melo, 12 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23416 Dic.18-v.en.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO LARRANDABURU de MITOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Melo, 12 de Diciembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23417 Dic.18-v.en.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA SILVERA de FLEITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo 12 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23418 Dic.18-v.en.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATO RUIZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 12 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23419 Dic.18-v.en.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO FLORENTINO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 12 de Diciembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23420 Dic.18-v.en.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELEIRA o JOSE MARIA MORALES o JOSE MARIA REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del C. P. C. (Gestión de Oficio). — Melo, 9 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 32698 Oct.18-v.oct.31 Nov.28-v.dic13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARACINI de SCHNYDER o SARACCINI de SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23734 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ROSSI MONTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23684 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FASINI BANCHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23400 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO SANTAMARIA BARONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23401 Dic.18-v.en.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUELLA ZAFFARONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23402 Dic.18-v.en.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA KALLER de HIRSIGER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23424 Dic.18-v.en.21 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTIN VICTORIANO BILAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 23435 Dic.18-v.en.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BAEZ de TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23593 Dic.20 v.dic.31. Feb.3 v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22998 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO [illegible] NATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23008 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS POUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23103 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA [illegible] PINEL PEREZ de CELHAY BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23207 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA [illegible] ROBERT de BON JOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

...en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23208 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LACABANNE o LACABANE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23209 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY GLADYS TEOVE de MOURGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23210 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DADALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23211 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VERGARA o BERGARA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23212 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JAVIER ROBERT RABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23213 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTONATTO o SANTONATO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23214 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ GREEN de GREEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23215 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PABLO JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23216 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO o ALBERTO RUFINO DAGHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23455 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA GONZALEZ ESPINOSA de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 13 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23851 Dic.26-v.en.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA BORGES CARDACCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Diciembre 11 de 1963. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $120.00 10|pub. 23544 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO ROGELIO DELFINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Noviembre de 1962. — Elsa J. Lucú de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 23348 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO PEDREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 4 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23415 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO ESPINOSA, de ANASTACIA o ANASTASIA o LAURA ANASTASIA o LAURA ALBA o ALVA de ESPINOSA y de DELIA FERMINA o DELIA o FERMINA ESPINOSA ALBA de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 13 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23592 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA SOBRERA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23788 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO NATALIO RUIZ o RUY CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23099 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO FLORENTINO CORBO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23660 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ de DE IÑIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 5 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23661 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR EUDOSIA FERNANDEZ de CAL y SATURNINO JOSE o JOSE SATURNINO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23662 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA GUALBERTA MEDINA RODRIGUEZ de PEREZ y LISANDRO HECTOR PEREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23663 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO UBALDE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23664 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEDREZ MESA o JUAN CEDREZ o CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23665 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ESPERANZA DE MORA o DEMORA CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Josefa De Mora o Demora para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23196 Dic.16-v.dic.31 Feb.3-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLALBA o JOSE VILLALBA MOSTEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23294 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DONATO BENAVIDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23293 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ESTEBAN PEREIRA GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23515 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión

de RAMONA CRISTINA MARTIRENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23516 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MACHADO BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23498 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SILVA o ENRIQUE SILVA DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23672 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA ANTONIA CABRERA de PASSANO o CEFERINA A. CABRERA de PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23038 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICK JUAN VICTOR MEYER SERVOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 11 de Noviembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) (D. 21|7.34) 20|pub. 23425 D.13-v.d.27. Feb 13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ LACARRERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $360.00 30|pub. 22674 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TOMAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Noviembre de 1962 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30 pub 22042 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CECCHETTO, JOSE PEDRO PRIMO CECCHETTO o GIUSSEPPE CECCHETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23247 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO BUXEDA RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23006 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CUÑA CAMARGO o MARGARITA AMERICA CUÑA CAMARGO de GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 23318 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 15 de 1963. — Dr. José del Culto Narbondo, Juez.
1) $120.00 10|pub. 23314 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO o HERIBERTO FRANCISCO MINETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23137 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO UBAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23138 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23139 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STAGI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23140 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL MUSIKA o MUSICA o MUZICA o MUSYKA o SAMUEL MUSIKA IVANOVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23141 Dic 16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BIARDO o MATEO BIARDO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23142 Dic.16-v.dic.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA IRIBARREN de OLAZABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23143 Dic.16-v.dic.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER LAIDEN RUBEN BRITOS MORA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23894 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GARCIA de MEONI u ORFILIA u ORFILIA PETRONA GARCIA CORBO de MEONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10.pub. 23895 Dic.26-v.dic.31. Dic.3-v.dic.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CARDOSO de SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1963. — Habilitándose la feria judicial mayor a sus efectos. — José Ramón Luna Pradere, Esc. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23896 Dic.26-v.en.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JUSTO o PABLO MAURO JUSTO o PABLO J. CABRERA o CABRERA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, Noviembre 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 23001 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PAULINO VASQUEZ o VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 29 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 120.00 10|pub. 23002 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VALOIS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23457 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OLIVERA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1º de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub 23458 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MODESTA DEL CARMEN DE LOS SANTOS de OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 10 de 1963. — José Ramón Luna Pradere, Escribano Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23459 Dic 19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ARGAIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 16 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23466 Dic 19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.C.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA ZANANDREA de ROCCA o AURORA ELVIRA ZANANDREA de ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 10 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23407 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MAI BOTELLI o BUTELLI o BOTELLI o FLORA CAROLINA MAI BUTELLI o BOTTELLI o CAROLINA FLORINDA MAI BUTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar a sus efectos que el único beneficio en esta sucesión es el Estado. — Salto, Setiembre 27 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) (D.21|7|34) 10|pub. 23527 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NUÑEZ GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23463 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO MESA CARRION o CECILIO CONRADO MESA CARRION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 5 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23737 Dic.23-v.en.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA GUILLAMA RODRIGUEZ, o ELEUTERIA o VICENTA ELEUTERIA, o ELEUTERIA VICENTA GUILLAMA RODRIGUEZ; la de MARCOS GUILLAMA RODRIGUEZ, o JUAN MARCOS GUILLAMA RODRIGUEZ; la de AGUSTINA GUILLAMA de VIERA, o AGUSTINA GUILLAMA RODRIGUEZ de VIERA; la de EUSTAQUIO GUILLAMA, o EUSTAQUIO GUILLAMA RODRIGUEZ; y la de ROQUE MARTINEZ CALERO, o ROQUE MARTIN CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Diciembre de [illegible] — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $200.00 10|pub. 23739 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ CUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23338. Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE LEON de LEON, o ANTONIO o JOSE DE LEON, o de LEON, o DELEON DE LEON, o DELEON o DELION, o de LEON, o de LION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23337 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CURCHO MEDICI o ROSARIO CURCHE, CURCI o CURCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23336 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o DIEGO ISIDORO o ISIDORO DIEGO RUIZ o RUIZ GAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 10 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23822 Dic.13-v.en.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENTANCOR CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 5 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23823 Dic.13-v.en.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ROCCO RAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Noviembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23324 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o MARGARITO o LUIS MARGARITO o MARGARITO LUIS FALERO PISTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23325 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES o ULISES MAXIMO ITHURRALDE SERORENA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23336 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CORE ROQUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23327 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CASTELLU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23323 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO ALVAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria menor. — San José, 7 de noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33083 Nov.19-v.dic.2. Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FERRARO de REVERDITO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23205 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO JULIAN OLANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 5 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23352 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUIS GOMEZ o GOMEZ SOSA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 9 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23353 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MARTIN de CABALLERO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23354 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO FIURABANTI TURUANI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1963 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23355 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTA MARTINEZ de MICHELENA o MARTHA MARTINEZ de MICHELENA o MARTHA M. de MICHELENA y de ESTEBAN LORENZO MICHELENA o ESTEBAN MICHELENA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 21 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23356 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENDEZ o RAMON DOMINGO MENDEZ MENGEN o RAMON MENDEZ MENGE citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes Noviembre 29 de 1963. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23357 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA RAZQUIN de UTERMARK o DOROTEA RAZQUIN OLEAGA de UTERMARK o JOSEFA DOROTEA RAZQUIN OLEAGA de UTERMARK citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 27 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 23837 10|pub. Dic.23-v.dic.31 Dic.3-v.dic.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 13a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimo tercera sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GALO BURTRE o BUTRE, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de

treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Diciembre 6 de 1963. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 23298 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANA JOAQUINA DUARTE de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23404 Dic.18-v.en.2 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ADRIAN SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Habilítase la próxima feria judicial, al solo efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23405 Dic.18-v.en.2 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 23091 Nov.20-v.dic.3; Dic.20-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BASILIA SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23685 Dic.23-v.en.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos: "Silva, Ema, Palmira Natividad y Corina Gabriela c|a: SUCESION DE BIBIANA VIERA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", (Lo. 1, Fo. 333, N.o 382), se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bibiana Viera. En consecuencia, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a todo el que se crea con derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Toros, 17 de octubre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $600.00 30|pub. 21444 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ALEJANDRO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSA AIDA SARAVIA de CONDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23520 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CAJA POPULAR DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 de la ley N.o 8099 y habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio pactado por el promitente comprador GEREMIAS HILARIO PEREIRA AREVALO, del solar N.o 6 manzana G, Padrón m|a 12.557, ubicado en Pando, 7.a sección judicial de Canelones, plano del Agr. Angel B. Giannoni inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 615 el 8 de Junio de 1955, se hace saber al nombrado promitente comprador, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a dicho solar, que transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, se habrán caducado sus derechos. — Pando, 6 de Noviembre de 1963.
2) $300.00 15|pub. 23120 Dic.16-v.en.8

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9099 se hace saber a don RAMON MONTORO, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que se crean con derecho, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos emergentes de la promesa de compra-venta suscrita por el Banco Comercial, el siete de Mayo de 1955, inscripta con el N.o 2726, folio 2067 del libro 61, y relativa al solar ubicado en Villa Serena, sexta sección judicial del Dpto. de Canelones, padrón 289, solar 421, manzana 25 del plano del Agrimensor Mario Bula, de Junio de 1953, inscripto en Catastro con el N.o 1213. Propietaria: Aída Reina Espinosa. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963.
2) $300.00 15|pub. 23136 Dic.16-v.en.8

3-Convocatorias Comerciales

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1964, a las 18 horas, en el local de la Avda. Uruguay 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1962|63; 2.o) Elección de un miembro titular del directorio, en reemplazo del saliente, y de titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que, para asistir o hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja Social, hasta el 20 de Enero, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas (Art. 26 de los Estatutos). — Montevideo, Diciembre de 1963. — La Secretaría.
3) $420.00 15|pub. 23188 Dic.16-v.en.8

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 31 de Diciembre de 1963, a las 11 y 30 horas, en el local social, sito en la calle Cuareim 3154 bis, a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1963; B) Elección de Síndico titular y suplente; C) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director General.
3) $200.00 10|pub. 23112 Dic.16-v.dic.30.

C. I. P. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.ra. y 2.a Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 13 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el jueves 2 de Enero de 1964, a las 17 horas en el local de las oficinas de esta Compañía, calle Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2.o) Considerar la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 32, ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962 (Art. 13); 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4.o) Elección del Síndico y su suplente (Art. 47); 5.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para constituir prendas cuyo valor exceda los límites previstos por el Art. 41, inc. L del estatuto; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

En el caso de que en la primera Convocatoria, no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar con el número de accionistas presentes (Art. 20 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esq. Misiones, en días y horas de oficinas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Diciembre de 1963.
3) $640.00 10|pub. 23351 Dic.18-v.en.2.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por la Ley N.o 9099 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de las Propuestas y|o Promesas de Compra-Venta, Compromisos y|o documentos referentes a las mismas, de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en Salinas, 7.a Sección Judicial de Canelones:

Solar 17, manzana 101, padrón 2089, prometido en venta a DARIO CABEZAS.
Solar 11, manzana 105, padrón 2225, prometido en venta a RUBEN MESA.
Solar 2, manzana 118, padrón 2555, prometido en venta a JORGE XAFALIAN.
Solar 22, manzana 89, padrón 1741, prometido en venta a ELENA V. de MARTINEZ.
Solar 3, manzana 118, padrón 2556, prometido en venta a DARIO CABEZAS y ELIAS XAFALIAN.
Solar 16, manzana 127, padrón 2700, prometido en venta a BRAULIO POSSE.
Solar 10, manzana 120, padrón 2583, prometido en venta a LUIS A. BURSEL.
2) $ 480.00 15|pub. 23403 Dic.18-v.en.10.

COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL (COMFINCO) S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1963, a las 12.30 horas, en la sede social, Rincón 461, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados al 30|6|62 y 30|6|63; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1963. — El Directorio.
3) $ 96.00 6|pub. 23540 Dic.19-v.dic.27.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL e INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Grafex S. A., Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 10 de Enero de 1964, a la hora 10, en el local de la Sociedad, calle Galicia 1966, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección del Síndico, titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 16 la asamblea queda citada además en Segunda Convocatoria, en el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a la hora 10 y 30. — El Directorio.
3) $ 224.00 7|pub. 23721 Dic.23-v.en.2.

CASTRO PELAEZ S. A.

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1964 a las 15 y 30 horas en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2034, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico por el ejercicio 1962|963; 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes

3.o) Elección de Síndico titular y suplente. Según lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría, depositándolas, con un día de anticipación por lo menos al de la reunión de la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante carta-poder dirigida al Secretario de la Sociedad. — El Directorio.

[illegible] $ 120.00 5|pub. 23722 Dic.23-v.dic.30.

[illegible] NUEVA RINCON DEL BONETE (CORIBO)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa Rincón del Bonete (CORIBO) cita a asamblea general extraordinaria, a pedido de los Síndicos y de un grupo de asociados, para el día 29 de los corrientes a la hora 10 en [illegible] citación, en el local del club social Rincón del Bonete, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aclaración de versiones con respecto a la resolución de la última asamblea, que tienden a perjudicar la buena marcha de la Cooperativa. 2.o) Reconsideración de lo actuado con respecto al señor Fernando Durán. — Diciembre de 1963 — El Consejo Directivo.

$ 80.00 5|pub. 23792 Dic.24-v.dic.31

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.

Se participa a los señores accionistas que desde el día 30 del corriente se pagará en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres y en sus 17 sucursales de Montevideo, el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963.

Nota: Se ruega a los señores accionistas que para facilitar el pago de dicho dividendo, se sirvan presentar sus acciones en orden correlativo de numeración.

Les recordamos que de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General Impositiva, deberán presentarse al Banco munidos del respectivo documento de identidad para poder hacer efectivo el cobro del dividendo. [illegible] además que los dividendos que no hubieran sido cobrados antes de transcurridos 120 días a partir del 23 de Setiembre de 1963, estarán sujetos a la [illegible] que establecen las disposiciones vigentes [illegible] al Impuesto a la Renta. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1963. — El Directorio.

3) $112.00 6|pub. 23[illegible] Dic.24-v.dic.30

[illegible] S. A.

Se convoca a los señores accionistas de [illegible] S.A. para la asamblea general ordinaria a realizarse en la calle Cuareim 1821, el día 14 de Enero de 1964, a las 11.30 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Aprobación de memoria, inventario y balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1963. 2) Informe del Síndico. 3) Elección del Directorio y Síndico por el período 1963 a 1965. 4) Fijación de remuneración al Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que es indispensable registrar las acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión. — El Directorio.

3) $200.00 10|pub. 23782 Dic.24-v.en.9

Se convoca a los señores accionistas de Carlos Anselmi S.A. para la asamblea general ordinaria a realizarse en la calle Cuareim 1821, el día 14 de Enero de 1964, a las 11.00 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Aprobación de memoria, inventario y balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1963. 2) Informe del Síndico. 3) Proyecto de distribución de utilidades. 4) Fijación de remuneración al Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que es indispensable registrar las acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión. — El Directorio.

3) $200.00 10|pub. 23783 Dic.24-v.en.9

FABRICA METALURGICA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de Enero de 1964 a la hora 10 a.m. en el local de la calle Cuareim 2032 a los efectos de considerar:

1.o) El balance social levantado con fecha 30|12|962. 2.o) Elección de miembros del Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones o certificados de las mismas podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Los Administradores.

3) $80.00 5|pub. 23776 Dic.24-v.dic.31

[illegible]

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de José J. Vellarino S.A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 8 de Enero de 1964 a las 11 horas, en la Avenida 18 de Octubre 2720 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Octubre de 1963 y memoria del Directorio y [illegible]. 2.o) Designación de Síndicos, titular y suplente, para el período 1964. 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Avda. 8 de Octubre 2120, con la antelación que determinan los estatutos y que el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria están a su disposición en la misma oficina. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1963. — El Directorio.

3) $144.00 6|pub. 23747 Dic.24-v.en.2

C.O.F.U.P.

CITACION A ELECCIONES Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Funcionarios Públicos, Jubilados y Pensionistas de Rocha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de sus estatutos y Decreto del 31 de Agosto de 1935 reglamentando la ley número 12.179, cita a sus asociados para las elecciones de cuatro titulares y cuatro suplentes de su Consejo Directivo; cinco titulares, cinco suplentes del Tribunal de [illegible]; tres titulares y tres suplentes de Síndicos; y tres titulares y tres suplentes de Comisión Electoral, que se realizará el domingo 9 de Febrero de 1964 de 16 a 20 horas en el local social (Florencio Sánchez y 25 de Agosto) haciendo constar que los miembros salientes del Consejo Directivo son los señores: Luis Lacuesta, [illegible] Casals, [illegible] Héctor [illegible]. Las listas [illegible] completas deberán [illegible] el 29 de Enero [illegible] Comisión Electoral [illegible] de 1964.

Además se cita para la asamblea general [illegible] a realizarse el 31 de Marzo de 1964 a las 20 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración de los balances e inventarios al 31 de Diciembre de 1961, 62 y 63 y memorias. 3) Aprobación de días anuales [illegible]. 4) Distribución de las [illegible] elecciones. 5) [illegible] las compras de cada afiliado (79 o|o según las compras [illegible]) y 6) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — [illegible], Presidente. — [illegible], Secretario.

3) $200.00 4|pub. 23914 Dic.2[illegible]

[illegible] S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 31|12|63 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Avda. [illegible] Rousseau [illegible] a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Elección de Síndico titular y suplente; B) Elección de dos accionistas para firmar el acta; C) Consideración de la memoria, estado de situación y de resultados al 31|10|63 e informe del Síndico.

El registro de accionistas podrá efectuarse hasta dos días del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 48.00 3|pub. 23903 Dic.2[illegible]

CERRO LARGO INDUSTRIAL COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA (C. L. I. C. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de CLIMSA para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Enero de 1964, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, (calle Juan Darío Silva [illegible]). Orden del día:

1.o) Memoria y Balance del 4.o ejercicio comercial (1962-1963) e Informe del Síndico; 2.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio y Síndico titular y suplente, por el período 1963-1964; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se transcriben los siguientes artículos de los estatutos sociales:

Artículo 18. En caso de que una asamblea ordinaria debidamente convocada no pueda reunirse válidamente por falta del porcentaje del Capital que fija el Art. 16, se la considerará válidamente constituída en segunda convocatoria, luego de transcurrida una hora después de la indicada para la primera. En segunda convocatoria la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra. Lo dispuesto en este artículo deberá transcribirse en las citaciones que se hagan para la asamblea ordinaria.

Artículo 23. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que

[illegible] o el certificado de su depósito en una institución bancaria. Se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de las acciones que ha presentado. — El Directorio.

3) $ 144.00 6|pub. 23767 Dic.20-v.dic.30.

[illegible]

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores [illegible] Carbonell, Julia Dolores, María [illegible], Rafael y Alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sampere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.440.00 90|pub. 18401 Oct.10-v.mz.2.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel panteón, los restos de Josefina Rampazzo, Eduardo Abadie, [illegible] Nora Rampazzo, [illegible] Solano, [illegible] Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes, José María Olivera, Amanda Mujica de Bueno, Bautista [illegible] Manuel [illegible] Abreu, [illegible] Martínez de Gran Pérez, [illegible] y Juan [illegible] se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, [illegible] de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 18[illegible] Oct.[illegible]-v.en.10.

[illegible]

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo [illegible] del Buceo, solicitando [illegible] duplicado de dicho local [illegible] NANDEZ, por extravío [illegible] pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho [illegible] días para interponer reclamo [illegible] término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — La Dirección.

[illegible]

[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CESAR EDELMIRO CAMARA BERRY y MARIA ANTONIA SAAVEDRA BARREIRO. Disolución de la sociedad conyugal" (Ficha V-277 [illegible]), se hace saber que por resolución del [illegible] se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges César Edelmiro Cámara Berry y María Antonia Saavedra, deduciendo los interesados [illegible] comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

3) $[illegible] 30|pub. 21[illegible] Nov.27-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "[illegible] y María [illegible] ESTEVEZ. Disolución de la sociedad conyugal" (Ficha V-[illegible] año 1962), se hace saber que por resolución del día 30 de agosto de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Roque Sigfrido Leite y María Petrona Estevez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

3) $600.00 30|pub. 21907 Nov.29-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio,

dictada en los autos: "Abelardo Rodríguez Lama c/. ELDA ABALDE CASTRO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V-131 año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Abelardo Rodríguez Lama y Elda Abalde Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 22969 Dic.12-v.dic.31 Feb.3-v.feb 13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "KRISHNA GEIS LOPEZ c|MARIA DEL CARMEN DEL ORRIO. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal, (Ficha V-258, año 1963)", se hace saber que por resolución del día 8 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre [illegible] Geis López y María del Carmen Del Orrio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 400.00 20|pub. 23754 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Nydia María Errandonea c| CUSTODE FRANCISCO CASSONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-216 año 1963) se hace saber que por resolución del día 3 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Custode Francisco Cassoni y Nydia María Errandonea, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 23812 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Jesusa Mira de Moreira c| JESUS MOREIRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 48. a F.o 307) se hace saber que por resolución del día 1.o de Octubre de 1963 se ha dejado sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes decretada en dichos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 23818 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictado en los autos: "HAGOP GEOZUCARAIAN y MARIA SADAKIAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (ficha V-148 año 1963), se hace saber que por Res. del día 12 de Setiembre de 1963, se decretó la Dis. de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hagop Geozucaraian y María Sadakian, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1963.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 22958 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 30 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre HERMENEGILDO RAMOS y ETHEL ALICIA PEYROT, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7o. de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 21854 Nov 29-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 20 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN JACOBO FAGET ERENU y MARIA SARA LLOVET CHAMDAL" (Libro 60, Folio 533) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20|pub. [illegible] Nov.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JULIO F. COSTA y ANA MARIA LOPEZ DE COSTA" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 63, Fo 559), se hace saber que con fecha 18 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio F. Costa y Ana María López de Costa, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7o. de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $400.00 20|pub 22763 Dic.10-v.dic.31 Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GERBERHOLE MOISES y RAQUEL KINDLER. Disol. y liq. de soc. conyugal" (Ficha: V-553-963) se hace saber que con fecha 27|11|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Moisés Gerberhole y Raquel Kindler.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 23892 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CASAMAYOU BERTA con JOSE MARIA DURAN. Dis. y Liq. de sociedad conyugal." (Ficha: V-170-63) se hace saber que con fecha 23 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José María Durán y Berta Isabel Casamayou. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 22708 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v feb 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Marticorena Susana con EUCLIDES MELLO DUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha: V-482-63), se hace saber que con fecha Setiembre 27 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Euclides Mello Duarte y Susana Marticorena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 22461 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Aguerre María Selva con ANTONIO PEREIRA ARIAS. Disol. y Lq. de soc. conyugal". (Ficha: V-429-63), se hace saber que con fecha 26|9|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Pereira Arias y María Selva Aguerre.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 22283 Dic.4-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MENDEZ MANUEL con MANUELA GARCIA REYES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 530|1963), se hace saber que con fecha [illegible] de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Méndez y Manuela García Reyes.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Julio E. Real Actuario.

5) $400.00 20 pub. 22312 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 14 de Octubre de 1963, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE REYNALDO [illegible] y CLARA VALENTINA GONZALEZ [illegible]. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 23480 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor don Mier Nadal hace saber al público que por auto de fecha 2 de Octubre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "MOISES MIRENGOF o MIRENGOL y MARIA ELENA SZPIRO". Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 23359 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 4 de 1963, se decretó la Dis. de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO ARNALDO [illegible] y ADELIA PILAR PAINO [illegible].

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilita la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 22937 Dic 12-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 4 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO CARRASCO TARRECHE o TORRECHE y CONSUELO LOURDES SUAREZ PONTE o FONTE.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 22920 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 30 de Octubre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VILI o VILLEY STOCZ [illegible] y LIDIA ETHEL SILBERMAN WAINSTEIN.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 21963 Nov.29-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIOS, JULIO E. y CARBAJAL AURORA E. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-73) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 22231 Dic.10-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BELTRA, PUBLIO FELIPE y ALONSO, MARIA ROSA. Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 79), se hace saber que se decretó la disoluución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23012 Dic.13-v.Dic.31.
Feb.3-v.feb.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FAIN MORGUERSTERN, BERNARDO y ADELMAN SADOWNIK, FANI AIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (60-204), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23291 Dic.20-v.dic.31
Feb.3-v.feb.21

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "San Martín de Lehmann, Rosa Inés contra LEHMANN, ERNESTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 60, Fo. 69), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Noviembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21633 Nov.27-v.dic.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por JOSE FRANCISCO BOSCH JULIA y RAQUEL SUAREZ HERRERA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Lo. 59, F.o. 341), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21739 Nov.28-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre José Fernández Noriega y María Dolores Soler Castillo, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos, de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 22704 Dic.11-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre "FEDERICO ANDACHT y ESTHER SOCOLETZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley 10.783 — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $276.00 20|pub 21857 Dic.11-v.dic.31
Feb.3-v.feb.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PARAJO, ANTONIO con GOMEZ, LIAS AMANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Ficha F) 781|963". se hace saber a Ud. que este Juzgado con fecha 24 de Octubre de 1963, decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Antonio Parajo y Lias Amanda Gómez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783 art. 7.o) — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
5) $400.00 20|pub. 22175 Dic.3-v.dic.31
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BALDOMIR, JUAN FRANCISCO y RODRIGUEZ AMY, SUSANA EULALIA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F) 779|963" se hace saber que con fecha 24 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Baldomir y Susana Eulalia Rodríguez Amy.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 22109 Dic 3-v.dic.31
Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARMELO BRASILINO GAGLIARDI PANIZZI y ANGELA CELIA MARTINEZ MONTALDO, Ficha B-4411, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, nueve de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 23483 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre INGEBORG BUDDENBERG SCHNEEMANN de BAYERTHAL y FEDERICO BAYERTHAL SPORCH, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de l. Ley N.o 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecinueve de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 21632 Nov.27-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ABRAM ISAK o ABRAHAM ISAAC BRIK ZACHER o SAJER y MINZA MULLER BORMAN de BRIK (Ficha B-4289) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 22331 Dic.9-v.dic.31
Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "VARONA, DANTE RAUL y LIBIA LEONIDAS SUAREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 597, N.o 1066), se hace saber que por resolución del día 3 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Dante Raúl Varona y Libia Leonidas Suárez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado. dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 21 de Noviembre de 1963. — H. E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 22053 Dic.2-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Ricardo F. Basso, dictada en autos: "ERNESTO OTTOCAR LEHMANN y EUGENIA ZUNILDA TARRAGONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 8, Fo. 105, se hace saber que por resolución de 11 de Octubre 1963, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes entre Ernesto Ottocar Lehmann y Eugenia Zunilda Tarragona, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la Ley 18 Setiembre 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 28 Noviembre 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 23466 Dic.10-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber al público, que por providencia de fecha 4 de Noviembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "ABELARDO EULOGIO BUJAN MORA e IRMA ISABEL CLARK GAONA" citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 21561 Nov.26-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Octubre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR GUILLERMO ZARASQUETA AZURICA y MARIA ESTHER RODRIGUEZ RAMOS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia 15 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21667 Nov.29-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "PEDRO PAULINO CASABALLE y EVA MILKA CRISTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 44, F.o 152), se hace saber al público que con fecha 18 de Noviembre ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Paulino Casaballe y Eva Milka Cristin, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 3 de 1963. — Elsa J. Lucas Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 22950 Dic.13-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, en autos: "RODRIGUEZ, ADALBERTO M. con DE LEON, MARIBEL S. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 13, Fo. 540), se hace saber que con fecha 25 de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Adalberto María Rodríguez y Maribel Susana De León citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 25 de Noviembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario
5) $400.00 20 pub. 22045 Dic.2-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 28 de Octubre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RAMON LEONEL AGUIRRE y ELSA RENEE RUIZ DIAS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Act. 7.o, ley 10.783. — Florida, Noviembre 6 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20||pub. 23789 Dic.24-v.dic.31
Feb.3-v.feb.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos Favero, dictada en los autos: "CEFERINO RODRIGUEZ y ATALA o MARIA ATALA MICHELONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, Lo. 46, Fo. 349", se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de Agosto de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes entre los cónyuges Ceferino Rodríguez y Atala o María Atala Micheloni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 11 de Octubre 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 23313 Dic.17-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dicta-

da en el expediente: "SOSA de DELGADO, HAYDEE CLOTILDE c| ISIDRO DELGADO TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20-483)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de su sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Noviembre 28 de 1963. — José H. Luna Praderé, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 23003 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber que con fecha 14 de Noviembre de 1963 y con el N.o 7931, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN PEREIRA MACHADO y MATHILDE PICCARDO NIN, (Lo. 21, Fo. 437), a la vez que se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 20 de Noviembre de 1963. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 24735 Nov.23-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "Gonzálvez Cabrera, Andrés con MACHADO, HERMENEGILDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 21. F.o 297), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés Gonzálvez Cabrera y Hermenegilda Machado, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 22289 Dic.4-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 10 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA ESTEVES e HILDA ROSA ANCELLOTTI (L.o 13, F.o 517) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 17 de Octubre de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 23253 Dic.1-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "HECTOR NESTOR CAVALLETTI c| DORA ISABEL OBIARTE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 34, F.o 557), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Octubre del corriente año, dictada por este Juzgado, en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Héctor Néstor Cavalletti y Dora Isabel Obiarte, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 11 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 24588 Nov. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AMBROSIO COMUNALE y ROSA GALEANO de COMUNALE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 34. F.o 612), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente, dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Ambrosio Comunale y Rosa Galeano y, se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes,
Diciembre 12 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 23889 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "OLEGARIO PRESTES RAZQUIN y MARIA S. CARRASCO de PRESTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 505, se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Octubre del corriente año dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Olegario Prestes Razquin y María Sabina Carrasco y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 14 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 22938 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Daniel Píparo con FRANCISCA GALEANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 34. F.o 572), se hace saber que por resolución de fecha 6 del corriente dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Daniel Píparo y Francisca Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 29 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $400.00 20|pub. 23588 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Concepción Ferreiro Lamas c| JOSE FENTE BLANCO. Div. por s. v. Ficha B. 2547, se cita, llama y emplaza a don José Fente Blanco, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho a los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 19 de Noviembre de 1963 — Se hace constar que con fecha 1 o de Noviembre de 1963 se decretó la auxiliatoria de pobreza de la señora Concepción Ferreiro Lamas, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33425 Nov.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictado en autos: "Machado Juana I. c| RODRIGUEZ LOPEZ, JUAN F. Divorcio. (L.o 12. F.o 504), se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Rodríguez López, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tendrá el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 33611 Dic.[illegible] Feb.3-v.feb.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Lila Dinolosky de Flores con RAMON OVALDO FLORES. Divorcio por la sola voluntad" (Lo. 43, Fo. 237, No. 171); se cita y emplaza a don Ramón Ovaldo Flores a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que fue auxiliada de pobreza, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32903 Nov.12-v.dic.26.

8-Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario de dicho Organismo, señor JOSE P. STEFAN, para que comparezcan en término que señala el art. 307 del Código de Procedimiento Civil en su Inc. 2.o, a efectos de tomar vista del sumario que se le está instruyendo.
El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Juan B. Girombelli, Administrador General.
8) (C.C.) 30|pub. 33319 Dic.9-v.en.22.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 273 año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BERNARDO O BERNARD BARBERE, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 33391 Dic.11-v.en.21

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital señor Enrique Bianchi, dictada en el Sumario No. 449 año 1960 (38364), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Frederick Caistens para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30 pub. 33392 Dic.11-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana, Capital don Enrique Bianchi dictada en el sumario No. 358 año 1960 (133356), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Marcus Haifern, para que comparezca ante el Dpto. de Escribanía, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 33393 Dic.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de duana Capital don Enrique Bianchi dictada en el sumario No. 101 año 1955 (4034), se cita, llama y emplaza al señor Aroldo Galli Garon por el término de noventa días, para que comparezca ante el Dpto. de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo 29 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33394 Dic.11-v.en.24

CENTRO DE INSTRUCCION DE LA MARINA

Se emplaza al Oficial 6.o don MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ para que se presente dentro del término de 72 horas de efectuadas estas publicaciones, a prestar declaración en el sumario que se le ha instruído. — Capitán de Fragata (C.G.) Walter I. Fernández Illa, Jefe del Centro de Instrucción de la Marina.
8) (C.C.) 3|pub. 33631 Dic.24-v.dic.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. los sucesores de PIERRE MATHY GOOSSE. Sucesión. Pieza separada s|. Cobro de pesos. Lo. 30, Fo. 258", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marie Claire Anne y Bernardette Alberte Marie Joseph Mathy, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 308 del C.P.C.), y citándoseles al mismo tiempo, al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — José Luis Zagia, Actuario.
8) $440.00 30|pub. 32463 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.mar.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SOLEDAD FARIÑA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio sobre nulidad de su matrimonio con Ramón Varela Deus, (Lo. 42, Fo. 229), iniciados por el Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario
8) (G.F.) 30|pub. 33412 Dic.12 v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES. EXPROPIACION DE UN PREDIO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAUCE

El Concejo Departamental de Canelones, hace público que de acuerdo con lo resuelto por el mismo, con fecha 21 de Noviembre de 1961, Decreto N.o 2200, se dispuso para ser expropiado el inmueble empadronado con el N.o 850, solar 1, en un área de 1 Hs. 4.200 mts. c., cuyos límites con las siguientes calles: Constitución, Sauce y vía férrea, propiedad de los señores Wilson F. y Mirto P. Rodríguez, en la localidad de Sauce, a efectos de instalar un campo de deportes.

El plano de mensura practicado por la Dirección de Vialidad Municipal en Marzo de 1963, se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Secretaría General, Palacio Municipal, 2.o Piso, calle Tomás Berreta.

Este edicto se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios conocidos presentes y los apoderados ausentes y en general, todos aquellos que tengan un derecho legal sobre el expresado inmueble, desde la iniciación del trámite de expropiación. — Canelones, Diciembre de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 33450 Dic.17-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO contra FORNARI de ACOSTA, ZARINA ZULMA. Expropiación padrón No. 528p" Expediente 1212 Año 1962 Lo. 22, Fo. 479, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 528, ubicado en la 10a. sección judicial del departamento de Tacuarembó a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Zulma Acosta por el término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Ana Emma Bonet Torres Actuaria adjunta.

9) $ 480.00 20|pub. 21841 Nov.29-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón No. 378 Expropiación padrón 378, Expediente 719 (Año 1962) Lo. 22, Fo. 339, se cita, llama, y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 378, ubicado en la 10a. sección judicial del departamento de Tacuarembó a él o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Miguel Angel Rubbo por el término de cuarenta y cinco días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 10. de Noviembre de 1962. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria, adjunta.

9) $480.00 20|pub. 21842 Nov.29-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CANALE NORERO, MARIA ELIDA. Incapacidad", (Lo. 63, Fo. 40), se hace saber que por auto de fecha 30 Octubre 1963, se procedió a declarar incapaz a María Elida Canale Norero, designándose curador a su hermano Héctor Daniel Canale Norero. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

10) $120.00 10|pub. 23290 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ERRECART, SERGIO ELZEAR. Incapacidad" (L.o 63, F.o 244) se hace saber que por decreto de fecha 11 de Noviembre de 1963 se procedió a declarar incapaz a Sergio Elzear Errecart Canavari, habiéndose designado curadora del mismo a Angela Decia de Errecart. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 23334 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que por auto de fecha 12 de Febrero del cte., se nombró Curadora Interina a doña MARIA ELIDA VIEGAS de DURE, de la presunta incapaz doña Leonor Viegas Sayago.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Haciéndose constar que este juicio tiene auxiliatoria. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 33474 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de Diciembre de 1959, se declaró en estado de incapacidad a doña HORACIA DIAZ DE GARCIA, designándose curadora legítima a su hija Estela García de Pérez, a quien se le discernió el cargo por el auto dictado de fecha 14 de Diciembre de 1959. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 15 de Noviembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.

10) $160.00 10|pub. 22959 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "OSORIO ANGEL FAGUADA. Declaración de incapacidad" (Lo. 32, Fo. 365), se hace saber que por resolución de fecha quince de Octubre del corriente año, se declaró al nombrado Osorio Angel Faguaga en estado de incapacidad, designándose curadora a doña Fermina Hernández de Faguaga. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 18 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 23666 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. MIGUEL ANGEL ROCCA, con domicilio en Misiones 1478, digo: Que a fin de obtener título de Procurador, ofrezco la información pertinente por los testigos Alfredo Lamaison y Roberto A. Neri sobre mi vida y costumbres, publicándose y expidiéndoseme testimonio oportunamente. — Miguel A. Rocca. — Miguel U. Rocca, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $ 200.00 10|pub. 23719 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido el señor MILTON MACHADO RIBAS, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano y que una vez, aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 23011 Dic.13-v.dic.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. ESTHER STABILITO SIMONELLI, domiciliada en calle Agraciada 2974, dice: Optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a los testigos, señores Sarandí Battó y Beatriz Galli, sobre la honradez y buenas costumbres de la compareciente, expidiéndosele testimonio. Sírvase acceder a lo solicitado. — Esther Stabilito Simonelli. — Lidia Polto de Sánchez.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $200.00 10|pub. 23811 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: BLANCA LYDIA SOSA FACCIO, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 401, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, pide se reciba la información de Hilda Brignoni de Riera y Adneris Brignoni de Golfarini, quienes declararán sobre mi vida y costumbres y que producida la misma, se apruebe y se le expida testimonio. — Blanca Lydia Sosa. — Ariel Paolillo, Escribano".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

11) $200.00 10|pub. 23791 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.7

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 35|63

2.o llamado

Clavos galvanizados tipo buque.

Apertura: 13 de Enero 1964 hora 9.

Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33431 Dic.13-v.dic.27

LICITACION N.o 45|63

Cadenas para uso de ferrocarriles.

Apertura: 4 de Febrero 1964 hora 9.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General

12) (C.C.) 10|pub. 33424 Dic.13-v.dic.27

LICITACION N.o 91.63

(Primer y único llamado)

Almanaques

Apertura: 8 de Enero de 1964 a la hora 9.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 9|pub. 33510 Dic.26-v.en.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 583

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de botas de goma, zapatos de lluvia etc., de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 8 de Enero de 1964 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 33477 Dic.19-v.dic.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 68,63

(Segundo llamado)

Agencia Avda. Flores

Colocación pisos de parquet mosaico

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la sustitución del piso existente por parquet mosaico en el salón de Contaduría de la Agencia Avenida Flores, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 15 de Enero de 1964, a las 14.30 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 33514 Dic.23-v.dic.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 714

Obras de reparación y pintura en los edificios:

1) Mercedes 1004 (Central de S. Médicos)
2) General Freire 1286.
3) Uruguayana 2520|26.

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar

la Sección Conservación de Propiedades del Banco, Mercedes 1951 6.o piso.
La apertura de la licitación se efectuará el día 27 de Enero de 1964 a la hora 16 en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 33558 Dic.26-v.en.10

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE CERRO LARGO
HOSPITAL DE MELO
Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para el suministro de leche, frutas y verduras, leña, servicios fúnebres, hielo, oxígeno, para el establecimiento durante el período comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964.
Los pliegos de condiciones se pueden retirar en la Administración del establecimiento los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados siempre que el número de ellos sean de tres proponentes por artículos licitados en el establecimiento (Administración) a las 10 horas del día 23 de Diciembre de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 33541 Dic.26-v.dic.27

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Llamado a licitación para la provisión de:
1 Automóvil de pasajeros.
2 Camionetas.
2 Motoniveladoras.
2 Tractores con cuchilla topadora y balde cargador.
Llámase a licitación pública para la provisión de vehículos automotores y maquinaria vial, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo Departamental, de donde podrán ser retirados previo pago de la cantidad de veinte pesos, ($ 20.00).
Las propuestas deberán ser presentadas, bajo sobre cerrado y lacrado, el que lucirá la siguiente leyenda: "Licitación vehículos automotores y máquinas de vialidad", en la Secretaría del Concejo Departamental, hasta el día 9 de Enero de 1964.
Las citadas propuestas serán abiertas, el mismo día 9 de Enero de 1964, a partir de la hora 11 y 30, en sesión del Concejo Departamental o en su defecto en Secretaría del mismo, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Rocha, Diciembre 17 de 1963. — Mario A. Amaral, Presidente. — Héctor Caymaris Casals, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 33524 Dic.23-v.en.3.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL
PRIMER LLAMADO

Artículo 1.o — Llámase a licitación pública, para la adquisición de los siguientes equipos: 2 Transmisores (completos) de una potencia de 45 a 50 Watts que funcionarían en una frecuencia de 119.1 con lo que no se molestaría en absoluto a la Torre del Aeropuerto Nacional de Carrasco (A3).
1 Receptor controlado a cristal (completo) para la frecuencia de 119.1 Mg.
1 Fuente de alimentación utilizable para un receptor de sintonía fija marca R.C.A. tipo AVRG 3.
1 Parlante para el receptor antes mencionado.
1 Receptor de sintonía variable con una gama aproximada de 108 a 156 Mg.
Además, en la propuesta deben incluirse repuestos y válvulas, que se consideren por la fábrica necesaria, para un mantenimiento de dos años.
La recepción y apertura de propuestas se realizará en la sede de la oficina calle Zabala 1338, piso 2, el día 15 de Enero de 1964, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones, deberán ser retirados de la Div. Archivo Gral. en horarios de oficina (8 a 12 hs).
12) (C.C.) 8|pub. 33478 Dic.19-v.dic.31.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:
H. C. N.o 933. — Frascos para el sistema de vacío. — 3er. llamado, Plaza.
Apertura: 30 de Diciembre de 1963, a la hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 33460 Dic.18-v.dic.30.
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:
H. C. N.o 939. — Toma de versiones Taquigráficas, 1er. llamado. — Plaza.
Apertura: 3 de Enero de 1964, a la hora 9.
En caso de no presentarse 3 oferentes por cada Item el segundo llamado se efectuará el 13 de Enero de 1964 a la hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 33461 Dic.18-v.dic.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 108

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la reposición de vidrios que se deterioren en las viviendas del Instituto en el Departamento de Montevideo.
Las propuestas se recibirán y abrirán el 8 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.
Los recaudos se encuentran en la Sección Proveeduría a disposición de los interesados.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de un día antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1963. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33520 Dic.23-v.en.8.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 50
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, papel y cartulina y material fotográfico, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Secretaría de Estado, 25 de Mayo 279, 1er. piso.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día 8 de Enero de 1964, a la hora 8 y 30 minutos. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 33489 Dic.20-v.en.7.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION H. ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación pública por 2.a vez, para el suministro de máquinas de oficina y muebles metálicos de acuerdo a las bases que pueden retirarse en la Oficina Central, calle 25 de Mayo 311, en horas hábiles.
La apertura de las propuestas se fija para el día 10 de Enero de 1964 a las 11 horas y en caso de no obtenerse el número de propuestas necesarias se procederá a realizar un tercer y último llamado a las 11 horas 30, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33526 Dic.26-v.en.10
Llámase a licitación pública por 1.a vez, para la explotación del Servicio de bar y boite del Casino del Estado-San Rafael de acuerdo a las bases que pueden retirarse en la oficina central, calle 25 de Mayo 311, en horas hábiles.
La apertura de las propuestas se fija para el día 10 de Enero de 1964 a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub 33526 bis Dic.26-v.en.10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 20

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de remodelación y ampliación del Centro Salud Pública de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 400.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Enero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1963. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 33532 Dic.24-v.en.3

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
PRORROGA

Se comunica a los señores interesados en la licitación pública para la construcción de dos viviendas bifamiliares oficiales y cuatro viviendas bifamiliares para personal de tropa en un predio de la Base Aérea N.o 2, sito en Santa Bernardina en el Departamento de Durazno, que la apertura de la misma fijada para el día 30 de Diciembre de 1963 a la hora 10.00 ha sido prorrogada para el día 15 de Enero de 1964 a la hora 10. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1963. — Por el Director del S.I.A.M.: Antonio Fraschetti Rui, Sub Director Arquitecto.
12) (C.C.) 11|pub. 33534 Dic.24-v.en.10

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 3
Primer llamado

Artículos: Maíz, cebada, avena, maríz millo, alfalfa, paja para cama o espartillo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en Avenida General Flores 3950.
Apertura: 7 de Enero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963.
12) $120.00 10|pub. 23032 Dic.13-v.dic.27

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8
Tercer llamado

Artículos: Diversos formularios.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 8 de 1964, a las 10 horas. Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 33539 Dic.26-v.en.2

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 15
(Segundo llamado)

Artículos: Lienzo, cinta, hilera, brin, suela, vaqueta, badana, lienzo para forro, hebillas, clavos, semillas, hilo, cera, harina de mandioca, cerote, alambre, agujas, lez nas, papel lija, tinta marrón, plantillas, tachuelas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599)
Apertura: 7 de Enero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963.
12) (C.C.) 5|pub. 33513 Dic.23-v.dic.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 67
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, segundo llamado, para la adquisición de alfalfa fresca.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 30 de Diciembre de 1963 a las 8 y 30 horas en el local de la Administración.
Licitación Pública N.o 68. — Segundo llamado.
Se llama a licitación pública para el lavado y planchado de ropa destinado a los distintos servicios de la Facultad.
La apertura de las propuestas se hará efectiva en el local de la Administración el día lunes 30 de Diciembre de 1963, a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones se hayan a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Sección Compras, Gral. Flores 2125. — Sección Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 33465 Dic.17-v.dic.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F|A N.o 4|63. Impresión de la publicación de "El Color: Nociones Fundamentales" (aprox. 24 páginas con clisés citocromías y clisés lineales a color
Segundo llamado.
Apertura: 30 de Diciembre del cte. año, hora 10.
Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Los originales y demás detalles de lo licitación F. A. N.o 4|63 se pueden consultar en el Instituto de Diseño, de lunes a viernes de 16 a 19 hs. — César R. Bordoli, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 33525 Dic.24-v.dic.27.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 68
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para el lavado y planchado de ropa destinado a los distintos servicios de la Facultad.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad, Av. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 30 de Diciembre de 1963, a la hora 11 en el local de la Administración. — Sección Compras.
12) (C.C.) 7|pub. 33476 Dic.19-v.dic.30.

14 - Matrimonios de

Montevideo, 26 de diciembre de 1963.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JOSE PEDRO MONTERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 841 ap. 10 y MARIA CRISTINA GOMEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 841, ap. 10.

4.a Sección

LUIS ALBERTO NICASIO CASAS, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 863 y YOLANDA JUSTA COLINA, 38 años, divorciada, oriental domiciliada Soriano 863.

CARLOS ALBERTO RAPALLO, 34 años, soltero, comercio, argentino domiciliado Durazno 813 y LIA CONCEPCION FIGALLO, 35 años soltera, estudiante, argentina, domiciliada Durazno 813.

7.a Sección

JULIO PEDRO GILLO, 38 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Lavalleja 1747 y MARIA CRISTINA AGUERO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Lavalleja 1747.

8.a Sección

ATILIO ABEL ETCHELAR MACHADO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2012 y SUSANA RAQUEL RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2012.

ALBERTO NIZ HERNANDEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1794, apto. 2 e IRMA DELIA MEDINA VILLALBA, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1794, apto. 2.

9.a Sección

NILDO ONESTO DIAZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Giot 6267 y MARTA PIACENTINI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2o. No. 6303.

BASILIO WALTER LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] 6053 y SONIA CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Barca 1963.

10.a Sección

CARLOS BARROS, [illegible] años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado Irlanda 1941 ap. 4 e ISABEL RIVERO, 49 años, soltera, jubilada oriental, domiciliada Irlanda 1941 ap. 4.

DOROTEO SIXTO CONDE, 43 años, soltero, tractorista, oriental, domiciliado [illegible] ap. 5 y JUANA BACILIA PEREIRA, 31 años, soltera modista, oriental, domiciliada Pernas 2381.

JOSE EDISON MUNIZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3174 y ROSA ALBOR [illegible] ANTELINO, 28 años, soltera, [illegible] No. 3324.

MILTON HUGO [illegible], [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2414 bis y MARIA ANGELICA CORBALAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3565.

BONIFACIO JAIME, 33 años, soltero, obrero oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2520 y CELESTINA SUAREZ, 35 años, soltera, obrera oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2520.

11.a Sección

ROBERTO DE SIMONE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cosme Argerich [illegible] y ELENA ISABEL GHIONE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2508.

12.a Sección

ISMAEL IBERO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rotonda 132 y HERMINIA MARTINEZ, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Calle 6 No 3717 Barrio Casabó.

WALTER URIARTE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Japón 2163 y NORMA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental domiciliada China 2063.

RUDIVAL GONCALVES, 18 años, soltero, obrero, brasileño, domiciliado Ecuador 1836 y MARLENE CORREA, 16 años, soltera, brasileña, domiciliada Vera 1n 2753.

WALTER ARTURO REYES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alianza 1650 y AMABELIA DENIS, 16 años, soltera, oriental domiciliada Alianza 1650.

DARIO GOMEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2 No. 1909 y TERESITA MOREIRA, 16 años, soltera oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 4773.

14.a Sección

DOMINGO IRES CARBAJINO, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Coraceros 3439 y OLGA ISIDES [illegible], 49 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Asencio 1136.

15.a Sección

JUAN CARLOS MERICA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2022 bis. y MARIA ANTONIA PETRAGLIA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2022 bis.

HECTOR COS, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2027 y BLANCA LILIA CERIANI, 42 años, divorciada oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2027.

HECTOR MALLADA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1768 y MARIA FERNANDA CUENCA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1768.

HIGINIO ALFREDO CANO, 26 años, soltero peluquero, oriental, domiciliado Juan A. Rodríguez 1460 y JOANNA FERNANDEZ, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Juan A. Rodríguez 1460.

16.a Sección

ROGELIO ARMANDO SUAREZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guazucuá N.o 174 y BLANCA CELESTE FERNANDEZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Guazucuá 174.

JUAN ALTIER, [illegible] años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Humbold 4442 y JUANA ANTONIA VERA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Humbold 4442.

EBELIO WALTER BARRANGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4759 Apto. 3 y NILBIA DORIS ROSAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4597.

17.a Sección

JOSE ANTONIO GOMEZ, 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Tte. Gregorio Ortiz 4632 y ANA GRACIELA CALVO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. G. Ortiz 4633.

ISABELINO TEOFILO ROBAINA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4688 y ELBA NIEVAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4688.

18.a Sección

ROGELIO JULIAN BRIO, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3074 ap. 12 y JULIA RAISA RAMONA DMITRIEW, 22 años, soltera, prof. de inglés, oriental domiciliada Av. Brasil 294.

RAMON ALCALDE, 41 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado Durazno 3320 e IRIS JOSEFINA LUDMER, 24 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Durazno 2320.

JUAN CARLOS WEIGLE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco. Aguilar 777 y MARIA del CARMEN ALZUETA, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada B. [illegible] 2973.

HOMERO DIEGO MARTINEZ, 43 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Hidalgos 472 y GRACIELA SOFIA GARIBALDI MORA, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Hidalgos 466.

EVARISTO GARCIA, 35 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Granaderos 1276 y MARIA CARMEN RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 1491.

RICARDO AMILCAR CORTES, 41 años, soltero, médico, oriental, domiciliado L. Gadea 953 ap. 3 e ISABEL MONTAÑO REGUSCI, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada L. Gadea 953.

SANTIAGO BRITOS, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. M. Montero 2830 y EDRIS IRIS ALONSO LANNE, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Montero, 2830.

RUBEN GAYOL GONZALEZ, 25 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Guayaquí 3425 ap. 601 y SUSANA CALO SUAREZ, 31 años divorciada, abogada, oriental, domiciliada Canelones 2521 ap. 1.

OSCAR HORACIO MARTORI, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado J. Nuñez 3140 ap. 5 e HILDA ALE, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada R. R. del Perú 169.

MAURICIO MELLONI, 30 años, soltero, Ing. Mec. Naranjo, domiciliado R. R. del Perú 1043 y SUSANA ECHAVE, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada R. Wilson 10[illegible].

SAMUEL CUKERKOPF, 34 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado S. Antuña 2990 y HAYDEE MARTA WULER, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada S. Antuña 2990.

WILLIAM PESCOD, 56 años, soltero, empleado, peruano, domiciliado J. Requena 1520 y MARCELINA AGUSTINA BRIGNOLI, 50 años, soltera, [illegible], argentina, domiciliada [illegible].

MARIO WAINGAST, 27 años, [illegible], argentino, domiciliado Itapúa 2[illegible]4 y [illegible] MARTHA BORGE, 23 años, soltera, [illegible], argentina, domiciliada Itapúa 22[illegible].

WALTER NICOLAS TEMERIO GRAFFINA, 43 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Canelones 2205 ap. 1 y NILDA ELSA [illegible] TRA MAIDANA, 29 años, soltera, [illegible], oriental, domiciliada J. [illegible] 1[illegible].

RUBEN BAYON FERNANDEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado [illegible] España 2249 ap. 5 y FELICITAS B. FERNANDEZ HOLGUERA, 44 años, soltera, [illegible], domiciliada [illegible] 2249.

JORGE [illegible], [illegible] años, soltero, pescador oriental, domiciliado Bompland 543 ap. 3 y ALICIA MANUELA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, estudiante, [illegible], domiciliada Bompland 543 ap. 3.

JOSE EDUARDO ANZA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. A. Pereira 1080 y ROSA HILDA RODRIGUEZ SELIAS, [illegible] años, soltera, [illegible], domiciliada [illegible] ap. 3.

19.a Sección

EMILIO SANMARTIN, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial 3 No. 5066 y DELIA ESPINA, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Br. Artigas 2063.

LUIS ALBERTO GUTIERREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2128 Ap. 1 y MARGARITA PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2128.

20.a Sección

CARLOS VICTOR FRIONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 5336 y GLORIA FRANCISCA ALAZON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesias 4626.

ANTONIO FONS, 23 años, soltero, vendedor ambulante, oriental, domiciliado Cañas 289 y NELLY MARGARITA CALVI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pública 195.

21.a Sección

JUAN MARIA NOGUES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4748 y NOEMI AIDE FALLEIRO, 42 años, soltera, oriental domiciliada Luis Giralt 1096.

ENRIQUE HUGO LOPEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4805 Ap. 1 y MABEL SOLEDAD FARIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 893.

IVO SANTOS, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camoens 1614 ap. 2 y OLGA COR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camoens 1614 ap. 2.

22.a Sección

[illegible] RAUL SERENO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pestalozzi 3867 y MARIA LUISA DALESIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pestalozzi 3867.

WALTER GRASSI FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3518 ap. 4 y DAYSI FRECA ECHAVE CUELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3518 ap. 4.

OMAR NUÑEZ NIEVES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cataluña 3014 y MARIA ESTHER ARGIMON, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3061.

LUIS DANIEL LOPEZ, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado M. Melendez 4221 y MABEL SORIA BARITE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Melendez 4221.

23 Sección

ALFREDO ALI, 37 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Ibirapitá 2789 y AZUCENA RODRIGUEZ, 36 años, divorciada, modista, argentina, domiciliada Ibirapitá 2789.

RUBEN DANTE HERNANDEZ, 27 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Las Heras 2344 ap. 6 y SILVIA LATORRE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Las Heras 2344.

[illegible].a Sección

NEMESIO CASTRO, 27 años, soltero, albañil, español, domiciliado Propios 1555 y BLANCA ESTHER MILESI, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Propios 1555.

VICTOR PEREYRA, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Méndez Núñez 2764 ap. 4 y SANTA EUGENIA SANDIN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2764 ap. 4.

PROMETEO MUSCIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1311 ap. 1 y RAQUEL PEREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1311, Ap. 1.

HUMBERTO SORGENTE, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pereira 3291 y OFELIA MABEL ONETTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira 3291.

ERNESTO VAZQUEZ, 28 años, soltero, industrial, español, domiciliado Cap. Videla 3177 Ap. 6 y YOLANDA CONTRERAS, 17 años, soltera, española, domiciliada Cap. Videla 3177 Apto. 6.

16) $6.00 3|pub. v.dic.30.

Montevideo, Diciembre 24 de 1963

2.a Sección

FERNANDO FRANCISCO CARRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1489 y CELIA LAÑA, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pérez Castellano 1489.

MANUEL MANTEIGA MOURO, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isla de Lobos 1535 y MARIA PURIFICACION MARTINEZ, 16 años, soltera, española, domiciliada Rambla Roosevelt 332

4.a Sección

JAMES BRUCE CHENAULT, 46 años, soltero, industrial, estadounidense, domiciliado Convención 1215 Ap. 10 y JUANA CATALINA CIGLIERO, 48 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Convención 1215 Ap. 10.

GEORGE BLEVINS WILKINSON, 33 años, soltero, ingeniero, estadounidense, domiciliado Soriano 864 y ELSA GONZALEZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Soriano 864.

ELSIO ISMAEL TRAVERZA, 32 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Andes 1318 y DORA ELENA FRESCHI, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.

ARTURO ROBERTO SARDELLONE, 56 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 1034 y ELSA DEL CARMEN RAFFINETTI, 57 años, viuda, argentina, domiciliada San José 1034.

6.a Sección

WALTER JOSE SANTOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1297 y BLANCA MARIA GONZALEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1297.

7.a Sección

ANTONINO OCAMPOS, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Uruguay 1690 y EMMA RODRIGUEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1690.

8.a Sección

JULIO CESAR CURRA GOMEZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nicaragua 1483 Ap. 1 y BRENDA RAQUEL CONDE MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1483 Apto. 1.

9.a Sección

JULIO DOMINGUEZ, 34 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Federación 2083 y NILDA ELENA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2083.

10.a Sección

WALDEMAR ATAIDES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felix Laborde 2591 y AMELIA GRETLER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Felix Laborde 2582.

MARIO BENEDICTO FECHTENHOLZ, 35 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado Calle 25 N.o 1932 y EDIHT CECILIA BUCOSKY, 37 años, soltera, ortopedista, argentina, domiciliada Calle 25 N.o 1932.

RICARDO ECHART, 25 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Espuelitas 4621 y ODULIA JARA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Espuelitas 4621.

ALFREDO RAMON FOLONIER, 22 años, soltero, mecánico dentista oriental, domiciliado L. Forteza 2367 y ROSA CARMEN BASSANI, 25 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada L. Forteza 2367.

CARLOS RUBEN VEIRANO, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 18 de Diciembre 1654 y MARTHA SARA VAZQUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1654.

NELSON CARLOS ABEIJON, 33 años, soltero, pintor, oriental domiciliado Isla de Gaspar 2267 y MARIA MAGDALENA PESSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2267.

11.a Sección

JUAN CARLOS GATTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3211 y MARIA del CARMEN GAGLIANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3211.

JUAN MIGUEL ROVERANO, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piccioli 3171 e INDALECIA ELISA FUNES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Piccioli 3171.

JUAN CARLOS BUSTAMANTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patricios 3236 y REINA SUSANA VILLABONA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Diego Barrios Amna 5071.

12.a Sección

EMILIO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2122 y MYRIAM SUSANA BADALA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2115.

PEDRO ALEJANDRINO CAMACHO, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Dulcinea 3084 Ap. 5 y LUCIANA ROMERO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Dulcinea 3084 Ap. 5.

ADAN JOSE RODRIGUEZ, 29 años, divorciado, plomero, oriental, domiciliado San Fructuoso 1734 e IRMA MARTHA DUARTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1734.

VIANCY MENDEZ, 24 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Bella Vista 2227 Ap. 2 e ISABEL SUSANA GAZZALE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3391.

ROBERTO MOREIRA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1537 Ap. 1 y HORTENCIA BELANDO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1537 Ap. 1.

MARIO JOSE PERDOMO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1662 y ELENA DESTOUET, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1662.

13.a Sección

ROQUE BUKOVCHAK, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2a. Paralela 2449 y MARTA RITA ESTEVEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2a. Paralela 2449.

14.a Sección

HECTOR MARROCHE, 43 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Millán 3380 Ap. 2 y MARTHA ROCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3624 Ap. 3.

FELIPE GARCIA URIOSTE, 25 años, soltero, agrario, oriental, domiciliado Gaetán 1008 y GRACIELA RODDIGUEZ PALAZZI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gaetán 1008.

15.a Sección

MIGUEL ANGEL GAZZANO, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado San Salvador 1987 y JUANA ELIDA NOCETTI, 47 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1987.

ESTEBAN PEDRO PERUGGIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2060 y MARIA CRISTINA BARZELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2008.

17.a Sección

ORESTES GODOY, 24 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Añaquito 4660 y BENICIA MACHADO, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Añaquito 4500.

ANDRES RECOBA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 4223 y AYDEE NOBLE, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Itacumbú 4223 Ap. 2.

JUAN JOSE SORIA, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado E. Vega 3281 y SUSANA JULIA RODDA, 21 años, soltera, prof. de música, oriental, domiciliada E. Vega 3281.

18.a Sección

ANDRES JORGE ABEL SHAW, 56 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado L. P. Ponce 1573 y HEBE LIS GONZALVES VILLAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2471.

ROLANDO CAMARANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3319 y MARTHA RITA GIL, 23 años, soltera empleada oriental domiciliada R. Massini 3077.

20.a Sección

GARY ABELLAN 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4332 y SONIA RAQUEL DE LEON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4332

21.a Sección

MANUEL DUARTE, 25 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Millán 2604 y AUREA MOREIRO, 26 años, soltera, española domiciliada Haig 4084.

ANTONIO FEIJOO, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Haig 4084 y MARIA DEL CARMEN DUARTE, 27 años, soltera, española, domiciliada Haig 4084.

22.a Sección

OSCAR LIPTON GERBER, 23 años, soltero, agropecuario, oriental, domiciliado Centenario 4086 y DELIA CAYRUSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada M. Melendez 4032 Ap. 2.

CARLOS VARELA PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Erlich 4043 y TERESA CASADEY MARENALES, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Erlich 4043.

23.a Sección

JUAN DUBULIAN, 45 años, divorciado, peinador, armenio, domiciliado Joanicó 3192 y AMELIA SILVERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3192.

14) $ 6.00 3|pub. v.Dic.27.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "CASILDA, MARIA LUISA, MANUEL, CARMEN, MARIA ELIDA, OLGA CLADIS y YOLANDA MATO MACEIRAS. Prescripción. Lo. 58, Fo. 127", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Casilda, María Luisa, Manuel, Carmen, María Elida, Olga Cladis y Yolanda Mato Maceiras, en sus caracteres de herederos de sus padres Manuel Mato Carda y Casilda Maceiras, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 22a. secc. Jud. de Montevideo, padrón 75.203 que según plano levantado por el Agr. Eduardo W. Coppetti de Julio de 1961, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el No. 41378 el 27 de Julio de 1961 con una superficie de 460 mts. 96 dcm. deslindados así: 21m. 47cm. de frente al Nor Oeste a la calle Basilio Araujo; 21m. 47cm. al Nor Este de frente por ser esquina a la calle Rafael Hortiguera; 21m. 47cm. al Sur Este lindando con padrón 76294 y 21m. 47cm. al Sur Oeste confinando con inmueble padrón 106.063. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Da Fonte y Manuel López, sus sucesores, causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho con el referido inmueble para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $1.496 30|pub. 23019 Dic.13-v.dic.31 Feb.3-v.mar.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado PEDRO ROSA, MIGUEL ROSA, JACINTA ROSA DE REPETTO, JUSTINA MAGDALENA ROSA DE LURASCHI, CATALINA ROSA, JUANA EUGENIA ROSA y FRANCISCA ROSA, iniciando prescripción treintenaria por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley el inmueble siguiente

Un solar y mejoras, parte del inmueble padrón N.o 84.438, sito en la 12 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Lorenzo Fernández por donde se señala su puerta de calle con el No 2049. Según el plano de mensura inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 45704, se deslinda así: al Noreste con el padrón 84.437; al N.W. con la calle Lorenzo Fernández; al S.W con la calle Federal; al S.E. con el padrón 59.639. Lo [illegible]

[illegible] total mensurada es de 624 metros cuadrados 60 [illegible].

[illegible] consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y a los [illegible] del bien a prescribir, sucesión de Joaquín López, Sucesión de Bartolo Vales y Sucesión de Eduardo Martínez, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo. 28 de Octubre de 1963 — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

5) $1.200.00 30/pub 21271 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

[illegible] LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello en autos: "18 DE JULIO S. A. Prescripción treintenaria". (Lc. 45, Fo. 430. N.o 637), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los herederos de doña Carmen Sívori de Urta a los siguientes bienes:

A) Solar de terreno empadronado con el N.o 772, manzana E, con una superficie de 488 metros 2.500 centímetros que se deslinda así: 10 metros 35 centímetros de frente al Norte sobre B. Carpino; 45 metros al Este con padrón 773; 10 metros 65 centímetros al Sur con padrón 778 y 45 metros al Oeste con padrón 771:

B) Solar de terreno, padrón N.o 774 (parte), con una superficie de [illegible] metros 4.492 centímetros que se deslinda así: 16 metros 66 centímetros de frente al Este sobre calle Central; 43 metros 34 centímetros al Sur con padrón 774 parte: 22 metros 31 centímetros al Oeste con padrón 773 y 28 metros 69 centímetros al Norte sobre B. Carpino con ochava de 7 metros en la esquina que forma con la calle Central:

C) Solar de terreno padrón N.o 776, con una superficie de 1.851 metros 5.483 centímetros que se deslinda así: 38 metros 30 centímetros al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 777: 43 metros 64 centímetros al Norte con padrón 775 y 40 metros 95 centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle del Comercio:

D) Solar de terreno, padrón N.o 778 con superficie de [illegible] metros 2.500 centímetros que se deslinda así: 10 metros 35 centímetros de frente al Sur sobre la calle del Comercio: 45 metros al Oeste con padrón 779: 10 metros 85 centímetros al Norte con padrón 772 y 45 metros al Este con padrón 777:

E) Solar de terreno padrón N.o 780, con una superficie de [illegible] metros 7.500 centímetros que se deslindan así: 21 metros 45 centímetros de frente al Sur sobre calle del Comercio: 45 metros al Oeste con padrón 781 parte: 21 metros [illegible] centímetros al Norte con padrones 783 y 770 y 45 metros al Este con padrón 779:

F) Padrón N.o 781 (parte) con una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 781 parte: 10 metros al Norte con padrón 782 y 45 metros al Este con padrón 780 padrón actual 2.827:

G) Solar de terreno padrón N.o 783, con una superficie de 500 metros 3.300 centímetros que se deslindan así: 11 metros 57 centímetros al Oeste sobre calle Libertad; 43 metros 27 centímetros al Norte con padrón 784: 11 metros 57 centímetros al Este con padrón 769 y 43 metros 27 centímetros al Sur con padrones 781 y 782:

H) Manzana I: Solar de terreno padrón 811 (parte), con una superficie de 3.001 metros 5547 centímetros que se deslindan así: 73 metros 10 centímetros de frente al Oeste sobre calle Libertad; ochava de 7 metros y 89 metros 17 centímetros al Norte sobre calle del Comercio; línea quebrada al Este 44 metros 83 centímetros y 47 metros 08 centímetros con padrones N.os 812, 1.667 y 813: 21 metros 59 centímetros sobre calle Central y 47 metros 03 centímetros y 19 metros 58 centímetros con padrón 811 parte y 89 metros 13 centímetros, al Sur sobre calle de Las Artes con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Libertad:

I) Manzana J: Solar de terreno padrón 850, con una superficie de 461 metros 3088 centímetros que se deslindan así: 3 metros 07 centímetros al Norte sobre la calle de Las Artes; 43 metros al Este con padrón 851; 11 metros 62 centímetros al Sur con padrón 852 y 38 metros 03 centímetros al Oeste sobre la calle Libertad con ochava de 7 metros al formar [illegible] con la calle de Las Artes:

J) [illegible] terreno padrón N.o 854, con una [illegible] de 428 metros 8300 centímetros que se deslindan así: 13 metros 36 centímetros de frente al Norte sobre la calle Las Artes; 49 metros al Este con padrón 855: 10 metros 80 centímetros al Sur con padrón 880 y 48 metros al Oeste con padrón 853;

K) Solar de terreno padrón N.o 858, con una superficie de 3.014 metros 8816 centímetros que se deslindan así: 41 metros 08 centímetros de frente al Sur sobre calle de Las Industrias: 63 metros 76 centímetros al Oeste con padrones 859 y 855; 46 metros 03 centímetros al Norte con padrón 857 y 60 metros 81 centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Industrias:

L) Manzana K: Solar de terreno padrón 885 (parte), con una superficie de 8.454 metros 905 centímetros que se deslindan así: 83 metros 76 centímetros de frente al Sur sobre la calle de La Merced; ochava de 7 metros y línea quebrada al Oeste de 4 metros 05 centímetros sobre calle Libertad; 23 metros 20 centímetros: 30 metros y 29 metros 20 centímetros con padrón 1.710 y 42 metros 55 centímetros de nuevo sobre calle Libertad; 124 metros 06 centímetros al Norte con padrón 885 y línea quebrada al Este de 39 metros 05 centímetros con padrón 883 (parte) y 33 metros 19 centímetros y 15 metros 05 centímetros con plaza con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced:

Ll) Manzana L: Solar de terreno empadronado con el N.o 937, con una superficie de 1.162 metros 8590 centímetros que se deslindan así: 21 metros 03 centímetros de frente al Norte sobre calle de La Merced; 55 metros 30 centímetros al Este con padrón 970; 21 metros 03 centímetros al Sur con padrón 1.775 y 55 metros 30 centímetros al Oeste con padrones 969, 968 y 1.725:

M) Solar de terreno padrón N.o 987, con una superficie de 792 metros 6134 centímetros que se deslindan así: 11 metros 23 centímetros de frente al Oeste sobre calle Libertad; 70 metros 58 centímetros al Norte con padrón N.o 988; 11 metros 23 centímetros al Este con padrón 979 y 70 metros 58 centímetros al Sur con padrones 984, 985 y 986:

N) Manzana Q: Solar de terreno padrón N.o 864, con una superficie de 592 metros 8.638 centímetros que se deslindan así: 3 metros 35 centímetros de frente al Oeste a la calle Central; ochava de 7 metros y 48 metros 60 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias: 11 metros 30 centímetros al Este con padrón 865 y 53 metros 55 centímetros al Sur con padron [illegible]:

Ñ) Solar de terreno, padrón 863 (parte) con una superficie de 993 metros 1720 centímetros y que se deslindan así: 18 metros 34 centímetros al Este sobre calle de La Constitución; 53 metros 55 centímetros al Sur con padrón N.o 809; 18 metros 34 centímetros al Oeste con padrón 867 y 53 metros 55 centímetros al Norte con padrón 863 (parte);

O) Solar de terreno empadronado con el N.o 875, con una superficie de 1.169 metros 4033 centímetros que se deslinda así: 27 metros 30 centímetros de frente al Sur sobre calle de La Merced; 33 metros 58 centímetros al Oeste con padrón 878; 32 metros 03 centímetros al Norte con padrón [illegible] y 31 metros 33 centímetros al Este sobre calle de La Constitución con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced; y

P) Solar de terreno, padrón 877, con una superficie de 6.931 metros 7202 centímetros que se deslindan así: 40 metros 43 centímetros de frente al Oeste sobre calle Central: 141 metros 16 centímetros al Norte con padrones 878 y 871; línea quebrada al Este 21 metros 33 centímetros sobre calle de La Constitución: 41 metros 43 centímetros y 46 metros 52 centímetros con padrones 872 y 876 y línea quebrada al Sur sobre plaza (continuación de la calle de La Merced) de 38 metros 20 centímetros 33 metros 19 centímetros. 12 metros 15 centímetros y ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Central

Dichos bienes están individualizados en el plano del agrimensor Furtado de Setiembre de 1953 e inscripto el 20 de Octubre del mismo año en la Dirección de Catastro con el N.o 10.158 y se encuentran ubicados en el paraje denominado Nueva Estación Viola. 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Dicho emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones. 7 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario

16) $3.400.00 30/pub. 2.470 Nov.25-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "RIOS LARRAÑAGA ANGEL. Prescripción. Lo. 7, Fo. 79, N.o 156", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la localidad de San Ramón, en la manzana N.o 127 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1253, Está compuesto por un área de dos mil quinientos catorce metros cuadrados, ochenta y tres decímetros, setenta y cinco centímetros, que se deslinda así: al norte, con la calle [illegible]; al oeste, con la calle Ceibal; al sur, [illegible] Inés de Ferré, Padrón 1249; y sucesión Abate, Padrón 1263; al este con la misma sucesión Abate, padrones 1248 y 1261, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles Defensor de Oficio — Canelones, 25 de Noviembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $840.00 30/pub. 22330 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. [illegible], se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ELENA MARTINEZ DE BONINO y don ALBERTO IGNACIO BONILLO alegando haber adquirido los comparecientes por prescripción adquisitiva de diez años el siguiente inmueble:

Una parte de terreno ubicado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, zona urbana, empadronado en mayor área con el N.o 2710, manzana N.o 113, que de acuerdo al plano del agrimensor Pedro S. [illegible] del [illegible] de Marzo de 1918 se compone de una superficie de 178 metros 60 que se deslinda así: 5 metros de frente al Sudoeste sobre la calle [illegible] por 35 metros 92 de fondo, lindando al Noroeste con Baldomero Alonso al Noreste con José Goñi y al Sureste con el resto de dicho terreno, propiedad de los [illegible] — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Enrique M. Escalante y a todos los que se consideren con derecho al inmueble precedente. — Canelones, 29 Noviembre de 1963 — Dora Moroy Sueta. Actuaria Adjunta.

16) $950.00 30/pub. 22452 Dic 10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "GREGORIA CASTRO DE CAVALCANTE. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 30, Fo. 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble siguiente. Un terreno, padrón No. 3722 de la manzana 325 de la 1a. Sección departamental, e inscripto con el No. 2279 en la Oficina Dptal. de Catastro, según el Agr. Jaime L. Costa y que consta de un área de 317 mts. 70 dcm. cuadrados, siendo sus límites los siguientes. Al Norte con Alejo Forba, por el Oeste con Suc. de Inés Baptista, por el Este con Purificación Rodríguez de Loureiro y por el Sur con la calle Buen Retiro. Y especialmente a Plácido Castro o sus herederos, para que comparezcan dentro de dicho lapso, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los trámites. Se hace constar que le fue concedida auxiliatoria de pobreza y se habilitó el próximo feriado a los fines de la publicación. — Melo, Noviembre 28 de 1963 — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

16) (R.20/4 55) 30.pub. 33414 Dic.13-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GUINOVART RAFFO de ROTONDO RITA y otro Prescripción treintañal" Lo. 22, Fo. [illegible], se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus anexos, ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira octava Sec Jud de Colonia, manzana 253, padrón 1734 que según plano del agrimensor Teónilo Osorio (inscripto en la oficina de Catastro de Colonia, con el No. 3574, en Setiembre 18 de 1963,) tiene 1200 metros 7025 centímetros de superficie y linda en 42m. 95cm. al Noroeste a calle Paraguay, al Noreste a calle Ultramar al Sureste con padrones 1682 y 1691, y al suroeste con padrón 1138.

Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Nueva Palmira, 15 de Noviembre de 1963.

16) $840.00 30/pub. 22163 Dic 2-v.dic.31 Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN GONZALEZ BONILLA y Otros. Prescripción treintañal". (Lo. 22, Fo. 495), se emplaza a don Manuel Bonilla, don Antonio J. Bonilla y don Ramón Bonilla y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio; A) Tres fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la zona sub-urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje conocido por "Paso del Amor del Arroyo San Francisco", compuestas: la primera padrón N.o 190, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor don Julián Mazzoni, de Octubre de 1951, inscripto con el N.o 2119, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 29 de Diciembre del mismo año, de 9 hectáreas 2001 metros cuadrados, lindando al oeste, con padrón N.o 191, de Isidora Tejera de Navarro; al Norte con el padrón N.o 187 de Suc. Antonio Quirici al Este con el padrón N.o 189 de Isidora Navarro de Bonilla y al Sud, con el padrón N.o 172 de Suc. [illegible]

res N. de Núñez y la fracción que se describirá, ambas servidumbre de paso por medio, la segunda padrón N.o 175, señalada con el N.o 2 en el plano mencionado de 8 hectáreas [illegible] centiáreas, lindando: al Oeste con el padrón N.o 174 de Suc. Dolores M. de Núñez; al Norte, servidumbre de paso por medio con la fracción descripta y el padrón N.o 169 de [illegible] Navarro de Bonilla; al Este, con el padrón N.o 173 de Damián [illegible] y al Sud, con el padrón N.o 173 de [illegible] Casas Calcada.

La tercera padrón N.o 8009 señalada con el N.o 3 en el plano de mensura y división del Agrimensor Julián Mazzoni, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3153, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962, consta de dos hectáreas 3515 metros, 27 decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste, cañada límite; al norte camino al Paso del Amor y una parte con la vía del Ferrocarril Central; al Nord-Este, con la fracción tres de Eusebio Viglioni y una pequeña parte del Arroyo San Francisco; al Sud-Este y Sud, con la Vía Ferrocarril Central, Rufino Acuña y Valerio Venancio Vega y al Oeste, con la fracción uno de Eleuterio Alejo Bonilla; B) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 481, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor don Julián Mazzoni de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3132 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962, compuesta de 8 hectáreas 6913 centiáreas, 78 decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste con Cañada límite; al Nord-Este, con la fracción dos de Juan González Bonilla y una parte que está separada por la Vía Férrea con Rufino Acuña y Concepción Cano de Asencio y al Sud, con Concepción Cano de Asencio; C) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8008, señalada con el N.o 4 en el plano últimamente mencionado, compuesta de un área de 1 hectárea 0700 centiáreas y 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al Paso del Amor; al Este, con la fracción 5 de doña Eugenia Leopoldina Silva Bonilla de Rincón, al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con la fracción N.o 3 de [illegible]; D) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8009, señalada con el N.o 5 en el plano últimamente mencionado, compuesta de un área de 1 hectárea, [illegible] centiáreas, [illegible] decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al Paso del Amor; al Este, con una línea quebrada con la fracción 6 de [illegible] Elvira Silva Bonilla de Patrón; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con la fracción 4 de Juana Silva Bonilla de [illegible]; E) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8010, señalada con el N.o 6 en el plano mencionado, compuesta de un área de 2 hectáreas 3059 centiáreas, 94 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al Paso del Amor, al Este, con el Arroyo San Francisco; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, línea quebrada con la fracción N.o 5 de Eugenia Leopoldina Silva Bonilla de Rincón".

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 25 de 1963. — [illegible] Vernengo, Actuario.

1) $1.050 30|pub. 22652 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Ticornili, Fermina C. contra DE MEDINA, FEDERICO (Suc. de). Prescripción Treintañal", (Lo. 13, Fo. 347), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Federico De Medina, Rita Calcagno de de Medina, Ofelia, Elta, Geraldo, Dorila y Federico de Medina y a los sucesores de éstos a cualquier título, y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del siguiente inmueble: solar de terreno sito en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, manzana 259, padrón N.o 949 y que según plano del agrimensor J. P. Beltramo de Agosto de 1926 e inscripto en la Inspección de Obras Municipales de Maldonado el 8 de Setiembre del mismo año, consta de una superficie de un mil novecientos y cinco metros cuadrados cuatro mil novecientos veinticuatro centímetros cuadrados y se deslinda así: 26 metros 32 centímetros de frente al Este-Sur-Este a calle sin nombre; 30 metros 07 centímetros al Norte-Nord-Oeste con frente a calle sin nombre; 42 metros 96 centímetros al Sur-Sur-Oeste lindando con Miguel Segristá; y 25 metros 03 centímetros al Oeste-Sur-Oeste con el señor Arrebustegui, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 28 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $1.200.00 30|pub. 22003 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v feb.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Doctora Sara Dupuy, dictada en autos: "SANTANA, RICARDO F. Prescripción Treintañal", (Lo. 12, Fo. 609), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Ramón Santana, iniciando juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Inmueble sito en la Primera Sección de este Departamento, con frente a calle 25 de Mayo (a unos treinta metros de calle Santa Teresa), padrón N.o 323 y de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados y fracción, que linda: Por el Norte, Guillermo Walter, por el Este, Justo Cabrera y por el Oeste, Wilfredo H. Gutiérrez y Guillermo Walter. Deslinde: Solar F) manzana 69 del plano del agrimensor Pou de Mazo de 1962, inscripto en el Registro Departamental de Catastro con el número 46 del año 1962. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que tengan interés en oponerse a la acción deducida y especialmente a José Montañés o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 13 de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

13) $930.00 30|pub. 22004 Dic.2-v.Dic.31. Feb.3-v feb.19.

PRESCRIPCION DE BIENES MUEBLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "NERY RAUL HEINZEN. Prescripción de bienes muebles" (Libro 24. Folio 337. Nº 693), se cita, llama y emplaza al Club Social Guichón, sus sucesores, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes bienes muebles: 137 sillas y 37 mesas de distintos tipos, 1 toca discos, 1 piano marca "Haynes", 1 heladera "Frigidaire" de 8 puertas, 2 billares "Brunswick" 1 estante de cocina, 1 pileta, 2 escaleras, 11 globos de luz, 1 mueble para discos, 15 tacos y ocho bolas de billar, 9 palillos casín, 2 taqueras, 2 cajas para bolas de billar, 1 mueble estante rústico, 2 percheros pared, 1 artefacto de cuatro luces, 1 reloj de pared, 1 balanza chica, 1 tintero, 2 cepillos de billar, 3 pantallas para luz, 1 mostrador de monolítico, 1 espejo, y 1 radio marca "Zenith", a fin de que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, Octubre 24 de 1963. — Alvaro Castellanos Barrero, Actuario Adjunto.

16) $[illegible] 30|pub. 20717 Nov.15-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "MARIA JOSEFA ALMEIDA o DE ALMEIDA y Otros. Prescripción treintenaria. (Lo 45 F.o 321), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Belchor Basilio Almeida o de Almeida, a doña Catalina Almeida o de Almeida de Cardozo y a don Melchor Bartolomé Almeida o de Almeida, sus herederos, causahabientes acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá: una fracción de campo ubicada en la octava Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 166 Hás, 10 áreas 49 centiáreas y 66 decímetros, al Norte con el Arroyo Hospital, al Noreste con Díaz y por el Oeste con Oscar Tordi, a fin de empadronadas con el N.o 1.995, que según plano del Agrimensor José B. López, linda: Néstor López, en una recta amojonada desde el Arroyo Hospital, hasta el Bañado del Sauce y el Este Bañado por medio hasta el límite sur, por donde linda con la Sucesión de Mario que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, 3 de Diciembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $1 080.00 30|pub. 23317 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos: "JORGE ALBERTO ZUNINI. Prescripción [illegible]" (Lo. 18, Fo. 560), se emplaza por el término de noventa días, a quienes por cualquier título se consideren con derecho sobre un [illegible] de 44 metros 0237 centímetros hallado en el Padrón Urbano 14.527 sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana municipal 185 (Catastral 50), señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Héctor Herrán en Julio de 1958 con una superficie de 340 metros 4778 centímetros que mide 8 metros de frente al Norte sobre calle 19 de Abril 7,85 centímetros al Sur; 42,975 al Este y 42,95 al Oeste, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Salto, Noviembre 18 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $840.00 30|pub. 21736 Nov.28-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "[illegible], CARLOS. Prescripción Lo. 17, Fo. 525, No. 8[illegible]", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en la primera Sección judicial de San José [illegible] N.o 24, padrón No. 2[illegible], con una superficie de [illegible] metros 83 d. c., la que se deslinda así: [illegible] te calle Ansina; al sur con Ramón Pío; al este con Nieves García Bardanca y al oeste con Diego Sánchez Machín, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y citándoseles para el previo juicio conciliatorio. — San José Setiembre 19 de 1963. — Dra. Zulma Gurdinich, Juez de Paz.

16) $720.00 30|pub. 23380 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: SARAH ESTHER AMBIELLA PARDO de ROSSI. Prescripción treintenaria, Lo. 34, Fo. 543, se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de Octubre del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a Crescencia Pereira Bustamante de Centurión, José Hilario, Martín y Leopoldo Centurión y Jacinta Centurión de Belando y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al área sobrante de 69 Hás 7349 metros cuadrados que está comprendida en la actual superficie del inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Una fracción de campo con los alambrados y mejoras, que contiene, ubicada en el paraje "Muga" 1a. sección Judicial del Dpto de Soriano que es parte del bien empadronado anteriormente, con el N.o 7591 y se halla señalado con el N.o 5 en el plano suscrito por el Agrimensor Carlos Magano en Agosto del año 1950 con el N.o 1790 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, según el cual tiene una superficie de 199 Hás. 9366 metros, y conforme el título le corresponden 130 hás. 1225 metros cuadrados que se deslindan así: Al Sur: recta de 1225 metros 15 ctms, frente a camino vecinal por medio, con campos de Gertrudis de la Fuente de Regla, padrón 611; al Oeste: recta de 1690 metros 55 ctms, lindando con la fracción "4" parte del padrón N.o 536 de Julián Antonio Ambielle; al Norte: curso del arroyo Muga, que separa de campos de Zelmira [illegible] Herhouet Salgado de Aguirre y de Aurora [illegible] houet Salgado de Britos, padrones Nos. 6913 y 7529, y al Este recta de 1562 metros 35 ctms, lindando con la fracción "5a" parte del padrón N.o 535 de María Elisa Ambielle de [illegible]. — Mercedes, Noviembre 12 de 1963. — [illegible] A. Carabús, Esc. Actuario.

13) $1.800.00 30|pub. 21657 Nov.26-v.dic.31. Feb 3-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano en los autos: PEDRO CRISOLOGO TROCHE: Prescripción Treintenaria, se cita, emplaza y llama a todos los que tengan interés o se consideran en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

El bien inmueble de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno ubicada en la 13a. sección judicial de este departamento villa de Cardona compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros, empadronada con el No. 318, según planos del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Febrero de 1912, abarcando los solares señalados con los Nos. 7 y 8 en la manzana 25 de esta Villa y que linda:

Al norte con el solar 9 en una extensión de 25 metros; al sur en igual extensión con calle Lavalleja, al este en cincuenta metros con calle Treinta y Tres, y al oeste con la misma longitud con el solar 6.

Se hace constar que en estos autos, el señor Fiscal Letrado Departamental ha concedido auxiliatoria de pobreza al actor. — Luis A. Rusch Juez de Paz.

16) R. 20|4|955 30|pub. 33158 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mar.3.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor ARISTIDES RIMBAUD HERNANDEZ solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "La Voz del Transporte [illegible]

tomotor" de la cual se declara redactor, editor y administrador. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23069 Dic.13-v.dic.27.

OLINTO MARIA SIMOES PIRES FONTANA, solicita la inscripción de la obra titulada "La sombra de los plátanos" de la cual se declara autor — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23413 Dic.16-v.en.2.

El señor ARTURO ACHARD ABARACON, solicita la inscripción de la obra titulada "Tuberculosis y Estado Grávido Puerperal", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23436 Dic.16-v.en.2.

El señor EDGARD ACOSTA MIRANDA y ALVARO BRODIN, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Tango Uruguayo", del cual se declaran autores. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23155 Dic.16-v.dic.30.

GREGORIO TREIBICH, solicita la inscripción de la obra titulada "Inecuaciones y Pramétricas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23552 Dic.19-v.en.3.

RICARDO ROCHA IMAZ por AGADU, solicita la inscripción en el registro de Derechos de Autor la lista de obras que se acompaña de las cuales son autores socios de la Entidad.
ENRIQUE ALMADA, declárase autor responsable de "62-63" Album Musical.
HUGO ZUNINO, declárase autor responsable de "Motoneta" Album de Poemas.
ROMEO GAVIOLI y VICTOR NAPOLEON VIDAURRAGAZA, declárense autores responsables de música y letra de: "Viejo Albañil", tango.
JOSE PEREZ TORTORA, declárase autor responsable de "El millonario", poema.
JOSE FRANCISCO BLANCO, declárase autor responsable de "Album mio...", Album musical.
HUGO ALBERTO BALLE, declárase autor responsable de "Pasado Carnaval" Album Musical.
ANGELICA FERREIRA, declárase autora responsable de "El buda de oro", Radioteatro.
OSCAR GARCIA PEREZ, declárase autor responsable de "Triste primavera", tango.
OSCAR GARCIA PEREZ, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras "Viento Pampero".
JULIO ARREGUI y JUAN CARLOS CROCCIA, decláranse autores responsables de la Música de "J.J.", Album musical.
EUSEBIO E. SANTOS y ROMAN E. RODRIGUEZ, declárense autores responsables de música y letra de "Cosas tuyas", tango.
LUIS CARABELLI, declárase autor responsable de la música de "Fiesta de acordeones", Vals.
JULIO ARREGUI y WALTER ROVELLI, declárense autores responsables de "Tamborilero", Candombe.
BERABAT y NELSON NELSON, declárense autores responsables de música y letra de "Esposa", Vals.
BERABAT y LEONARDO TUSO, declárense autores responsables de música y letra de "Enseñando a sonreír", polkita.
ANTONIO ACEVEDO ESPARZA, declárase autora responsable de la traducción autorizada de la obra de Luis Peñafiel "Aprobado en Castidad". — Montevideo, 16 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $220.00 10|pub. 23517 Dic.19-v.en.3.

ZULMA PAEZ y CARLOS de SOUZA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Te quiero corazón", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23113 Dic.16-v.dic.30.

El señor JOSE PEDRO COELHO DE OLIVEIRA, por Banco Comercial, solicita la inscripción del Almanaque Estadígráfico, para actividades Agropecuarias del cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23496 Dic.19-v.en.3.

HEBER NELSON REY, solicita la inscripción del modelo artístico de calzado del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23105 Dic.16-v.dic.30.

El señor JORGE PAEZ VILARO, por concorcio Americano de Publicidad S. A., solicitó la inscripción del aviso publicitario titulado "Cuando calienta el sol... sombra y color con lonas y lonetas Playasol". del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23255 Dic.17-v.dic.31.

El señor RUBEN OTTONELLO y ABELARDO OLMOS, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Sin respuesta" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23252 Dic.17-v.dic.31.

WILFREDO TRIAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Los 6 poemas del Apocalipsis y otros Escritos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23250 Dic.17-v.dic.31.

BARREIRO y RAMOS S. A., solicita la inscripción del juego de naipes de figuras originales y artísticas del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23243 Dic.17-v.dic.31.

El señor LUIS ALBERTO FERRI y ROBERTO JOSUE FERRY solicitan la inscripción del programa de televisión y radio titulado "Festival Uruguayo de la canción popular" del cual se declaran autores. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23748 Dic.23-v.en.8

COLOMBINO HNOS. S. A., solicita la inscripción de 7 motivos impresos para papelería de los cuales se declara autora. — Montevideo, de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 23070 Dic.13-v.dic.27.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "MARIA ALBA RAMAGLI. Rec. de Partida" (Ficha V-276 año 1963), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Alba Ramagli pues en la misma donde dice "Ramagni" debe decir "Ramagli".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, Diciembre 4|1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R.20|4|55), 15|pub. 33380 Dic.11-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos: "REMEDIO ASUNCION LOPEZ, ANTONIO CESAR LOPEZ, y LUISA AMABLE (o AMALIA) LOPEZ, rectificación de partidas; Pieza mandada formar en autos: RAMON LOPEZ PEDREIRA, Sucesión, (L.o 7, F.o 465, número 136), L.o 8, F.o 86, N.o 481"; se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento; de Remedio Asunción López, pues donde dice "López Pedrera y Florentina Macías", debe decir "López Pedreda" y "Florentina Pedreda Macías", respectivamente, de Antonio César López, donde dice "Florentina López, debe decir "Florentina Pedreda" y de Luisa Amable (o Amalia) López, donde dice "Flora López Macía", debe decir "Florentina Pedreda Macía". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 23 de Octubre 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 22830 Dic.12-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber: que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FERNANDO GARCIA CAMPO, en el sentido de establecer que donde la madre del inscripto figura como oriental debe decir española y por haberse omitido el nombre de los abuelos debe expresarse que son: abuela paterna, Jacoba Dolores García y maternos Miguel Campo y Basilia Puertas. A sus efectos se hace esta publicación, dejándose constancia que la gestión está exonerada de tributos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33512 Dic.20-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ de RODRIGUEZ, SUSANA EUGENIA. Rectificación", (Lo. 64, Fo. 654), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Susana Eugenia Hernández de Rodríguez, donde dice "Susana Eugenia Figueron", nombre de la madre, debe decir "Ignacia Eugenia Figueron". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33473 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OCTAVIO NUÑEZ [illegible]TOS, estableciéndose que donde dice el día 23 de Marzo de 1907, debe de decir: 4 de Febrero de 1903 y donde dice de padres desconocidos, debe decir: que es hijo de Francisco Núñez y de Asunción [illegible]. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33327 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NELIDA DELUCCA ORTIZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, debe decir del sexo femenino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20,4|55) 15|pub. 33328 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CIRIACO LEPESMA y de VIOLANDA ESTHER GOMEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Yolanda, debe decir: "Violanda Esther". Se hace saber que estos no se tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33305 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ANDRES BENITEZ, estableciéndose que donde el extinto aparece como Andrés Mancilla, debe decir: Andrés Benítez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 33457 Dic.18-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de LAUDIMAR NICOMEDES CORREA, estableciéndose que donde dice: falleció N. N., debe decir: falleció Laudimar Nicomedes Correa. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 23075 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de DIONISIO AMANCIO NUÑEZ, estableciéndose que donde dice: nacido el 1.o de Agosto de 1917, debe decir: nacido el 17 de Marzo de 1915. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33475 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de Luis María Armas y de Aria Marleni Sebastiani y en la de nacimiento de Luis Waldemar Armas, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del inscripto aparecen con el apellido de Dearmas, debe decir: Armas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 23502 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTINA CONDE DE DIAZ, estableciéndose que donde dice: "que es hijo natural del declarante (Gregorio Conde)", debe decir: "nació una criatura del sexo femenino, que es hija natural del declarante" con el nombre de Valentina Conde. Así también se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo PEDRO ATILIO, que aparece inscripto como hijo legítimo de Juan José Díaz y de Valentina Conde, cuando en realidad debe decir solamente, hijo natural de Valentina Conde. Se hace constar que estos trámites están auxiliados de pobreza. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33435 Dic.18-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de MORDCHA WEIZMAN y de ADELA AKIERMAN, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Mordja debe decir: Mordcha; b) En la de

nacimiento de MAURICK WEIZMANN, estableciéndose que donde respectivamente aparece el apellido de Wertmann, debe decir: Weizman; y c) En la de nacimiento de SARA ITA WEIZMAN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de Monja, debe decir: Mordcha. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $300.00 15|pub 23758 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELWARD ESPINOSA CARDOZO, estableciéndose que en donde el nombre de la madre figura como [illegible], debe decir: WILMA EDITA. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

19) Res. 29|4|955 15|pub. 22499 Dic.10-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido Nicolás Fernández y Adelina Hernández Modina, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Noiver, pues donde en dichas partidas dice: "Adelina Medina", debe decir: Adolina Hernández, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 33472 Dic.24-v.dic.31, Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "PEDRO GRACIANO CONDE. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de matrimonio de Martín Barrero con Rita Condo, en la que donde dice: Barreira, debe decir: Barrere; y B) La de nacimiento de Avelina Barrere en la que donde dice Adelina Barrera, debe decir: Avelina Barrere y donde dice Rica Contos debe decir: Rita Conde. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $210.00 15|pub. 22480 Dic.10-v-dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido SLIMA WAINER de CEAPLIC, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con JACOBO CEAPLIC pues donde en la misma y refiriéndose al lugar de nacimiento de la hija que se legitima, llamada SEVA. Dice: "Bolonia" en el acta del Concejo Departamental, y "Polonia" en el acta del Registro de Estado Civil, debe decir: "Rumania", haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33305 Dic. 9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido ALBERTO AUREO SANTOS y MARIA ROSA CAMACHO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Alicia Inés, Gladys Mabel y María Cristina, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Alberto Aurio de los Santos" y "Sinforosa de los Santos", debe decir: "Alberto Aureo Santos" y Sinforosa Santos", y en las tres últimas, donde dice: "de los Santos", debe decir: Santos, solamente. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 22767 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 53, F.o 529), se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ANGELICA GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella la madre y el abuelo materno de la inscripta, con el apellido "Cigliano", en lugar de "Ciriano". Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33440 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 417), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ALICIA CHOSSONI de MALZONI, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pablo Malzoni, por figurar en ella la persona fallecida como "Pedro Malzoni", en lugar de Pablo Malzoni. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33379 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALMEIDA, MARIA JUANA. Rectificación de Partida, Ficha F. 974|962", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado María Juana Almeida, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Juan Rodríguez Almeida" debe decir Juan Simplicio Almeida.

Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 33381 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GREGORIO AQUILINO CABALLERO, Rectificación de partidas". (F.762|1963), se hace saber: Que el nombrado solicita la rectificación de las siguientes partidas de estado civil A) De su matrimonio con Ramona Montiel (Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Colonia, acta 5 de Fs. 3 celebrado el 15|4|1911) sustituir el nombre del contrayente que allí figura Isaías por el de Gregorio Aquilino, que es el verdadero. B) De nacimiento de Isaías Caballero Montiel (Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, acta 27 de Fs. 14, acaecido el 14|1|1912) sustituir el nombre del padre del inscripto que allí figura Isaías por el de Gregorio Aquilino, que es el verdadero. C) De nacimiento de Arturo Caballero Montiel (Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, acta N.o 184 de Fs. 97 vuelto acaecido el 19|6|1913): hacer la misma rectificación que en el anterior. — Montevideo 5 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $420.00 15|pub. 22450 Dic.10-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ FARIAS, ESTHER RAMONA, Rectificación de partida, Ficha F.1217|962" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Esther Romana Rodríguez Farías, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con EVARISTO ARMANDO FANNOTTI, y la defunción del mismo, pues en la misma donde la contrayente figura como "Esther Ramona Farías" debe decir "Esther Romana Rodríguez Farías" y en la segunda donde dice que el causante era "casado con "Esther Rodríguez" debe decir "Esther Romana Rodríguez Farías". Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pup. 33317 Dic. 9-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FREIRE GUEDES, JUAN, Rectificación de partida, Ficha F) 843|963", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Juan Freire Guedes, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pués en ella donde el apellido de su madre figura como "Gularte" debe decir: Guedes. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 22909 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) en la de nacimiento de María Josefa Rodríguez, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como Antonio Rodríguez Souza, debe decir Antonio Rodríguez De Souza. b) en la de nacimiento de Dolores Rodríguez donde dice que es hija legítima de Antonio Rodríguez Souza, casado y de su esposa María Rodríguez, debe decir que la inscripta es hija de Antonio Rodríguez de Souza, soltero y de María Josefa Gaitano. c) en la de nacimiento de Antonia Rodríguez donde dice que ésta es hija legítima de Antonio Rodríguez Souza y de su esposa María Josefa de Souza debe decir que la inscripta es hija de Antonio Rodríguez De Souza, soltero y de María Josefa Gaitano. d) en la de matrimonio de Antonio Rodríguez de Souza con María Josefa Gaitano donde aparece el contrayente con el apellido Rodríguez Souza debe decir Rodríguez De Souza e) en la defunción de María Josefa Gaitano donde fallecida figura con el nombre de María Josefa de Rodríguez, debe decir María Josefa Gaitano, casada con Antonio Rodríguez De Souza y en la misma partida donde dice que deja tres hijas llamadas María Josefa, Dolores María y Antonia María, debe decir María Josefa, Dolores y Antonia. f) en la de matrimonio de Antonio Rodríguez De Souza con Obdulia Varela donde el apellido del contrayente figura "de Souza", debe decir "De Souza". — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

19) $660.00 15|pub. 23481 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN ALVEZ, pues en la misma donde dice: Alvez de los Santos; debe decir solamente Alvez; por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo 3 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33383 Dic.11-v.dic.31 Feb 3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LISELOTTE KUNZE THIESSEN, pues en la misma donde dice: "Lieselote", debe decir "Liselotte" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $180.00 15|pub. 22053 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña SINFOROSA LUQUEZ de RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido como Sinforosa, debe decir "Ramona". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 27 de Noviembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

19) $180.00 15|pub. 22632 Dic 11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en autos caratulados: "BRAULIO JOSE IZQUIERDO. Rectificación de partidas" (Lo. 26, Fo. 793), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, Braulio José Izquierdo, María Josefa, José Pedro, Beatriz Leonarda, Isidora Crispina, Lucía Catalina Pedro Aniceto, Jovelina y María Ramona Izquierdo, solicitando as rectificaciones de las partidas siguientes y en las formas que se expresan: en la partida matrimonial de José María Izquierdo con Beatriz Recarte, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José Izquierdo y donde dice Isidora Baldez con "Z" debe decir: Baldes.

En la partida de nacimiento de María Josefa donde dice José María Izquierdo, debe decir: Braulio José Izquierdo, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez con "V" y "Z" debe decir: Baldes.

En la partida de nacimiento de José Pedro, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez con "V" y "Z" debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de Beatriz Leonarda, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo.

En la partida de nacimiento de Isidora Crispina, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice: Teodoro Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo, donde dice Isidora Valdez, con "V" y con "Z", debe decir: Baldes.

En la partida de nacimiento de Lucía Catalina, donde dice José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z", debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de Pedro Aniceto, donde dice: Juan María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice: Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez con "V" y con "Z", debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de Jovelina, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice: Manuel Izquierdo debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z" debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de María Ramona, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z" debe decir: Isidora Baldes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 29 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.

19) $840.00 15|pub. 23111 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "AURORA MARTINO de GAMARRA DE LA QUINTANA y TEODOSIA GAMARRA DE LA QUINTANA. Rectificación de partidas" (L.o 31. F.o 335) se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de AURORA MARTINEZ, en este sentido: donde dice al margen Aurora Martínez, debe decir: Aurora Martino, donde dice: compareció Don Antonio Martínez, debe decir: don Antonio Martino y donde dice: que es nieto por línea paterna de don José Martínez, debe decir, de don José Martino. De nacimiento de MARIA del CARMEN, en este sentido, donde dice al margen N.o 937, Gamarra de la Quintana María del Carmen, debe decir Gamarra Martino Nilza Aurora y donde dice y a la expresada criatura se la ha puesto el nombre de María del Carmen, debe decir Nilza Aurora. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, Diciembre 3 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) $420.00 15|pub. 23705 Dic.23-v.en.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "COSME DAMIANA DELGADO. Rectificación de partida", (Lo. 32, Fo. 330), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cosme Damiana Delgado Pérez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ochenta y tres al folio cuarenta y dos del Libro respectivo llevado en el año mil novecientos doce, por el Oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del "sexo masculino" y con el nombre de "Cosme Damián", debe decir "sexo femenino" y "Cosme Damiana", por lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 17 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
19) $300.00 15|pub. 22648 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ALAYDES RIBEIRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice del sexo masculino debe decir femenino, donde dice que es hijo del declarante debe decir hija y donde dice que es nieto debe decir nieta por ser lo que corresponde. Y que el interesado gestionó auxiliatoria de Pobreza para ésta acción. — Rivera, 17 de Octubre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33441 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BALSAVIO VIRRIEL, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Emilio Fenix", debe decir: "Balsavio Virriel", por ser lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 21 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 23013 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: VICC
A) Matrimonio de Miguel M. Fierro y Juana P. González, donde dice "Fierro, Miguel, María, Miguel María Fierro y Miguel M. Fierro", debe decir respectivamente: "Fierro, Pedro Miguel Pedro Miguel Fierro y Pedro Miguel Fierro"; B) Nacimiento de Artigas Varela Fierro, donde dice: "Miguel María Fierro y Miguel M. Fierro", debe decir "Pedro Miguel Fierro"; C) de Miguel Angel Fierro, donde dice: "Miguel Fierro y Miguel Fierro", debe decir "Pedro Miguel Fierro"; y D) de María Reina Fierro, donde dice: "Miguel María Fierro", debe decir: "Pedro Miguel Fierro", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
19) $300.00 15|pub. 23460 Dic.19-v.|dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BENTANCOUR ANGEL ABEL. Rectificación de partida. Lo. 17, Fo. 104", se hace saber que ante éste Juzgado se han presentado Pascasio Manuel Bentancur y Sabina Sellanes, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel Abel Bentancur, en el sentido de que donde el nombre de la madre figura "Silvia", debe decir: SABINA.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 7 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $240.00 15|pub. 23329 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MAUTONE PRONUNCIANO ANASTASIO y otros. Rectificación de partidas. Lo. 17, Fo. 151", se hace saber que ante éste Juzgado se han presentado los gestionantes, solicitando las rectificaciones de partidas que se expresarán: La de matrimonio de Pronunciano Anastasio Mautone y María Edelind Fernández donde la contrayente figura con el apellido Fernández, hija de padre desconocido y de Natalia Fernández, debe decir de los Santos, hija de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández; las de nacimiento de los hijos del matrimonio referido precedentemente llamados: María Teresa, Elena Mirian, Mirta Natalia, Eladio Walter e Irma Valentina Mautone donde figuran como hijos de María Edelma Fernández, debe decir de María Edelma de los Santos y nietos por línea materna de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández y la de nacimiento de Elbio Anastasio Mautone donde el apellido de la madre figura Fernández, debe decir de los Santos nieto por línea materna de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $480.00 15|pub. 23373 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: MARIA JULIA LARRARTE. Rectificación de partida. Lo. 34, Fo. 22, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Juan Carlos Larrarte y Antonia Yolanda Alfonso de Larrarte solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija María Julia Larrarte Alfonso pues en la misma aparece como María Julia Larrarte Alfonso y la madre Antonia Yolanda Alfonso de Larrarte, aparece como "Soltera" siendo que la misma es casada. Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Noviembre 27 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 33471 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "TOLENTINA DA SILVEIRA. Rectificación de su Partida de Nacimiento y Designación de Defensor de Oficio", se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "da Silveyra", debe decir "Da Silveira", donde dice "nació una criatura del sexo masculino" que es hijo legítimo", debió manifestarse "Nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima"; donde se expresa "que es nieto", debe decir "que es nieta" y donde dice "Tolentino", debe decir "Tolentina", por ser los verdaderos. Se hace notar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33434 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

20—Remates

MANUEL BATISTA ALONSO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
PUBLICO

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano No. 834 A|51. JUAN DE DIOS PEREZ AGUIAR y AURORA DIONISIA DELGADO PEREIRA, el 16|1|964 a las 9 y 30 horas y en la puerta de la Sucursal Maldonado, el martillero Manuel Batista Alonso venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil ochocientos noventa y cinco pesos ($ 12.895.00) un terreno y mejoras sito en la 1ra. sec. jud. del depto. de Maldonado; padrón No. 2315. Area: 360 mc. Deslinde: 12 m. frente al S. a calle Dr. Román Bergalli entre calle Oficial de 17 m. de ancho y la calle de acceso a la Estación de Ferrocarril; punto medio: 50 m. de la esquina con la calle nombrada en primer término; 30 m. al O. con solar No.16; 12 m. al N. con solar No. 9; y 30 m. al E. con solar No. 18.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 16|1|64 de $ 3.794.60 más gastos de ejecución. b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate. d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por obras de urbanización, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado, que asciende al 16|1|64 a $ 2.785.63. g) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 2o., o Suc. Maldonado, calle Román Guerra 739. — Montevideo, 20 de diciembre de 1963. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 33537 Dic.26-v.en.7.

HECTOR L. ESTABLE
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial
PUBLICO

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 2041 "B|58" JOSE COSAC GORBACZ y ESTHER GUTFREIND PLATNER, el 13|1|64 a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Héctor L. Estable venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintisiete mil ochenta y siete pesos ($ 27.087.00) una unidad de Prop. Horizontal y su respectiva cuota de bienes comunes del edificio construído en un terreno y mejoras sito en la 15.a sec. jud. de Montevideo, padrón matriz N.o 21.291. Area: 994 mc. 50 dm. Deslinde: 35 m. 27 frente al N.E. a calle Martín C. Martínez entre la Av. 18 de Julio y calle Colonia; punto medio: 38 m. 28 de la Avenida citada; al S.E. 3 rectas con pad. 21.290; al S.O. 3 rectas con pads. 21.312 y 21.311; y 36 m. al N.O. con pad. 21.292. Unidad 306 ubicada en 3er. piso, cota más 11 m. 30, padrón N.o 209.001. Area: 71 mc. 60 dm. Deslinde: frente al N.E. a calle Martín C. Martínez; al S.E. con apto. 305 y ducto "M-Tres"; al S.O. con espacio de aire y luz, balcón "X-Tres" y ducto "S-Tres"; y al N.O. con palier escaleras "I-Tres" y apto. 309. Le corresponde la utilización del balcón "X-Tres" (bien común).

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 13|1|64, de pesos 16.439.97. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado, son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 por ciento de comisión del rematador, lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios y por gastos comunes. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado, que asciende al 13 de Enero de 1964 a $ 11.526.96. G) La oferta importa la aceptación del Reglamento de Copropiedad según Ley N.o 10.751 y la hipoteca recíproca pactada. H) Títulos o informes en la ec. Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3.o — Montevideo, 19|12|963. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 6|pub. 33529 Dic.24-v.en.2

RAMON LOPARDO PARODI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
PUBLICO

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 472 "C|56" CINEMATOGRAFICA GLUCKSMAN, SOCIEDAD ANONIMA, el 14|1|64 a las 17 horas y en su ubicación, el martillero Ramón Lopardo Parodi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatrocientos diez y siete mil quinientos dos pesos ($ 417.502.00), terreno y mejoras en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 6.396, superficie 484 mts. 940 ctms. deslindados: 11 mts. 7 cmts. de frente al O. a calle Río Branco entre 18 de Julio y San José, punto medio 53 mts. 225 mlm. de la primera; 43 mts. 40 cmts. al N. con padrón 3.675 al 6.379 inclusive; 11 mts. 30 centímetros al E. con padrón 6.349 y 43 metros 20 cmts. al S. con padrón 6.391, 6.392, 6.394 y 133.027.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 14|1|64 $ 401.177.91, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocu-

pación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado, son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de Comisión al Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos, al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia, hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado, que asciende al 14|1|64 a $ 298.479.78; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, P. 3). — Montevideo, 19 de Diciembre de 1963. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 6|pub. 33528 Dic.24-v.en.2.

A. F. E.

REMATE OFICIAL DE UNA MAQUINA HIDRAULICA Y ACCESORIOS

En la calle Paraguay N.o 1883, por cuenta y orden de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con base, a la vista y sin reclamos, el 30 de Diciembre de 1963, a las 11 horas, será rematada Una máquina Hidráulica para guinches y sus accesorios.

Exhibición: en calle Paraguay N.o 1883, los días 26, 27 y 28 de Diciembre de 7 a 12 horas.

Informes: Teléfonos 3 57 74, 3 48 92, 9 09 42.

Seña: 30 o|o (incluyendo en esta cifra la comisión del 7 y 1|2 o|o del rematador).

Nota importante: El desmantelamiento y retiro de la máquina y sus accesorios serán por cuenta y costo del adquirente. — Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 33509 Dic.20-v.dic.27.

DIEGO ACOSTA Y LARA

Administración de Aduana Capital

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la Administración de Aduana Capital, dictada en el Presumario No. 174, año 1963 (71420), instruido contra INFRACTOR DESCONOCIDO. F. RODRIGUEZ. Denunciantes: Nicomedes Peña, Carlos M. Rossi, Wilson Ibarbourou, Alberto Bermúdez Bayley, Ruben Moreno, Andrés Grosso, Carlos Almeida, Francisco Fernando Artigas, se hace saber que el día lunes 30 de diciembre, a las nueve horas, en el Depósito Remates (Artigas 1, Planta alta), sito en Rambla Portuaria y Zabala, se procederá por el martillero Diego Acosta y Lara, asistido del Alguacil Ad-hoc y del Escribano Adjunto de Aduana, a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación total practicada de $ 81.139.00 (ochenta y un mil ciento treinta y nueve pesos) de treinta y un lotes consistiendo en: café en grano de procedencia brasileña y latas de Nescafé de la misma procedencia. Se hace constar: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana. B) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados. C) El comprador está obligado a consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta cuatro mil pesos y excediendo de dicha cantidad por el exceso, a razón del 1 o|o. D) Que el resto de la oferta más la comisión del rematador, deberá depositarlo dentro de 5 días hábiles siguientes al remate. E) Que la mercadería se exhibirá los días jueves 26 y viernes 27 de 9 a 11 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Roberto Farachio, Escribano.

20) $480.00 10|pub. 23021 Dic.13-v.dic.27.

HECTOR FCO. ROSSI

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución Extrajudicial

PUBLICO

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 2638 B|49 ANA SEGADE DE LOPEZ Y FERREYRA, el 9|1|964 a las 17 hs. y en el lugar de ubicación, el Martillero Héctor Fco. Rossi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos ($ 154.935.00) un terreno y mejoras ubicado en la 6.a sec. jud. de Montevideo; padrón N.o 7532. Superficie: 278 m.c. 44 dm. Deslinde: 10 m. 78 de frente al O. a calle Yi entre las de Uruguay y Mercedes; punto medio: 16 m. 29 de calle Mercedes; por 25 m. 83 de fondo, lindando: al N. con pad. 7531; al E. con pad. 7509; y al S. con pad. 7533. Según títulos tiene una superficie de 271 m. 63 dm.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 8|1|964 de $ 107.116.80 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras; certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por v|n hasta el saldo citado, que asciende al 8|1|964 a pesos 79.833.08. G) Existe hipoteca a favor de Bernardo Guillamón Oyhenert; H) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620, p. 3. — Montevideo, 13|12|963. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 6|pub. 33494 Dic.20-v.dic.30.

HECTOR FCO. ROSSI

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución Extrajudicial

PUBLICO

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 2157 A-44. ALBERTO ELIAS CHANGO EUSEBIA y AURORA MARIA CRESPI RIGHETTI, el 9-1-964 a las 17 hs. y en el lugar de ubicación el Martillero Héctor Fco. Rossi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil ciento treinta y ocho pesos (pesos 10.138.00), un terreno y mejoras, ubicado en la 10a. sec. jud. de Montevideo, padrón N.o 166.388. Area: 336 m.c.. Deslinde: 12 m. al N.O a la calle Basílica entre las de Juan M. Ferrari y Balcurú; punto medio: 28 m. 47 de la ochava existente en la esquina formada por las calles Basílea y Balcurú; 22m. al S.O. con solares 7 y 8; 12 m. al S.E. con solar 6; y 28 m. al N.E. con solar 10.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 9|1|64 de $ 3.037.57 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado, que asciende al 9|1|64 a $ 2.540.35; G) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620, p. 3. — Montevideo, 16|12|963. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 6|pub. 33495 Dic.20-v.dic.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ROSA URSULA CAPPELLINI. Incapacidad" (L.o 53, F.o 142), se hace saber que el día 18 de Febrero de 1964, a las 10 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, a la venta en remate público y con la base que se estipularán, de los siguientes bienes: I) Base $ 27.000.00 (veintisiete mil pesos M|n.) Un solar de Terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial, del Departamento de Montevideo. Padrón N.o 82001, señalado con el N.o 19, en el plano del Agrimensor Federico Delgado, de Mayo 1905, con una superficie de 229 metros 60 decímetros, que se deslinda así: 10 metros, de frente al Este a la calle Mariano Soler N.o 3115, 25 metros al Norte con el Solar N.o 20; 10 metros, 82 centímetros al Oeste con parte del Solar N.o 17; y 20 metros, 92 centímetros, al Sur, con el Solar N.o 18. II) Base $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos M|n.), Un Solar de Terreno y mejoras, sito en la 17.a Sección Judicial, del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 139145, N.o 28 de la fracción "B", en el plano del Agrimensor Alfredo Lerena de Agosto de 1920, con una superficie de 839 metros, 30 que se deslinda así: 20 metros 66 centímetros de frente al N. E. a la calle Rabón; 19 metros, 10 al S. O. con el Solar N.o 21; 44 metros, 95 al S. E. con el Solar N.o 29, y 45 metros 50 al N. O. con parte del Solar Número 24, y los Solares N.os 25, 26 y 27. y III) Base $ 2.500.00 Un Solar de Terreno y mejoras sito en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 139146, N.o 29 de la fracción letra "B" en el plano del Agrimensor Alfredo Lerena de Agosto de 1920, con una superficie de839 metros 95 dmts., que se deslindan así 20 metros 66 de frente al N. E. a la calle Rabón; 19 metros 10 al S. O. con el Solar N.o 20; 44 metros 40 al S. E. con Terreno del Barrio Miguel Martínez; 44 metros 95 al N. O. con el Solar N.o 28.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los afirmados y medianerías están pagos, así como pavimentos, cordón y demás mejoras existentes, pero que si algo se adeudase será de cargo del comprador, y que también serán de su cargo los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos o tasas Municipales y la comisión del rematador; 3.o) Que los impuestos Nacionales se pagarán como lo determinan las respectivas Leyes; 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 Mayo N.o 523, piso 1ro. donde pueden ser examinados en todo momento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.380.00 15|pub. 22970 Dic.12-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. "Faraci Martorana, Luis con FRANCISCO PABLO MARTORANA MALLIA. Cesación de condominio". (2101|62) se hace saber que el treinta y uno de Diciembre a las 11 horas en el hall del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 583 por el rematador señor Oscar Raul Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario se sacarán a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

A) Los derechos de promitente comprador sobre un terreno sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón en mayor área 90.943, solar 26 manzana B plano del agrimensor de Federico G. Amonte inscripto en Catastro el 25|10|56. Tiene 13 metros frente al Sur a calle N.o 3, entre las calles A de 17 metros y Camino Mendoza. Punto medio 142 metros 39 de esta última. Tiene 62 metros 96 centímetros al Oeste. 13 metros al Norte y 63 metros 02 centímetros al Este, lindando con más terrenos de la sucesión Adano; B) El edificio construido en dicho terreno.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento a los efectos legales en efectivo; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escritura; C) La documentación correspondiente en este Juzgado. 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Oficina del martillero: Rincón 454.

20) $600.00 15|pub. 22534 Dic.10-v.dic 31.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr Don Dante Sabini, en autos: "Alvarez Casmartiño Francisco con ANUAR DANIEL PERCIANTE BIGLIANTE y otra. Ejecución de Hipoteca N.o 1744|63", se hace saber al público que el día 27 del próximo mes de Diciembre a las 11 horas, en el local de la Asoc. Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del Martillero Don Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 13a. Sec. Judicial del Departamento de Canelones, Santa Rosa, zona rural, empadronada con el N.o 14.956, la que según plano del Agr. Jorge M. Chapuis de Mayo de 1932, inscripto en la Dir. de Topografía el 27 del mismo mes y año, se compone de una superficie de tres hectáreas seis mil setecientos quince metros que se deslindan: al Este, línea recta de 643m. 50c. lindando con Rodolfo Testa, al Norte, Oeste y Sur, una línea curva de 671 m 40c. de desarrollo con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay (hoy A.F.E.) por medio con la carretera de Sauce a Santa Rosa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3 o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remata, obran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $930.00 18|pub. 21856 Nov.29-v.dic.27.

ARNALDO ALDASORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Lavignasco Guillermo c| AMANDA POSSE CAMEJO" Ejec. de prenda" Libro 60, Folio 643, se hace saber que ha sido dispuesto el Remate Judicial sin base y al mejor postor por el Martillero Arnaldo Aldasoro de todos los bienes embargados en autos, el día 30 de Diciembre de 1963 en el local de la calle Río Branco 1568 a las 15 horas.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de seña en el momento de serle aceptada la oferta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963.
20) $200.00 10 pub. 20133 Dic.16-v.dic.30.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Porcile, en autos: "ONO, KOICHI y otros contra DIBAHZOUIAN, CARLOS. Ejecución de hipoteca". (L.o 58, F.o 681), se hace público que el día 19 de Febrero del próximo año 1964, a la hora 10, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1323, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial, Alguacil y Actuario Adjunto, del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, situado en la segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.336, que según título de propiedad tiene un área de 216 metros 3.916 centímetros y que según plano de mensura suscrito por el Agrimensor Héctor Rene Damasco, el 5 de Julio de 1931, y registrado en la Dirección General de Catastro con el Número 41.547, el 16 de dichos mes y año, se compone de una superficie de 213 metros, 14 decímetros, que se deslindan así: 16 metros 33 centímetros de frente al Sud-Este, sobre la calle 25 de Mayo, por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los N.os 565 al 569, entre las calles Juan Carlos Gómez e Ituzaingó, distando el punto más próximo de ese frente, según el plano citado, 17 metros 48 centímetros de la esquina que forman las dos primeras calles nombradas; 12 metros 53 centímetros al Sud-Oeste, limítrofe con el padrón N.o 3.337; 10 metros 96 centímetros al Nord-Oeste, confinado con parte del padrón N.o 3.334, y 19 metros 75 centímetros al Nord-Este, lindando con el padrón N.o 3.335.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, etc., y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 503. — Teléfono 8.37.72. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $840.00 15|pub. 23325 Dic. 19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SALAVERRIA, NELSON FRANCISCO y MARIA OLGA LOIS. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo 49, Fo. 602), se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318 de esta ciudad y sobre la base de $ 100.000.00, se procederá por el martillero don Enrique Gomensoro, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

El apartamento 801, que forma parte del edificio situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 133.397, señalado el terreno con el N.o 13 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Agosto de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el 23 de Setiembre del mismo año y que según otro plano del agrimensor Ruben Kovacevich de Abril de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 23 de Junio siguiente, con el N.o 30.733, consta de una superficie de 286 metros 60 decímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Francisco Araúcho, cuyo punto medio dista 76 metros 25 centímetros de la esquina formada por esta calle con la de Charrúa; 29 metros 18 centímetros al Norte lindando con el padrón 133.398; 10 metros 5 centímetros al Este, con los padrones 28.854 y 28.855 y 28 metros 14 centímetros al Sur lindando con el padrón 133.396. La citada unidad se ubica en el octavo piso a cota más 24 metros 79 centímetros, está empadronada con el número 202 249 y consta de una superficie de 94 metros 34 decímetros, lindando: al Oeste de frente a la calle Francisco Araúcho en parte balcón J 8 por medio; al Norte con el padrón 133.398 y ducto L 8; al Este con los padrones 28.854 y 28.855, terraza I 8 y pozo de aire y luz F 8 por medio, al Sur con el padrón 133.396 y locales D 8 (caja escalera) E 8 (caja ascensor) y G 8 (pallier). A este apartamento le acceden los siguientes bienes comunes: Terraza I ocho. Superficie 13 metros 4 decímetros. Linda: al Norte con padrón número 133.398; al Este con pozo de aire y luz F 8 y al Oeste y Sur con el apartamento Balcón J ocho. Superficie 3 metros 50 decímetros: de frente al Oeste a la calle Francisco Araúcho. Le corresponde además un lugar en el garage.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la oferta del mejor postor, importará aceptación anticipada de los títulos; 3.o) Que el mejor postor dispondrá de un plazo de sesenta días para escriturar, contados desde el día de la subasta; 4.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, afirmos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 5.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Colonia N.o 751, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $1.420.00 15|pub. 22207 Dic.10-v.dic.31

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Perey G. L. Conchurst y otra c|. JOSE MANZANO MORALES y otra. Ejecución de hipoteca". (A-1109-963), se hace saber: Que el 30 de Diciembre de 1963, a las 10 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 533, el Martillero Eugenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en esta República, dpto. de Montevideo, 2a. Sección Judicial, padrón 4035, que según plano del Agr. Jorge Rodríguez Zabala de Diciembre de 1931, registrado en la Dirección G. de Catastro con el N.o 62.133, el 27 de Diciembre de 1931, tiene un área de 452 m. c. 10 d. c. y linda 10 m. 50 de frente al N. O. a calle Buenos Aires distando su extremo más próximo 45 m. 14 cms. de la esquina con Zabala; 43 m. 40 al N. E. con padrón 4036; 10 mts. 38 al S. E. con parte padrón 4039 y 43 m. 17 cms. al S. O. con padrón 4034.

Se previene que: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma (Art. 919 C.P.C.). B) Que los Títulos, y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador, los importes que correspondan por impuestos, gastos, certificados de los Registros Públicos, comisión del Martillero, honorarios de escrituración y demás erogaciones que origine la escritura de compra venta, sin más excepciones que el impuesto al "hecho imponible", que la ley pone preceptivamente, de cargo del ejecutado. — Montevideo, Noviembre 27|963. Inf. Brio del Pino 1424, 13 a 15. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $780.00 15 pub. 22229 Dic.4-v.dic.27.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Aceitera del Uruguay S. A. c| RAUL RODRIGUEZ ESCANDE y otra. Ejecución de hipoteca" (A-1067|963), se hace saber: Que el 7 de Febrero de 1964, a las 10 horas en el Hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 533, el Martillero Horacio Adamí Casaravilla, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga o le accedan, ubicado en la 23a. Sec. Judicial de Montevideo, padrón 87.855, parte de los señalados con los Nos. 7 y 8 de la fracción letra "D" en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de mil novecientos siete y que según plano del Agr. Eneas Villa, está señalado con la letra "A", registrado en la Dirección de Avalúos con el N.o 3001, el 17 de Octubre de 1930, se compone de una superficie de 601 m. 5588 cm. que se deslindan así: 20 m. al Nord Este de frente a la calle Juan Cabal, puerta de edificio N.o 2549, distando el punto medio 17 m. 8 cm. de la esquina formada por esa calle con la de Gral. Urquiza; 31 m. 3 cm. al Nord-Oeste, con padrón 87.857; 16 m. 64 cm. al Sur-Oeste con padrón 87.552 y al Sur-Este, tres rectas de 7 m. 86 cm.; 12 cm.; y 27 m. lindando con las dos primeras don Juan José Pita y la última con padrón N.o 87.534.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma (Art.º 919-C.P C.; B) Los títulos, y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador, los importes que correspondan por impuestos, gastos, certificados de los Registros Públicos, comisión del martillero, honorarios de escrituración y demás erogaciones que origine la escritura de compra-venta, sin más excepciones que el impuesto "al hecho imponible" que la ley pone preceptivamente de cargo del adquirente. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $900.00 15|pub. 22697 Dic.[illegible] [illegible]

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Alfredo Mort Ercoli, Julio y Rodolfo López Camoo contra ZAHARIYA MICHEL HASSON. Ejecución de hipoteca". (Ficha B|1463|[illegible]), se hace saber que el 7 de Febrero de 1964 a las once horas, en el hall de este Juzgado calle Cerrito 533, el martillero Eduardo Perotti, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en el Balneario Parque del Plata, séptima sección judicial de Canelones, padrón 5.231 (antes 17.776 en mayor área), señalado con el número ocho de la manzana número cuatrocientos veinte, Grupo E en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.3[illegible] el 2 de Mayo de 1948 con una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros veinte decímetros que se deslinda así: 20 metros de frente al Sudeste sobre la Rambla Costanera del Arroyo Solís, entre las calles números treinta y ocho y treinta y nueve, distando el punto medio, cincuenta metros de la esquina con la última calle citada; 32 metros 71 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar nueve; 20 metros al Noroeste lindando con parte del solar cinco y 32 metros 71 centímetros al Nordeste lindando con el solar siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, en garantía (Código de Procedimiento Civil artículo 919); 2.o Que serán de cargo del comprador la comisión en el acto del remate, los gastos e impuestos nacionales o municipales que gravan el remate y la escritura de transferencia de dominio, salvo la parte que corresponda al enajenante en el impuesto al hecho imponible (Ley 13.032 artículo 2.o); 3.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan agregados a la Carpeta Urbana N.o 443, Serie B 59, del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario de primer grado en favor de dicha institución. — Y a sus efectos se expide el presente. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $1.080.00 17|pub. 22803 Dic.11-v.dic.24 Feb. 3-v.feb.7

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "CELINA ANTONICELLI de CAPRA y otros contra MANUEL MEDEIROS IRAOLA y otros. Ejecución de hipoteca". (Ficha 2465|63), se hace saber que el próximo día 19 de Febrero de 1964 a las 10 horas en el hall del Juzgado Cerrito 533, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo, padrón No. 15.763 manzana No. 415 de la nueva ciudad, señalado con el No. 4 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez del mes de Octubre de 1905, compuesto de una superficie de 124 metros 51 dms., que se deslindan así:

9 metros 18 ctms. de frente al norte a la calle Constituyente entre las de Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo; 13 metros 84 ctms. al este confinando con solar No. 5; 3 metros 59 ctms. al sur lindando con solar No. 8 y 16 metros 15 ctms. al oeste lindando con el solar No. 1 y B) Un solar de terreno ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo, manzana No. 415 de la nueva ciudad, padrón No. 15.771 señalado con el No. 8 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de 1905, compuesto de una superficie de 85 metros 90 dms. que se deslindan así: 8 metros 50 cms. de frente al sur a la calle Canelones entre las de Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo; 10 mts. al este lindando con el solar No. 3; 3 metros 59 ctms. al norte lindando con el solar No. 4 y 10 metros al oeste limítrofe con el solar No. 2.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. II) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y la comisión del 2 o|o correspondiente al rematador en el acto del remate. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $900.00 16|pub. 23438 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

[illegible] M. [illegible] SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra JUAN ERNESTO BRUNO FIRIZ y OTRA. Ejecución de hipoteca. Ficha A N.o 1026 año 1963" se hace saber que el 20 de Febrero de 1964, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero don Luis M. Casaña Sierra, asistido del Alguacil ad hoc, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y sin base, de una fracción de campo y mejoras, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 975 (antes con los números 975, 979 y 4071), que según títulos, tiene una superficie de mil setenta y cuatro hectáreas siete mil trescientos cuarenta y dos metros y según plano del Agrimensor Ildefonso P. Estévez de 20 de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 139 el doce de Julio del citado año, tiene un área de mil ciento sesenta y nueve hectáreas seis mil trescientos metros y se deslinda así: Al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden: 2180 metros 50 centímetros, 235 metros y 1051 metros, confinando con campo de Mauricio Pereira; al Sudeste, recta de 4453 metros, lindando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y de Gerónimo Baltazar Escobar; al Sudoeste, recta de 3319 metros limitando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y con campo de Enrique Riva Camps; y al Noroeste, línea quebrada integrada por nueve rectas que miden 768 metros con campo de Golfarini Luzardo, 204 metros y 447 metros con frente al Camino Departamental a Tacuarembó, 1177 metros, 663 metros, 855 metros 50 centímetros, 878 metros con campo de Golfarini Luzardo, 119 metros con campo de Raúl Taroco y 734 metros con campos de Raúl Taroco y Justiniana T. de Lara.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma (C.P. Civil art. 919); 2.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo del adquirente, la comisión del rematador, el impuesto municipal a los remates de 2 o|o, y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compra-venta (con excepción del impuesto al "hecho imponible" en la parte que la ley pone a cargo del enajenante. Ley 13.032 art. 20 modificativo del art. 260 de la Ley 12.804); 4.o) Que se ha habilitado la feria judicial mayor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Informes, Gaboto 1521 - Teléfono 40 04 19. (Montevideo). — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $3.120.00 39 pub. 23682 Dic.23-v.feb.20

ARCADIO A. TORRES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Porfirio Bragunde con GREGORIA DIAZ DE CASTILLO. Ejecución de hipoteca", (Ficha C. 3891), se hace saber que el día 3 de febrero de 1964, a las 10 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Arcadio A. Torres, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor: a) los derechos que correspondan a la ejecutada, Gregoria Díaz de Castillo, en la promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el día 9 de noviembre de 1959 con el No. 3.345 al folio 7.167 del Libro 102, referente a un solar de terreno, sito en la 11a. sección judicial de Montevideo, Barrio Jardines del Hipódromo, empadronado con el No. 135.917, señalado con el No. 9 en la fracción 3 del plano del Ing. Miguel L. Costa de 18|1|928, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de agosto del mismo año, según el cual consta de una superficie de 422 mt. 29 dm., deslindados así: 10 mts. 2 cm. de frente a la calle Tiber por donde la puerta de entrada lleva el No. 3519; al Noroeste 47 mts. 30 cm. con el solar No. 8; al Suroeste 11 mts. 10 cm. con el solar 18 y al Sureste, 41 mts. 20 cm. con el solar 10; y b) el edificio y demás mejoras construídos en el solar relacionado anteriormente.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y, que serán de su cargo la comisión del rematador, tasa municipal, certificados, gastos de escrituración e impuestos que la ley indica. 2) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, diciembre 12 de 1963.

20) $840.00 15|pub. 23901 Dic.23-v.en.17.

JOSE ESTEVEZ PEREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "FERRARI MERETTA, PEDRO c|. ALBERTO RUBILO PISANO BUSCHIAZZO y NELLEY PERI FERRARI. Ejecución de hipoteca", (L.o 45, F.o 72, N.o 489), se hace saber que el día 21 de Febrero de 1964, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, se procederá por el martillero señor José Estevez Pereira, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno, con las mejoras que contienen, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las piedras, señalados con los números 8 y 18 de la manzana 24 del plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 1.o de Noviembre de 1943, con el N.o 2015, a saber: A) el solar N.o 8, parte del raíz padrón número 11.362, tiene una superficie de 219 metros 15 centímetros 06 centímetros de frente al Este, en 7 metros 731 mm. a la calle Dantón, y linda al Oeste en igual medida, con parte del solar 2; al Norte en 28 metros 347 mm. con los solares 5, 6 y 7; y al Sur, en la misma dimensión, con el solar 9; y B) el solar, 18 empadronado con el N.o 851, tiene una superficie de 267 metros 11 decímetros 29 centímetros da frente al Oeste en 10 metros 737 mms. a la calle Municipio; y linda al Norte, con el solar 1 y parte del 10; al Este en 9 metros 621 mms. con el solar 11 y al Sur, en 27 metros 715 mms. con el padrón ochocientos cincuenta y dos. Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en la oficina Actuaria; 3) que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de Contribución Inmobiliaria, arrimos y medianerías; 4) que la escritura de traslación de dominio deberá otorgarse en el perentorio término de treinta días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 22 de Noviembre de 1963. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

20) $1.020.00 15|pub. 23240 Dic.17-v.dic.31 Feb.3-v.feb.7.

LUIS ALBERTO URRUTY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados: "Rivero Romeo y Marcelina Villalba de Rivero contra EUGENIA MONTES de OCA, Ejecución de Hipoteca", (L.o 2, F.o 261), se hace saber al público, que el día 27 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero señor Luis Alberto Urruty, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: I) Edificio y demás mejoras existentes en el terreno ubicado en Villa Isestel, décima sexta sección judicial del departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado en mayor área con el N.o 1.354, señalado con el N.o 68, en el plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en la Dirección General de Catastro, el treinta y uno de Enero de 1957, con el N.o 9.555, compuesto de una superficie de 468 metros 2 decímetros, que se deslindan así: 22 metros, 83 centímetros, al Oeste de frente a la calle N.o 2; 10 metros, 46 centímetros, al Norte, de frente a la calle N.o 3, por ser esquina, estando unidos ambos frentes por una ochava curva de 9 metros, 48 centímetros, de extensión; 28 metros, 81 centímetros, al Este lindando con el Solar N.o 69 y 16 metros, 50 centímetros, al Sur, por donde confina con el Solar N.o 83; II) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 7488, expedida por el Banco Comercial, el 2 de Marzo de 1960, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Planos con el N.o 1631, al folio 3562, del libro 111, referente al terreno descripto anteriormente; Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: B) Son de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador e impuesto municipal; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Pando Noviembre 28 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $900.00 15|pub. 22319 Dic.9-v.dic 27

NEY SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictado en autos: "MARIA JOAQUINA MARTINEZ contra [illegible] TERIO MIRANDA SUAREZ, Alimentos" ([illegible] 30, Fo. 306), se hace saber que el Sr. Rematador Ney Sánchez, asistido del Sr. Actuario [illegible] con la Presidencia del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate del inmueble padrón No. 71, ubicado en la 5ta. sección departamental, manzana No. 7 del Pueblo [illegible] y sus mejoras, solares Nos. 42, 43, 44 y [illegible] del plano de deslinde y amojonamiento de dicho pueblo de acuerdo al plano del Agr. José B. López de Enero de 1942, componiéndose de una superficie de 1911 metros cuadrados.

Se hace constar que el bien fue tasado en la suma de $13.644.00, cuya venta ha sido estimada por las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, al serle aceptada. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se habilitó el próximo feriado de enero de 1964. — Melo, Diciembre 11 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

20) $480.00 15|pub. 23421 Dic.18 [illegible] 10.

JUAN CARLOS PUPPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "[illegible], Florencio Doroteo contra MYERTEZA, [illegible] y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 39, Fo [illegible]), se hace saber que el rematador Juan Carlos Puppo, procederá a la venta en subasta pública, el día 27 de Diciembre próximo a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, asistido del señor Alguacil y señor Actuario del mismo [illegible] base y al mejor postor del siguiente bien

Un edificio y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de Colonia, paraje Real de San Carlos, empadronado con el número 2213, señalado con el N.o [illegible] en el plano trazado por el Agr. Washington Terterolo Segovia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o [illegible]93, el 13 de Diciembre de 1952, tiene una superficie de 462 metros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros al Sureste, con frente a la calle pública; igual medida al Noroeste con los solares 6 y 7; 42 mts. al Noreste con el solar 22, e igual medida al Suroeste con el solar 21, todos del citado plano

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma y que serán de cargo suyo los gastos y honorarios, certificados de registro que demande la escrituración y 2 o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

20) $660.00 15|pub. 22256 Dic.4-v.dic 27.

FRANCISCO JULIO CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco República con BALBUENA CETTI, HORACIO FELIPE. Ejecución de hipoteca, L.o 39, F.o 399", se hace saber que el día 27 de Febrero de 1964 a la hora 10, el rematador Francisco Julio Correa procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado Letrado de los bienes inmuebles que a continuación se describen: Dos fracciones de campo con sus mejoras, ubicadas en "El General", zona rural de la 1.a Sección Judicial de Colonia que tiene las superficies, linderos y medidas siguientes: A) Fracción empadronada con el N.o 2687, que según plano del Agr. Manuel E. Ibarra de Abril de 1926, insc. en la Of. Técnica Municipal de Colonia el 21 de Abril de 1926, se compone de una superficie de 6 hás. 4443 m. 27 d. y linda: al suroeste y noroeste con el Arroyo "El General"; noroeste con Rosa Aquino de Blanco y sureste con Pedro del Prato (hoy padrón N.o 8627); B) Fracción padrón número 8627 que según título se compone de 6 hás. 4443 m. 27 d. y según plano del Agr. Eduardo Olande de Julio de 1960, inscripto en la Of. Deptal. de Catastro de Colonia el 10 de Agosto de 1960 con el N.o 2619, se compone de una superficie de 7 hás. 7253 m. y linda: noreste 334 m. 70 c. con la fracción deslindada anteriormente padrón 2687; noreste 384 m. 30 c. con Rosa Aquino de Blanco, padrón 2688; sureste 184 m. 50 c. servidumbre de paso por medio con Eusebio Aquino, padrón 2689, y suroeste en parte línea quebrada compuesta de dos rectas de 116 m. 20 c. y 92 m. 60 c. con Aselmont[illegible] Hnos., padrón 8626 y en parte con el arroyo "El General".

Se hace constar: [illegible] comprador deberá consignar [illegible] aceptada su oferta, el 10 o|o [illegible] los antecedentes [illegible] a disposición de los [illegible] en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — A los e[illegible]

legales se hace esta publicación. — Colonia, [illegible] de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $990.00 18|pub. 23735 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.28

JUAN C. PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "PORLEY HELBLING DE NE[illegible], María Luisa y BUSCHIAZZO DE GA[illegible], Catalina contra CABRERA, Alfonso y otra. Ejecución de hipoteca, Lo. 39, Fo. 533", se hace saber que el rematador Juan Carlos Puppo procederá a la venta en subasta pública, el día 13 de Febrero de 1964, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor, del inmueble que a continuación se describe: Un solar de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden y que se le hayan incorporado ubicado en la planta urbana de la ciudad de Colonia, manzana ciento cincuenta y tres, empadronado con el número mil setecientos treinta, con una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros, según título y plano levantado por el Agr. Manuel E. Ibarra en Mayo de 1940 y registrado en la Of. Dptal. de Catastro de Colonia con el No. 55 en el que está señalado con el No. 21.

Se hace constar: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma y 2o.) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina actuaria. — Colonia, 9 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $540.00 15|pub. 23453 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a Sección de Colonia, en los autos: "Superga Galván, María Catalina y otros contra CHARLIN PLENC, PABLO VICTOR Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 39, Fo. 437) se hace saber al público: Que el día [illegible] de Febrero próximo a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Juan Jaime Sandoval, de una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicada en esta Duodécima Sección de Colonia, empadronada con el N.o 2.143 señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor don Alberto Davyt [illegible] de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto con el N.o 91 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, compuesta de una superficie de cien hectáreas y dos mil quinientos cuarenta y cuatro metros que lindan: [illegible] con frente a Camino Vecinal; el Noreste con la fracción uno; Camino Vecinal por medio, [illegible] Este con la fracción tres; el Sur con [illegible] y al Suroeste con el padrón número 1963, en parte Camino Vecinal por medio.

Se previene: 1.o) Que el bien referenciado saldrá a la venta sin base y al mejor postor; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 3.o) Que la comisión legal y gastos de escritura serán de cargo del comprador y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de esta ejecución se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Tarariras, Diciembre 4 de 1963. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
20) $630.00 15|pub. 22636 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

HUGO NUÑEZ IBARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "VENOIT JUAN LONGINO (incapaz). Remate de bienes, Lc. 34, Fo. 271", se hace saber que el día siete de Febrero del año próximo a las nueve horas, en las puertas del Juzgado, el Rematador don Hugo Núñez Ibarra, asistido del Alguacil ad-hoc Angel Leopoldo Silva, procederá a la venta, sobre la base de su tasación, de la séptima parte indivisa de los siguientes bienes:

A) Terreno y casa, padrón 260, en la manzana N.o 36 de la ciudad de Sarandí Grande, 10a. sección judicial de Florida, con una superficie de 264 metros, que linda: Norte, Antonio Cabaldini, Petrona Iglesias; Sur, su frente, a la calle Treinta y Tres; y Oeste, con Alcalá G. de de León; B) Un terreno, sin mejoras, padrón N.o 467, situado en la manzana N.o 58 de la citada ciudad, con una superficie de 945 metros 9745 centímetros, según títulos se compone de dos parcelas; 1) Una de 709 metros 9795 centímetros, que linda: Nor-este, María Fortunatto y sucesiones Dámaso Miranda y Dionisio Canzani; Sur este, con la parcela siguiente; Sur oeste, con Prazedes Ramona González Cabrera, y Nor-oeste, con la calle Lavalleja; y 2) Otra de 236 metros, que linda: Nor-este, sucesión Dionisio Canzani y Eusebia Carmelita Benoit y otros; Sur-este, Magdalena Galderero; Sur-oeste, Margarita Barceló de Martínez y Pastor Ríos; y Nor-oeste, la fracción anterior; C) Una finca con edificio y terreno, ubicada en la manzana [illegible] de la referida población, padrón N.o 468, con una superficie de 800 metros: que linda: Norte, su frente, a la calle 20 de Setiembre; Este, Andrés Scarone; Sur, Cecilio Dury (después Silvio González) y Oeste, Suc. Dionisio Canzani; y D) Un automóvil marca "Hillman", tipo "Sedan", usado, empadronado con el N.o 5.143 en el Concejo Local, matrícula 31-7739-Bases. Lote A) $ 1.714.23; B) 3.228.57; C) $ [illegible].57 y D) 3.571.11.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador, gastos de escrituración, certificados e impuestos municipales; C) Que el adquirente deberá depositar en el momento de aceptarse la oferta el diez por ciento de la misma; D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Diciembre 5 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $1.020.00 15|pub. 23109 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

MARTIN ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "FRANCISCA BERNABELA SILVEIRA. Incapacidad. (Lo. 3, Fo. 31)", se hace saber que el día 13 de Febrero de 1964, a las 11 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Martín Rovira, procederá, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 9.000.00 del siguiente bien:

Una fracción de campo empadronada con el N.o 4332, ubicada en la 3a. sec. jud. de este Dpto., compuesta de [illegible] hectáreas 3530 metros 53 decímetros y que se deslinda así: Fracción A del plano del Agr. José Pedro Pardo del 30 de Enero de 19[illegible], compuesta de 13 hectáreas y la N.o 1 del plano del mismo agrimensor del 28 de Febrero de [illegible] en la Oficina Dptal. de Catastro de 3 hectáreas [illegible] mts. [illegible] dms. que por estar unidas lindan: al Noroeste, con [illegible] Denis; al Noreste, Atilio Villarreal; al Sureste, fracción 2 y 3 del último plano citado y al Sur, camino vecinal.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y B) Que la comisión del Rematador será de cargo del adquirente, y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Maldonado, 3 de Diciembre de 1963. — J. Serra Paz, Actuario.
20) $[illegible].00 15|pub. 23[illegible] Dic.[illegible]-v.dic.31. Feb.3-v.feb.[illegible].

[illegible]
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, Dra. Blanca Juncal, en autos: "[illegible] c/. PEREZ MACHADO, FRANCISCO. Ejecución de prenda". (Lc. 13, Fo. 276) se hace saber que el día 18 de Enero próximo a la hora [illegible], en las puertas de este Juzgado, el martillero Sr. Celestino J. [illegible], asistido del Sr. Alguacil ad-hoc don [illegible], procederá al remate judicial del camión marca CHEVROLET, modelo 1953, motor de 6 cilindros, [illegible], de 22 H.P. N.o S.D.O. [illegible], tipo 45, serie [illegible], con caja de madera, [illegible], matrícula D [illegible], habiéndose [illegible] a sus efectos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada su oferta; B) Se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren las ofertas, las que deberán ser continuadas; C) La comisión legal del Martillero, impuestos y gastos de práctica así como los del retiro del vehículo serán de cargo del comprador; D) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Diciembre 11 de 1963. — Dra. Blanca Juncal, Juez de Paz.
20) $[illegible].00 10|pub. 23671 Dic.20-v.en.7.

VICTORIANO M. PLADA TAPIA
Juzgado de Paz Tercera Sección Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Doña Sara Broqua, en autos caratulados "Banco República con DE LEON DE LEON, PEDRO RAMON. Ejec. de Prenda Industrial. Lc. 13, Fo. 495", se hace saber que el próximo día 27 de diciembre, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección judicial de Maldonado, calle Enrique Brun y Lavalleja, de la Ciudad de Pan de Azúcar, se procederá por el martillero don Victoriano M. Plada Tapia, al remate al mejor postor de un camión "Ford" V 8-F3, modelo 1952, con motor de 26 HP de potencia, No. F6r ZEG - 13.682, caja de madera dura con capacidad para 7 toneladas y sobrebarandas, volcadora hidráulica "Pesce y Simeone", rodado 8.25 por 20, matrícula B 34[illegible], padrón No. 4119. Se previene: "A) que el mejor deberá abonar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta; B) se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, las que deberán ser continuadas; C) que la comisión legal del martillero, impuestos y todos los gastos de práctica, serán de cargo del comprador; D) el retiro del bien rematado deberá hacerlo el adquirente, de inmediato y a su costo". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Pan de Azúcar, 3 de Diciembre de 1963. — Domingo Piegui Oliu, Juez de Paz.
20) $400.00 10|pub. 23048 Dic.13-v.dic.27.

ALFONSO B. DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Mauro S. Fronza contra SUCESORES de PEDRO TORRES y MERCEDES A. TORRES de DURAN. Ejecución de hipoteca, libro 14, folio 39 número 1963", se hace saber al público que el día viernes 27 de Diciembre p. v. a las 11 horas, en el lugar del inmueble a subastarse, sin base y al mejor postor por el martillero señor Alfonso B. Damasco, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, sin base y al mejor postor, del bien que a continuación se detalla: Una fracción de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la quinta N.o 203 del ejido de Paysandú, 1.a sección judicial, padrón N.o 5900, señalada con la letra B, en el plano del Agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 1599, el 27|II|960, y que se compone de una superficie de 344 ms. cs. 50, así deslindado: al E. 30 ms. 07, sobre la calle Dos; 30 ms. 12 al O. con propiedad empadronada con el número 5509; al N. 11 ms. 45 con fracción A. del mismo plano; y al S. 11 ms. 40 sobre la calle Ituzaingó. — Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y [illegible] de escrituración serán de cargo del comprador y los [illegible] impuestos como lo establece la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace [illegible] publicación. — Paysandú, 20 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez [illegible], Actuario.
20) $720.00 15|pub. [illegible] Dic.[illegible]-v.dic.27.

[illegible]
Juzgado Letrado de [illegible]
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "[illegible] contra NICOLAS ALBERTO CORVERA y [illegible] PRESA [illegible]. [illegible] hipoteca. (Lo. 10 Fo. [illegible]) se hace saber: Que el [illegible] de [illegible] a las 10 y 30 horas, en el [illegible], se procederá [illegible] base y al mejor postor [illegible] martillero don [illegible] asistido del [illegible] del siguiente bien: [illegible] con sus [illegible], construir, [illegible] en la ciudad de Rocha, [illegible] empadronado con el No. [illegible] según plano del Agrimensor [illegible], inscripto en la Inspección Técnica [illegible] de Rocha el 2 de julio de [illegible] señalado con el No. 1, se compone de una superficie de [illegible] metros cincuenta decímetros y linda: por el Noroeste, en 14 mts. [illegible] cmts., con la [illegible] Monterroso; por el [illegible], en 30 [illegible], con la calle José P. Ramírez; por el Sureste, en 1[illegible] mts. 15 cmts. con el solar No. [illegible] del ejecutado, y por el Suroeste, en 30 mts. con el solar No. 2 del mismo [illegible] A. Corvera.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración que le asigna la ley y c) Que los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. — Rocha, [illegible] de Noviembre de 1963. — José [illegible], Actuario.
20) $480.00 10|pub. 23[illegible] Dic.18-v.dic.31.

JORGE A. [illegible]
Receptor de Aduana de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito receptor de Aduana de Salto, en los autos: "No. 22|1963, sumariados: FORRISI (José Eduardo) y GAROLA (Ramón Américo). Imputación de contrabando", se hace saber que el 13 de Enero de 1964, a las 10 horas, en el patio de esta Receptoría, el martillero Jorge A. Pignataro, asistido del Secretario y Alcalde de la Oficina, procederá a vender en remate público y con la base de $ 11.302.00 (once mil pesos m|n) el vehículo cuyas características seguidamente se mencionan:

Un automóvil marca "HUDSON", cerrado, 2 puertas, modelo 1938, motor No. 8.127.163, equipado sobre ruedas.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y el saldo, dentro de los quince días subsiguientes a la realización del remate, siendo de cargo del adjudicatario los gastos de inscripción y demás trámites relativos. — Salto, 10 de Diciembre de 1963. — Ramón Buccarons, Receptor de Aduana.
20) $240.00 10|pub. 23471 Dic.19-v.en.2.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en el expediente caratulado: "GONZALEZ DE SANTIS DIEGA. Solicita 2a. copia" (Lo. 21, Fo. 390), se hace saber que ha sido solicitada por Diega González de Santos la expedición de la segunda copia de la escritura de partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Diego González aprobada por resolución de 18 de noviembre de 1932 y de la que surge que se le adjudicó a la peticionante el siguiente bien: una fracción de campo destinada a pastoreo situada en la undécima sección judicial del departamento de Salto señalada con el número tres en el plano del Agrimensor Ramón Esteves de julio de mil novecientos treinta y uno, comprendida en los padrones números dos mil setecientos diez y cos mil ochocientos nueve compuesta de veintitrés hectáreas y nueve mil sesenta metros cuadrados lindando al Nordeste con Catalina Camino de Olarreaga; al Sudeste con la misma señora y la fracción número cuatro; al Sureste la fracción número cuatro; al Suroeste la misma fracción y propiedad de María González de Benítez. En consecuencia se cita y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Salto, 25 de Octubre de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

21) $360.00 10|pub. 23054 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don JUAN JOSE CRISTOFE FUSILARI, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el Escrib. Francisco Javier Cosio el día 5 de Agosto de 1932 y por la cual el nombrado Juan José Cristofe Fusilari, hubo por título de compra-venta de don Miguel Callaffa, quien firmaba Miguel Cayaffa, el siguiente inmueble: terreno y mejoras, empadronado con el N.o 91.423, situado en "Piedras Blancas", 17 Sección Judicial de este Departamento, designado con el N.o 127 de la fracción letra "H", en el plano del Agrimensor Bernardino N. Silva, suscrito el 10 de Setiembre de 1913, compuesto dicho solar de 343 metros 60 decímetros con 8 metros, 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle N.o 1, hoy denominada Manantiales. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $360.00 10|pub. 23292 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que en autos: "LEMA RODRIGUEZ, GABRIEL y otra. Segundas Copias (Ficha F.61,963', se han presentado Gabriel Lema Rodríguez y Delfina Lema Rodríguez iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura por la cual los exponentes conjuntamente con su hermana Avelina Lema Rodríguez todos solteros, adquirieron en Escritura que autorizó la escribana Violeta E. Rolando Suárez de Lussich, el 24 de Marzo de 1945, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 245 al F.o 243, del L.o 362, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 175.406 (antes el mismo en mayor área), ubicada en la 18 Sección Judicial de Montevideo, "Pocitos" señalada con la letra "A", en el plano del Agrimensor José Pedro Astigarraga de Febrero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de los mismos con el N.o 11.698, según el cual tiene una superficie de 251 metros 90 dcc. que se deslinda: 21 metros 43 centímetros de frente al S. E. a la calle 26 de Marzo entre las de José Ellauri y Luis B. Cavia; 18 metros 54 centímetros al N. E. lindando con el padrón número 59.912; 18 metros 60 centímetros al N. O. con el padrón N.o 30.411 de Pablo Varzi (hijo) y 8 metros 60 centímetros al S. O. con la fracción letra "B" del plano citado. Por escritura que el 26 de Febrero de 1946 autorizó la prenombrada Escribana los señores Gabriel y Delfina Lema Rodríguez, adquirieron de su hermana Avelina Lema Rodríguez todos solteros, la parte que le correspondía al mencionado inmueble, el cual pasó así a pertenecer a los señores Gabriel Lema Rodríguez y Delfina Lema Rodríguez en su totalidad.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quiénes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $360.00 10|pub. 23235 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato del Juez de Paz de la 10a. sección judicial de Montevideo, dictado en autos "FRUCTUOSA FAU o FAUTT de CUNEO. Escrituración de oficio" (Lo. 14, Fo. 231), se emplaza a los sucesores de don Antonio Plácido Piria y don Pablo Fontaina, y a quien se considere con derechos a la promesa de compraventa a plazos del solar Padrón No. 67.276, sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, No. 226 de Fracción "L" del plano del Agrim. Benjamín Conde, debidamente inscripto, con superficie de 300 ms. y 10 ms de frente al suroeste a calle Tepoyá; 10 ms. al noreste con solar 239; y 30 ms. al suroeste y noroeste con solares 229 y 227, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escritura definitiva a favor de la peticionante. Fue habilitada la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1963. — María Nieves Martínez, Escribana

21) $720.00 30|pub. 23863 Dic.26-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUAN NICASIO ANOLLES EGAÑA. Segundas Copias", (Lo. 46, Fo. 457), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa 50 otorgada por don Juvenal Pereira y el Municipio de Rivera y que en esta ciudad autorizó el escribano Alberto Nieto Clavera, el 16 de Enero de 1919, referente al solar seis de la manzana N.o 115, Primera Sección de Rivera, con 21 metros 475 mm. de frente al S. E. a la calle Buenos Aires (hoy Pantaleón Quesada) y una superficie de 922 ms 2 padrón N.o 247 y de la escritura de compra-venta otorgada por don Juvenal Pereira y el Municipio de Rivera, y que en esta ciudad autorizó el escribano Alberto Nieto Clavera el 27 de Mayo de 1919, referente al solar ocho de la manzana N.o 115, Sección Judicial de Rivera con 21 ms. 475 mms. de frente al S. E. a la calle Buenos Aires (hoy Pantaleón Quesada) y 42 metros 95 de frente a la calle Figueroa por ser esquina con una superficie de 922 ms. 2.50 padrón N.o 848. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 28 de Noviembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

21) $360.00 10|pub. 233?? Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: JUAN NICASIO ANOLLES EGAÑA. Segundas copias. (Lo. 46 Fo. 457) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta 50 otorgada por don Juvenal Pereira y el Municipio de Rivera y que en esta ciudad autorizó el escribano Alberto Nieto Clavera, el 16 de Enero de 1919 referente al solar seis de la manzana N.o 115, primera sección de Rivera, con 21 metros 475 milímetros de frente al Sureste a la calle Buenos Aires, hoy Pantaleón Quesada y una superficie de 922 metros cuadrados padrón N.o 247 y de la escritura de compra venta otorgada por don Juvenal Pereira y el Municipio de Rivera y que en esta ciudad autorizó el escribano Alberto Nieto Clavera, el 27 de Mayo de 1919, referente al solar ocho de la manzana N.o 115. Sección Judicial de Rivera, con 21 metros 475 milímetros de frente al Sureste a la calle Buenos Aires, hoy Pantaleón Quesada y 42 metros 95 de frente a la calle Figueroa por ser esquina, con una superficie de 922 metros 2.50 padrón N.o 848. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera 28 de Noviembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

21) $360.00 10|pub. 23312 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "CABRERA DE SILVA LUCIA Segundas copias. (L.o 16, F.o 372". se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado doña Lucía Cabrera de Silva, solicitando la expedición de la segunda copia de la Escritura autorizada por el Escribano Gregorio Perdomo Pintos, el 5 de Agosto de 1941, por la cual don Joaquín Bruno Cabrera, compró al Sr. Miguel Ríos Moreno, una fracción de terreno y mejoras empadronada con el N.o 3.677, ubicada en la primera Sección Judicial de San José, compuesta según plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de Diciembre de 1938, de 165 metros 29 decímetros, que se deslinda así: Por el N.O. 15 metros 53 centímetros, con bienes de Juan Pérez; por el S.E. 15 metros 75 centímetros, con Eleuterio Rojas Rodríguez; por el S. O. 10 metros, 50 centímetros, con Rojas Rodríguez y por el S.E. de frente a la calle Río Negro. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — San José Noviembre 25 de 1963. — Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $120.00 10|pub. 23738 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

22-Sociedades de Responsabilidad

PRINZO Y BENITEZ LTDA.

Contrato privado del 5|12|63, inscripto N.o 14 Fo. 394, Lo. N.o 2. Socios: JUAN CARLOS PRINZO y JORGE BENITEZ. Objeto: Comercio e Industria. Administración: indistinta. Capital: $ 5 000.00, por mitades. Plazo: Un año y prórrogas automáticas. Domicilio: Montevideo. Razón social: "PRINZO Y BENITEZ LTDA".

22) $80.00 10|pub. 23120 Dic.16-v.dic.20.

DISTRIBUIDORA DE RUEDAS LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 25 de Noviembre de 1963 autorizó el Escribano Tomás Camano, cuya primera copia se inscribió en el Registro Pco. y Gral. de Comercio, con el N.o 617 al Fo. 2186 del Lo. N.o 1 de Contratos, los esposos Friedrich Michel Schlesier y Margarita Grellmund cedieron totalmente sin reserva ni limitación alguna la totalidad de las cuotas sociales que tenían, o sean $ 2.500 equivalente a 25 cuotas sociales a la sociedad Anónima "Organus", cesión que fue aceptada por el otro socio don Ricardo Charlas Laurenti cedió totalmente y sin reserva ni limitación alguna todas las cuotas sociales que tenía dicha Sociedad, o sean $ 2.500.00, equivalente a 25 cuotas sociales a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Custolina Limitada", cesión que fue aceptada por la otra socia en el mismo documento.

22) $240.00 10|pub. 23653 Dic.23-v.en.7

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.??? — Montevideo, Diciembre 11 de 1963 — Con esta fecha Nyltex S. Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca "PAT..." para clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $... 10|pub. 23677 Dic.26-v.en.7

ACTA No. 101.??? — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Wrather Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MUZAK", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 23875 Dic.26 v.en.10.

ACTA No. 101.??? — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Wrather Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TRAVEL MUZAK" para distinguir artículos de la clase 21 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 23876 Dic.26-v.en.10

ACTA No. 101.??? — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Empresa Editora Zig - Zag, S. A., de Chile, ha solicitado el registro de la marca "ELEGANCIA", para distinguir artículos de la clase 15. (Publicación periódica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 23877 Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 101.??? — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MYODIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 23878 Dic.26 v.en.10.

ACTA No. 101.??? — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Vital Mantaras Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AMULET", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 23879 Dic.26 v.en.10.

ACTA No. 101.616. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Fraira por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1.350.000 (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CORTIFORMO", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 23840 Dic.26-v.en.10.

ACTA N.o 101.520. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FLAMA" para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23163 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.694. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha, Diego Ostroski, de Montevideo, solicita registrar la marca: "SCHUCO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23186 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.693. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NITRASOIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23167 Dic.16-v.dic.30.

Ley 26|9|904. Comunico prometí en venta mi bar de Atanasildo Suárez 204 a Eugenio Garcia Pérez. Acreedores presentarse 18 de Julio 1583. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — EDUARDO NUÑES ARES.
23) $80.00 20|pub. 23204 Dic.16-v.en.15.

ACTA N.o 101.502. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963 — Con esta fecha el señor Fritz Schwed de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "LA LIMEÑA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23032 Dic 17-v.dic.31

ACTA N.o 101.479. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Pragal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca: "HORTALINA" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22355 Dic.17-v.dic.31

ACTA N.o 101.506 — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "GAMMASYNALAR", para distinguir artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23024 Dic.17-v.dic.31

ACTA N.o 101.539. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha; Jones y Cía. S.A., por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PICK-FLOU", para artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23221 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.545. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha P. Dubourg, por Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, (España), solicita la marca

Para distinguir la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 23245 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.541. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "BRUMIZADOR" para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23222 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.576. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Con esta fecha; Jones y Cía. S.A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FIXOMNI", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23623 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 101.597. — Montevideo, Noviembre 29 1963. — Con esta fecha Alberto Camejo, de Montevideo, solicita la marca: "GIARDINO DI [illegible]", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23713 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 101.553. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Con esta fecha Armando Correa Mira, de Montevideo, solicita la marca: "AVISPA", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23631 Dic.23-v.en.8.

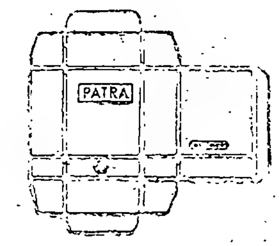
ACTA N.o 101.499. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima de Montevideo, solicitan registrar la marca: "NITRATURBA" para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23166 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.527. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DOL-SE-DOL GRAMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23154 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.517. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Lama Hermanos, de Montevideo, solicita la marca: "KERZO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23124 Dic.16-v.dic.30.

ACTA No. 101.477. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pragal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "BIZCOCHINA", para artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22918 Dic.13-v.dic.30.

ACTA N.o 101.469. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Gebrüder Kleiner de Alemania, solicita registrar la marca:



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 23104 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.502. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Andrés Rubens Hermida Barreira, de Montevideo, solicita la marca, "LANDA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23016 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.546. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha Costa Hermanos Sociedad en Comandita, por Acciones, de Argentina, solicita registrar la marca "ARTICIO - El Amigo del Hígado", para la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23278 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.515. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha Corporación Agropecuaria Uruguaya S.A., de Montevideo, solicita la marca "AGRO", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23273 Dic.17-v.dic.31.

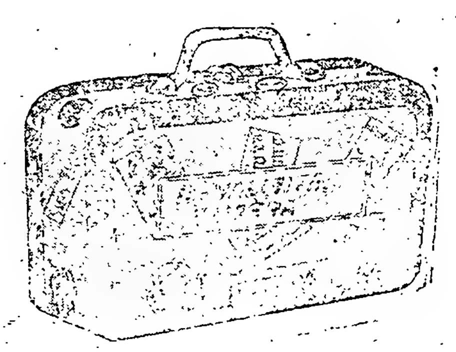
ACTA N.o 101.495. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "GALITOS" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23275 Dic.17-v.dic 31.

ACTA N.o 101.496. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha Iranco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "IRANCO", para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23276 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.609. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Con esta fecha Lazar y Cía., de Uruguay, ha solicitado registro de la marca: "LEATHERKING", para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23724 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 101.601. — Montevideo, Diciembre 18 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU.A.) ha solicitado el registro de la marca: "VELCOLOR", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23695 Dic 23-v.en 8.

ACTA N.o 101.612 — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 23795 Dic.24-v.en.9

ACTA N.o 101.560. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Con esta fecha Mario Valdes, de Montevideo, solicita registrar la marca "PIDAFRU", para distinguir clases 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23807 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 101.561. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Con esta fecha Mario Valdes, de Montevideo, solicita registrar la marca "DELIFRU", para distinguir clases 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23805 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 101.613. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean D'Albert, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "BABYLANE", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23793 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 101.577. — Montevideo, Diciembre de 1963. — Con esta fecha Urwitz y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OWENDAL", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23797 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 101.618. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Con esta fecha; Jones y Cía. S.A. por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "OXYGENTA", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23778 Dic.24-v en.9.

ACTA N.o 101.617. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Con esta fecha; Jones y Cía. S.A., por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ESTRADE", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23779 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 101.611. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Con esta fecha; La Amistad Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MARITZA", para artículos de las clases 3, 11, 12, y 24a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23780 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 101.600. — Montevideo, Diciembre 18 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Square D Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca: "SQUARE D", para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23696 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 101.593. — Montevideo, Diciembre 18 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por José Félix Aníbal Olivera Peyrano, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "EDIMBURGO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23698 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 101.564. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Singer-Cobble, Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "COBBLE", para distinguir artículos de las clases 4, 6, 11, 12, 15, 17 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23691 Dic.23-v.en.8.

ACTA No. 101.[illegible] — Montevideo, Diciembre 16 de 1963, con esta fecha el señor Anul Vernassa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONARCH", para distinguir artículos de la clase 9 (profilácticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23541 Dic.19-v.en.3.

ACTA No. 101.5[illegible]. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SYNESTROS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub 23029 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.510. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SYNANTATE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23030 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.511. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SYNACLYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23031 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.507. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SEQUENTAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23027 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.508. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SYNCROSYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23028 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.512. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá ha solicitado el registro de la marca, "SYNALATE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23023 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.505. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SEQUESYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23025 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.506. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca, "SYNTRACEPT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 23026 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.513. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca, "GAREF", para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23015 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 101.530. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "VANGUARD", para distinguir artículos de la clase [illegible] — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. [illegible]

ACTA N.o 101.514. — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1963. — Con esta fecha P. Dubourg y Cía., por Ricard, S. A. (Montevideo), solicita la marca "RICARDIQUISIMO" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. [illegible]

ACTA N.o 101.521. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gorton'S of Gloucester Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "FRESH-LOCK" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23164 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 101.522. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gorton'S of Gloucester, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "GORTON'S" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23165 Dic.16-v.dic.30.

ACTA No 101.[illegible] — Montevideo, Diciembre 13 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Anapol Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23390 Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 101.537. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. con esta fecha O'Farrell y Freira por Yokogawa Electric Works. Ltd. (Japón), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 23391 Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 101.416. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "PLUSURIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.0 10|pub. 22335 Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 101.554. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963, con esta fecha Werner Neumann, de Paysandú, R.O.U., ha solicitado el registro de la marca "MALLA ORO", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23347 Dic.16-v.en.2.

ACTA No. 101.538. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963, con esta fecha Productos Tops S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "FRAMAR", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23374 Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 101.480. — Montevideo Diciembre 9 de 1963, con esta fecha Enrique Tate, por Wella A. G., de Alemania, solicita registrar la marca "ONDABEL", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23375 Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 101.518. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963, con esta fecha Isidoro Dachs S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "ZENITH", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23376. Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 101.519. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963, con esta fecha Isidoro Dachs S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "CIGUEÑA", para artículos de las clases 4 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23377. Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 101.553. — Montevideo Diciembre 13 de 1963, con esta fecha Roberto H. Cappio S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "DEMOCRATICO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. [illegible] Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 101.[illegible] — Montevideo, Diciembre 13 de 1963, con esta fecha [illegible] de Montevideo, solicita la marca "AKROIP", para artículos de las clases 4 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2341[illegible] Dic.18-v.en.2.

ACTA No. 101.[illegible] — Montevideo, Diciembre 12 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira por (T.Y.M.S.A.) [illegible] Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "[illegible]" para distinguir artículos de la clase 4 [illegible] — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) [illegible]

ACTA N.o 101.[illegible] — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ormonoterapia Richter S. p. A. de Italia, ha solicitado el registro de la marca "HORMORICHE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. [illegible] Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 101.470. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ASTER SODA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.00 10|pub. 22716 Dic.11-v.dic.18. Dic.26-v.dic.31.

ACTA No. 101.637. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1.550.000 (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "BENTOPHITO", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23861 Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 101.638. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1.550.000 (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "QUADION", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23842 Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 101.63[illegible]. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1.550.000 (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ACNESAN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. [illegible] Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 101.635. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1.550.000 (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "FORTCINOLONA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23844 Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 101.634. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada. (Argentina), solicita registrar la marca "SEBULEX", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23845 Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 101.633. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "LOTIOBLANC", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23846 Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 101.608. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Antuña Yarza Hnos. S.R.L. (Montevideo), solicita registrar la marca "PARRILLINA", para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23847 Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 101.624. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Pezmar S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "PESSBAS", para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23848 Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 101.623. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "SEQUENS", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23849 Dic.26-v.en.10.

ACTA N.o 101.578. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Con esta fecha, Punsa S. A., ha solicitado el registro de la marca "REJILLA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.00 10|pub. 23601 Dic.26-v.en.10.

ACTA N.o 101.405. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Blasco Sociedad Anónima, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FILTRAMAX" para distinguir artículos de las clases 1 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.00 10|pub. 21762 Nov.28-v.dic.9. Dic.26-v.dic.31.

ACTA No 101.493. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha Roberto Draper, por Bracco, Industria Chimica S. p. A. de Milán, (Italia), solicita registrar la marca "OESTROXIN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 144.00 10 pub [illegible] Dic.26-v.en.10.

ACTA N.o 101.540. — Montevideo, Diciembre 1[illegible] de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "COSBEL", para artículos de las clases 10 y 15.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23223 Dic.17-v.dic.[illegible]

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.793. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Victor Abelardo Filario y Kurt Altmann, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un Nuevo Sistema para Construcción de Muros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23714 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 14.788. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Con esta fecha Ramón Martínez Pisano, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un Nuevo Baño de Vapor del Tipo Denominado "FINLANDES", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 23691 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 14.789. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz Patents Limited, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o Relacionados con Compuestos Heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23692 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 14.794. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por James Stuart Gordon Cox, Harry Fazakerley y John Derek Cocker (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o que se Refieren a Antibióticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23693 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 14.783. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por FMC Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Material proteínico formador de Gel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10.pub. 23507 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 14.733. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Con esta fecha, el señor Ingeniero Raúl E. Copello, de Mercedes (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento constructivo de bóvedas prefabricadas de hormigón armado o suelo cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23465 Dic.19-v.en.3.

ACTA No. 14.785. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963, con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por FMC Corporation, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "POLIAMIDAS SINTETICAS finamente divididas para la formación de gel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la publicación el artículo tercero del Decreto Reglamentario... — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 23508 Dic.19-v.en.3.

ACTA No. 14.787. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "AMPLIFICADOR" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 23542 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 14.786. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Nibco Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo valvular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23543 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 14.780. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para "Procedimiento para la preparación de Derivados de 5-Nitro-Furfurilidenc... (2)" y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 23274 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 14.777. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha el señor Gregorio Alberto Fermín Soler Aznarez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas atomizadoras o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23217 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 14.779. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Con esta fecha, el Sr. Rómulo Marne Aurucci por Dragomir Vukojicic, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento para fabricar alfombras, tapices, terciopelo, felpudos o lo similar, pegados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10.pub. 23218 Dic.17-v.dic.31.

ACTA No. 14.781. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963, con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fredk A. Power y Sons Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEDIO PARA ENFARDELAR MEJORADO", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23389 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 14.791. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo semiconductor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23602 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 14.792. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Dr. Ing. Anton Bugen, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Barras para hormigón armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23603 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 14.790. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón-válvula para cuerpos contenedores de sustancias fluidas o semifluidas, del tipo que comprende un cuerpo de revolución fijable mediante rosca o presión, al cuerpo contenedor de la sustancia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23604 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 14.796. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Con esta fecha, el señor Lundiabell S.R.L. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva Bisagra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23781 Dic.24-v.en.9.

ACTA No. 14.795. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Vincent Arkley, Stephen Eardley y Alan Gibson Long (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para producir compuestos del ácido 7-aminocefalosporánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23903 Dic.23-v.en.10.

ACTA No. 14.797. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Antonio Illescas y José Saravato, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento industrial consistente en un soporte de compuestos de propiedades repelentes de mosquitos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23880 Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 14.798. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechts Aktiengesellschaft, Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicita patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de benzolsulfonamidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23881 Dic.26-v.en.10.

ACTA No. 14.799. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Alois Crepinsek, de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerradura embutida provista de pestillos de cierre y de trabamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 23885 Dic.26-v.en.10.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores EMILIO VIAÑO GOMEZ y ANTONIO GARCIA GOMEZ, el Café y Bar, ubicado en la calle Cerro Largo N.o 1002, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1963. — EMILIO DELMIRO ROMERO BOUZAS. — EMILIO MISA VARGAS. — CONSUELO VILANOEA. — SARINDA IGLESIAS.
25) $240.00 20|pub. 23743 Dic.23-v.en.22.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a Luis A. Viñotte la mitad indivisa del taller mecánico y venta gas-oil de Roberto Spada y Eladio Rodríguez calle Marcelino Sosa 2434. Acreedores: Rincón 438, escritorio 1, de 9 a 11. — ELADIO RODRIGUEZ. — MARIA DOMINGA VECCHIO.
25) $160.00 20|pub. 23411 Dic.19-v.en.16.

De acuerdo con la Ley 26.9.904, comunico que he prometido vender al señor Luis Alberto Mengui, el comercio que gira en el ramo de Farmacia y bajo la denominación de Farmacia Rincón del Pino, sita en el Pueblo Rafael Peraza, kilómetro 72. Ruta 1, paraje de la sexta sección de San José. Acreedores deberán presentarse en el citado comercio en el plazo legal. — San José Noviembre 15 de 1963. — JOSE VICENTE DE VERA ALFONSO.
25) $240.00 20|pub. 23335 Dic.18-v.en.17.

Prometí vender a Marcial Martínez Rivero el almacén de comestibles de Tomás Gómez N.o 3751 de esta ciudad. Ley 26|9|1904. Acreedores 18 de Julio 1455, escritorio 21. — JUANA FIESCHI SASTRE DE BASTOS.
25) $160.00 20|pub. 23552 Dic.18-v.en.17.

Con intervención Oficina Antonio M. Blanco, Mercedes 1838, prometimos vender al señor Manuel Comesaña el bar sito en c... Conciliación N.o 3853 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 18 de Diciembre de 1963. — Sucesión GENARO VILLAR PUÑAL.
25) $160.00 20|pub. 23406 Dic.18-v.en.17.

Con intervención de Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1838, prometimos vender a los señores Manuel Blanco y Manuel Gómez, el bar sito en calle Buenos Aires N.o 500 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963. — JOSE MARTINEZ. — ANA LA LORENZO. — ISIDORO CRAS. — ANA CALKO.
25) $160.00 20|pub. 23407 Dic.18-v.en.17.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Esther Sánchez de Rodríguez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén de combl. y B. Fermentadas, ubicado en la calle Uruguayana 3497-99. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1303 (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — ENRIQUE FRANCISCO ALVITE. — LUXEMBURGO LOZANO.
25) $160.00 20|pub. 22902 Dic.12-v.en.10.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447), prometí vender a favor de la Sta. Carmen González Antelo, el comercio en el ramo de almacén de Comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Kock N.o 3749 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Sbre. 1904. La promitente compradora tomó posesión con fecha 17|12|63.
Acreedores presentarse en mi oficina, Montevideo, Diciembre de 1963. — PAULINO LORENZO SANCHEZ. — PASCUALA GUIMENEZ IGLESIAS. — CARMEN GONZALEZ ANTELO.
25) $240.00 20|pub. 23824 Dic.24-v.en.23.

Interviene Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447), Armando Guillermo Villar, cede su cuota social a favor de los señores Edesio Díaz Antelo y Manuel Pérez Rama, al 22 de Octubre de 1963, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo: Ramo: Almacén de Comestibles, sito en calle Caballati N.o 1563 bis. Plazo Ley 26 de Sbre. de 1904.
Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre de 1963. — ARMANDO GUILLERMO VILLAR. — Gloria Pérez. — Edesio Díaz Antelo. — Manuel Pérez Rama.
25) $240.00 20|pub. 23823 Dic.24-v.en.23.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los esposos RUBEN ENRIQUE GONZALEZ ROSA y NERY VARELA, han vendido a los señores Leonel Bértoli y Héctor Hugo Berruti, la casa de comercio de su propiedad situada en la Avenida Italia N.o 2293 bis y que gira bajo la denominación de fiambrería "San Jorge", empadronada con el N.o 753 en la Dirección General de Impuestos Directos, explotando el ramo de "fiambrería", productos de granja y bebidas fermentadas.
A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Próspero Bovino, calle Buenos Aires número 500. — Montevideo, Diciembre 14 de 1963. — Ruben Enrique González Rosa. — Nery Varela de González. — Leonel Bertoli. — Héctor Hugo Berruti.
25) $240.00 20|pub. 23809 Dic.24-v.en.23.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a don Manuel Ramilo Pérez, la carnicería sita en calle Hocquart N.o 1871 de esta ciudad.
Acreed. justif. Escribanía Valentín Martínez. Misiones 1335. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — ISIDORO PADIN GOMEZ. — HILDA OLIVERA de PADIN.
25) $160.00 20|pub. 23803 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nac. de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Dionisio Fernández Pombo y Julio Fernández Rama, el Café y Bar ubicado en la calle Gabriel A. Pereira N.o 2854 de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — JOSE ANTELO AÑON. — DOLORES MOREIRA VAZQUEZ.
25) $240.00 20|pub. 23786 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nac. de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta al Sr. Emilio Cerqueiro Pereiro, el almacén frutas y verduras ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3619 de esta ciudad, tomando posesión del día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — SALUSTIANA GUILLERMINA RAMOS. — FELIX MATIAS RIVAROLA.
25) $240.00 20|pub. 23787 Dic.24-v.en.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a Ruben Pellicer Rabotti el Bar con Alcohólicas y Fonda sito en Cerro Largo 1550 de esta ciudad, quien se hace cargo de Activo y Pasivo.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — JOSE PELLICER CAMPILDO. — LORENZINA RABOTTI de PELLICER. — RUBEN PELLICER RABOTTI.
25) $240.00 20|pub. 23766 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor JOSE GONZALEZ BREA, la Cervecería y Minutas, ubicada en la calle Sierra N.o 1686, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — ANTONIO y JOSE SEOANE CSE.
25) $240.00 20|pub. 23744 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores MALVINO GARCIA GARCIA y JOSE SOUTO GARCIA, el Café y Bar, ubicado en la calle Pérez Castellano N.o 1590, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1963. — EMILIO VIAÑO. — ANTONIO GARCIA GOMEZ. — MANUELA GARCIA CANCELA.
25) $240.00 20|pub. 23745 Dic.23-v.en.22.

Ley 26|9|904. Prometí en venta la peluquería para señoras de Gral. E. Martínez N.o 2232 a Gioconda G. de Fais.
Acreedores: J. Requena 1094. — Montevideo, Diciembre|963. — ROSA NIRES GONZALEZ GONZALEZ.
25) $80.00 20|pub. 23774 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor JOSE ANTELO AÑON, el Bar y Almacén ubicado en la calle Elcano N.o 3493, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — ANDRES PADIN. — ANTONIO DOPICO. — OLGA OZA.
25) $240.00 20|pub. 23747 Dic.23-v.en.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor JOSE RIOS CID, el Almacén de comestibles sito en Francisco Bilbao N.o 3800, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — ALBERTO MAESO PETRUCCELLI y ELENA CATEPON de MAESO.
25) $240.00 20|pub. 23690 Dic.23-v.en.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender el hotel sito en Avenida General Rivera N.o 2474, al señor JOSE JUNCAL BARREIRO, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — JOSE FERNANDEZ CANO y CLARA NIEVES FILELLA de FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 23700 Dic.23-v.en.22.

Viña y Laens interviene: ARMANDO DIAZ GARCIA y JULIAN GARCIA GARCIA, prometieron en venta a José Rodríguez Blanco, Benigno Pallas Rebon y Benedicto Pallas Regueiro, comercio de Bar y Alcohólicas sito en Sarandí 451, Montevideo. — Toma de posesión 10 de Enero de 1964.
Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 Ley 26 Setiembre de 1904.
25) $160.00 20|pub. 23319 Dic.17-v.en.16.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Paysandú N.o 830, prometí vender a la señorita María Del Carmen Borches y al señor Waldemar Olivera, el comercio de Provisión, ubicado en la calle Catapé N.o 3056 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — JULIO EZQUERRA.
25) $160.00 20|pub. 23506 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Paysandú N.o 830, prometí vender a la señora Gloria García de Zama, el comercio de Provisión, ubicado en la calle Zapucay N.o 3275 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — VICTOR VEIGA.
25) $160.00 20|pub. 23505 Dic.19-v.en.20.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometí vender a doña Etanislada Cabillo Giacossa y don Isidoro Alonso Bertora, mi comercio de Despacho de Bebidas y Billar, sito en local N.o 949, intersección de Ruta 8 y calle Dr. César Piovene, (ciudad de Pando, 7.a Sección de Canelones). Acreedores presentarse Artigas 1063 (Pando). — Noviembre 20 de 1963. — HUGO UBALDO DEL FANTE.
25) $160.00 20|pub. 23461 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), prometimos vender a Adolfo Fandiño Rodríguez nuestro comercio que gira en Solano Antuña 2750 en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Embotelladas. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — ENRIQUE CARLOS SANDE MOURIÑO. — GRACIANA ASCONEGY.
25) $160.00 20|pub. 23511 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), prometimos vender a Antonio Hernández López, nuestro comercio que gira en Gonzalo Ramírez 1957 en el ramo de Almacén, Bebidas Fermentadas, Frutas, Verduras y Lechería. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — JOSE PEREIRO IGLESIAS. — BALDOMERO PEREIRO IGLESIAS. — ROSA SANTOS de PEREIRO.
25) $160.00 20|pub. 23510 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Manuel, Juan y Marcos Medrano Sartages, el comercio del ramo de Almacén y Bar de la calle Comercio N.o 2201. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — ARMANDO PEREZ MAGADAN. — FAUSTINO VALLEDOR BLANCO. — LUISA QUINTERO. — RITA ROJO.
25) $240.00 20|pub. 23532 Dic.19-v.en.20.

Con intervención de Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender al señor Josús Blanco, la provisión sita en calle Alicante N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963. — FRANCISCO GARCIA. — NOELIDA GUIO.
25) $160.00 20|pub. 23408 Dic.18-v.en.17.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber a todos los interesados que prometí vender a la señora Rosa Acle y al señor Enrique Arlin, el comercio que en el ramo de Taller de Reparaciones de Porcelana, tengo instalado en Canelones 1021 de esta ciudad, a quienes le di posesión el 15 de Noviembre último. Los interesados deberán presentarse a los escribanos José Curi Zagia o José G. Curi Bolaña en San José 1079, tercer piso de las 17 a 19 horas en días hábiles. — SPIKERMAN REYNO.
25) $320.00 20|pub. 22705 Dic.11-v.dic.31
Feb.3-v.feb.12.

Prometí vender a Celestino Alvarez Pereira, el comercio de carnicería sito en la Avenida General Artigas N.o 402; La Paz, Canelones.
Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9|904. — Celestino Alvarez Domínguez. — María Matilde González Domínguez. — MANUEL DIEGO DIEGO.
25) $160.00 20|pub. 23315 Dic.17-v.en.16.

Hacemos saber que hemos prometido en venta a Emilio Vales Fernández, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en esta ciudad calle Libres 1509.
Acreedores presentar sus créditos en Esc. A. Lourciro, San José 1079, Esc. 323, 9 a 12 horas. — JOSE PEREIRA FERNANDEZ. — RITA MABEL GONZALEZ. — FRANCISCO VALVERDE. — TERESA IRIS GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 23627 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Oficinas Martínez, Castro y Cía., Misiones 1346 prometimos vender a los señores Francisco y Filiberto Balsa, el comercio y bar de bebidas alcohólicas sito en la calle Andes 1550 de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — MANUEL ALBAREZ. ERUNDINA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 23598 Dic.20-v.en.21.

Comunicamos al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Diciembre de 1963, clausuraremos la Casa de Comercio que en el ramo de Almacén y Generales, tenemos en Santa Clara de Olimar, 8a. sec. de Treinta y Tres a los efectos de lo prescripto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, efectuamos esta publicación. — Santa Clara, Diciembre 3 de 1963. — ROSENDO LOPEZ. — CLOTILDO A. SILVERA.
25) $240.00 20|pub. 23504 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender la concesión al Sr. José Permuy García, el comercio del ramo de cantina del Club Social y Deportivo Sayago.
Acreedores plazo Ley 26|9|904 en domicilio de Balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1963. — MARIO COBERTTI con ALBA CORA y REINALDO COBERTTI con BLANCA CATROFI.
25) $160.00 15|pub. 23591 Dic.20-v.en.21.

Prometí vender a Ugo Giuseppe Pegorraro, la carnicería sita en Km. 25, calle No. 3, de Cno. Maldonado. Acreedores presentarse en Escribanía Molinari, 25 de Mayo 940 Pando. Plazo: ley del 26 de Setiembre de 1904 — Pando 9 de Diciembre de 1963. — MARIO ANDRES RICHERO.
25) $160.00 20|pub. 23396 Dic.18-v.en.17.

Con fecha 9 de Diciembre de 1963 se disolvió totalmente la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social de: "GARCIA HNOS. Y CIA.". Acreedores en Sarandí N.o 24 (Escribanía FernándezIrazoqui). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Diciembre 13 de 1963. — GARCIA HNOS Y CIA.
25) $160.00 20|pub. 23469 Dic.19-v.en.20.

Comunico que por disolución de la sociedad Fontes y Cía. que en el ramo de negocios rurales giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 609, tomé a mi cargo pasivo. Acreedores 18 de Julio N.o 615, ciudad de San José, Noviembre 21 de 1963. — JOSE L. COLLAZO
25) $160.00 20|pub. 21541 Nov.26-v.dic.26.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico he prometido en venta mi negocio sito en Agraciada 1873 de despensa y fiambrería a la señorita María Luisa Iglesias Souto. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1565, primer piso. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — JESUS CARBAJAL
25) $160.00 20|pub 23203 Dic.16-v.en.15.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a Pando Bar Sociedad Anónima el comercio y bar y licencia alcohólica sito en Camino del Andaluz Km. 3, decimasexta sección de Canelones. Acreedores presentarse en avenida Artigas 1063, ciudad de Pando, Departamento Canelones. — Pando, Diciembre 4 de 1963. — GILBERTO FERNANDEZ. — DELIA E. SIRE.
25) $160.00 20|pub. 23097 Dic.16-v.en.15.

A los efectos de lo expuesto en la Ley 1904, se hace saber que el señor MANUEL FREIRE prometió en venta al señor Ramiro Oliveira el comercio de Despensa y Fiambrería sito en Constituyente 1959. Acreedores presentarse en Avenida Garibaldi 2529.
25) $160.00 20 pub. 21903 Nov.29-v.dic.31.

Oficinas Varela y Cía., comunica que de común acuerdo ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores NERY JOSE ALONSO con JESUS SANTOS BELLO y AVELINO BELLO, referente al comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén ubicado en Avenida De las Instrucciones N.o 1454. Acreedores de los señores Santos y Bello en Arenal Grande de 1532, piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — NERY JOSE ALONSO. — JESUS SANTOS BELLO. — AVELINO BELLO.
25) $240.00 20 pub. 22494 Dic.10-v.en.8.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, prometí vender a favor de los señores José y Antonio De Cabo, el comercio en el ramo de Restaurant y Parrillada "Los Leños" sito en Avda. Agraciada 2451. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Los promitentes compradores tomaron la posesión con fecha 20|11|63. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Noviembre de 1963. — ANGEL MARIO URRABURU D'ANGELO — ELSA VALLESPIR. — JOSE y ANTONIO ALONSO DE CABO.
25) $240.00 20|pub. 21647 Nov 27-v.dic.27.

Prometí vender a los señores Eladio Astrey ... Astrey Ramos mi cuota parte de la propiedad del café y bar con licencia alcohólica ubicado en la calle Pereyra 3201. Conforme ley 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores a presentar sus créditos en el comercio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — AGUSTIN GUERRA RAMOS
25) $160.00 20|pub. 1648 Nov 27-v.dic 27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Emilio Riera, el comercio que en el ramo de Café, Bar y Restaurant está instalado en la calle 25 de Mayo 534, de la ciudad de Minas. Acreedores presentarse: estudio doctor Raúl Alonso Faguaga, 25 de Mayo 695. — Minas, Octubre de 1963. — ODILIO VICTOR CASAS.
25) $130.00 20 pub. 22640 Dic.11-v.en.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a don Saturnino Pérez Rodríguez la Carnicería sita en la calle María Stagnero de Munar N.o 2355. Acreedores: justific. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones N.o 1305. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — CARMEN MENDEZ LORENZO. — AVELINO MENDEZ LORENZO. — HECTOR RENEE MENDEZ LORENZO. — NATIVIDAD MENDEZ LORENZO. — LUIS ALBERTO MENDEZ LORENZO.
25) $160.00 20|pub. 22816 Dic.11-v.en.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender el comercio de Almacén, sito en la Avenida General Flores N.o 2012 al señor Domingo Pucciarelli, con fecha 23 de Setiembre de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros. — ELOY NUÑEZ. — AMALIA MERJAUX.
25) $160.00 20|pub. 2253 Dic.11-v.en.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio 1709). Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas y Billar sito en la calle Simón Martínez N.o 5703 de esta ciudad, con fecha 26 de Noviembre de 1963. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — ANTONIO LOIS DEL RIO. — ELISA BLANCO.
25) $160.00 20|pub. 22463 Dic.10-v.en.9.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Benito Antonio González Lorenzo, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Pereira de la Luz Nos. 1276|78, Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — MANUEL FIGUEROA COSTAS. — MARIA LUCINDA ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 22775 Dic.11-v.en.10.

Con intervención de A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido la panadería sita en la calle Petain 1136 al señor Antonio López Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — MANUEL GONZALEZ REGUEIRA. — MANUELA MALLO DE GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. ... Dic.18-v.en.17.

Interviniendo Oficinas Manuel Viaytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1520, hemos prometido en venta a los señores ANTONIO BLANCO y JUAN TORRES, el Bar y Restaurant, ubicado en la calle Yaguarón N.o 1763, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963. — ANTONIO y JOSE CASTRO LANDEIRA. — ANTONIA FRAGA. — JOSEFA CONDE.
25) $240.00 20|pub. 22746 Dic.23-v.en.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Manuel Lorenzo prometió vender a don Baldomero Pena Cebey la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Bar y Restaurant está ubicado en la calle Pueblo de María No. 1423 denominado "LA ALHAMBRA". Acreedores: Escribano Ginzo Gil Misiones 1475 piso 3. Esc. 1. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.
27) $240.00 20|pub. 21667 Nov.27-v.dic.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Carlos César Lorenzo Puleo, el comercio de Bar y Licencia Alcohólica sito en Ruta 8 Km. 49,500, (14.a Sección de Canelones). Acreedores presentarse en Avenida Artigas 1033 (ciudad de Pando) Departamento de Canelones. — Pando, Noviembre 5 de 1963. — JUAN RAMPOLDI BENTANCOR. — JUANA PEREZ ESPINO.
25) $160.00 20 pub. 22422 Dic.10-v.en.9.

Interviniendo Balances José María Pérez, Sarandí 520, hemos prometido en venta al señor José Antonio González nuestro comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y comestibles sita en la calle Lima 1652 Acreedores presentarse en Of Ley 26|9.904. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — JOSE AMEIJEIRAS GARCIA. — MANUEL NEGREIRA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 21675 Nov.27-v.dic.24.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, Alba Suárez Bilbao prometió vender a Elis Rostoni y Elida González de Rostoni, según compromiso de fecha 27 de Setiembre de 1963, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en Asturias 1498 (bis). Acreedores presentarse en el mismo. — ALBA SUAREZ BILBAO.
25) $100.00 20|pub. 23172 Dic.3-v.en.3.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222, promete vender al señor Mariano Guzmán, el comercio propiedad del señor Saúl Druckmann en el ramo de Fiambrería y Almacén, ubicado en la calle Mercedes 1327 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficinas. (Ley 26.9|1904). — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — SAUL DRUCKMANN. — Mariano Guzmán Grandez.
25) $160.00 20|pub. 22089 Dic.3-v.en3.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Sarandí 520, prometimos en venta a los señores Luis Alberto Moretto y Baudilio Ventura, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bdas. alcohólicas, ubicado en Cuchilla Grande 4651. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — JUAN PEDRO PARDIEZ. — SILVIA ALZUGARAY de PARDIEZ.
25) $160.00 20|pub. 22297 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Sarandí 520, prometimos en venta al señor Luis Da Silva Assuncao, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras, ubicado en Tuyutí 2756. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — GUILLERMO CARBONELL SANTANDREU. — JUANA MARIA CASTELLO.
25) $160.00 20|pub. 22308 Dic.9-v.en.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Evola Rodríguez, el negocio Peluquería de Señoras, Avenida 18 de Julio 1465 apartamento 8. Acreedores presentarse en Rincón N.o 433 escritorio 1 de 9 a 11. — NURY DOMENECH de WYNN. — RAFAEL WYNN.
25) $160.00 20|pub. 22537 Dic.10-v.en.9.

Interviniendo rematador y balanceador público, Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447), prometimos vender a favor del señor Baldomero Facal Pérez, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Presidente Berro N.o 2502 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Diciembre de 1963. — JULIO CECILIO ALARCON YANES. — ISOLINA NELLY BOUZOUT. — Baldomero Facal Pérez.
25) $240.00 20|pub. 22513 Dic.10-v.en.9.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Manuel Pereira Souto, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en Burgues N.o 2801. Acreedores en Arenal Grande N.o 1532 piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — JOSE MANUEL SANDE. — ADELA MAITE de SANDE.
25) $160.00 20|pub. 22490 Dic.10-v.en.9.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a Juan Francisco Guerra Sociedad Anónima, la Ferretería sita en Gabriel A. Pereyra N.o 3215 de esta ciudad. Acreedores: Uruguay 912, escritorio 6. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — JUAN ROSA PEDERZOLLI.
25) $130.00 20|pub. 22400 Dic.10-v.en.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio 1709). Prometimos vender a Casa Centenario Sociedad Anónima, el Café y Bar sito en Sierra 2032. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Noviembre 28 de 1963. — DOMINGO GARCIA CORNES. — ELSA VILLAR FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 22482 Dic.10-v.en.9.

Interviniendo Oficinas Manuel Viaytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1520, he prometido en venta a los señores ANTONIO, JOSE y JOSE MANUEL CASTRO, el Bar, Restaurant y Parrillada, ubicado en Avenida General Flores N.o 2592, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — SERGIO VALENTI ORIOL. — ALBA MONTANI MEDEROS.
25) $240.00 20|pub. 22742 Dic.23-v.en.22.

De común acuerdo entre las partes quedó sin efecto el compromiso de compra-venta del café y bar ubicado en Larravide 2901 celebrado entre Jesús Benedicto Cabaleiro, Vicente Della Corte y Carlos Dos Santos el 6|5|960 y por compromiso celebrado el 30|9|963. Carlos Dos Santos por sí y en nombre de sus menores hijos Lilián y Carlos Enrique Dos Santos Márquez, prometió en venta la mitad indivisa del citado comercio a Vincenzo Apicella. Ley 26|9|904, acreedores presentarse al escribano Luis I. Valle, 25 de Mayo 477, escritorio 7. — Montevideo, 2|12|963 — VICENTE DELLA CORTE. — CARLOS DOS SANTOS. — Jesús B. Cabaleiro. — Vicenzo Apicella.
25) $320.00 20|pub. 22394 Dic.9-v.en.8.

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a don Lucas Simón Rodríguez Rodríguez, la licencia de bebidas alcohólicas acordada al comercio ubicado en Las Brujas, Km. 32.
Acreedores presentarse en: Km. 23,500 de Carretera a San Jacinto. — JUAN RAMON REYES.
25) $160.00 20|pub. 22330 Dic.9-v.en.8.

ALICIA ROSSO SOLAR de VAZQUEZ y JOSE MARIA VAZQUEZ, comunican al público que han prometido vender a Río Verde Sociedad Anónima el comercio en el ramo de "Bazar", ubicado en Montevideo, Avenida 8 de Octubre 3468 bis, Patente de Giro Padrón N.o 2959 y según Ley N.o 2904, llaman a acreedores, que deben presentarse en Treinta y Tres 1334, apto. 1.
25) $240.00 20|pub. 22346 Dic.9-v.en 8.

Se hace constar que por instrumento privado de fecha 30 de Junio de 1962, GRACIANO CELESTINO MENDIBEHERE y EUFEMIO MENDIBEHERE, prometieron vender a Dante Ramos S. A. el establecimiento comercial que en el ramo de barraca de Materiales de construcción, denominado barraca Monge, gira con frente al Camino Cuchilla Grande N.o 5...., estando en posesión la firma promitente compradora, desde la citada fecha.
Acreedores presentarse en Treinta y Tres N.o 1374, esc. 107, p. 1.o, Est. de los Dres. Montoro Elzaurdia, Sosa Díaz. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963.
25) $130.00 20|pub. 22313 Dic.9-v.en.8.

En cumplimiento de la Ley 26|9|1904, hacemos saber que prometimos vender a Celso Vázquez Alonso, la carnicería de Eduardo Acevedo 1...
Acreedores en la misma. — MARIA DEL OLVIDO FERNANDEZ de ALVAREZ. — SEGUNDO ALVAREZ
25) $100.00 20|pub. 22347 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores Manuel Prado Domínguez y Camilo Rajo Fernández, el comercio del ramo Café y Bar de la calle Pando 2393.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 7... — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — ELEUDINO BRANDULAS MATO.
25) $160.00 20|pub. 22365 Dic.9-v.en.8.

Se hace saber que he vendido al Q. F. Don Enrique León Birenbaum, la "Farmacia Plaza del Paso del Molino", que gira en Avda. Agraciada N.o 4104.

Acreedores: presentarse con justificativos de sus créditos en: Sarandí N.o 444, segundo piso, escritorio N.o 11 (Estudio del Dr. H. S. González Mullin), en el plazo de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — DARIO ALEJANDRO BONILLA SUAREZ. — ENRIQUE LEON BIRENBAUM.
25) $240.00 20|pub. 22358 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo Oficina Pérez y Afán, Prometimos vender al señor Agustín Guerra Ramos, el comercio del ramo de carnicería de la calle Cerro Largo N.o 1800.
Acreedores plazo Ley 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, 1 o de Diciembre 1963. — REGINO PERCIVALE GIACOSA.
25) $160.00 20|pub. 22317 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores COSTANTINO GONZALEZ IGLESIAS y PRUDENCIO CARBALLO JUANES, la casa de comercio del ramo provisión de la calle Sierra 2249. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — MANUEL AMADO FERNANDEZ FORTES. — MARIA AMELIA FRAGUAS.
25) $160.00 20|pub. 22389 Dic.9-v.en 8.

Prometimos vender a Argentino Figueroa Valverde y Jesús Figueroa González, la Carnicería instalada en Miguelete 1991 de esta Capital. Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, 18 de Julio 1082 (Ley 26|9|904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — ALBERTO JUAN NICOLAS BOLLABARISONE. — MARIA ADELAIDA DONATI DE BOLLA.
25) $160.00 20|pub. 23058 Dic.13-v.en.14.

Prometimos vender a Alberto Juan Nicolás Bolla Barisone, la Carnicería instalada en Gobernador del Pino 3963 de esta Ciudad. Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, 18 de Julio 1082 (Ley 26|9|904). — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — JOSE GUARDIA GOMEZ. — MARIA ALIDEMA MARABOTTO de GUARDIA.
25) $160.00 20|pub. 23059 Dic.13-v.en.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Aurelio Daparte Porta, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle 28 de Febrero N.o 1050, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $240.00 20|pub. 23863 Dic.26-v.en.24.

Prometí vender a Ladislao Schmidt Kovac comercio "El Gaucho Negro", sito en el kilómerto 30.500 Ruta Uno, 6a. Sección Judicial de San José, que gira en los ramos de Almacén, Bebidas Alcohólicas, billar y surtidor de nafta. Acreedores. Presentarse en Escribanía García Larre, calle 25 de Agosto s|n. Villa Libertad, San José. — JOSE VIEYTO GIL.
25) $240.00 20|pub. 23034 Dic.13-v.en.14.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 26|9.904, la firma "PENELA HERMANOS, hace saber que ha prometido en venta su negocio "Molino San Ramón", sito en la localidad del mismo nombre (Canelones). Los acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle 25 de Mayo N.o 467, 2.o piso, Estudio doctor Ferro Astray.
25) $160.00 20|pub. 23716 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Elías Gigirey Nieto el comercio del ramo de Café y Bar de la calle Garzón 1001. Acreedores: plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — RAMON ALONSO FRIZ. — JUANITA MORIA ZAPATTIN.
25) 160.00 20|pub. 23005 Dic.13-v.en.14.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Francisco Porteiro y Augusto Cessia, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José 1002. Acreedores presentar en Ituzaingó 1313 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — JOSE GONZALEZ PIÑEIRO. — MARIA CANCELA.
25) $160.00 20|pub. 22903 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Ernesto Saavedra, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel, ubicado en la Avda. 18 de Julio 1479 bis. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — RAMON MANSSIOTTI RODRIGUEZ. — DEBORA MENDINIA. — W. MANSSIOTTI RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 22904 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Manuel Tuset Ferreiro y Daniel Baldomir Lourciro, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Piedras 500. Acreedores presentarse en Ituziangó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — ALBERTO IZQUIERDO. — ROSA MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 22905 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo el Departamento Compra - Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Jesús Muñoz Costal y Eladio Sanroman Pérez, el comercio que gira en el ramo de Café, bar, horno de pizza ubicado en la calle Larrañaga 3102 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — RAQUEL ARIAS SANCIO. — LUIS Y ARGEMIRO MONJARDIN MERA.
25) $140.00 20.pub. 22930 Dic.12-v.en.13.

Comunico que he prometido vender mi cuota parte en la sociedad indivisa, del comercio de chocolatería ubicado en la calle Ejido 1384 a don Francisco Ruiz. Acreedores: Soriano 1255 esc. 7o. (Ley 26|9|904). — SABINO ALONSO.
25) $160.00 20.pub. 22926 Dic.12-v.en.13.

Hago saber que prometí vender a Pedro López Polo, mi comercio sito en la calle Ejido 1408 (Montevideo), donde deben presentarse los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN RUIZ.
25) $80.00 20|pub. 23913 Dic.26-v.en.24.

Con fecha 9 de Diciembre de 1963, HECTOR ENRIQUE REYNA, cede a Gerardo Sedi García y María del Carmen Vallcato de García, la cuota-capital que le correspondía en la sociedad "García y Cía.". Acreedores presentarse en Sarandí N.o 24 Salto (Escribanía Fernández-Irazoque). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Diciembre 13 de 1963. — García y Cía.
25) $240.00 20|pub. 32470 Dic.19-v.en.20.

Vendí cuota sociedad Pippermint Drink's a Jorge Busch, acreedores Colonia 892 bis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CELESTE SILVA.
25) $80.00 20|pub. 23018 Dic.13-v.en.14.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Miguel y José Luis Fernández Martín, el comercio en los ramos de Comestibles, Frutas, y Verduras, sito en la calle Durazno 1351 de esta Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26,9|1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — ROBERTO ALVAREZ MOSQUERA. — MARIA CELIA PEREZ PITA.
25) $240.00 20|pub. 22774 Dic.11-v.en.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonz;lez Karlen hemos prometido en venta a los señores Mariano Oroña y José Martínez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Beb. Alcohol y Pizzería, ubicado en la calle 21 de Setiembre 2435 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — BENITO QUINTANA. — BENITO LOPEZ. — (Enajenantes).
25) $240.00 10|pub. 23852 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Estanislao Indriliunas, el comercio que gira en el ramo de Restaurant y Fermentadas, ubicado en la calle Humbolt 4012, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — JULIO RUA. — MAGIN JOSE BALO. — (Enajenantes).
25) $240.00 10|pub. 23853 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Antonio Costas, Joaquín y José González, el comercio que gira en el ramo de Bar y Beb. Alcohólicas, ubicado en la calle Agraciada 2459 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — ARTURO LISTA. — ANTONIO VELO. — (Enajenantes).
25) $240.00 10|pub. 23854 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Marco Popich el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Cno. Pajas Blancas 8001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — RAMON VILLADONIGA. — (Enajenante).
25) $240.00 10|pub. 23855 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Luis A. Alonso el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Washington 313 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — JOSE MANUEL MENENDEZ. — (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 23856 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Julio Torres el comercio que gira en el ramo de Rest. y Beb. Alcohólicas, ubicado en la calle Colonia 1219 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — JOSE ARIAS. — (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 23857 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Santiago Nión y Manuel Nicola, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle J. Herrera y Obes ... 1453, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — GARAVET MOSSIAN.
25) $240.00 20|pub. 23858 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Roberto Montaulio y Ricardo Balsa, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Miguelete N.o 1552, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — RICARDO ARIAS.
25) $240.00 20|pub. 23859 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Andrés Muiño, el comercio que gira en el ramo de Bar y Café, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — FLORINDA AUREA PARDIÑAS. — MANUEL FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 23860 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Joaquín Couto y Manuel Pérez, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Sarandí N.o 301, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — GREX S. A..
25) $240.00 20|pub. 23861 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Angel Carreiras, el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Rivadavia N.o 1980 (bis) de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — FERNANDO DA COSTA.
25) $240.00 20|pub. 23862 Dic.26-v.en.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Davila, Eulogio Alvarez Vidal y José Alvarez Vidal, nuestro comercio que en ramo de carnicería gira en el Mercado del Puerto, Puesto número 68, denominado Carnicería Colombo. Tomaron posesión el 1o. del corriente mes de Diciembre.
Acreedores: Escribanía Roberto A. Castro, Rincón 625, esc. 8. — PEDRO CURBELO (hijo). — LEOPOLDO BINAGHI.
25) $240.00 20|pub. 23045 Dic.13-v.en.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Antonio Vázquez y Manuel Santos, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Canelones N.o 800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — TELMO ARAUJO MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 23865 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he cedido los derechos de la promesa de compra-venta de fecha Junio 4 de 1963, realizada con la señora María Flor López de Trigo de la cuota parte que me pertenece, suscripta con los señores Juan Pérez y Vicente José Veiga al señor Jesús López López del Café y Bar ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 2951, de esta ciudad, tomando posesión en el día de hoy. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — JUAN PEREZ. — JOSE V. VEIGA. — FRANCISCO VILELA. — MARIA FLOR LOPEZ de TRIGO. — JESUS LÓPEZ.
25) $400.00 20|pub. 23864 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José M. Blanco, la cuota-parte que me pertenece en la sociedad de Hecho que con dicho señor tenía, para la explotación de la Pensión Familiar ubicada en la calle Miguelete 1462, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — CARLOS W. RAMOS. — JOSE M. BLANCO.
25) $240.00 20|pub. 23866 Dic.26-v.en.24.

37-Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "BANCO INDUSTRIAL S. A. Liquidación judicial" (Lo. 60, Fo. 400), (Ficha E-203 año 1963), se hace saber que por resolución N.o 695 del día 5 de Noviembre de 1963 se decretó la liquidación judicial del Banco Industrial la que será ejecutada por el Banco de la República Oriental del Uruguay conforme a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley de 10 de Enero de 1938, dejándose constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se previene a los deudores del Banco Industrial de que los pagos deberán efectuarlos en el Banco de la República, Casa Central o Sucursales, y con-

bién se previene a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en las Gerencias de las Sucursales del Banco de la República, en el interior o el delegado del Banco de la República Dr. Juan Carlos Arrosa, en la calle Treinta y Tres N.o 1500 en Montevideo, dentro del plazo de treinta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$440.00 10|pub. 23200 Dic.16-v.dic.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por disposición del Consejo se llama a aspiraciones para Becas de Alumnos en Física y en Geografía Física y Biológica con plazo de presentación al 30 del corriente y para los cargos en efectividad de Ayudante de Investigación en Zoología Vertebrados y Ayudante de Profesor en Anatomía Microscópica y Citología con plazo al 29 de Febrero de 1964.

Los interesados deben presentarse en la forma indicada en las respectivas Ordenanzas y Reglamentos en la Secretaría, Cerrito 73, 2.o piso antes de las once horas de los días indicados. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963.

27) (C.C.) 5|pub. 33519 Dic.23-v.dic.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Llamado a concurso para la provisión de un cargo por un alumno de la Escuela Universitaria de Servicio Social.

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la contratación por el término de un año, prorrogable por un año más a partir de la toma de posesión, y de acuerdo a las disponibilidades del rubro correspondiente para la provisión de cargos en el Departamento de Extensión Universitaria y Acción Social a:

Un alumno|a de la Escuela Universitaria de Servicio Social. Asignación mensual $ 995.00. Horas semanales de labor: 36. La solicitud de inscripción, extendida en papel simple, con un timbre de biblioteca de $ 0.50 y dos copias, se deberá acompañar de una relación de méritos con los certificados correspondientes.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 27 de Abril de 1964 inclusive, de 9 a 11 horas, en la Sección Concursos de la Universidad (18 de Julio 1824), donde se encuentran a disposición de los interesados las bases respectivas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1963. — Dpto. de Personal, Secc. Concursos.

27) (C.C.) 3|pub. 33526 Dic.24-v.dic.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan Paulino Herrera Velázquez y otro contra BENITO VILLAREJO Y OTROS. Escrituración judicial". (Lo. 69 Fo. 254) se hace saber que los señores Juan Paulino y Angel Eustaquio Francisco o Eustaquio Herrera Velázquez en su carácter de cesionarios de la promesa de compraventa a plazos inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Sección Unica de Promesas de E. de I. a Plazos) con el N.o 504 al folio 211 del libro 62, han solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.508 señalado con el N.o 9 de la manzana A en el plano del agrimensor L. Whashman aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones y por la Oficina de Catastro con fechas respectivamente 26 de Octubre y 23 de Noviembre de 1953. de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 879 metros 07 decímetros con el siguiente deslinde: 14 metros de frente al Norte a la calle 7; 48 metros 44 centímetros al Este lindando con los solares N.os 10. 12 y 13; 18 metros al Sur confinando con el solar número 17 y 48 metros 57 centímetros al Oeste lindando con el solar N.o 8.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Benito Villarejo, Isolina Orcazberro de Villarejo, María Nieves Villarejo de Lobo; Enrique Lobo, Benito Roberto Lobo Villarejo y Olga Eusebia Lobo Villarejo, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor de los solicitantes. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $1.800.00 30|pub. 22321 Dic 9-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Martínez Pala [illegible] contra CARRASCO DE GOMEZ, MARIA SOCORRO. Escrituración de oficio" (L. [illegible] Folio 538), se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de la señora María Socorro Carrasco de Gómez; señores Fiorencio Gómez Carrasco; Carlos María Eugenio Gómez Carrasco; y todos [illegible] que pueda tener derecho en el bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: un solar de terreno baldío, con pavimento de hormigón y caño colector ubicado en la 12a Sección hoy 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 1[illegible].991, señalado con el número 4 en el plano del Agrimensor Adolfo Dir Canessa, de Octubre de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos el [illegible] de Noviembre de 1938, con una superficie de 259 metros 55 que se deslindan así; 10 metros de frente al S. E. a la calle Darwin; 25 metros 88 al N. E. con parte del solar número 5; 26 metros 3 al S. O. con solares números 2 y 3; 10 metros al N. O. con parte del solar número 1; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $1.280.00 30|pub. 20369 Nov.14-v.dic.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MONTES DE OCA SOSA SERVANDO. Escrituración de oficio" (Ficha: 268-1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Servando Montes de Oca Sosa, solicitando la escrituración de la promesa de compraventa otorgada por el Banco La Caja Obrera en representación de don Juan Citera (promesa número 7856), referente al solar empadronado con el número 89.176, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 480 m. c., que se deslinda así: al N. O. 10 metros de frente a calle 17 Metros al N. E. linda 48 metros con el solar 8 al S. E. linda con el solar 21 y al S. O. linda 48 metros con el solar 4.. En consecuencia se convoca, cita, llama y emplaza al Banco La Caja Obrera, Juan Citera, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el precitado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante.. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) $1.080.00 30|pub. 20318 Nov.15-v.dic.30

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "VALLEJO DE BARDAS NELLY AIDA, Escritoración de oficio" (Ficha V-481-1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nelly Aida Vallejo de Bardas solicitando la escrituración de la promesa de compra venta que el 8 de marzo de 1936 el Banco Popular del Uruguay por sí y en representación de Jacobo Alfredo Aldave y Juan Martínez Fernández, casados con Aída Bonavia y Celina Caubarrere, respectivamente, por una parte y Juan Traversa por la otra, celebraron contrato de promesa de compra venta, en virtud de la cual prometieron los primeros vender al segundo un solar de terreno situado en la 10a. Sec. Jud. de Montevideo, señalado con el No. 5, manzana 2 del plano del Agr. Donato Gaminara inscripto en la D. de Topografía el 17 de diciembre de 1927, deslinde al N. con el solar 6, al S. con el solar 4, al Este con el solar 22 y al Oeste con frente a la calle San Marino. Superficie 577 mts. con 50. Este solar está empadronado con el número 121.341. Que la gestionante es cesionaria y promitente compradora del referido inmueble según promesa de compra venta presentada en autos y que se guarda en la Caja de Seguridad del Juzgado. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacobo Aldave y Aída Bonavía de Aldave, herederos, causahabientes y a todos los que quieran formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante. — Montevideo, noviembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha noviembre 22 del corriente, se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Julio E. Real, Actuario.

27) $1.560.00 30|pub. 22983 Dic.17-v.en.30

AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "CELIAR GREGORIO ORTIZ. Ausencia", (L.o 54, Fo. 682), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elza María Ortiz, solicitando la declaración de ausencia de don Celiar Gregorio Ortiz, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 21716 Jl.22-v.ag.2.
Oct.2-v.oct.18
Dic.17-v.dic.31

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de V[illegible], dictado en autos caratulados: "AYALA HNOS. Concordato preventivo judicial", (Ficha [illegible]) se cita a los acreedores de la firma Ayala Hermanos, para la reunión que tendrá lugar el día diecisiete de Febrero de 1964 a las 5 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Cerrito 586, primer piso a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados así como también el informe del Contador designado una vez producido; 2.o) Declárase que los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación de esta resolución (apartado 3 ó del artículo 1532 del Código de Comercio). — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $560.00 20|pub. 22332 Dic.9-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Rivera, doctor Carlos Faveiro, en los autos caratulados: Juan L. Alvez contra los sucesores de JOSE MARIA DAMBORIARENA. Cobro de pesos (Lo. 43, Fo. 491), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Walter Mario Damboriarena para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, 3 de Diciembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria

27) $160.00 10|pub. 23412 Dic.18-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

Se comunica que hemos cedido al señor Luciano Alvarez Rodríguez, los derechos y obligaciones adquiridos con fecha 1.o de Agosto de 1962, en relación al comercio de bar y alcoholes sito en 21 de Setiembre 2853 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Diciembre 1962. — JOSE CARBAJALES. — JULIO CARBAJALES. — BALBINO GARCIA.

27) $160.00 20|pub. 23263 Dic.17-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos ceder a Elida Campanella de Olmo y a Ana María Olmo de Chabot la totalidad de nuestras cuotas sociales en la "Boutique Babar S.R.L.". Acreedores presentarse en Rincón 433, esc. 42. — MABEL CAZES. — IRMA PUPPO — DONATA SEBASTI.

27) $160.00 20|pub. 21645 Nov.27-v.dic 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
PEDRO H. VARELA y JUAN M. CASTRO.

Pedro H. Varela cede su cuota parte a Juan Miguel Iriarte, del comercio establecido en el giro de Estación de Servicio, avenida Italia 2805. Acreedores: se harán cargo en el mismo comercio los nuevos titulares. Ley No. 2304 de 26 de Setiembre de 1904.

27) $160.00 20|pub. 23073 Dic.13-v.en.14.

Interviniendo Matic, con fecha 3 de Junio de 1963, cedí todos los derechos de compra al señor Hugo Moreira, del Almacén de la calle Oficial 5 4539 (Ley de Setiembre 1904). — Acreedores, Juncal 1545, Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — SERGIO GANDARA.

27) $160.00 20|pub. 23041 Dic.13-v.en.14.

Se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1962 JUAN BALTASAR PIÑEIRO y ANGEL GONZALEZ PIÑEIRO cedieron a don Santiago Nieto Fraga, los derechos a la compra del comercio "Expreso del Parque", sito en la calle Juan J. Jackson 954. Acreedores deberán presentarse con los comprobantes de sus créditos en el estudio del Dr. Horacio S. González Mullin, Sarandí 444, 2o. piso. — Juan Baltasar Piñeyro y Angel González Piñeiro.

27) $240.00 20|pub. 21667 Nov 27-v.dic 27.

Interviniendo Oficina de Balances José M. Pérez, Sarandí 520, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 15 de Julio de 1963, referente al comercio sito en Cuchilla Grande 4651 que gira en el ramo de bar y bdas. alcohólicas. Acreedores del señor Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo. 29 de Noviembre de 1963. — JUAN PEDRO PARDIEZ. — SILVIA ALZUGARAY DE PARDIEZ. — LAUREANO PIÑEIRO. — MANUELA MARTIN DE IGLESIAS.

27) $240 00 20|pub. 22399 Dic.9-v.en.8.

PYME LIMITADA

En Montevideo el 14 de Febrero de 1963 por documento privado entre WALTER MARTINEZ ALMADA, ANTONIO GUTIERREZ ROLDAN, ANTONIO GUTIERREZ PORCUNA y JUAN GUTIERREZ PORCUNA, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con sede en esta ciudad, inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio con el

N.o 70, Fo. 247 del Lo. 2. Razón social: Pyme Limitada. Capital: $ 90.000.00 aportado por partes iguales. Objeto: Elaboración de artículos y materiales de plástico y moldes. Plazo: 5 años, prorrogables por tres años. Administración: A cargo del Directorio integrado por los socios. Firma social: Presidente y Secretario. Balance: Al 31 de Diciembre de cada año.
27) $160.00 20|pub. 23365 Dic.13-v.en.17

TAMBORES HOTEL
CLAUSURA DE NEGOCIO
El 30|11|63. — Clausuro mi hotel, "TAMBORES HOTEL", en la localidad de Tambores. Acreedores en Cerrito 1403, Paysandú, Ley 1904. — ANAURELINO TORRES.
27) $80.00 20|pub. 22643 Dic 11-v.en.24.

CADUCIDAD PROMESA COMPRA Y VENTA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099, se avisa a ANGEL GUILLERMO MANCINI NOVI, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los quince días de la última publicación del presente, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el solar 7 de la manzana 10 del plano del agrimensor Juan González Uslenghi inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1672 el 17 de Setiembre de 1958, por hacer más de cuatro años que no efectua pagos a cuenta del precio.
27) $240.00 20|pub. 23384 Dic 13-v.en.17.

PLASTOLIT SOC. DE RESP LTDA.
Cesión de cuotas y aumentos de capital
Por contrato privado de fecha 18 de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres el señor ENRIQUE OKRET ha cedido cincuenta cuotas sociales de $ 1.000.00 cada una de Plastolit Ltda. a Morocan S. A. y el señor ENRIQUE FASSBENDER ha cedido 40 cuotas de $ 1.000.00 cada una a Morocan S. A. y 10 cuotas de $ 1.000.00 cada una al señor José Okret.
Se da retroactividad a este contrato al 1.o de Octubre de 1963. — Asimismo se resolvió aumentar el capital social de $ 100.000.00 a $ 250.000.00 dividido en 150 cuotas de pesos 1.000.00 cada una correspondiéndole la totalidad del aumento a Morocan S. A.
Se ratifica el contrato social del 17 de Junio de 1959. Administradores: Morocan S. A. y José Okret. Uso de la firma: Indistintamente. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 29 de Noviembre de 1963 con el N.o 567 al folio 2019 del libro N.o 1 de Contratos.
27) $280.00 10|pub. 22864 Dic.12-v dic.26.

Avisamos: Que JOSE MARTIN GUTIERREZ DIAZ, se comprometió a ceder a Roberto Sagastiberry Torres (Químicos Farmacéuticos) toda la cuota social que le pertenecía en la "Sociedad Gutiérrez Díaz y Compañía", que explota la Farmacia "El León", Av. Rivera 2766.
Los acreedores deben presentarse en esta Capital, Colonia 1359. — José Martín Gutiérrez Díaz. — Roberto Sagastiberry Torres.
27) $160.00 20|pub. 23763 Dic.24-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley Setiembre 1904. — Rescindimos compromiso compra y venta carnicería calle Bocquart N.o 1871 de esta ciudad. Acreedores Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — ISIDORO PADIN. — HILDA O. DE PADIN. — ALVARO COTA PEREZ. — BENJAMIN SANCHEZ BARREIRO.
27) $160.00 20|pub. 23184 Dic.16-v.en.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO HEGUY VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria Judicial. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23970 Dic.27-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA o CANDIDA MAXIMINA DE LEON MARRERO de MARRERO, Lo. 2, Fo. 453, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23932 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE o LUIS JOSE GABRIEL DANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23945 Dic.27-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23944 Dic.27-v.dic31. Feb.3-v feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SISARUK o CISARUK de KOLBASIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) 120.00 10|pub. 23943 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS RENEE GAGO de SANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1963. — Milka Verde Piaceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23942 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CHIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de su publicación. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1963. — Milka Verde Piaceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23946 Dic.27-v.en.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DIEGO PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ". Sucesión, se cita por el término de noventa días a Zulma Pereira Melo o Zulma Pereyra Melo, o a sus herederos, o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23935 Dic.27-v.feb.12.

3—Convocatorias Comerciales

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la Asamblea Representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión a efectuarse el día jueves 6 de Febrero de 1964, a la hora 19, en el local de la Avda. Uruguay N.o 2055, para considerar el siguiente orden del día:
1) A) Memoria correspondiente al ejercicio 1962-1963; B) Modificación del art. 2.o del Fondo de Asistencia, Bienestar y Subvención de Servicios Sociales; C) Balance correspondiente al ejercicio 1962-1963; 2. Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 30 de Agosto de 1963; 3) Designar seis asambleístas para firmar el acta.
Los miembros de la Asamblea Representativa deberán acreditar su identidad, para lo cual concurrirán munidos del documentos respectivo.
Para poder constituirse la Asamblea Representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes (90 miembros).
El acto será controlado por funcionarios de la Inspección General de Hacienda y de la Corte Electoral. — Rodolfo Costa Brena, Vice Presidente en Ejercicio. — Héctor Bentancurt, Secretario.
3) $32.00 1|pub. 23969 Dic.27-v.dic.27.

INDO S. A.
De acuerdo a lo establecido en el art. 18 y 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de INDO S.A., a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Luis P. Lenguas 1457, el día 30 de Diciembre de 1963, a las 11 y 30 hs., para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilid. del ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1963; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Nota: Cierre del registro para depósito de acciones y|o certificados de depósito de las mismas, 24 hs. art. 22. — Montevideo, Diciembre de 1963. — El Directorio.
3) $20.00 1 pub. 23967 Dic.27-v.dic 27.

PILSA SOCIEDAD ANONIMA
Se convoca a la asamblea extraordinaria el 31 de Diciembre de 1963, a las 12 y 20 hs., en Buenos Aires 484, esc. 21, con la siguiente orden del día:
Reforma del estatuto.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $8.00 1|pub. 23968 Dic.27-v.dic.27.

SUDY Y CIA. S. A.
Ex Compañía de Productos Americanos S.A. PRAM S. A.
De acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1963 a la hora 11 en el local de sus escritorios, Avda. Racine 3600, Carrasco, a fin de tratar el orden del día siguiente:
1) Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.
Se previene que, de acuerdo al art. 13, 14 y 15, las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas totalmente: no alcanzándose ese número y pasada la media hora de la fijada en la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier número de presentes.
De conformidad con el art. 14 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1963. — El Directorio.
3) $36.00 1|pub. 23936 Dic.27-v.dic.27.

MERLINSKI Y SYROWICZ S. A.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Diciembre de 1963, a las 11 y 30 horas, en el local social, Mercedes 953, para tratar el siguiente orden del día:
Consideración de la memoria, balance general, Estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 1963.
Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea podrán depositar sus acciones o certificado bancario que las acredite, hasta el momento de efectuarse la misma (Art. 16 de los Estatutos). — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 23939 Dic.27-v.dic.27.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Ordoño Esther con JUAN CARLOS LORENZELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27|5|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Lorenzelli y Esther Ordoño.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 23971 Dic.27-v.en.27.

6—Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que se ha clausurado la sociedad "Chiarino y Cía. Ltda. que giraba en el Ramo de Almacén por Mayor e Importación, en la calle F. D. Roosevelt N.o 406. — Acreedores en la misma. — Montevideo, 30 Setiembre 1963.

6) $160.00 20|pub. 23966 Dic.27-v.en.27.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3698

Llámase a licitación pública para el suministro de un puente grúa, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: El día 27 de Febrero de 1964 a las 9 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 33542 Dic.27-v.dic.27

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de Tratamiento con "Balai" de los muros de cerramiento del Cementerio del Paso del Molino, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 13 de Enero de 1964, a las 9 horas.

El valor de los recaudos es de quince pesos ($ 15.00).

12) (C.C.) 1|pub. 33543 Dic.27-v.dic.27

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 640

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 7 de Enero de 1964. — Hora 12. — Licitación N.o 287. — Bananas. Periódica. Plaza, cuarto llamado.

Martes 21 de Enero de 1964. — Hora 9 y 30. — Licitación N.o 316. — Papel copia fino y papel mimeógrafo. Plaza. primer llamado. — Hora 10. — Licitación N.o 288. — Productos opoterápicos y oxígeno. Periódica. Plaza, tercer llamado. — Hora 10 y 30. — Licitación N.o 313. — Leches medicamentosas y alimenticias. Plaza, segundo llamado.

Pedido de precios del día Miércoles 15 de Enero de 1964. — Hora 9 y 30. — P.P. N.o 141 Ropa confeccionada, frazadas, etc. Plaza. — Hora 10. — P.P. N.o 143. — Construcción de dormitorios para Hermanas Caridad en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto. Plaza.

Pedido de Precios del día Miércoles 29 de Enero de 1964. — Hora 8. — P.P. N.o 142 — Aparato de Font. Cif y Plaza.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital los días Jueves y Viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo. 24 de Diciembre de 1964.

12) (Cta Cte) 2|pub. 33551 Dic.27-v dic 30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 280|963
Segundo llamado

Objeto: Adquisición de 2.250 TT de afrechillo de trigo.

Apertura: 31 de Diciembre de 1963. Hora 10. — Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 33548 Dic.27-v.dic.31

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18
Tercer llamado

Artículos: Faroles, tubos para faroles, mecha para faroles, mantillas para faroles.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1620).

Apertura: 9 de Enero de 1964 a las 10 horas. — Sec. Adquisiciones.

12) (C.C.) 5|pub. 33544 Dic.27-v.feb.3

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Estación Experimental de Paysandú

Se advierte a los interesados, que se ha dejado sin efecto el llamado a licitación pública por suministro e instalación de un equipo completo de refrigeración para la Estación Experimental de Paysandú.

12) (C.C.) 3|pub. 33545 Dic.27-v.dic.31

U.T.E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

B G. 185.899. General Eléctrica Española. — 24 transformadores, 24 depuradores de aceite, 12 aisladores, por valor de $ 315.671.91; SALCEM 1 transformador y 6 aisladores, por valor de $ 103.716.88 (Licit. 5402).

B G. 180.281. Talleres Metalúrgicos "El Acero S.A." — 20 coronas de acero, por valor $ 27.500.00 (Licit. núm. 5371).

B G. 185.896. Lumo S.A. 5.000 pernos para aisladores N.o 21 y 15.000, N.o 22, por valor $ 55.000.00 (Licit. 5613).

Montevideo, 23 de Diciembre de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 1|pub. 33547 Dic.27-v.dic.27

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 23 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.663 del 23 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figure en los correspondientes carteles que fijan los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.969).

6.a Sección

WILFREDO ELEAZAR ALDAY, 35 años, soltero, agrimensor, argentino, domiciliado Florida 1280 y ESTER GENOVEVA POBLETE, 32 años, soltera, educadora, argentina, domiciliada Florida 1280.

8.a Sección

ANTONIO MARCIANO CRESCENTE, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1616 Ap. 1 e IRMA PINTOS MARTINEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1316 Ap. 4.

10.a Sección

PEDRO LEOPOLDO GUISOLFO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2325 Ap. 1 y MARIA DEL ROSARIO CORTAZZO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2325 Ap. 1.

SEVERINO LOPEZ, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado 8 de Octubre 3625 y ROSARIO LOPEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada 8 de Octubre 3625.

JOSE PEDRO SOBRAL, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3352 y ESTHER MIRYAM YAÑEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3352.

12.a Sección

LUIS RAUL PACHECO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2758 y MARTHA SONIA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, prof. de música, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2283.

HUMBERTO JOSE GRAZIANI, 37 años, soltero, dibujante, brasileño, domiciliado Lorenzo Moreno 2343 Ap. 6 y REINA DELIA CABRERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Moreno 2343 Ap. 6.

OSCAR EDGARDO CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 3300 B y MARIA CRISTINA BADO, 13 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3367 Ap. 2.

LORENZO JUAN ARROYO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedernal 2194 y NELIDA MARGARITA RISSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 21[illegible].

ANACLETO PEREZ, 22 años, soltero, [illegible], español, domiciliado Br. Artigas 2630 y [illegible] RODRIGUEZ, 31 años, soltera, española, domiciliada Br. Artigas 2600.

ORLANDO OLIVAN, 40 años, divorciado, agente viajero, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2704 e IRIS MARY SYLVIA ARAGON, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2703 Ap. 1.

DANILO CRIADO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 3179 y SELVA MARY NAVARRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3183.

RUBEN DARIO TERRA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carabelas 2922 y LILI MARY FAIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 2922.

MARIO FRANCHI, 25 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Burgues 3348 y ESPAÑA SOLORZANO, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Burgues 3348.

ALBERTO HUGO CHAKEYIAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3477 ap. 4 y JOSELYN GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3477 Apto. 3.

14.a Sección

HECTOR DANIEL DE LOS SANTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esperanza 818 y MARIA INES BLANCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Esperanza 818.

15.a Sección

RAYMUNDO VARELA, 47 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Maldonado 1623 Ap. 1 y MARIA MIRTHA CHIARLA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1623 Ap. 1.

16.a Sección

ADHEMAR VICTOR RICCOBALDI, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concordia 4371 y MARIA ELENA MIRABALLES, [illegible] años, soltera, permanentista, oriental, domiciliada Concordia 4371.

17.a Sección

OSCAR RAMIREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4457 y MARGARITA EVANGELISTA OBELAR, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4457.

18.a Sección

EMILIO JORGE DIBARRAT, 61 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Br. Artigas [illegible] e ISABEL AGUSTINA DE LEON, 61 años, viuda, oriental, domiciliada S. Antuña 2762.

ENRIQUE MARIO PEDREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2137 y OLGA RAQUEL LAGUNA RODA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3127.

19.a Sección

JUAN LIBRANDO MARMOLEJO, 63 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cabildo 2200 y AMELIA SALAS, 50 años, viuda, argentina, domiciliada Cabildo 2200.

JUSTO BENITO LOPEZ, 63 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2242 Ap. 6 y ELVIRA LUCIA OLIVARES, 41 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada República 2242 Apto. 2.

26.a Sección

ROLANDO LAVALLEJO GARAY, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado [illegible] 335 y SONIA AGAR CURBELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 3337.

21.a Sección

GREGORIO GERONCIO CRISTINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] 1.o N.o 1283 y RITA CRISTINA BENITEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 1362.

ENRIQUE OSVALDO BARRIOS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amiens 5086 y ROGELIA BALADON, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Amiens 5086.

22.a Sección

MANUEL GONZALEZ [illegible], 29 años, soltero, conductor, español, domiciliado [illegible] Arteaga [illegible]

y MARIA EMILIA LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliado J. Arteaga 3737.

23.a Sección

MAXIMO FRANCISCO GARIN, 38 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Monte Caseros 2003 Ap. 6 y MARIA AURORA MASSERA, 35 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2006 Ap. 6.
EDWIN BETANCOR, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2604 y SILVIA GARCIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2604.

24.a Sección

NICASIO AGUIRRE, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Varela 3595 Ap. 2 y ARAZI NUÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3595.
JULIO JORGE LARROBLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payan 3081 y MABEL LUISA SALVO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mac Eachen 1369 Apto. 1.
JOSE MARIA CARRACEDO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tomás Gómez 3838 e ISAURA RAQUEL RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3474.

14) $ 6.00 3|pub. v.Dic.31.

20—Remates

JUAN FCO. IRURETA GOYENA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA HABITACION
Ejecución extrajudicial
PUBLICO

Por disposición del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Ley 4|12|47 N.o 2523: HERCULES HECTOR GUALLA ARAOZ y MARIA AMELIA ZIGNAGO TILVE, el 17|1|64 a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Fco. Irureta Goyena venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y nueve mil setenta pesos (pesos 39.070.00) un terreno y mejoras sito en la 23.a sec. jud. de Montevideo, padrón N.o 165.058. Area: 620 mc. Deslinde: 12m. 40 de frente por el S.O. a la calle Napindá entre la de Godoy y la Av. Italia, distando su punto medio 107m. 63 a la ochava existente en la esq. con la Av. Italia; 50 m. por el N.O. con pad. 165.057; 12 m. 40 por el N.E. lindando con los pads. 115.096 y 115.097; y 50m. por el S.E. con el pad. 111.563.
Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 17|1|64 de $ 31.725.20 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, sin contratos de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Departamento Financiero de la Habitación en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, el 1 o|o de comisión del rematador, y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo $ 15.000.00 del saldo del préstamo, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. F) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620 piso 3.o. — Montevideo, 19|12|963. — W. Fernández Dordes, Gerente General.
20) (C.O.) 6|pub. 23920 Dic.27-v.en.7

ALVARO T. BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, En autos: "Ral S.A. c.BORIS KATZ. Ejecución de prenda. Libro 2. F.o 299" se hace saber que el 10 de Enero de 1964, hora 10 en el local de remates: "Alvaro T. Beyhaut" 25 de Mayo 834, se procederá por intermedio del martillero Alvaro T. Beyhaut a la venta en remate público al mejor postor, sin base de la camioneta padrón A.7-3579 y matrícula N.o 99.796. El comprador deberá consignar como seña el 30 o|o de la oferta y el precio total de la compra y comisión legal e Impuesto Municipal.
Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor. — Pando, 23 de Diciembre de 1963.
20) $200.00 10|pub. 23933 Dic.27-v.en.13.

21—Segundas Copias

IGLU INVESTMENTS S. A.

Se hace constar que en la publicación de los estatutos de la sociedad del título aparecida en el Diario Oficial N.o 16.544 del 17 de Diciembre de 1962, se padeció un error de copia relativo al nombre de la misma, que se rectifica a continuación transcribiéndose el Decreto de aprobación del Poder Ejecutivo:
"COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Febrero de 1962. Visto: la gestión de Iglu Investments S.A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Iglu Investments Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares): Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3.o y 4.o de la ley 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.
21) $40.00 1|pub. 23934 Dic.27-v.dic.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

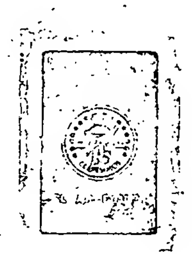
ACTA N.o 101.579 — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Con esta fecha P. Dubourg por A.J. Renner S.A., (Brasil) solicita la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 23948 Dic.27-v.en.13

ACTA N.o 101.643 — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha P. Dubourg, por Francisco Antonio Michelena (Montevideo) solicita la marca "Automotora Michelena" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23949 Dic.27-v.en.13

ACTA N.o 101.575 — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Con esta fecha Barreiro y Ramos S.A. de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 23947 Dic.27-v.en.13

ACTA N.o 101.644 — Montevideo, Noviembre 20 de 1963 — Con esta fecha Carlos Manuel Trujillo Bozzo, de Montevideo, solicita la marca "COLIBRI" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 23950 Dic.27-v.en.13

ACTA No. 101.468. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kleinwanzlebener Saatzucht Vorm. Rabbethge Y Giesecke Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PRECOPOLY" para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 22863 Dic.27-v.en.13

ACTA No. 101.648. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por International Computers and Tabulators Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 12 y 15 (segundo detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 23839 Dic.26-v.en.10.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "Unión Comercial García y Delcampo" Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Barral, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Gobernador Viana N.o 2600 de esta capital.
Tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963.
Acreedores al comercio, Plazo ly 26|9 904. — MANUEL VILA. — AIDA RABASI. — JOSE FERNANDEZ. — ANGELICA ZUNINO PUENTE.
25) $240.00 20|pub. 23957 Dic.27-v.dic.27.

Prometimos vender a Nelson Camarote Aramburú y Esteban Objakovic Dijakovic, la peluquería para hombres sita en Avda. 8 de Octubre 3548.
Acreedores en la misma (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SIMON DISNER. — MEIER MINOR.
25) $160.00 20|pub. 23956 Dic.27-v.dic.27.

Ley 26|Setiembre|1904. Prometimos vender a los señores Francisco López y Ramón y Francisco Canedo, la Panadería "La Curva", sita en Carlos Ma. Ramírez 1701.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1963. — ANTONIO M. EIRAS, MANUEL B. EIRAS, ANIBAL DOMINGUEZ.
25) $160.00 20 pub. 23963 Dic.27-v.en.27.

Ley 26|Setiembre|1904. Prometí vender al señor Manuel González Regueira la Panadería "Sobre las Olas", sita Petain N.o 1136 bis.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1963. — MANUEL VARELA SANCHEZ.
25) $160.00 10 pub. 23953 Dic.27-v.en.27.

27—Varios

S.O.D.R.E.
CONCURSO DE CANTANTES PARA LA ESCUELA DE REPERTORIO DE OPERA

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E., llama a concurso abierto entre cantantes nacionales para integrar el alumnado de la Escuela de Repertorio de Opera, de acuerdo a las siguientes
Bases: 1) Límite de edad para las voces altas (sopranos ligeras y líricas) y (tenores ligeros y líricos 35 años). Para las voces más bajas sopranos y tenores dramáticos, mezzo-sopranos, contraltos, barítonos y bajos).
Las pruebas son las siguientes:
A) Interpretación de un aria del repertorio operístico de los siglos XVII y XVIII; B) Interpretación de un aria del repertorio operístico del siglo XIX; C) Interpretación de un aria del repertorio moderno o contemporáneo de ópera; D) Interpretación de un "lied" o de un aria de oratorio.
Las cuatro obras mencionadas deberán ser cantadas en el idioma original.
2) Los concursantes que sean aprobados en esta prueba eliminatoria, deberán estudiar una pieza elegida por el Jurado y que deberá ser estudiada en tres días.
Inscripción: hasta el 8 de Enero de 1964, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465), dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carné de Identidad y Certificado de Residencia que pudiera corresponder.
Fecha del Concurso: Viernes 10 de Enero de 1964.
Jurado: Directora, Irene Ramírez de Aguirre Roselló, Mtro. Nino Stinco y Mtro. Hugo Balzo. — Montevideo, Diciembre 22 de 1963. — La Comisión Directiva.
27) (C.O.) 3|pub. 35550 Dic.27-v.dic.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria N.o 147, celebrada el 17 de Diciembre de 1963. (Intermedio).

Repartido N.o 734|963

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo, 17|XII|63, hora 19.30.

Presidencia: Señor Decano arquitecto Luis Isern.

Asistencia: Señores Consejeros arquitectos Leopoldo C. Artucio, Antonio Cravotto, Nelson Bayardo, Julio García Mantegazza, bachilleres Conrado Petit, Miguel Cecilio, Silva Braselli Mario Lombardi, arquitectos Carlos A. Cortazzo, Juan J. Casal Rocco J. Ramón Menchaca.

Secretaría: Actúa el titular, señor Oscar R. Bordoli.

RESOLUCIONES

II—Planteamientos de los señores Consejeros

—Designar una Comisión del Consejo integrada por el señor Decano, arquitecto Luis

Zerri y los señores Consejeros arquitecto Antonio Cravotto, Carlos A. Cortazzo y bachiller Selva Braselli encargada de resolver todos aquellos asuntos de carácter urgente que pudieran producirse durante el receso de este Consejo.

—Realizar la próxima sesión el día Jueves 26 del corriente mes, a la hora 19.

(Siendo la hora 19 y 55 entra a Sala el señor Consejero arquitecto C. A. Cortazzo)

—Designar una Comisión Especial integrada por el señor Consejero arquitecto Antonio Cravotto y el bachiller Daniel Heide encargada de informar al Consejo sobre la solicitud de oficialización de los viajes que han de realizar los dos subgrupos del Grupo de viaje CEDA 157 a Brasil y Perú respectivamente.

Expediente 894 — Orden 14.868: Considerar conjuntamente con el numeral 41, la nota presentada por el señor arquitecto Roberto Rivero con relación a su renuncia al cargo de Jefe de Climatología Aplicada (Interino).

Alteración del orden del día:

Alterar el orden del día y considerar a continuación el asunto que figura en el numeral 41.

(Siendo la hora 20 y 5 entran a Sala los señores Consejeros arquitecto J. R. Menchaca, J. J. Casal Rocco y bachiller Conrado Petit).

(Siendo la hora 20 y 20 se retira de Sala el señor Consejero arquitecto J. R. Menchaca)

41) Expediente 894 — Orden 14.868: Autorizar al señor arquitecto Roberto O. Rivero a retirar su renuncia al cargo de Jefe de Servicio de Climatología Aplicada (Interino) has.

—Prorrogar, por unanimidad (once votos) el mandato interino del señor arquitecto Roberto O. Rivero en el cargo de Jefe de Servicio de Climatología Aplicada (Interino) hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1965.

—Reiterar el llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo de Jefe de Servicio de Climatología Aplicada.

—Reiterar el interés del Consejo en impulsar el desarrollo de la investigación en Climatología Aplicada por considerarla de gran importancia en el panorama docente de la Facultad.

—Encargar a la Comisión Especial integrada por el señor Decano y los señores Consejeros arquitecto C. A. Cortazzo y señorita bachiller S. Braselli realizar todas las tareas correspondientes para concretar la implantación rápida del Servicio de Climatología Aplicada.

—Conceder licencia sin goce de sueldo al señor arquitecto R. O. Rivero en el cargo de Jefe de Servicio de Climatología Aplicada Interino, hasta la provisión definitiva del referido cargo.

(Vuelve a Sala el señor Consejero arquitecto J. R. Menchaca).

33) Expediente 180 — Orden 16.133: Reconsiderar el asunto que figura en el numeral 18) y tratarlo sobre tablas. (Sección Personal da cuenta que el 28|II|64 vence el mandato del arquitecto H. Arce en el cargo N.o 77 Profesional Asesor).

(Se retiran de Sala los señores Consejeros arquitecto J. García Mantegazza y bachilleres Conrado Petit, Selva Braselli, Miguel Cecilio y Mario Lombardi).

—Relegir, por unanimidad (siete votos) al señor arquitecto Héctor Arce en el cargo N.o 77, Profesional Asesor, por el término de dos años a partir del 29 de Febrero de 1964).

(Vuelven a Sala los señores Consejeros arquitecto J. García Mantegazza y bachilleres C. Petit Rucker, M. Lombardi, S. Braselli y M. Cecilio).

30) Expediente 1444 — Orden 15.255: Decretar, por unanimidad (doce votos) la realización de concurso abierto y de pruebas para la provisión definitiva del cargo N.o 241, Ayudante Técnico del ICE (Sección Equipos y Gabinetes).

35) Expediente 1085 — Orden 16.332: Darse por enterado de los proyectos de reestructuración del escalafón docente realizado por la Comisión Central de Presupuesto de la Universidad.

37) Expediente 156 — Orden 16.321: Considerar en una de las primeras sesiones que realice este Consejo correspondiente al año lectivo 1964 el informe de los señores Consejeros y Delegados oficiales de la Facultad que concurrieron al 1er. Encuentro Internacional de Profesores y Estudiantes de Arquitectura, y al VII Congreso de la UIA.

38) Expediente 1189 — Orden 16.168: Exhortar a los Profesores titulares y adjuntos eleven informe sobre su actuación docente en el cargo que ocupen y en especial en oportunidad de producirse su vencimiento de mandato.

39) Expediente 791 — Orden 16.169: Retirar del orden del día el asunto que figura en el numeral 39). (El señor Consejero arquitecto J. García Mantegazza propone se reimplante la disposición por la cual los Consejeros que sean a su vez integrantes del Claustro de la Facultad tengan en este, voz pero no voto).

(Siendo la hora 23 se retira de Sala el señor Consejero arquitecto L. C. Artucio).

40) Expediente 1203 — Orden 14.363: Aprobar en general, por mayoría (diez votos) la propuesta de Declaración, efectuada por la Delegación Estudiantil con respecto a la política a seguir por este Consejo.

—Designar por mayoría (diez votos) una Comisión Especial integrada por los señores Consejeros arquitectos Leopoldo C. Artucio y Juan Casal Rocco y bachiller Miguel Cecilio encargada de dar forma definitiva a la redacción del proyecto de Declaración presentado por la Delegación Estudiantil, la que se daría a publicidad de inmediato si fuera aprobada por la unanimidad de esa Comisión. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 23552 Dic.27-v.dic.27

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en los autos caratulados: "JACINTO JOSE AMARILLO. Auxiliatoria". (Lo. 24, Fo. 424, N.o 906) y "Jacinto José Amarillo contra SUCESION DE ALBERTO VICTORIO PATRITTI BOTTINO. Posesión notoria de hermano natural, investigación de paternidad y petición de herencia". (Lo. 24, Fo. 418, N.o 884); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a las gestiones iniciadas por Jacinto José Amarillo por auxiliatoria de pobreza y por posesión notoria de hermano natural, investigación de paternidad y petición de herencia contra la sucesión de Alberto Victorio Patritti Bottino, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos por procurador común (artículo 127 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se les cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 16 de 1963. — Alvaro Castellanos Barrios, Actuario Adjunto.

27) (R.20|4|56) 30|pub. 33546 Dic.27-v.feb 12.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C.U.T.E.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados habilitados para la asamblea general extraordinaria a realizarse el Domingo 12 de Enero de 1964, a la hora 9, en primera convocatoria, en el Ateneo de Montevideo (Plaza Cagancha), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos en sus Capítulos II. Socios y VII. Asambleas; 2.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta (Art. 56 Estatutos C.U.T.E.)

Si a la hora fijada no existiera en Sala el quórum que determina el artículo 27 de los estatutos, se efectuá segunda convocatoria para la hora 9.30 para tratar el mismo orden del día (Ley N.o 13.284 de 17 de Mayo de 1963).

Notas: A) Podrán concurrir a la asamblea los asociados con plenos derechos y que hayan integrado un aporte de cincuenta pesos ($ 50.00) como mínimo y tengan por lo menos una antigüedad de un año como asociados. (Artículos 44 y 27 de los estatutos sociales); B) Los asambleístas deberán concurrir munidos de documentos de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral.

27) $192.50 6|pub. 23677 Dic.27-v.en.7

GENERAL STORES S. A.

(En liquidación)

Hácese saber a todo accionista que lo solicite y se identifique como tal al efecto, que el balance social al 31 de Octubre de 1963 y el estado mensual de resumen de movimiento de fondos al 30 de Noviembre del mismo año, se encuentran para su examen a información en el local social. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Los Liquidadores.

27) $24.00 2|pub. 23938 Dic.27-v.dic.30.

INVERSORA SANTA FE SOCIEDAD LTDA.

Por documento privado inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 635 al Fo. 2250 del Lo. ... los esposos Raúl S. Acosta y Lara y Yolanda Morillo de Soto María Mercedes Acosta y Lara de Boix y Miguel Boix y Pablo Acosta y Lara y Beatriz Ruprechet, cedieron a Diego, Mauricio y Marcelo Acosta y Lara, la totalidad de las cuotas sin reserva ni limitación alguna tenían en la sociedad INVERSORA SANTA FE SOCIEDAD LIMITADA.

27) $120.00 10|pub. 23941 Dic.27-v.en.23.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

STYNDER COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado STYNDER COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, escritorios 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la Ley N.o 11.073 en especial por su artículo 7 y se denominará STYNDER COMPANY SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones financieras y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley N.o 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y|o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5. El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de uno o más acciones, ascenderá a $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos).

Art. 6. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8. Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9. En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o 2/3 de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social y dentro del país las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de Setiembre 20 de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545, de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y las señoritas Susana González y Nélida Linares. — Leída y aprobada se firma la presente a Junio 2 de 1962. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a Junio dos de mil novecientos sesenta y dos. — Ruben Martins Vila Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Julio de 1962. — Visto: La gestión de STYNDER COMPANY SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1963 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "STYNDER COMPANY SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Agosto de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Con esta fecha y con el número 365 al folio 2896 de libro N.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — M. I. Artecona.

Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruis, Actuaria Adjunta.

$ 1.244 — 1|pub. — 16487.

"D.I.N.M.S.A. (DISTRIBUIDORA E INDUSTRIALIZADORA NACIONAL DE MADERA S. A.)"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "D.I.N.M.S.A. (DISTRIBUIDORA E INDUSTRIALIZADORA NACIONAL DE MADERA S. A.) solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

"D.I.N.M.S.A." (DISTRIBUIDORA E INDUSTRIALIZADORA NACIONAL DE MADERA S. A.)

En Montevideo, el día dos del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, los señores Julio Angel Rico Rubio, español, ciudadano legal, casado con Gladys Margot Demonfet, con domicilio en Roque Graseras 668 y Julio Omar Malnatti Cavelli, uruguayo, casado con Mabel Hortensia Cambón, con domicilio en Avenida Agraciada 1768, reunidos en el local de la calle Cerrito 327 segundo piso, escritorio 19, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO I.

Denominación, plazo, objeto y domicilio

Artículo 1.o Con el nombre de D.I.N.M.S.A. que responde al concepto de "DISTRIBUIDORA E INDUSTRIALIZADORA NACIONAL DE MADERA S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.o El término de duración de la sociedad será de cien años, a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 3.o El objeto de la sociedad es: A) El de comercialización y|o industrialización de la madera de sus derivados y subproductos, en todas sus diferentes clases y etapas y de las máquinas, herramientas, instrumento y|o productos necesarios, útiles o convenientes para el aprovechamiento de la misma; e igualmente la financiación de todas las operaciones antedichas. Implicando la enunciación sólo un ejemplo, podrá explotar establecimientos forestales, montes naturales o artificiales, aserraderos, fábricas de parquets, de cortinas, de muebles, de construcciones prefabricadas de madera, carpintería, de obra, mueblerías, barracas de madera; B) Importar, exportar, fabricar, comprar o vender artículos para el hogar sin exclusión de ninguna naturaleza, así como también de artículos y materiales para la industria de la construcción; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, construir, fraccionar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; D) Realizar préstamos y operaciones financieras en general, pudiendo integrar como socia otras sociedades o empresas; E) Actuar como representante, agente, comisionista o consignatario; F) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambas a la vez, en la República o en el extranjero; para todo ello podrá: instalar, arrendar o adquirir plantas industriales y establecimientos comerciales, o participar en cualquier forma en la explotación de los mismos y efectuar en general, las adquisiciones, enajenaciones, locaciones y construcciones que convengan al desenvolvimiento de las actividades sociales, y los demás negocios, operaciones, actos y contratos civiles, industriales, comerciales, administrativos y judiciales relacionados directamente con el objeto social, sin más limitaciones que las resultantes de los estatutos o la ley.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio legal en Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo instalar establecimientos sucursales, agencias y representaciones en cualquier otro punto dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5.o El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional) pudiendo ser aumentado hasta $ 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) en una o más series, por resolución del Directorio y con la anuencia del Síndico, en su caso, recabándose en cada caso la autorización del Poder Ejecutivo, pagándose los impuestos y derechos correspondientes complementarios.

Art. 6.o El capital social estará representado por cinco mil acciones de $ 100.00 (cien pesos moneda nacional) cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o varias acciones que serán extraídas de libretas talonarias llevando la firma del Presidente y Secretario y se colocará no menos que a la par, pudiendo integrarse en dinero efectivo o en especie.

Art. 7.o Mientras las acciones suscriptas no hayan sido totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores, certificados provisorios y nominativos, transferibles solamente con autorización del Directorio.

Art. 8.o. La sociedad no reconocerá sino a un solo titular de derechos por cada título o acción, sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas.

Art. 9.o Por resolución del Directorio, aprobada en asamblea extraordinaria de accionistas, la sociedad podrá admitir debentures con o sin garantía, ajustándose a las leyes vigentes al momento de la emisión. Sólo podrá tener como garantía los bienes propios de la sociedad.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 10. El Gobierno, dirección y administración y fiscalización de la sociedad, serán ejercidos: A) Por el Directorio; B) Por la asamblea de accionistas; C) Por la Sindicatura en su caso.

Art. 11. El Directorio se compondrá de dos a siete miembros, según lo determine la asamblea de accionistas, quien los elegirá por simple mayoría de votos, conjuntamente con igual número de suplentes. Su mandato será de tres años, pudiendo ser reelectos y debiendo permanecer en su cargo hasta que tomen posesión de los mismos, quienes hubieran sido elegidos para sustituirlos. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona de existencia física que actuará con todas las facultades propias del cargo, siendo la persona jurídica representada, solidariamente responsable con su representante por sus actos. La representada podrá sustituir cuantas veces quiera a la persona que la represente, mediante comunicación al Directorio, haciendo saber su decisión. Cualquier Director podrá hacerse representar en cualquier reunión de Directores por medio de apoderado o apoderados, quienes no necesitan ser Directores ni accionistas, nombrados por documento público o privado. El mandante y mandatario serán solidariamente responsables de los actos que en tal carácter realice éste último.

Art. 12. No existe implicancia entre el cargo de Director y el desempeño de funciones rentadas en la administración de la sociedad, debiendo en tal caso ponerse el hecho en conocimiento de los accionistas en forma expresa, en la primera asamblea que se realice.

Art. 13. El Directorio es el administrador y representante legal de la sociedad y como tal debe realizar por ésta todos los actos, negocios, operaciones y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales. A dicho efecto y a vía de ejemplo podrán: adquirir, gravar, enajenar bienes, muebles e inmuebles, dar y tomar en arriendo los mismos, dar y recibir dinero en préstamo con o sin afectación y a emitir obligaciones en las condiciones que determine y de acuerdo a las leyes vigentes, constituir prendas o hipotecas, efectuar y recibir depósitos, con excepción de los de índole bancaria o en Caja de Ahorro, abrir créditos y solicitarlos con o sin garantía, operar en cuentas corrientes y toda clase de negociaciones con los Bancos, celebrar contratos de sociedad, adquirir y enajenar acciones y cualquier clase de participaciones sociales en otras sociedades; pagar en efectivo o en acciones los bienes que adquiera o servicios por contrato; realizar operaciones de administración por cuenta de terceros; aceptar mandatos y darles cumplimiento, hacer novaciones, transacciones, remisiones y quitas; emitir, aceptar, avalar y endosar letras de cambio, comprometer en árbitros, aceptar adjudicaciones de bienes, dar y tomar fianzas, gestionar y explotar privilegios, invenciones, marcas y en general, realizar todos los cometidos señalados por los estatutos ya sea directamente o mediante poderes generales o especiales que podrá revocar a su arbitrio y en cuyo otorgamiento podrá incluir las facultades que estime convenientes, inclusive las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. Es también función del Directorio nombrar y remover gerente y apoderados y todo el perso-

nal administrativo o técnico que juzgue necesario; determinar sus atribuciones y deberes fijándoles sueldos y retribuciones extraordinarias en caso de considerarlo conveniente.

Art. 14. El Directorio elegirá de su seno, un Presidente y un Secretario.

Art. 15. Serán cometidos del Presidente: presidir las asambleas y sesiones del Directorio; representar conjuntamente con el Secretario a la sociedad y al Directorio; firmar conjuntamente con el Secretario las escrituras públicas o privadas en que esté interesada la sociedad, así como cualquier otro acto o contrato que el Directorio o la asamblea acuerden y los documentos de operaciones comerciales y bancarias hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la asamblea de accionistas. En caso de empate decidirá el Presidente o quien lo reemp.

Art. 16. Son atribuciones del Secretario: llevar los libros de actas; custodiar la documentación social; redactar las memorias y notas; realizar las citaciones, refrendar la firma del Presidente, firmando con él, en representación de la sociedad o Directorio, en todos los demás casos previstos en estos estatutos.

Art. 17. Los suplentes actuarán en lugar de los titulares, en los casos de ausencia, deceso, licencia e incapacidad de éstos. Si se agotare el número de suplentes o éstos resultaren también impedidos, el Directorio podrá llamar en calidad de tales a accionistas que obrarán en dicho carácter hasta que la próxima asamblea proceda a elegir sustitutos.

Art. 18. El Directorio funcionará válidamento con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, con la mayoría del total de sus miembros.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 19. La asamblea general podrá nombrar un Síndico y su suplente, cuando lo considere conveniente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 20. Las asambleas de accionistas constituyen la autoridad suprema de la sociedad. Pueden ser ordinarias o extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. La asamblea ordinaria tendrá lugar anualmente, dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio económico con el objeto de considerar la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias informe del Síndico, y distribución de utilidades. Le corresponderá legalmente, elegir al Síndico y suplente y al nuevo Directorio cuando ello corresponda.

Art. 21. Las asambleas extraordinarias de accionistas se reunirán siempre que el Directorio lo juzgue necesario o lo requiera un número de accionistas que represente como mínimo, el veinticinco por ciento del capital integrado, con especificación del objeto de dicha solicitud, en cuyo caso es deber del Directorio hacer la convocatoria dentro de los treinta días de recibido el petitorio. En su defecto, cuando la asamblea haya elegido Síndico, éste a solicitud de los accionistas, procederá a realizarla.

Art. 22. La convocatoria para las asambleas deberá hacerse mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial y en otro de Montevideo con expresión de lugar, día, hora y motivo de la convocatoria, debiendo mediar, por lo menos, cinco días entre la primera publicación y el de realización de la asamblea. Cuando concurran accionistas que representen la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de las publicaciones, elevando, en cambio, notificación escrita a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 23. Cuando concurran accionistas que representen la totalidad del capital integrado y conformidad unánime, podrá tratarse cualquier punto.

Art. 24. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría social, hasta dos días antes de su realización, depositándolas y recibiendo una constancia habilitante. Este certificado será intransferible, pero el tenedor del mismo podrá hacerse representar en la asamblea mediante carta poder.

Art. 25. En primera citación, las asambleas podrán sesionar válidamente cuando esté presente el cincuenta por ciento del capital integrado. Cuando no se alcanzare este quórum, deberá hacerse una segunda convocatoria en igual forma pudiendo en tal caso tomarse decisiones por simple mayoría de presentes, cualquiera sea el número de ellos. No obstante, se requerirá el voto conforme de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado, cuando se trate de disolver anticipadamente la sociedad, reducir el capital o aumentarlo más allá del límite máximo establecido en el artículo 5.o de estos estatutos o prorrogar el plazo de la sociedad, fijado en el artículo 2.o de los mismos.

Art. 26. Los accionistas tendrán un voto por cada cincuenta acciones poseídas, hasta el máximo legal de seis votos por persona.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 27. El Directorio fijará la fecha del cierre del ejercicio económico de la sociedad.

Art. 28. Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones de la sociedad, una vez hechas las amortizaciones que determine el Directorio, constituirán el fondo que es cometido de la asamblea distribuir. De estas utilidades, una vez determinada por la asamblea la asignación que estime conveniente fijar al Directorio a la Sindicatura en caso de existir y las reservas que considere apropiadas, determinará el dividendo a distribuirse. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años de declarados, prescribirán en beneficio de la sociedad.

Art. 29. Con la conformidad del Síndico, en caso de existir o la mera decisión del Directorio, en el supuesto caso de no haber sido electo aquel, podrá ser distribuído, una vez transcurrido un semestre del ejercicio, un dividendo provisorio que no supere las utilidades comprobadas, ni exceda de la mitad del pagado en el ejercicio precedente.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 30. La sociedad se liquidará por expiración del plazo establecido, si no fuera prorrogado de acuerdo a estos estatutos; cuando no pudiere cumplir su objeto y cuando hubiere perdido más del setenta y cinco por ciento de su capital integrado. Podrá asimismo, resolver su liquidación una asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto y donde se cuente con la mayoría especial que establece el artículo 24 de estos estatutos.

Art. 31. En caso de liquidación, la asamblea deberá determinar la forma de su realización y nombrará los liquidadores, a falta de cuya decisión se entiende que lo son los componentes del Directorio en funciones, cuya gestión se considerará prorrogada a este efecto por todo el tiempo necesario para ultimar la liquidación.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 32. El primer Directorio, será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta tanto dichos nombramientos no se verifiquen, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 33. Los señores, Contador Mario Caballero y Leonel Cuervo, quedan facultados para que conjunta, separada o alternativamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de los estatutos, inscripción en el Registro Público y General de Comercio, en Matrícula de Comerciantes y en cualquier dependencia del Estado, así como para aceptar y discutir las observaciones que se le formulen respecto al presente estatuto. Y para conformidad se firma la presente acta en Montevideo, el día dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Julio Angel Rico Rubio. — Julio Omar Malnatti Cavelli.

Roberto Callander Rospide, Escribano Público, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento don Julio Angel Rico Rubio y don Julio Omar Malnatti Cavelli, cuyos datos personales surgen del acta que antecede. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo. — Hay una firma: R. Callender Rospide. — Hay un sello: R. Callender Rospide, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961.—Visto: La gestión de: "D.I.N.M.S.A." (DISTRIBUIDORA E INDUSTRIALIZADORA NACIONAL DE MADERA S. A.), (en formación) a los efectos de la aprobacin de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "D.I.N.M.S.A." (DISTRIBUIDORA E INDUSTRIALIZADORA NACIONAL DE MADERA S. A.), y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 10. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. — Presente: Mario Caballero, con domicilio en Lavalleja 1841, sobre aprobación de estatutos de "D.I.N.M.S.A." Carpeta 1020, Anexo 1,961, evacuando la vista conferida expresa: 1.o) Que el artículo primero quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1.o Con el nombre de "D.I.M.S.A.", que responde al concepto de: "Distribuidora o Industrializadora de Madera Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales vigentes"; 2.o) Que el artículo sexto quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 6.o El capital social estará representado por cinco mil acciones al portador de pesos 100.00 (cien pesos moneda nacional) cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de una o varias acciones que serán extraídas de libretas talonarias, llevando la firma del Presidente y Secretario y se colocará no menos que a la par, pudiendo integrarse en dinero efectivo o en especie"; 3.o) Que en el artículo treinta, en vez de citarse el artículo 24, debe remitirse el artículo 25. Por lo expuesto sírvase el señor Ministro tener presente lo manifestado y dar a estas actuaciones el curso correspondiente. — Mario Caballero.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — Hay una firma: F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Mario Caballero, constituyendo domicilio en la calle Lavalleja N.o 1341 al señor Juez dice: Que en virtud del artículo 33 de los estatutos de: "D.I.M.S.A.", aprobados por el Poder Ejecutivo según resolución del 26 de Octubre de 1961, ha sido facultado para solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro P. y General de Comercio, así como también para inscribir la sociedad en la Matrícula de Comerciantes que lleva el referido registro. A los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio manifiesta: 1) Denominación: "D.I.M.S.A.", que responde al concepto de: "DISTRIBUIDORA E INDUSTRIALIZADORA DE MADERA S. A."; 2) Objeto: El objeto surge del artículo tercero de los estatutos que se acompañan, que se considera aquí reproducido; 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Montevideo; 4) Administración: La sociedad será administrada por un Directorio, según los términos del artículo once de los estatutos sociales, no teniendo a la fecha Gerente ni factor. Por lo expuesto solicita: A) Se tenga por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio; B) Se ordene, previa vista del Ministerio Público la inscripción de los estatutos adjuntos, en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; C) Se expidan los certificados pertinentes y los edictos de rigor; D) Se ordene la certificación de los libros que oportunamente se presentarán; E) Se autorice a presentar los ejemplares de los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; F) Que se devuelvan al suscripto los recaudos que se acompañan así como el certificado de inscripción en la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Mario Caballero, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6095. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción ordenada. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

N.o 20.987. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. Honor.: $ 500.00. Impuestos: $ 40. — Diego Lande.

Registro Público y General de Comercio. — Señor Juez: Corresponde se desglose y entregue al interesado el testimonio de Fs. 8 para que haga subsanar el error padecido en la denominación. — Montevideo, 6 de Abril de 1962. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Mario Caballero, en los autos caratulados: "D.I.M.S.A." Estatutos. Libro 58, Folio 47, al señor Juez, dice: Que el Registro Público y General de Comercio devolvió estos autos con fecha 6 de Abril próximo pasado, sin efectuar la inscripción ordenada, expresando que se padeció error en el testimonio que obraba a Fs. 8. No siendo este error imputable al compareciente, y en virtud de haberse vencido el término establecido legalmente para efectuar la inscripción citada, solicita al señor Juez: Que se deje sin efecto el auto de Fs. 10 v. N.o 20987 y una vez agregado

el testimonio en el cual se hayan subsanado los errores padecidos, se concede la inscripción solicitada en el escrito de Fs. 9 y demás que corresponda. — Mario Caballero.

... — Montevideo, Mayo 2 de 1962. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Enrique V. Frigerio. — Blanca Pereda. Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y dos a las 15 y 35 horas e inscripta en este Registro con el número 345 al Fo. 2071 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Montevideo, 31 de Mayo de 1962. — Recibido hoy. — Conste. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Junio de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

$2.326.00 l|pub. — 16511.

DAGRO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "DAGRO S. A.", solicitando la inscripción de su reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta N.o 2

En Montevideo, a los 22 días del mes de Junio de 1960, siendo las 20 y 30 horas, se reúne en la convocatoria, en el local social de DAGRO S. A. ubicado en Gonzalo Ramírez 2121, la asamblea general extraordinaria de accionistas para considerar la modificación de estatutos. Concurrieron los siguientes accionistas: Señor Gualterio Daniel, con un capital de $ 56.000 (pesos cincuenta y seis mil), representado por 560 acciones de $ 100 c|u. con derecho a 6 votos. Doctor Otto Grosse, representado por poder por el doctor Peter Spitz, con un capital de $ 56.000 (pesos cincuenta y seis mil pesos), representado por 560 acciones de (560) $ 100. c|u. con derecho a 6 votos. Doctor Helmut G. P. Salewski con un capital de $ 56.000 (pesos cincuenta y seis mil) representado por 560 acciones de $ 100 c|u. con derecho a 6 votos. Señor Ricardo Horjales con un capital de $ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) representado por 350 acciones de $ 100 c|u con derecho a 6 votos. Concurrió por la Oficina de Ganancias Elevadas, el Inspector Cr. Romeo Arnaboldi. Presidieron el acto el señor Gualterio Daniel en su carácter de Presidente de la sociedad y el señor Helmut G. P. Salewski en carácter de Secretario de la misma. Abierto el acto por el señor Presidente se propone por parte del señor Ricardo Horjales que se suprima la lectura de las modificaciones a realizar por ser conocidas por los señores accionistas, se aprueba por unanimidad. A continuación se transcriben las modificaciones.

Artículo 4.o (Quedará redactado en la siguiente forma): La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones financieras compra, venta, hipoteca, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes muebles o inmuebles o derechos, mercaderías, todo por cuenta propia o de terceros; la explotación de hoteles, restaurantes y demás establecimientos, comercio o industria afines; la importación, exportación y representación en general y participación en otras sociedades, industrias, explotaciones agropecuarias; dar y recibir préstamos de dinero, valores, títulos o especies por cuenta propia o de terceros; realizar toda clase de actos y contratos lícitos y operaciones comerciales que se refieran al objeto social.

Artículo 5.o El capital se fija en $ 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) representados por diez mil acciones de cien pesos cada una. Este capital será dividido en dos series denominadas A B integrando la serie A la suma de $ 600.000 y la serie B la suma de $ 600.000 Por resolución del Directorio el capital podrá ser aumentado hasta $ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos) previa aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio determinará la emisión y el aumento de cada una de las series o de ambas a la vez, en su monto, forma y condiciones de suscripción. El Directorio queda facultado para determinar la forma y condiciones del canje de las acciones o certificados provisorios actuales por las acciones nuevas de la sociedad.

Artículo 6.o Las acciones serán al portador pudiéndose emitir títulos representativos de más de una acción, que llevarán la firma del Presidente y Secretario. Las acciones podrán ser integradas con dinero, con bienes muebles o inmuebles u otros de cualquier naturaleza, según lo resuelva el Directorio.

Artículo 7.o Queda derogado en su totalidad.
Artículo 8.o Queda derogado en su totalidad.
Artículo 9.o (Se modifica en cuanto establece que el Directorio será elegido cada dos años, por lo cual este artículo quedará redactado en la siguiente forma): La sociedad será administrada por un Directorio de cuatro a siete miembros elegidos cada dos años por la asamblea pudiendo ser reelectos. Para ser Director se requiere ser poseedor de diez acciones de la sociedad que serán depositadas en un Banco a la orden de la sociedad. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta tanto tomen posesión de los mismos quienes hayan de sustituirlos. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no.

Artículo 10. El Directorio, en su primera sesión, distribuirá los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales. Vacando el cargo de Director por ausencia, incapacidad, renuncia o muerte, el Directorio nombrará suplente que desempeñará funciones hasta la reincorporación del ausente o hasta la primera asamblea que debe resolver al respecto.

Artículo 15. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la asamblea. Las asambleas se considerarán legalmente constituídas, siempre que concurran accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. Las acciones de la serie A tendrán cada $ 10.000.00 un voto y las acciones de la Serie B, cada $ 30.000 un voto, pudiendo reunir una persona hasta el máximo legal (artículo 420 del Código de Comercio).

Artículo 18. (Queda modificado en el apartado B en la siguiente forma): Las asambleas generales ordinarias se realizarán dentro de los 150 días de terminado el ejercicio, y tendrá por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos con indicación de los cargos pudiendo fijar la remuneración de los integrantes del Directorio y el Síndico, si lo hubiere. C) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Artículo 21. La asamblea que resuelva la liquidación y disolución de la sociedad podrá facultar al Directorio para que proceda a la liquidación nombrando a uno o varios liquidadores, quienes, ajustarán sus actos y facultades a lo dispuesto por el Código de Comercio y leyes vigentes. En caso de liquidación de la sociedad tendrán preferencia en el reintegro del capital en primer término en su totalidad, las acciones de la Serie A; una vez pagadas estas en su totalidad, se pagarán las acciones de la Serie B.

Artículo 24. (Queda modificado en cuanto se elimina la cláusula final del mismo; por lo cual quedará redactado así): El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 2545. A continuación se trata el segundo punto de la orden del día.

Se designan por unanimidad a los señores Ricardo Horjales y al doctor Peter Spitz para que actúen conjunta o separadamente para actuar en representación de la sociedad a los efectos de lograr la modificación de estatutos.

De inmediato manifiesta el señor Presidente que se han de elegir dos asambleístas para firmar el acta y al mismo tiempo propone que sean el señor Ricardo Horjales y el doctor Peter Spitz, aprobándose por unanimidad la designación.

Terminada la consideración de la orden del día y no dando para más, el señor Presidente levanta la sesión, siendo las 21 horas. — Waltor Daniel, Presidente. — R. Horjales, Accionista. — Peter Spitz, accionista. — Romeo Arnaboldi.

(Hay un sello): Impuesto de Ganancias Elevadas. 27 Julio 1960.

Concuerda: Fiel y exactamente con el original de su tenor, al que en caso necesario me remito, que luce de fojas tres a seis del libro de actas de asambleas de DAGRO SOCIEDAD ANONIMA.

En fe de ello y a solicitud de DAGRO SOCIEDAD ANONIMA expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Werner Dix, Escribano Zabala 1372, escritorio 42. Teléfono: 9 30 56. Montevideo.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Junio de 1963. — Visto: La solicitud de DAGRO SOCIEDAD ANONIMA, a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 22 de Junio de 1960.

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de DAGRO SOCIEDAD ANONIMA documentada en acta notarial de Fs. 9 a 11 con las modificaciones efectuadas a Fs. 17 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ... Secretario".

Fojas 17. — Montevideo, 29 de Mayo de 19... — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan E. Azzini. — Presente. — Ricardo Horjales, por DAGRO SOCIEDAD ANONIMA en el expediente N.o 1570|59 anexo 2, al señor Ministro digo: Que vengo a evacuar la vista conferida en este expediente de reforma de estatutos de DAGRO SOCIEDAD ANONIMA y a aceptar la observación formulada por la Inspección de Hacienda al artículo 4.o el quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 4.o. La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones de compra, venta hipoteca, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes muebles e inmuebles o derechos mercaderías todo por cuenta propia o de terceros; la explotación de hoteles, restaurantes y demás establecimientos, comercio o industria afines; la importación, exportación y representación en general y participación en otras sociedades, industrias explotaciones agropecuarias; dar y recibir préstamos de dinero, valores, títulos o especies por cuenta propia o de terceros; realizar toda clase de actos y contratos lícitos y operaciones comerciales que se refieran al objeto social.

En consecuencia al señor Ministro solicito: Que sin más trámite se tenga por evacuada la vista conferida y se apruebe la reforma de estatutos. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Ricardo Horjales.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Julio de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Ricardo Horjales constituyendo domicilio a todos los efectos legales en la calle Zabala 1372 escritorio 42, al señor Juez expongo: 1) Que de acuerdo a lo establecido en el testimonio que acompaño estoy autorizado para gestionar la reforma de los estatutos de la sociedad denominada DAGRO SOCIEDAD ANONIMA y su inscripción en el Registro Público de Comercio a los efectos pertinentes; 2) A sus fines manifiesto que se reforma lo dispuesto en los artículos 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 10, 15, 18, 21 y 24 de los citados estatutos; 3) Asimismo dejo constancia que el capital autorizado quedó fijado en la misma suma o sea de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional.

Por lo expuesto al señor Juez solicito: A) Que se me tenga por presentado y por constituído el domicilio a todos los efectos legales; B) Que previo los trámites de estilo se ordene la inscripción de la reforma de los estatutos en el Registro Público de Comercio.

Otrosí digo: Que adjunto los siguientes documentos: el acta de constitución de DAGRO SOCIEDAD ANONIMA, la aprobación por el Ministerio de Hacienda y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Testimonio de las modificaciones con la respectiva copia de la resolución del Ministerio de Hacienda y un certificado de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 19.

Otrosí digo y pido: Que exhibí la correspondiente Patente de Giro de DAGRO SOCIEDAD ANONIMA N.o 62003.

Otrosí digo y pido: Que los desgloses y recaudos sean entregados en su oportunidad al letrado firmante. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — R. Horjales. — Peter Spitz. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3330. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 6|8|963. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 10851. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitada. Remítase al Registro de Comercio a sus efectos, certifíquense libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. — Celestino D. Pereira, José Tomás Pereira.

Dicha reforma estatutaria ha sido inscripta con el N.o 16 al folio 63 vuelto del libro II.o 3 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.230.00 l|pub. 23322.

PEDERNAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDERNAL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "PEDERNAL S. A.", cuya acta número uno de fojas uno a ... dice:

En Montevideo, el once de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, en la casa número ... cuatrocientos setenta y dos, escritorio ...

la calle Colón, se reúne el señor Nelson César Baldassari, oriental, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad, y resuelve constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Artículo 1.o Con el nombre de "PEDERNAL SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima cuya duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo. Su domicilio es en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en la Capital, en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar en general la extracción, producción, industrialización, elaboración y comercialización de materias primas, minerales, productos semielaborados, manufacturados, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, industrias extractivas, mecánicas, de transporte, excavaciones, construcciones textiles y metalúrgicas. B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. C) Importar y exportar toda clase de bienes muebles, materias primas, productos y subproductos del país y del extranjero. D) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipoteca, compraventa, o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales y extranjeros. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia, o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad, dentro y fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional uruguaya. El Directorio podrá aumentar hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. El capital social estará representado por acciones nominativas y al portador en la proporción que determine el Directorio, de cien pesos cada una ($ 100.00), pudiendo emitirse títulos de una o varias acciones. Los aumentos de capital que se realicen en el futuro podrán ser emitidos a juicio del Directorio en acciones nominativas o al portador. Para adquirir acciones nominativas se requerirá la aceptación del suscriptor por parte del Directorio y una vez aceptado el poseedor de las mismas, no podrán transferirlas por ningún título o modo sino a las personas aceptadas por el Directorio. Si éste negase la autorización, el accionista o sus herederos tendrán derecho a venderlas a cualquier accionista en la primera asamblea a realizarse. Las acciones nominativas no podrán exceder al cincuenta por ciento del capital autorizado.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por un Director. En caso de pérdida o sustracción de acciones al portador, lo mismo si se controvirtiera sobre su propiedad la sociedad no reconocerá otros propietarios que a su poseedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que le corresponda, quedando el Directorio con las facultades de vender trimestralmente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso C) del artículo 12.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiere sido elegido. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo las debidas comunicaciones a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles, permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Deberán ser poseedores de acciones nominativas, hasta el momento de su elección como durante el desempeño de su cargo. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum, formado por los mismos, con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo en el Directorio, éste resolverá por mayoría de votos, o por los Directores titulares, según los casos, la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio, hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado de más de dos miembros, es privativo del mismo de llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria de un Director, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes; en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas sociales, que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. Por simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo normal del objeto social. D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales y especiales. E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago de precio de bienes, de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios. F) Intervenir en juicio, como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. G) Fijar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Los Directores, actuando conjuntamente, son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental, declarada o física, que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En todos los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 13. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley ordene, podrá nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades que ella estableciera.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas, cada cinco acciones nominativas o cada diez acciones al portador, dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán previamente depositar sus acciones, en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, Caja Bancaria o Sociedad de Administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias. Presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión, que se celebrará dentro de los sesenta días quedando en este caso constituída legalmente por cualquier número de accionistas que concurra. El requisito de la publicación, prescripta anteriormente no será necesario, siempre que asistan a las asambleas accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos regidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en el libro de actas sociales, y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista, que éste designe, con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos, sin perjuicio de lo establecido en la ley 3.545, mientras no sea derogada. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder o poder simple.

CAPITULO VI

Balances

Artículo 19. El reparto de utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta podrá establecerse la remuneración al Directorio que no excederá del veinte por ciento (20 o|o) de las utilidades líquidas de cada ejercicio, a repartirse entre los miembros que hubieran actuado en forma proporcional a su asistencia, a las sesiones que se hubieran verificado. La cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente, aún cuando modifique el porcentaje máximo autorizado para el Directorio.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. Para decretar la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, la citación de una asamblea general extraordinaria se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto; y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 21. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 22. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma establecida en el artículo 20.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El fundador designará el primer Directorio, así como los suplentes respectivos. Las siguientes designaciones de Directores y suplentes, serán efectuadas por la asamblea de accionistas, por mayoría de votos.

Art. 24. Queda comisionado el señor Nelson César Baldassari, para realizar sin limitación alguna las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, la inscripción en el Registro Público de Comercio y todas las demás gestiones inherentes a las distintas oficinas públicas y Juzgados, instituciones correspondientes y tendientes al funcionamiento inicial de la sociedad. — Nelson César Baldassari.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que signo y firmo en Montevideo el dieciséis de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Hay una firma y un sello que dice: Francisco Montoro Elizaurdía. Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Julio de 1963. — Visto: La gestión de: "PEDERNAL S. A.", (en formación), a los efectos de la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "PEDERNAL S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su ca-

[illegible] (ascendiendo) en la suma de $ [illegible] 000.00 ([illegible] mil pesos); [illegible] un plazo de [illegible] para [illegible] cumplimiento de los artículos [illegible] y [illegible] de la Ley N.o [illegible] de [illegible] de [illegible].

[illegible] fines, devuélvase la documentación [illegible] y expídase el testimonio correspondiente.

[illegible] Por [illegible] FERNANDEZ [illegible] — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis [illegible] Rosa [illegible] Romero. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Agosto de 1963. — Hay una firma y un sello que dice: Francisco Gargaglioni, [illegible] de Sección.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Nelson César Baldassari por "PEDERNAL S. A.", constituyendo domicilio en Colón 1432, escritorio [illegible] al señor Juez se presenta y dice: I) Que de acuerdo a lo dispuesto en el [illegible] de la sociedad que [illegible] para gestionar la [illegible] en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula [illegible]. II) A los efectos de la inscripción, cabe [illegible] manifiesto: A) Se denomina: "PEDERNAL S. A."; B) Domicilio: Colón 1432, escritorio 5; C) Carece de Gerente o factor; D) Capital: $ 200 000.00 (doscientos mil pesos). Por lo expuesto al señor Juez pido que previo los trámites respectivos se ordenen las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos. — Nelson César Baldassari. — Francisco Montero Elzaurdia. — Hay un sello que dice: Francisco Montero Elzaurdia. Abogado.

Matrícula N.o 1227. Fo. 107. Lo. 6. — Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 4709. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 2|10|1963. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

[illegible] Montevideo, Octubre [illegible] de 1963. — [illegible] resultado, expídanse edictos y [illegible] S. Olmi. — Real.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Octubre 21 de 1963. — Recibido hoy. — [illegible]. — Artecona.

Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 453 al Fo. 3355 del Lo. 1, — Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 487 al folio 200 del libro N.o [illegible] de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo el [illegible] de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Julio Real, Actuario.

$1.093.00 1|pub. — 23691.

BANCO DE PRODUCCION Y CONSUMO

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO

Disponible:				
Caja				$ 3.193.854.08
Exigible a la Vista:				
Banco de la República O. del Uruguay, Cuenta Corriente		$ 496.217.95		
Cámara Compensadora		" 656.862.44		
Cuenta Moneda Extranjera Dto. 13|12|962		" 660.000.00		" 1.813.080.39
Suma del Encaje				$ 5.006.934.47
Realizable:				
Inmuebles Arrendados	$ 316.907.00			
Menos: Fondo de Amortizaciones	" 12.672.28	$ 304.234.72		
Instalaciones Arrendadas	$ 32.743.00			
Menos: Fondo de Amortizaciones	" 6.548.60	" 26.194.40		
Valores Afectados en Garantía		" 71.808.04		
Billetes y Monedas Extranjeros		" 142.651.88		
Timbres y Sellados		" 31.221.78		" 576.[illegible].02
Exigible:				
Cuentas Corrientes		$ 7.623.[illegible].76		
Valores Descontados		" 19.947.923.72		
Descuentos c|gtía. Oficial Dto. 12|7|962		" 9.992,582.00		
Accionistas		" 1.198.101.31		
Cuentas Corrientes Moneda Extranjera		" 6.234.080.80		
Préstamos en Moneda Extranjera		" 2.301.[illegible].13		
Otras Colocaciones		" 2.032.674.29		" 49.330.468.02
Cuentas en el Exterior:				
Corresponsales y Operaciones Pendientes				" 1.058.127.27
Inmovilizado:				
Mobiliario y Equipo	$ 943.835.65			
Menos: Fondo de Amortizaciones	" 125.231.63	$ 818.604.02		
Instalaciones	$ 264.620.96			
Menos: Fondo de Amortizaciones	" 41.403.59	" 223.217.37		
Inmuebles	$ 1.259.057.42			
Menos: Fondo de Amortizaciones	" 44.755.29	" 1.214.302.13		
Vehículos	$ 197.100.00			
Menos: Fondo de Amortizaciones	" 9.600.00	" 187.500.00		" 2.443.623.52
				$ 59.210.166.89
Nominal:				
Gastos de Constitución	$ 1.073.074.11			
Menos: Fondo de Amortizaciones	" 464.737.01	$ 608.337.10		
Gastos de Organización	$ 1.115.586.90			
Menos: Fondo de Amortizaciones	" 165.158.60	" 950.428.30		" 1.558.765.40
Varias Cuentas Deudoras:				
Saldos deudores no especificados				" 591.475.04
				$ 61.360.405.33

Cuentas de Orden:			
Varias Cuentas Deudoras	$ 23.066.207.00		
Valores Depositados	" 18.555.305.87		" 41.621.003.[illegible]
			$ 102.972.008.80

P A S I V O

Patrimonial:			
Capital Realizado	$ [illegible]		
Capital Suscripto	1.[illegible]	$ [illegible].000.00	
Reservas:			
Revaluo Activo Fijo (Ley 17112/1961 Art. 13	$ [illegible]		
Legal	[illegible]	" 203.593.60	
Provisiones:			
Fondo Estabilización Dividendos		" 100.000.00	$ 9.294.758.41
Exigible a la Vista:			
Cuentas Corrientes y otros Depósitos a menos de 30 días		$ 6.070.693.04	
Exigible a Plazo:			
Caja de Ahorros (30 días pre-aviso)	$ [illegible]		
Depósitos a Plazo Fijo a más de 30 días	" 7.112.638.[illegible]		
Depósitos a Plazo Fijo en Moneda Extranjera	" 3.477.308.5[illegible]	" [illegible].007.[illegible]	" [illegible].000.[illegible]
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales y Operaciones Pendientes			" [illegible].000.[illegible]
Exigible:			
Varios Acreedores	$ [illegible].520.93		
Redescuentos	" [illegible].643.418.[illegible]		
Redescuentos c/Gtía. Oficial (Dcto. [illegible])	" 9.902.582.[illegible]		" [illegible].003.[illegible]
Varias Cuentas Acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados			" [illegible].878.[illegible]
Utilidades:			
Del Ejercicio 1o. de Julio de 1962 al 30 de Junio de [illegible]			" [illegible].285.[illegible]
			$ [illegible].330.405.3[illegible]
Cuentas de Orden:			
Varias Cuentas Acreedoras	$ [illegible].003.557.[illegible]		
Depósitos de Valores	" 18.553.303.[illegible]		" [illegible].621.603.[illegible]
			$ 102.972.008.80

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL [illegible] 1963

P E R D I D A S

Gastos de Administración	$ [illegible].065.[illegible]
Retribuciones Personales y Cargas Sociales	" 2.537.038.[illegible]
Castigos, Previsiones y Amortizaciones	" 551.777.0[illegible]
	$ 6.212.881.0[illegible]
Utilidad del Ejercicio	" 1.136.285.[illegible]
	$ 7.349.166.12

G A N A N C I A S

Intereses y Descuentos	$ 3.614.298.64
Comisiones y Corretajes	" 3.529.323.75
Beneficios y Productos Diversos	" 205.538.76
	$ 7.349.166.12

ASAMBLEA GENERAL DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1963

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

...l Ejercicio		$ 1.136.285.11
...lización Dividendos		" 120.902.98
...es a Distribuir		$ 1.257.188.09
A) 10 o|o Reserva Legal		$ 113.628.51
B) 3 o|o Fondo Estímulo y Fomento al Cooperativismo		" 34.088.55
C) Dividendos:		
12 o|o Acciones Serie B. — 10 o|o Acciones Serie A		" 842.515.10
D) 10 o|o Reserva para deudores morosos		" 113.628.51
8 o|o al Directorio:		
Presidente 2 o|o	$ 22.725.70	
Directores 6 o|o	" 68.177.11	" 90.902.81
(La cuota de c|Director se fijará a prorrata de las asistencias).		
2 o|o Comisión Fiscal:		
Presidente 40 o|o	$ 9.090.28	
1er. vocal 30 o|o	" 6.817.71	
2do. vocal 30 o|o	" 6.817.71	" 22.725.70
Contribución a "Fundación Pro-Sangre del Uruguay Dr. Pedro Larghero"		34.698.91
Fondo Estabilización de Dividendos		34.698.91
		$ 1.257.188.09

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de noviembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran copiados en los folios 358 a 361 del Libro Inventario certificado el 8 de noviembre de 1960.

Dr. Jorge Lagarmilla, Presidente. — César Fontana, Secretario. — José Enrique Viole, Sub-Gerente Contador.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 20492.

"LA OPERA S.A."

BALANCE AL 31 DE ENERO DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 54.888.90	Obligaciones a Pagar	$ 3.669.048.39
Mercaderías y Valores	" 5.834.814.86	Bancos (Cuentas Corrientes)	" 497.379.61
Deudores Varios	" 1.714.807.96	Varios Acreedores	" 176.937.45
Inmuebles	" 1.588.940.44	Beneficios a Distribuir	" 45.000.00
Edificio en Construcción	" 929.707.23	Impuestos y Cargas Sociales	" 1.609.259.70
Instalaciones, Muebles y Utiles	" 182.668.75	Banco Hipotecario del Uruguay	" 248.881.91
Vehículos	" 2.00	Crédito Hipotecario	" 24.000.00
Seguros y Marcas	" 17.859.84	Capital Integrado y Reservas	" 3.488.887.86
Impuesto a la Renta 4 o|o	" 65.830.81	Utilidades Diferidas	" 3.706.86
		Beneficios Ejercicio 1961|62	" 508.548.49
		Beneficio Ejercicio 1962|63	" 11.778.62
	$ 10.298.515.20		$ 10.278.618.[illegible]

BALANCE DE RESULTADOS

PERDIDAS

Inmuebles-Amortización	$ 10.746.40
Inst. Muebles y Utiles-Amortización	" 38.053.82
Moneda Extranjera	" 8.27
Patentes y Seguros	" 127.320.15
Gastos Generales	" 1.389.124.70
Sueldos y Comisiones	" 1.518.538.07
Propaganda	" 585.584.86
Intereses y Recargos	" 449.511.11
Gastos Autos y Camiones	" 28.164.74
Gastos sobre compras	" 124.762.20
Donaciones	" 18.792.00
Diferencias de cambio	" 2.746.15
Riesgos Varios Deudores	" 12.010.56
Utilidad del Ejercicio	" 11.778.62
	$ 4.310.131.65

GANANCIAS

Mercaderías	$ 4.283.107.04
Vehículos	" 11.104.45
Dividendos y Descuentos	" 11.323.23
Varios	" 5.107.32
	$ 4.310.131.05

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de Julio de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 9 del libro [illegible] de 1954 con el No. 6023 al Fo. 113 del Libro No. 3.

Hay utilidades a cuenta nueva.

$ 000.00. — 1|pub. — 16286.

ALAZAN S.A.

ESTADO DE SITUACION AL 15 DE ABRIL DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 23.351.95	Caja de Compensación No. 27	$ 73.21
Banco de Crédito	" 8.870.25	Gastos a pagar	" 4.500.00
Deudores Varios	" 3.710.04	Impuestos inmobiliarios a pagar	" 24.404.27
Deudores por Ventas a Plazos	" 2.294.317.00	Amort. de Gastos de Const. y Organiz.	" 1.700.00
Caja de Jubilaciones Ind. y Comercio	" 492.00	Amortizac. de Inmuebles	" 704.10
Inmuebles destinados a la venta	" 48.082.27	Amortizac. de Maquin. e Instalaciones	" 449.70
Maquinarias e Instalaciones	" 2.248.50	Utilidad diferida por ventas a plazos	" 2.120.233.40
Inmuebles	" 73.311.95	Capital autorizado	" 130.000.00
Obras en ejecución	" 51.580.62	Capital Integrado	" 370.000.00
Gastos de Constitución y Organización	" 8.500.00		
Acciones a emitir	" 130.000.00		
Pérdidas Ejercicio 1961|62	" 13.526.84		
Pérdidas Ejercicio 1962|63	" 8.162.42		
	$ 2.671.153.84		$ 2.671.153.00

CUENTAS DE RESULTADOS PERIODO 16|4|62 a 15|4|63

PERDIDAS

Gastos generales	$ 17.232.93
Impuestos	" 37.349.15
Sueldos	" 16.900.00
Gastos de administración	" 5.881.63
Cargas sociales	" 4.318.73
Seguros	" 546.37
Amortizaciones	" 2.853.38
	$ 85.082.38

GANANCIAS

Alquileres	$ 3.524.40
Intereses y reintegros	" 7.253.90
Utilidad realizada ventas plazos	" 66.136.00
	$ 76.920.26
Pérdida líquida Ejerc. 1962|63	" 8.162.42
	$ 85.083.68

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 13 de Setiembre de 1962.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio en Abril 11 de 1961 y anotado con el No. 2123 a Fo. 433 del Libro No. 15.

$ 576.00. — 1|pub. — 16276.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Malil S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1963

Activo

Bancos	$	500.51
Deudores varios	"	11.452.70
Gastos constitución	"	870.00
Accionistas	"	45.000.00
Acciones	"	240.000.00
Pérdidas y ganancias	"	5.601.04
	$	303.424.25

Pasivo

Acreedores varios	$	3.424.25
Responsabilidad:		
Capital autorizado	"	240.000.00
Capital suscrito	"	45.000.00
Capital integrado	"	15.000.00
	$	303.424.25

Estado de Pérdidas y Ganancias ejercicio 1|4|62 al 31|3|63

Pérdidas

Amortizaciones	$	870.00
Gtos. administrativos	"	627.63
Impuestos y contribuc.	"	266.97
	$	1.764.60

Las pérdidas del ejercicio se consolidan para ser amortizadas con futuras utilidades.

Los estados anteriores fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 1º de agosto de 1963.
Los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas registrado con fecha 12 de diciembre de 1958.

$ 176.00 — 1|pub. 15017

Ellauri S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1963

Activo

Bancos	$	430.83
Deudores varios	"	1.738.03
Gastos constitución	"	500.00
Depósitos transitorios	"	30.990.37
Accionistas	"	50.000.00
Acciones	"	140.000.00
Pérdidas y ganancias	"	3.971.02
	$	227.630.25

Pasivo

Acreedores varios	$	27.630.25
Responsabilidad:		
Capital autorizado	"	140.000.00
Capital suscrito	"	50.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	$	227.630.25

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1/4/62 al 31/3/63

Pérdidas

Amortizaciones	$	500.00
Gtos. administrativos	"	400.00
Impuestos y contribuc.	"	354.31
	$	1.254.31

Las pérdidas del ejercicio se consolidan para ser amortizadas con futuras utilidades.

Los estados anteriores fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 1º de agosto de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas registrado con fecha 12 de diciembre de 1958.

$ 184.00 — 1|pub. 15018

El Paraíso S. en C.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1963

Activo

Caja	$	8.141.00
Inmuebles	"	110.000.00
Impuestos a vencer	"	1.000.00
Gastos de constitución	"	2.100.00
Acciones a emitir	"	56.000.00
	$	177.241.00

Pasivo

Ctal. comanditario integrado	$	13.000.00
Capital solidario	"	1.000.00
Ctal. comanditario a integrar	"	56.000.00
Fondo de reserva	"	105.084.00
Utilidades del ejerc.	"	2.157.00
	$	177.241.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1963

Ingresos

Explotación ganadera	$	2.460.00

Egresos

Impuestos	"	303.00
Utilidad del ejerc.	$	2.157.00

Distribución de Utilidades

A capital solidario	$	150.00
A capital comanditario	"	1.950.00
	$	2.100.00
A cuenta nueva	"	57.00
	$	2.157.00

No se realiza Asamblea por no exigirlo el contrarto.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1963 y anotado con el Nº 2684 a fº 310 del libro respectivo Nº 13.

$ 180.00 — 1|pub. 15025

Aguada S. en C.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1963

Activo

Caja	$	12.117.50
Inmuebles	"	342.000.00
Gtos. de constitución	"	4.800.00
Acciones a emitir	"	202.000.00
	$	560.917.50

Pasivo

Capital comanditario integrado	$	37.000.00
Capital solidario	"	1.000.00
Capital comanditario a integrar	"	202.000.00
Fondo de reserva	"	315.252.00
Pérdidas y ganancias	"	5.665.50
	$	560.917.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1963

Ingresos

Alquileres	$	20.100.00

Egresos

Impuestos	"	14.434.50
Utilidad del ejercicio	$	5.665.50

Distribución de Utilidades

A Capital comanditario	$	5.180.00
A capital solidario	"	140.00
	$	5.320.00
A cuenta nueva	"	345.50
	$	5.665.50

No se realiza Asamblea por no exigirlo el contrato.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de mayo de 1963 y anotado con el Nº 3211 al fº 343 del libro respectivo Nº 12.

$ 160.00 — 1|pub. 15026

Alston S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1963

Activo		
Caja	$	8.444.07
Deudores varios	"	29.037.50
Existencias	"	461.414.30
Gtos. anticipados	"	6.796.16
	$	505.692.03
Pasivo		
Ctas. y doc. a pagar	$	303.783.02
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	263.14
Resul. a distri.	"	1.645.87
	$	505.692.03

Balance de Resultados
1º|4|62 — 31|3|63

Debe		
Intereses	$	66.90
Gastos grles.	"	34.516.40
Grav. legales	"	28.929.88
Salarios	"	49.882.33
	$	113.395.51
Utilidad líquida	"	1.645.87
	$	115.041.38
Haber		
Ventas	$	114.034.67
Descuentos	"	1.006.71
	$	115.041.38

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.
Aún no se realizó la Asamblea.
Estados copiados al folio 4 del libro copiador de Cartas, rubricado el 24|2|61.

$ 172.00 — 1|pub. 15035

Organización Médica Americana S. A. (O. M. A. S. A.)

Estado de Situación al 31 de enero de 1963

Activo		
Mercaderías	$	9.810.17
Títulos hipotecarios	"	3.725.00
Cuotas sociales	"	9.947.50
Partidas a liquidar	"	2.810.08
Muebles y útiles	"	81.500.67
Instalaciones	"	38.338.85
Deudores varios	"	793.44
Pérdidas del ejercicio	"	274.37
	$	147.200.08
Pasivo		
Bancos	$	8.280.33
Acreedores varios	"	75.848.49
Documentos a pagar	"	15.164.20
Capital integrado	"	37.000.00
Pérdid. y ganancias anteriores	"	10.907.06
	$	147.200.08

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias		
Cobranzas de cuotas	$	357.458.90
Pérdidas del ejercicio	"	274.37
	$	357.733.27
Pérdidas		
Intereses y descuentos	$	3.300.00
Propaganda	"	9.672.29
Locomoción	"	3.442.90
Asistenciales	"	113.594.26
Medicamentos	"	103.593.19
Varios	"	28.856.62
Alquileres	"	6.562.60
Impuestos	"	1.520.73
U.T.E. — O.S.E. — Gas	"	10.067.24
Sueldos, honorarios y C. sociales	"	66.199.02
Patentes	"	802.95
Imp. sust. del de herencias	"	1.245.08
Ley 12464	"	40.54
	$	357.733.27

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 15 de abril de 1963.

Copiado a fs. 8 del Libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de mayo de 1958. Inscripto a fs. 16 con el Nº 2262 del Lº 8 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 220.00 — 1|pub. — 15037.

Oman S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1963

Activo		
Inmuebles	$	370.144.75
Reintegro servicio hipotecario	"	1.543.36
Gastos de constitución S. A.	"	8.200.00
Pérdidas del ejercicio	"	4.755.74
	$	384.643.85
Pasivo		
Bancos La Caja Obrera	$	27.700.00
Banco Hipotec. del Uruguay	"	27.776.44
Acreedores varios	"	129.167.41
Capital integrado	"	200.000.00
	$	384.643.85

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el período comprendido entre el 1º de abril de 1962 y el 31 de marzo de 1963

Pérdidas		
Impuestos	$	157.24
Gastos generales	"	1.898.50
Intereses, impuestos y comisiones Bancarias	"	2.700.00
	$	4.755.74

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Y se hallan copiados a fs. cinco del libro Copiador Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26|X|1961 y anotado con el Nº 9146 a fº 583 del Libro 11.

$ 200.00 — 1|pub. 15038

Guidifer S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo		
Bancos Financiero Sud Americano	$	854.03
Caja	"	1.000.00
Gtos. de constitución	"	3.858.92
Resultado del ejer. 1952	"	3.787.05
	$	9.500.00
Acciones a emitir	"	40.500.00
Acciones emitidas	"	9.500.00
	$	59.500.00
Pasivo		
Capital integrado	$	9.500.00
Capital autorizado	"	50.000.00
	$	59.500.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31|12|1962

Debe		
Caja de Jubilaciones I. & C.	$	792.00
Gastos de gestión	"	1.797.89
Gastos generales	"	1.149.56
Amortización de gastos de constitución	"	964.73
	$	4.704.18
Haber		
Comisiones	$	917.13
Resultado del ejer. 1962	"	3.787.05
	$	4.704.18

Esta documentación fue aprobada por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 1963.

Y ha sido transcripta al Libro de Inventario en los folios Tres y Cinco.

$ 176.00 — 1|pub. 15040

Construcción Sanatorio Mercedes S. A.

(Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de mayo de 1963.)

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Edificio Sanatorio Mercedes	$	173.887.64
Varios deudores	"	23.390.91
Acciones a emitir	"	7.000.00
	$	204.278.55

Pasivo

Varios acreedores	$	5.535.34
Ctal. autorizado a emitir	"	7.000.00
Capital integrado	"	173.000.00
Dividendos 1959|61	"	13.840.00
Remanente utilidades	"	73.54
Utilidades a distribuir	"	4.829.67
	$	204.278.55

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (1\|I\|1962 — 31\|XII\|1962

Pérdidas

Gastos generales	$	3.350.85
Impuestos y contribuc.	"	2.212.36
Utilidad neta	"	4.829.67
	$	10.392.88

Ganancias

Intereses y descuentos	$	10.392.88

(Figuran copiados en folios 14 del Copiador certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.)

Proyecto de Distribución de Utilidades

(El presentes estado ha sido aprobado por la Asamblea de Acionistas realizada el 31 de mayo de 1963.)

Utilidades del ejercicio	$	4.829.67
Utilid. líquidas a distribuir	$	4.829.67

Distribución de utilidades de acuerdo al art. 20 del Estatuto Social

Divid. a los accionistas (2.75% s|$ 173.000.00)	$	4.757.50
Saldo a cuenta nueva	"	72.17
	$	4.829.67

(Figura copiado en el folio 15 del Copiador certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.)

$ 248.00 1\|pub. — 15063.

Intercomerz Uruguaya S. A.

Balance de Situación al 31\|12\|1962

Activo

Caja	$	300.09
Bco. Territorial	"	1.129.82
Acciones a emitir	"	134.674.29
Comisiones a percibir	"	95.946.61
Acciones Norton	"	1.200.00
Depósitos en garantía	"	64.000.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
Muebles y útiles	"	20.720.00
	$	322.970.81

Pasivo

Acreedores varios	$	2.880.00
Asignaciones familiares	"	148.50
Caja de Jubilaciones	"	2.212.08
Títulos Cambio Argentino	"	64.000.00
Capital autorizado	"	134.674.29
Capital integrado	"	115.325.71
Utilidad ejercicio 1962	"	3.730.23
	$	322.970.81

El presente estado que antecede ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 31 de julio de 1963.

Figura transcripto al Lº copiador de cartas fojas 32, certificado el 27\|5\|62.

Balance de Resultados

desde: 1\|1\|62 al 31\|12\|62

Pérdidas

Diferencia de cambio	$	80.19
Gastos generales	"	8.461.47
Sueldos	"	5.502.00
Caja de Jubilaciones	"	1.220.70
Caja de Asignaciones	"	148.60
	$	15.412.96
Utilidad del ejercicio	"	3.730.23
	$	19.143.19

Ganancias

Comisiones	$	19.143.19

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad ejercicio 1962	$	3.730.23
Dividendos a distribuir en acciones	"	3.730.23

El Estado y Proyecto de Distribución de Utilidades que anteceden han sido aprobados en la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 31 de julio de 1963.

Figura transcripto al libro Copiador de Cartas fojas 33 certificado el 27\|5\|62.

$ 260.00 — 1\|pub. 15129

Fasor S. A.

Balance General al 28\|2\|63

Activo

Caja	$	5.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	5.000.00

El presente estado fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 23\|8\|63.

Y copiado a folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 27\|3\|62, anotado el Nº 2593 al folio 702 del libro respectivo Nº 11.

$ 68.00 — 1\|pub. 15134

Burma S. A.

Balance General al 31\|julio\|1963

Activo

Caja	$	7.67
Bco. Continental cuenta corriente	"	36.452.97
Bienes inmuebles	"	421.789.95
Urbanización	"	262.010.95
Pérdidas y ganancias	"	36.582.52
	$	756.844.06

Pasivo

Acreedores fiscales	$	90.22
Bco. Atlántico cta. cte.	"	14.078.36
Cuentas corrientes	"	692.675.48
Capital integrado	"	50.000.00
	$	756.844.06

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Constitución Sociedad	$	1.620.00
Puesta en marcha	"	9.178.34
Gastos financieros	"	43.679.27
Gastos conservación	"	5.569.20
Gastos ventas	"	64.064.87
Sueldos	"	2.400.00
Impuestos tasas y contribuciones	"	43.969.48
Gtos. administrativos	"	12.212.51
	$	182.693.67

Ganancias

Utilidad realizada por ventas	$	148.130.90
Revaluación de activo	"	34.000.00
	$	182.130.90
Pérdidas del ejercicio	"	562.77
	$	182.693.67

Pérdidas a Cuenta Nueva.

Los presentes estados aún no fueron sometidos a aprobación de la Asamblea.

Se encuentran copiados a fojas 17 del Libro Copiador de Actas de Asamblea certificado por el Registro Público de Comercio el 7\|8\|56 y anotado con el Nº 811 al folio 11 del Libro 5.

$ 216.00 — 1\|pub. 15155

Irlanda S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1962

Activo

Caja	$	2.197.90
Ctas. y doc. a cobrar	"	11.869.67
Mercaderías	"	306.291.65
M., ut., rep., acc. e inmueble	"	48.846.34
Costo imp. y gtos. const.	"	18.329.56
Resultados	"	5.983.22
	$	393.518.34

Pasivo

Ctas. y doc. a pagar	$	293.518.34
Capital integrado	"	100.000.00
	$	393.518.34

Balance de Resultados 1º|12|62 - 30|11|62

Debe

Intereses	$	23.718.41
Gtos. grles.	"	31.255.61
Grav. legales	"	44.744.22
Salarios y jornales	"	17.663.14
Elabor. de terceros	"	224.448.55
	$	341.829.93

Haber

Ventas fabric.	$	335.846.71
	$	335.846.71
Pérdida líquida	"	5.983.22
	$	341.829.98

Estados aprobados por la Asamblea del 31|8|63.

Copiados al folio 6 del libro copiador de Cartas, rubric. el 16|3|60.

$ 172.00 — 1|pub 15199

Mongreno S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1963

Activo

Disponible:

Caja	$	3.741.21

Fijo:

Inmuebles	"	166.600.00
Muebles y útiles	"	25.270.67

Nominal:

Aciciones a emitir	"	29.000.00
	$	224.611.88

Pasivo

Exigible:

Banco Hipotecario	$	20.444.35

Patrimonial:

Capital autorizado	"	29.000.00
Capital integrado	"	171.000.00
Ganancias y pérdidas (a cta. nueva)	"	4.167.53
	$	224.611.88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Arrendamientos	$	6.600.00

Pérdidas

Impuestos	$	2.026.00
Gastos generales	"	2.627.00
Ganancias del ejercicio	"	1.947.00
	$	6.600.00

Ganancias ej. anteriores	$	2.220.53
Gananc. presente ej.	"	1.947.00
	$	4.167.53

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de junio de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Inventario de la Sociedad certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 26 de agosto de 1959 y anotado con el Nº 5321 al Fº 49 del Lº 10.

$ 184.00 — 1|pub. 15200

Durana S. A.

Estado de Situación al 31|12|62

Activo

Accionistas	$	15.000.00
Inmuebles	"	263.900.00
Gtos. de constitución	"	5.405.00
Pérdidas y ganancias	"	2.823.16
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	367.128.16

Pasivo

Acreedores varios	$	242.853.92
Bco. Hipotec. del Uruguay	"	24.274.24
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	367.128.16

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31|12|62

Debe

Gastos generales	$	2.823.16

Haber

De pérdida del ejerc.	$	2.823.16

El presente balance aún no ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria.

Y se encuentra transcripto en el folio 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de junio de 1962.

$ 132.00 — 1|pub. 15242

Nigro Sociedad Anónima

Balance General al 31 de octubre de 1962

Activo

Caja y Bancos	$	2.432.15
Alquileres a cobrar	"	31.500.00
Inmuebles	"	191.438.16
Gtos. de constitución	"	3.000.00
	$	228.370.31

Pasivo

Acreedores hipotecarios	$	57.169.00
Cuentas ctes. varias	"	55.000.00
Resultados	"	16.201.31
Capital integrado	"	100.000.00
	$	228.370.31

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1962

Debe

Gastos generales	$	7.462.09
Impuestos	"	123.00
Intereses hipotecarios	"	4.127.30
Gastos de constitución	"	1.000.00
Resultados del ejercicio	"	18.787.61
	$	31.500.00

Haber

Alquileres	$	31.500.00

Se deja constancia que los presentes estados fueron aprobados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 9|7|63.

Y que se hallan transcriptos en el libro Inventario certif. el 22|8|60 anotado con el Nº 5249 al Fº 283 del libro 10.

$ 160.00 — 1|pub 15245

Petrel Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	496.25
Inmueble	"	34.000.00
Gastos de constitución	"	1.500.00
Arrendamiento a vencer	"	5.133.33
Resultados anteriores	"	3.75
Acciones a emitir	"	38.000.00
	$	79.133.33

Pasivo

Acreedores varios	$	26.656.00
Capital integrado	"	12.000.00
Resultados del ejercicio	"	2.477.33
Capital autorizado	"	38.000.00
	$	79.133.33

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|12|62

Debe

Gastos generales	$	500.00
Intereses y comisiones	"	2.156.00
Resultado del ejercicio	"	2.477.33
	$	5.133.33

Haber

Arrendamientos	$	5.133.33

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos a repartir	$	2.105.73
Reserva	"	371.60
	$	2.477.33

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de 1963

Se deja constancia que los mismos se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de mayo de 1962, anotado con el Nº 2433 al Fº 41 del Lº Nº 10.

$ 168.00 — 1|pub. 15246

Establecimiento Agropecuario "Los Nogales S. A."

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Arboles	$	2.573.30
Animales	"	95.400.00
Bco. de Montevideo	"	373.42
Caja	"	11.122.62
Construcciones	"	29.460.94
Máquinas	"	1.00
Tierras	"	112.805.00
Alambrados	"	2.181.00
	$	253.917.28

Pasivo

Ctas. ctes.	$	66.149.20
Pérdidas y ganancias	"	37.768.08
Capital	"	150.000.00
	$	253.917.28

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas

Agricultura	$	43.869.39
Reparaciones	"	2.608.40
Gtos. gles.	"	692.20
Comestibles	"	2.352.50
Salarios	"	8.141.00
Comestibles	"	1.009.50
Impuestos y seguros	"	15.916.56
Utilidades	"	956.28
	$	75.545.83

Ganancias

Animales	$	65.795.83
Máquinas	"	9.750.00
	$	75.545.83

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 2 de junio de 1963.

Los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 33 a 35 del libro de Actas certificado el 17 de octubre de 1962 y anotado con el Nº 4465 al folio 137 del libro respectivo.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

$ 172.00. — 1|pub 15247

Rosabi S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo

Caja	$	9.669.80
Accionistas	"	30.000.00
Deudores varios	"	33.004.37
Acciones a emitir	"	120.000.00
Gastos de constitución	"	4.000.00
Mercaderías	"	19.501.00
	$	216.175.17

Pasivo

Acreedores por gravámenes legales	$	4.899.94
Capital autorizado a suscribir	"	120.000.00
Capital suscripto	"	30.000.00
Capital realizado	"	50.000.00
Utilidades a distribuir	"	11.275.23
	$	216.175.17

Balance de Resultados

Ejercicio: 1 de enero de 1961 — 31 de diciembre 1961

Debe

Gravámenes legales	$	3.542.44
Gastos generales	"	14.435.42
Remuneración personal	"	11.250.00
Intereses y descuentos	"	146.30
	$	29.374.16
Utilidad	"	11.275.23
	$	40.649.39

Haber

Mercaderías	$	40.649.39

Distribución de Utilidades

Dividendos en acc. 20%	$	10.000.00
A cuenta nueva	"	1.275.23
	$	11.275.23

El Balance de Situación y el de Resultados fueron aprobados por la Asamblea del día 7 de abril de 1963 y la Distribución de Utilidades por la Asamblea del 26 de mayo de 1963, según consta en el libro de Actas de Asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas Folio Nº 2, certificado por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el Nº 9343 al F. 610 del Libro Respectivo Nº 10 con fecha 19 de Octubre de 1961.

$ 228.00 1|pub. — 15259

Rosabi S. A.

Balance de Situación Al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	2.862.04
Accionista	"	65.000.00
Deudores varios	"	106.401.39
Mercaderías	"	64.972.00
Muebles y útiles	"	3.500.00
Gtos. de constitución	"	3.200.00
	$	245.935.43

Pasivo

Acreedores varios	$	10.029.00
Acreed. por gravámenes legales	"	11.197.65
Capital suscripto	"	65.000.00
Capital realizado	"	135.000.00
Utilidades ejer. 1961 a distribuir	"	11.275.23
Utilidades a distribuir ejercicio 1962	"	13.433.55
	$	245.935.43

Balance de Resultados

Ejercicio 1º|1|1962 — 31|12|1962

Debe

Gastos generales	$	8.843.53
Gravámenes legales ...	"	5.197.77
Remunerac. personal ..	"	17.328.00
Intereses y descuentos	"	24.90
Amortizaciones	"	800.00
	$	32.104.20
Utilidad neta	"	13.433.55
	$	45.627.75

Haber

Mercaderías	$	45.627.75

Distribución de Utilidades

Cta. nueva ejerc. 1961	$	1.275.23
Utilidades ejerc. 1962 ..	"	13.433.55
A distribuir	$	14.708.78
Dividendos	"	14.000.00
A cuenta nueva	$	708.78

Los presentes estados fueron aprobados por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 29 de Agosto de 1963.

Todo lo que antecede se halla copiado en el folio Nº 3 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 9343 al F. 610 del Libro respectivo Nº 10 con fecha 19 de octubre de 1961.

$ 256.00 1|pub. — 15260.

J. Weissman S. A.

Balance de Situación al 28 de febrero de 1963

Activo

Caja	$	85.236.50
Gastos de constitución .	"	14.146.00
Pérdidas y ganancias ..	"	617.50
	$	100.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	2:000.000.00
Capital a suscribir e integrar	"	1:900.000.00
	$	100.000.00

Balance de Resultados

julio 17 de 1962 a febrero 28 de 1963

Pérdidas

Gastos generales	$	617.50
Pérdida del ejercicio ..	$	617.50

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de agosto de 1963.

Los presentes Estados se encuentran transcriptos a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de setiembre de 1962 por el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 7951 al folio 158 del libro Nº 12.

$ 120.00 — 1|pub. 15248

Neuchatel Corporation S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1961

Activo

Cuenta corrientes	u$s	3.937.65
Gastos de constitución	"	1.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	62.35
	u$s	5.000.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	5.000.00

Cuenta Ganancias y Pérdidas

En el período 1º octubre 1960 al 30 setiembre 1961

Pérdidas

Gtos. de administración	u$s	62.35

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 8 de agosto de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|9|62 y anotado con el Nº 5746 a fº 284 del Lº 10.

$ 100.00 — 1|pub. 15282

Sociedad Anónima de Inversiones Financieras (S. A. D. I. F.)

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Ufitec S. A. (Zurich) dólares	$	8.982.42
Resultados	"	2.360.05
	$	11.342.47

Pasivo

Capital integrado	$	5.000.00
Fondo de reserva	"	6.342.47
	$	11.342.47

Cuenta Pérdidas y Ganancias

En el período 1º julio 1962 al 30 junio 1963

Pérdidas del ejercicio

Gtos. de administración	$	689.20
Impuestos	"	37.73
	$	726.93

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 8 de agosto de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|12|57 y anotado con el Nº 6020 a fº 457.

$ 120.00 — 1|pub. 15281

Neuchatel Corporation S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1962

Activo

Cuentas corrientes	u$s	3.881.13
Gtos. de constitución .	"	800.00
Resultados	"	318.87
	u$s	5.000.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	5.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

En el período 1º octubre 1061 al 30 setiembre 1962

Pérdidas del ejercicio

Gtos. de administración	us$	56.52
Amortización gastos de constitución	"	200.00
	u$s	256.52

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 8 de agosto de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|9|62 y anotado con el Nº 5746 a fº 284 del Lº 18.

$ 116.00 — 1|pub. 15283

Societe D'Investissements Lyonnais S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1963

Activo

Chase Manhattan Bank	u$s	631.50
Banco Internacional ..	"	13.55
Gastos de organización Baires	"	389.449.50
Inmuebles en el exterior	"	88.571.71
Gtos. de constitución .	"	1.700.00
Operaciones pendientes	"	860.00
	u$s	481.226.26

Pasivo

Banco Internacional ..	u$s	12.202.53
Cuentas plazo fijo	"	91.361.03
Letras a pagar	"	64.990.00
Documentos a pagar ..	"	25.000.00
Acreed. inmobiliarios .	"	10.830.32
Documen. a pagar arg. largo plazo	"	60.000.00
Ctas. ctes. - largo plazo	"	27.245.00
Capital integrado	"	170.000.00
Utilidades del ejercicio	"	19.597.38
	u$s	481.226.26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 24 abril 1962 al 31 marzo 1963

Pérdidas

Intereses	u$s	18.723.77
Gtos. de representación	"	20.186.19
Gtos. de administración	"	279.09
Utilidades del ejercicio	"	19.597.38
	u$s	58.786.43

Ganancias

Servicios prestados ...	u$s	43.186.43
Alquileres	"	15.600.00
	u$s	58.786.43

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 8 de agosto de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 y 3 del libro Cop. Cartas y Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|4|62 y anotado con el Nº 2783 a fº 8 del Lº 12.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	u$s	19.597.38
A fondo de reserva	u$s	19.597.38

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 8 de agosto de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 y 3 del libro Cop. Cartas y Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|4|62 y anotado con el Nº 2783 a fº 8 del Lº 12.

$ 240.00 — 1|pub. 15284

Corporación Europea de Inversiones S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1963

Activo

Deudores	u$s	12.029.27
Cuentas corrientes	"	9.674.19
Acciones y valores	"	90.936.76
Gtos. de constitución ..	"	900.00
	u$s	113.540.22

Pasivo

Capital integrado	u$s	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	13.540.22
	u$s	113.540.22

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancia

Dividendos y cupones .	u$s	8.772.00

Pérdidas

Gtos. de constitución .	u$s	300.00
Gastos generales	"	68.81
Impuestos	"	315.33
Utilidad del ejercicio .	"	8.087.86
	u$s	8.772.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades anteriores ..	u$s	5.452.36
Utilidad del ejercicio .	"	8.087.86
	u$s	13.540.22
A:		
Dividendos	u$s	10.000.00
Nuevo ejercicio	"	3.540.22
	u$s	13.540.22

Aprobado por la Asamblea del 20 de junio de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Cop. Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|5|62 y anotado con el Nº 2101 a fº 203 del Lº 10.

$ 168.00 — 1|pub. 15285

Liorna S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1963

Activo

Caja	$	775.65
Deudores	"	1.192.00
Inmuebles	"	483.689.67
Gtos. de constitución .	"	1.140.55
	$	486.797.87

Pasivo

Bancos	$	175.967.86
Cuentas corrientes	"	46.056.56
Acreedores varios	"	8.225.39
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	42.762.78
Pérdidas y ganancias ..	"	13.785.28
	$	486.797.87

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Alquileres	$	60.991.97
Ingresos varios	"	4.735.80
	$	65.727.77

Pérdidas

Gtos. de constitución .	$	500.00
Gastos generales	"	1.431.23
Impuestos nacionales ..	"	6.231.20
Leyes sociales	"	2.836.56
Intereses	"	12.348.81
Explotación inmuebles	"	28.594.69
Utilidad del ejercicio .	"	13.785.28
	$	65.727.77

Aprobado por la Asamblea realizada el 14|6|63.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23|2|53 y anotado con el Nº 653 a fº 17 del Lº 2.

$ 168.00 — 1|pub. 15286

Erna Inmobiliaria y Financiera S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1963

Activo

Bancos	$	16.807.32
Cuentas corrientes	"	26.033.66
Promitentes comprad. .	"	585.236.00
Terrenos	"	63.844.00
Acciones y valores	"	1.000.00
Cargos diferidos	"	4.361.71
	$	697.282.69

Pasivo

Hipoteca a pagar	$	69.601.31
Utilidades a vencer ...	"	522.948.65
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	482.75
Pérdidas y ganancias .	"	4.249.98
	$	697.282.69

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Utilidad vtas. a plazo .	$	22.847.05
Gtos. recuperados	"	94.85
	$	22.941.90

Pérdidas

Administrac. de solares	$	2.434.98
Gastos generales	"	2.543.50
Intereses	"	9.486.82
Gastos de ventas	"	1.744.00
Impuestos	"	1.709.12
Gtos. de constitución	"	773.50
Utilidad del ejercicio	"	4.249.98
	$	22.941.90

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pérdidas y Ganancias	$	4.249.98
A:		
Dividendos	$	4.000.00
Fondo de reserva	"	249.98
	$	4.249.98

Aprobado por la Asamblea realizada el 15 de julio de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 31 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5|6|56 y anotado con el Nº 2408 a fº 393 del Lº 3.

$ 200.00 — 1|pub. 15287

Sandor S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1963

Activo

Cuentas corrientes	$	38.117.53
Pérdidas y ganancias	"	11.882.47
	$	50.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	1.418.40

Aprobado por la Asamblea realizada el 26 de junio de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs 63 del libro Copiador certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 26|10|51.

$ 100.00 — 1|pub. 15289

Patrick Investment S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1961

Activo

Sucursal Buenos Aires	u$s	25.776.00
Gtos. de constitución	"	1.400.00
	u$s	27.176.00

Pasivo

Cuentas corrientes	u$s	16.340.40
Capital integrado	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	835.60
	u$s	27.176.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Beneficios del exterior	u$s	857.20

Pérdidas

Gtos. de constitución	u$s	6.62
Impuestos nacionales	"	14.98
Utilidad del ejercicio	"	835.60
	u$s	857.20

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.
Aprobado por la Asamblea realizada el 6 de diciembre de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|8|63 y anotado con el Nº 5332 a fº 34 del Lº 11.

$ 132.00 — 1|pub. 15291

Zanon Hnos. S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	5.458.80
Cuentas corrientes	"	38.600.00
Deudores	"	1.520.92
Adicionales a cobrar	"	895.51
Títulos y acciones	"	147.668.02
Inmuebles	"	69.182.10
Muebles y útiles	"	5.868.19
Pérdidas y ganancias	"	20.344.65
	$	289.538.19

Pasivo

Acreedores	$	139.538.19
Capital integrado	"	150.000.00
	$	289.538.19

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gtos. de administración	$	7.764.58
Impuestos	"	2.096.07
	$	9.860.65

Ganancias

Comisiones	$	1.606.89
Intereses	"	42.78
Pérdidas del ejercicio	"	8.210.98
	$	9.860.65

Aprobado por la Asamblea de fecha 25 de julio de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 276 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|12|48 y anotado con el Nº 7100 a fº 454.

$ 152.00 1 pub. — 15288.

Montclair Investment S. A.

Estado de Situación

Al 31 de marzo de 1863.

Activo

Bancos	u$s	16.970.50
Títulos y acciones	"	83.786.03
	u$s	100.756.53

Pasivo

Capital integrado	u$s	90.000.00
Fondo de reserva	"	320.39
Pérdidas y ganancias	"	10.436.14
	u$s	100.756.53

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Dividendos cobrados	u$s	10.693.10
Intereses	"	1.165.34
	u$s	11.858.44

Pérdidas

Gastos generales	u$s	791.45
Impuestos	"	270.15
Gtos. de constitución	"	360.70
Utilidad del ejercicio	"	10.436.14
	u$s	11.858.44

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	u$s	10.436.14
A:		
Dividendos	u$s	9.900.00
Fondo de reserva	"	536.14
	us$	10.436.14

Aprobado por la Asamblea realizada el 17 de Julio de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro P. y General de Comercio el 1|7|57 y anotado con el Nº 3231 a fº 54 del Lº 6.

$ 160.00 1|pub. — 15292

Patrick Investment S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1962

Activo

Sucursal Buenos Aires	u$s	30.205.00
Gtos. de constitución	"	1.400.00
	u$s	31.605.00

Pasivo

Cuentas corrientes	u$s	10.816.28
Capital integrado	"	20.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	788.72
	u$s	31.605.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gtos. de administración	u$s	228.38

Ganancias

Beneficios del exterior	u$s	181.50
Pérdidas del ejercicio .	"	46.88
	u$s	228.38

Las utilidades anteriores cubren pérdidas del Ejercicio.

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 6 de Diciembre de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Cop. Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|8|63 y anotado con el Nº 5332 a fº 34 del Lº 11.

$ 140.00 — 1|pub. 15290

The Union Investment S. A.

Balance General

31 de Diciembre de 1962

Activo

Bancos	80.52
Acc. de Paylana S.A. .	78.000.00
	78.080.52

Pasivo

Cuentas corrientes	15.538.63
Acreedores	723.04
Capital integrado	60.000.00
Fondo de reserva	180.25
Pérdidas y ganancias .	1.638.60
	78.080.52

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	723.04

Aprobado por la Asamblea realizada el 19 de agosto de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 20 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31|10|49 y anotado con el Nº 5707 a fº 64 del Lº 2.

$ 120.00 — 1|pub. 15293

Sindicato Financiero Internacional S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1961

Activo

Acciones a emitir	u$s	40.000.00
Accionistas	"	7.500.00
Gastos de constitución .	"	800.00
Cuentas corrientes	"	1.656.50
Pérdidas y ganancias .	"	43.50
	u$s	50.000.00

Pasivo

Capital autorizado	u$s	40.000.00
Capital suscrito	"	7.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
	u$s	50.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

G. de constitución . ..	u$s	200.00

Ganancias

Comisiones	"	155.50
	u$s	43.50

Aún no se ha realizado la Asamblea de Accionistas.

Los presentes estados se hallan copiados a fs 2 del libro Cop. Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|5|60 y anotado con el Nº 2090 a fº 203 del Lº 10.

$ 132.00 — 1|pub. 15294

Sindicato Financiero Internacional S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1960

Activo

Acciones a emitir	u$s	40.000.00
Accionistas	"	7.500.00
Gtos. de constitución ..	"	1.000.00
Cuentas corrientes	"	1.500.00
	u$s	50.000.00

Pasivo

Capital autorizado	u$s	40.000.00
Capital suscrito	"	7.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
	u$s	50.000.00

No hay pérdidas ni ganancias.

Aún no se ha realizado Asamblea de Accionistas.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Cop. Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|5|60 y anotado con el Nº 2090 a fº 203 del Lº 10.

$ 100.00 — 1|pub. 15295

"Enrego S. A."

Balance General al 30 de junio de 1962

Activo

Caja	$	35.448.74
Inmueble	"	121.019.98
Gastos de constituc. ...	"	400.00
Acciones a emitir	"	30.000.00
	$	186.868.72

Pasivo

Capital integrado	$	120.000.00
Capital autorizado	"	30.000.00
Utilidades ejerc. anter.	"	31.486.31
Utilidades del ejercicio	"	5.382.41
	$	186.868.72

Balance de Resultados del 1º de julio 1961 al 30 de junio 1962

Pérdidas

Bco. Cobranzas cuenta admin. prop.	$	1.333.12
Gastos por consumo de agua	"	280.86
Gastos por consumo de luz	"	186.56
Impuestos municipales .	"	1.908.30
Sueldos y jornales	"	1.401.60
Gastos generales	"	2.861.29
Ley 12464 art. 10	"	157.81
Imp. sustitutivo del de herenc.	"	1.433.88
Patente de Giro	"	516.40
Contribuc. inmobiliaria	"	996.00
Amortiz. gtos. de constitución	"	400.00
Amortiz. de inmuebles	"	1.842.53
Utilidades del ejercicio	"	5.382.41
	$	18.700.76

Ganancias

Utilidades e. anteriores	$	18.700.76

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades ej. anteriores	$	31.486.31
Utilidades del ejercicio	"	5.382.41
	$	36.868.72
Dividendos	"	36.868.72

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de setiembre de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 28 de mayo de 1959 y anotado con el Nº 2919 al Fº 80 del libro respectivo Nº 9.

$ 244.00 — 1|pub. 15341

Saugan S. A.

Resumen del Inventario al 31 de enero de 1963

Activo

Caja	$	3.316.51
Mercaderías	"	127.502.57
Muebles, útiles e instal.	"	58.531.84
	$	189.350.92

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00
Operc. pendientes	"	40.000.00
Caja de Jubilaciones	"	1.985.85
Caja de Asignaciones	"	420.80
	$	142.406.65
Ut. a distribuir	"	46.944.27
	$	189.350.92

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio

Pérdidas

Gtos. adminis. y ventas	$	25.734.70
Impuestos y leyes socia.	"	25.127.19
	$	50.861.89
Saldo: util. del ejerc.	"	46.944.27
	$	97.806.16

Ganancias

Por ventas	$	97.806.16

Distribución de Utilidades

Dividendo	$	40.000.00
Fondo de reserva	"	6.944.27
Utilidad del ejercicio	$	46.944.27

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de julio de 1963.

La Dirección Gral. Impositiva, Oficina del Impuesto a la Renta deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 9 y 10 del libro Copiador de Inventario, certificado el 5 de abril de 1962 y anotado con el número 2877 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 208.00 — 1|pub. 15339

Compañía Técnica e Inmobiliaria S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

Activo

Cuentas corrientes	$	36.751.29
Deudores	"	70.819.37
Inmuebles	"	345.153.88
Muebles útiles e instalaciones	"	427.038.51
Gtos. de constitución	"	14.939.76
Pérdidas y ganancias	"	7.546.42
	$	902.249.23

Pasivo

Bancos	$	53.127.95
Caja de Jubilaciones	"	3.912.00
Caja de Asignaciones	"	2.184.28
Efectos a pagar	"	14.725.00
Alquileres diferidos	"	108.300.00
Capital integrado	"	720.000.00
	$	902.249.23

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Seguros	$	2.945.47
Intereses	"	6.245.32
Impuestos	"	9.365.11
Presupuesto personal	"	194.731.30
Aguinaldos	"	5.058.34
Luz, teléfono, etc.	"	31.363.84
Gastos comunes	"	9.206.06
Gastos generales	"	15.025.14
Amort. muebles útiles e instalaciones	"	23.701.37
Amort. gtos de constitución	"	2.797.92
	$	300.439.87

Ganancias

Alquileres	$	290.700.00
Pérdidas del ejercicio	"	9.739.87
	$	300.439.87

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 16 de agosto de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Cop. Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|12|60 y anotado con el Nº 7079 a fº 536 del Lº 10.

$ 200.00 — 1|pub. 15296

Cía. Inmobiliaria Panamericana S. A.

Balance General al 31|12|62

Activo

Caja	2.394.75
Inmueble Brasil	378.750.00
Deudores extr.	44.342.85
	425.467.60

Pasivo

Capital	100.000.00
Acreedores extr.	282.875.00
Ganancias y pérdidas	42.612.60
	425.487.60

Cuenta de Resultados

Debe

Gastos generales	97.30
Impuestos	4.087.86
Comisiones	6.905.00
	11.090.16

Haber

Alquileres Brasil	10.254.79
Saldo actual	835.37
	11.090.16

Aprobado: Asamblea del 17|5|63.
Copiado: Copiador de Cartas, Inscripto Nº 1766 al Fº 48. Fecha 7|5|52. foja 16.

$ 144.00 — 1|pub. 15386

Benali S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Acciones a emitir	$	88.000.00
Caja	"	106.33
Mercaderías	"	16.467.06
Muebles y útiles	"	7.230.00
Total del activo	$	111.803.39

Pasivo

Capital autorizado	$	74.500.00
Capital inscrito	"	13.500.00
Capital integrado	"	12.000.00
Pérdidas y ganancias	"	11.803.39
Total del pasivo	$	111.803.39

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre 1962

Pérdidas

Gastos de Oficina	$	7.50
Gastos de reparaciones	"	65.04
Gastos generales	"	1.071.37
Sueldos	"	1.800.00
Caja de Jubilaciones	"	375.00
Utilidades ejerc. 1962	"	11.803.39
Total	$	15.122.30

Ganancias		
Mercaderías	$	15.122.30
	$	15.122.30

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades ejerc. 1962 .	$	11.803.39
Dividendos a distribuir	"	11.800.00
A cuenta nueva	$	3.39

Los estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad realizada el 19 de julio de 1963.

Y se encuentran transcriptos en el libro Inventario, certificado el cinco de febrero de mil novecientos sesenta y dos, a fojas 1, 2 y 3.

$ 208.00 — 1|pub. 15391

Parodi Hnos. S. A.
Barraca Colon

Estado de Situación al 30|6|63

Activo		
Caja y Bancos	$	133.227.38
Mercaderías y mercad. en Aduana	"	1:478.129.68
Deudores varios	$	2:218.075.39
Documentos a cobrar .	"	32.728.81
Cuentas corrientes	"	41.081.44
Dir. gral. impositiva. ..	"	20.593.67
Bcos. com. div. a plazo	"	46.750.00
Muebles y útiles	"	164.207.39
Inmuebles	"	12.000.00
Acciones y valores	"	5.000.00
Gastos anticipados	"	1.568.50
Documentos descont. ..	"	76.755.17
	$	4:230.117.43
Pasivo		
Acreedores varios	$	884.735.71
Acreedores fiscales ...	"	32.168.07
Vales de importación .	"	292.959.85
Documen. a pagar bancarios	"	180.000.00
Contratos de cambio a plazo	"	46.750.00
Cuentas corrientes.....	"	294.955.91
Préstamos Directores .	"	764.724.56
Acreedores por compras a plazo	"	10.200.00
Descuentos a conceder .	"	9.892.57
Bcos. cta. doc. descontados	"	76.755.17
Capital integrado	"	1:283.000.00
Reservas	"	135.168.05
Cuenta nueva	"	680.57
Utilidades del ejercicio	"	218.126.97
	$	4:230.117.43

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de agosto de 1963.

Y se encuentran copiados a fs. 12 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el 27 de noviembre de 1959 y anotado con el Nº 7900 a fs. 117 del libro Nº 10.

Estado de Pérdidas y Ganancias
Ejercicio 1962|63

Ganancias		
Utilidad bruta s|vtas. .	$	2:082.570.49
Intereses	"	9.099.99
	$	2:091.670.48
Pérdidas		
Sueldos y jornales	$	490.259.44
Aguinaldos	"	42.329.14
Gratificaciones	"	40.000.00
Gastos generales	"	160.687.44
Alquileres	"	114.000.00
Seguros	"	46.602.17
Amortizaciones	"	117.853.70
Comisiones	"	219.105.92
Gtos. de vehículo	"	72.181.91
Fletes y encomiendas .	"	52.670.45
Intereses	"	164.142.52
Tasas e impuestos	"	259.925.89
Descuentos concedidos .	"	63.159.15
Deudores morosos	"	27.592.39
Otros egresos	"	3.033.39
	$	1:873.543.51
Utilidad neta del ejer.	"	218.126.97
	$	2:091.670.48

Distribución de Utilidades

Dividendo 15%	$	186.262.50
Reserva estatutaria art.	"	30.000.00
39, inc. A	"	1.863.47
	$	218.126.97

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de agosto de 1963.

Y se encuentran copiados, fs. 13 del libro "Copiador de Balances" certificada por el Registro Público de Comercio el 27 de noviembre de 1959 y anotado con el Nº 7900 a fs. 117 del libro Nº 10.

$ 804.00 — 1|pub. 15398

Dacix S. en C.

Balance General al 31|3|63

Activo		
Caja y Bancos	$	5.970.32
Deudores en cta. cte. .	"	178.225.68
Deudores del exterior .	"	82.50
Mercaderías	"	494.528.30
Gastos previos de importación	"	5.241.79
Gastos anticipados	"	8.665.11
Efectos descontados ..	"	24.217.00
Acciones en cartera ...	"	130.000.00
	$	846.930.70
Pasivo		
Bancos	$	196.541.47
Documentos a pagar ..	"	178.900.00
Acreedores varios	"	135.436.08
Caja de Jubilaciones ..	"	753.18
Caja de Asignaciones .	"	94.63
Dirección impositiva ..	"	33.603.81
Bancos ctas. efec. desc.	"	24.217.00
Capital a integrar	"	130.000.00
Capital integrado	"	118.000.00
Cimesa S. A. cta. cap. .	"	1.000.00
Eugenio Danrés S. A. cta. cap.	"	1.000.00
Utilidades	"	32.384.53
	$	846.930.70

La sociedad no realiza asambleas por no exigirlo el contrato.

El presente Balance General se hallan copiados a 17 fs. del libro Auxiliar de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de marzo de 1962 con el Nº 2613 al fº 4 del libro Nº 12.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|3|63

Ganancias		
Mercaderías	$	256.113.17
Ingresos varios	"	1.492.86
	$	257.606.03
Pérdidas		
Sueldos	$	20.253.89
Giros	"	5.010.26
Leyes sociales	"	5.110.42
Propaganda	"	1.363.73
Impuestos	"	9.804.55
Gtos. escritorio y varios	"	20.335.46
Int. imp. y com. bancarias	"	89.894.57
Pérdidas varias	"	857.73
Servicio de garantías .	"	46.259.64
Almacenamiento y conservación st.	"	24.387.84
	$	225.300.00
Utilidades del ejercicio	"	32.297.95
	$	257.606.03

La sociedad no realiza asamblea por no exigirlo el contrato.

El presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a 18 fs. del libro Auxiliar de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|3|62 con el Nº 2613 a fº 4 del libro Nº 12.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades a distribuir	$	32.384.53
A capital solidario ...	$	500.00
A capital comanditario	"	29.500.00
A reserva p. impuesto y a cta. nueva	"	2.384.53

El presente proyecto de Distribución de Utilidades se halla copiado a 19 fs. del libro Auxiliar de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|3|62 con el Nº 2613 a fº 4 del libro 12.

$ 304.00 — 1|pub. 15438

García de León S. A.

Balance Sintético al 30 de abril de 1963

Activo

Caja	$	46.684.88
Acciones a emitir	"	544.000.00
Inmuebles	"	448.264.00
Gastos de constitución	"	13.601.33
	$	1:052.550.21

Pasivo

Capital autorizado	$	544.000.00
Capital integrado	"	456.000.00
Impuestos fiscales	"	4.475.75
Pérdidas y ganancias	"	48.074.46
	$	1:052.550.21

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|4|63

Pérdidas

Gastos generales	$	3.237.50
Imptos. y contribuciones	"	40.307.08
Ganancias	"	6.455.42
	$	50.000.00

Ganancias

Arrendamiento	$	50.000.00

Distribución de Utilidades

Dividendo 10.5% s/capital integrado	$	47.880.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	194.46
	$	48.074.46

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 2 de setiembre de 1963.

El presente estado se halla transcrito al folio 3 del libro Inventario rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de julio de 1961.

$ 192.00 — 1|pub. 15439

Mayr S. A.

Balance General al 31 de mayo de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de agosto de 1963.

Activo

Caja	$	2.765.06
Inmuebles	"	76.023.65
Pérdidas y ganancias	"	5.931.29
Gastos constitución	"	4.100.00
Acciones a emitir	"	25.000.00
	$	113.820.00

Pasivo

Acreedores varios	$	13.000.00
Amortiz. gastos constitución	"	820.00
Capital autorizado	"	25.000.00
Capital integrado	"	75.000.00
	$	113.820.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|5|63

Cuentas que arrojan pérdidas

Amortiz. gastos constitución	$	820.00
Gastos generales	"	6.241.34
	$	7.061.34

Cuentas que arrojan ganancias

Alquileres	$	3.300.00
Pérdidas	$	5.931.29

El presente balance se transcribe a fojas 5 del libro copiador de Cartas, certificado el 4|mayo|1961

$ 140.00 — 1|pub. 15462

Corfisa S. A.

Balance General al 31 de enero de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de agosto 1963.

Activo

Caja	$	4.132.74
Inmueble	"	104.800.00
Gastos constitución	"	3.000.00
Pérdidas y ganancias	"	4.507.26
Acciones a emitir	"	15.000.00
	$	131.440.00

Pasivo

Acreedores varios	$	31.440.00
Capital autorizado	"	15.000.00
Capital integrado	"	85.000.00
	$	131.440.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1963

Cuentas que arrojan pérdidas

Gastos generales	$	7.107.26

Cuentas que arrojan ganancias

Alquileres	"	2.600.00
Pérdidas	$	4.507.26

El presente balance se transcribe a fojas 2 del libro copiador de Cartas, certificado el 24 de abril 1963.

$ 136.00 — 1|pub. 15463

Barraca Libertad S. A.

Balance de Situación al 31|1|963

Activo

Caja	$	35.046.42
Deudores varios	"	163.944.41
Mercaderías	"	130.939.50
Muebles y útiles	"	2.098.49
Acciones	"	5.500.00
Gtos. de constitución	"	6.000.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
Accionistas	"	12.329.08
Félix Altman cta. préstamo	"	1.179.81
Caja de Jubilaciones	"	1.965.80
	$	609.003.51

Pasivo

Cuentas a pagar	$	743.56
Obligaciones a pagar	"	15.166.87
Impuesto a las ventas	"	909.70
Martín Vegh cta. préstamo	"	69.856.99
	$	86.677.12
Capital autorizado	"	250.000.00
Capital suscripto	"	12.329.08
Capital integrado	"	237.670.92
Utilidad del ej. 1962|63	"	22.326.39
	$	609.003.51

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de julio de 1963.

Figuran transcriptos a fojas 6 del libro Copiador de Cartas rubricado el 9 de marzo de 1961.

Balance de Resultados

Desde el 1|2|962 — 31|1|963

Pérdidas

Gastos generales	$	17.443.44
Fletes	"	21.406.55
Intereses	"	22.728.31
Giras interior	"	793.22
Amortizaciones	"	233.17
Patentes y seguros	"	2.916.03
Félix Altman cta. retiro	"	13.600.00
Ganancias Elevadas	"	1.731.39
Impuesto sustitutivo del de herencias	"	1.980.00
Martín Vegh cta. retiro	"	13.600.00
Descuentos y bonific.	"	494.62
Gravámenes legales	"	3.419.46
	$	100.346.19
Utilidad del ej. 1962|63	"	22.326.39
	$	122.672.58

Ganancias

Mercaderías	$	122.672.58
	$	122.672.58

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos en acciones	$	22.326.39

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de julio de 1963.

Figuran transcriptos a fojas 7 del libro Copiador de Cartas rubricado el 9 de marzo de 1961

$ 340.00 — 1|pub. 15505

Barraca El Pinar S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y Bancos	$	815.586.78
Ctas. y doc. a cobrar .	"	4:174.646.21
Mercaderías	"	3:687.438.91
Inst., m. y ut., mat. rod. máq. e inst. ind.	"	716.518.14
Gtos. de constitución .	"	17.150.00
Gtos. anticipados	"	1.976.16
Consignatarios	"	264.270.55
	$	9:677.586.75

Pasivo

Consignaciones	$	264.270.55
Ctas. y doc. a pagar ...	"	2:366.371.88
Previsiones y reservas .	"	37.871.16
Resultados a distribuir	"	491.073.16
Capital integrado	"	6:518.000.00
	$	9:677.586.75

Balance de Resultados 1º|1|62 - 31|12|62

Debe

Intereses y dtos.	$	251.569.45
Gtos. grles.	"	533.295.02
Grav. legales	"	319.779.54
Salarios	"	569.212.41
	$	1:673.856.42
Utilidad líquida	"	491.073.16
	$	2:164.929.58

Haber

Result. brutos	$	2:164.929.58

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo a pagar	$	330.000.00
Fondo de reserva	"	161.073.16
	$	491.073.16

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados a fojas cinco del libro copiador de Cartas, rubricado el 10|8|61.

$ 420.00 — 1|pub. 15510

Muaphosa S. A.

Balance General al 31|diciembre|1962

Activo

Caja	$	2.318.23
Banco Territorial	"	1.955.55
Deudores varios	"	79.066.41
Acciones a emitir	"	35.000.00
Efectos a cobrar	"	125.282.00
Materiales	"	6.800.41
Mercaderías	"	275.193.57
Muebles y útiles	"	2.450.00
Gtos. de constitución ..	"	2.327.05
Instalaciones	"	464.06
Seguros a vencer	"	647.91
	$	531.505.19

Pasivo

Acreedores varios	$	23.562.20
Cuentas a pagar	"	2.931.16
Efectos a pagar	"	94.178.50
Caja de Asignaciones .	"	886.68
Caja de Jubilaciones ..	"	10.262.14
Oficina de Recaudación	"	9.693.41
Amortización gastos de constitución	"	927.58
Amortización muebles y útiles	"	980.00
Amortiz. instalaciones .	"	185.63
Capital autorizado	"	35.000.00
Capital integrado	"	65.000.00
Préstamos	"	268.150.00
Utilidad del ejerc. 1961	"	9.202.96
Utilidad del ejerc. 1962	"	10.599.93
	$	531.505.19

Estado de Pérdidas y Ganancias 1|1|62 — 31|12|62

Pérdidas

Materiales	$	2.406.78
Mercaderías	"	400.725.35
Impuestos s. herencias	"	648.00
Lustre	"	47.129.00
Propaganda	"	18.372.88
Gastos generales	"	39.484.39
Fletes	"	3.653.00
Jornales	"	14.613.76
Sueldos	"	53.306.60
Aportes jubilatorios ...	"	13.584.07
Asignaciones familiares	"	3.772.99
Descuentos concedidos .	"	6.814.52
Seguros	"	2.404.48
Pérdidas y ganancias .	"	4.850.00
Patente de Giro	"	1.412.00
Utilidad del ejerc. 1962	"	10.599.93
	$	623.777.75

Ganancias

Descuentos obtenidos .	$	2.176.25
Ventas	"	621.601.50
	$	623.777.75

Proyecto de Distribución de Utilidades

A divid. en acciones ..	$	9.200.00
A fondo de reserva ...	"	2.96
Saldo Utilid. ejer. 1961	$	9.202.96
A Divid. en acciones ..	"	5.500.00
A fondo de reserva ...	"	5.099.93
Utilidades ejerc. 1962 .	$	10.599.93

Los Presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 24 de mayo de 1963.

Se hallan copiados a folios 4 y 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el día 25 de octubre de 1958.

$ 388.00 — 1|pub. 15524

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Inmobiliaria Juir S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1963

Activo

Acciones a emitir	$	60.000.00
Inmuebles	"	55.150.00
Gtos. de constitución .	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	4.633.21
	$	124.783.21

Pasivo

Acreedores varios	$	37.783.21
Capital autorizado	"	60.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Amortiz. gtos. de constitución	"	2.000.00
	$	124.783.21

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio:

Pérdidas

Patente de Giro	$	342.00
Impuestos y contribuc.	"	420.00
Publicaciones	"	172.00
Timbres y sellados ...	"	60.50
Sustit. del herencias ..	"	385.87
Amortiz. gtos. de constitución	"	1.000.00
	$	2.380.37

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de julio de 1963.

La Oficina de Impuesto a la Renta deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de octubre de 1960 y anotado con el Nº 6622 al folio 318 del libro respectivo Nº 10.

$ 160.00 — 1|pub. 15525

Estancias y Cabañas Roberto A. Ferber S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1963

Activo

Caja	$	728.93
Banco Comercial	"	118.50
Campos	"	21.246.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
Accionistas	"	30.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	9.576.57
	$	301.670.00

Pasivo

Cuentas a pagar	$	1.670.00
Capital autorizado	"	240.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
	$	301.670.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio:

Pérdidas

Patente de giro 1962 .	$	172.00
Gastos generales	"	94.00
Timbres	"	38.20
Contribución inmobiliaria 1962	"	159.25
Gtos. de administración	"	1.200.00
Sustitut. de herencias .	"	470.00
	$	2.133.45

Ganancias

Ingresos varios	$	1.200.00
Pérdidas del ejercicio .	$	933.45

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de julio de 1963.

Y se hallan copiados a fojas 9 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1956 y anotado con el Nº 2402 al folio 394 del libro respectivo Nº 3.

$ 180.00 — 1|pub. 15526

Estancias y Cabañas El Cardenal S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1963

Activo

Acciones a emitir	$	120.000.00
Accionistas	"	22.500.00
Caja	"	4.789.33
Banco Comercial	"	150.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.297.67
	$	150.737.00

Pasivo

Cuentas a pagar	$	737.00
Capital autorizado	"	120.000.00
Capital suscrito	"	22.500.00
Capital integrado	"	7.500.00
	$	150.737.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Pérdidas

Timbres	$	24.00
Gtos. generales	"	92.00
Patente de giro 1962 ..	"	172.00
Sustitut. de herencias .	"	37.00
Gtos. de administración	"	700.00
	$	1.025.00

Ganancias

Ingresos varios	$	800.00
Pérdida del ejercicio ..	$	225.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de julio de 1963.

Y se hallan copiados a fojas 8 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1956 y anotado con el Nº 2390 al folio Nº 393 del libro respectivo Nº 3.

$ 168.00 — 1|pub. 15527

Mainsa S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1962

Activo

Deudores varios	$	75.576.52
Hacienda bovina	"	31.027.23
Yeguarizos	"	500.00
Hacienda porcina y aves	"	9.357.00
Tambo La Pedrera ...	"	165.000.00
Tambo Carretera Colonia	"	210.100.00
Tambo Oscar Orsi	"	60.250.00
Cuota Conaprole	"	64.282.28
Máquinas e implementos agrícolas	"	63.675.30
Utiles y herramientas .	"	8.349.81
Bonos Cooperativos ...	"	764.44
Gtos. de constitución ...	"	4.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.599.42
	$	695.982.00

Pasivo

Banco Cacilsa cta cte.	$	9.951.38
Acreedores varios	"	486.030.62
Capital integrado	"	200.000.00
	$	695.982.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio

Pérdidas

Sueldos y jornales	$	37.020.71
Almacén y despensa ..	"	279.00
Combustibles	"	4.510.52
Específicos y vacunas .	"	379.96
Locomoción y viático ..	"	13.944.00
Repuestos y reparaciones vehículos	"	1.113.08
Gtos. de hacienda	"	9.321.92
Reparac. renovaciones .	"	11.170.34
Fletes	"	22.893.30
Intereses y dtos.	"	57.090.15
Forrajes	"	61.607.05
Impuesto jubilación ...	"	832.54
Raciones	"	15.287.42
Aporte jubilatorio	"	1.547.13
Honorarios	"	250.00
Impuestos	"	185.82
Alambrados	"	1.000.00
Arrendamientos	"	2.963.70
Gastos generales	"	7.634.63
	$	249.031.27

Ganancias

Leche	$	243.644.89
Cueros y cerdas	"	1.024.96
Varios	"	1.282.00
Lana	"	210.00
Hacienda ovina	"	270.00
	$	246.431.85
Pérdidas del ejercicio .	"	249.031.27
	$	2.599.42

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 14 de agosto de 1963.

La Oficina de Impuesto a la Renta deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 y 5 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público de Comercio el 29 de agosto de 1961 y anotado con el Nº 7343 al folio 559 del libro respectivo Nº 10.

$ 320.00 — 1|pub. 15528

Calaguala Sociedad Anónima
Balance al 31 de agosto de 1962

Activo

Bco. Aldave y Martínez	$	5.498.01
Deudores	"	1.000.00
Caja de Asignaciones .	"	1.884.98
Plantaciones	"	17.834.50
Semillas y fertilizantes	"	37.684.31
Ganado	"	27.300.00
Ganado caballar	"	150.00
Instalac. y herramientas	"	60.926.20
Resultados anteriores .	"	40.522.36
Resultados del ejercicio	"	32.026.12
	$	224.826.48

Pasivo

Acreedores especiales .	$	124.826.48
Capital integrado	"	100.000.00
	$	224.826.48

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|8|62

Debe

Instalaciones y herram.	$	4.597.75
Sueldos y jornales	"	28.672.48
Gtos. de explotación ..	"	6.435.54
Gastos diversos	"	13.288.09
Seguros	"	3.785.66
Arrendamientos	"	10.075.00
Asignaciones familiares	"	1.720.35
	$	68.574.87

Haber

Ganado	$	21.876.08
Ventas diversas	"	14.672.67
Resultados del ejercicio	"	32.026.12
	$	68.574.87

Los presentes estados no han sido aún sometidos a consideración de la Asamblea.

Los mismos se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de mayo de 1961.

$ 200.00 — 1|pub. 15535

Calaguala Sociedad Anónima

Balance al 31 de agosto de 1961

Activo

Caja	$	172.00
Banco Aldave	"	11.980.32
Accionistas	"	5.000.00
Deudores	"	1.000.00
Caja de Asignaciones .	"	326.56
Ganado	"	77.148.35
Instalaciones y herram.	"	22.988.75
Pérdidas y ganancias .	"	40.522.36
	$	159.138.34

Pasivo

Acreedores especiales .	$	59.138.34
Capital integrado	"	95.000.00
Capital suscripto	"	5.000.00
	$	159.138.34

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|8|61

Debe

Sueldos y jornales	$	6.443.88
Semillas y fertilizantes	"	19.203.43
Gtos. de explotación ..	"	9.699.47
Gastos diversos	"	3.149.63
Gtos. de manutención .	"	1.648.52
Gtos. de veterinaria ...	"	620.80
Asignaciones Familiares	"	386.63
	$	41.152.36

Haber

Ventas varias	$	630.00
Saldo: pérdidas	"	40.522.36
	$	41.152.36

Los presentes Estados no han sido aún sometidos a consideración de la Asamblea.

Los mismos se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de mayo de 1961, anotado con el Nº 4497 al Fº 458 del Lº Nº 11.

$ 180.00 — 1|pub. 15536

Brigadier Sociedad Anónima

Balance al 30 de abril de 1963

Activo

Caja	$	4.777.78
Banco del Este	"	395.16
Campo Puntas de Pereira	"	235.852.15
Mejoras Campo	"	5.460.00
Campo Libertad	"	66.117.40
Gtos. de constitución .	"	846.00
Resultados anteriores .	"	8.088.47
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	421.536.96

Pasivo

Obligaciones	$	220.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Resultados del ejercicio	"	1.536.96
Capital autorizado	"	100.000.00
	$	421.536.96

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30|4|63

Debe

Amortizaciones	$	1.224.95
Intereses	"	13.200.00
Gastos generales	"	1.500.00
Impuestos	"	2.688.09
	$	18.613.04
Resultados del ejercicio	"	1.536.96
	$	20.150.00

Haber

Arrendamientos	$	20.150.00

La Utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Los presentes Estados no han sido aún sometidos a consideración de la Asamblea.

Los mismos se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador de Cartas certificado el 9 de julio de 1958.

$ 180.00 — 1|pub. 15537

Van Dyck Sociedad Anónima

Balance al 30 de setiembre 1962

Activo

Banco del Este	$	303.95
Inmueble	"	100.000.00
Pérdidas anteriores ...	"	5.226.71
Pérdidas del ejercicio .	"	5.483.51
Impuestos a vencer ...	"	331.56
	$	111.345.73

Pasivo

Préstamos y adelantos .	$	55.444.22
Acreedores varios	"	2.501.52
Amortización	"	3.399.99
Capital integrado	"	50.000.00
	$	111.345.73

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Entre el 1|10|61 y 30|9|62

Debe

Amortizac. inmueble ..	$	1.133.33
Impuestos	"	2.865.18
Gastos generales	"	1.485.00
	$	5.483.51

Haber

Pérdidas del ejercicio .	$	5.483.51

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de enero de 1963.

Los mismos se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas certificado el 18 de octubre de 1958 anotado con el Nº 6412 al Fº 378 del Lº Nº 6.

$ 136.00 — 1|pub. 15538

Castello Sociedad Anónima

Balance al 30 de abril de 1963

Activo

Caja	$	35.551.88
Bco. Aldave y Martínez	"	4.410.92
Arrendam. a cobrar	"	45.787.29
Préstamos y adelantos	"	5.128.40
Estancia Santo Domingo	"	542.342.50
Campo Rago	"	90.155.00
Propiedad Calle Soriano	"	54.813.92
Prop. calle Nicaragua	"	6.811.72
Prop. calle Justicia	"	11.612.66
Gtos. de constitución	"	2.600.00
Pérdidas anteriores	"	11.256.18
Impuestos a vencer	"	29.000.00
	$	839.470.47

Pasivo

Impuestos a pagar	$	44.000.00
Acreedores varios	"	5.700.00
Pérdidas y ganancias	"	39.770.47
Capital integrado	"	750.000.00
	$	839.470.47

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30|4|63

Debe

Gastos de constitución	$	1.300.00
Propied. calle Soriano	"	333.04
Propiedad calle Justicia	"	88.42
Propied. calle Nicaragua	"	61.64
Gtos. de Administración	"	4.922.34
Impuestos	"	57.491.29
Resultado	"	39.770.47
	$	103.967.20

Haber

Arrendamientos	$	103.967.20

Proyecto de Distribución de Utilidades

Amort. pérdidas anter.	$	11.256.18
Divid. a repartir.	"	28.514.29
	$	39.770.17

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 15 de agosto de 1963.

Se deja constancia que los mismos se hallan copiados a Flos. 7 del Libro Copiador de Cartas certificado el 8 de febrero de 1960, anotado con el Nº 192 al Fº 154 del Lº 10.

$ 220.00 — 1|pub. 15539

Monique Sociedad Anónima

Balance General al 31 de mayo de 1962

Activo

Bco. Aldave y Martínez	$	96.00
Inmueble	"	107.000.00
Pérdidas y ganancias	"	4.359.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	191.455.00

Pasivo

Acreedores	$	91.455.00
Capital integrado	"	20.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	191.455.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|5|62

Debe

Gastos generales	$	4.00
Intereses	"	4.355.00
	$	4.359.00

Haber

Resultado	$	4.359.00

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 5 de marzo de 1963.

Se deja constancia que los mismos se hallan copiados a folios 2 del libro Copiados de Cartas certificado el 24 de diciembre de 1962.

$ 128.00 1|pub. — 15540.

Cachorro S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	3.912.05
Gtos. constitución	"	6.064.93
Inmuebles	"	534.050.00
Pérdidas y ganancias	"	3.179.18
	$	547.206.16

Pasivo

Capital autorizado	$	500.000.00
Impuestos a pagar	"	6.823.29
Banco de Crédito	"	13.382.87
Arrend. ejercicio 1963	"	27.000.00
	$	547.206.16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	$	10.423.29
Intereses	"	3.171.78
Gtos. de constitución	"	1.516.82
Utilidades del ejercicio	"	2.888.11
	$	18.000.00

Ganancias

Arrendamientos	$	18.000.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea efectuada el 5 de setiembre de 1963. Las Utilidades se destinaron a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores.

Los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 5 y 6 del libro de Inventarios rubricado el 10 de abril de 1961 por el Registro Público Nacional de Comercio con el Nº 1797 al folio 414 del libro respectivo Nº 11.

$ 140.00 — 1|pub. 15609

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".